

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, INICIADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CONTRA DE LOS CC. PATRICIO MARTÍNEZ GARCÍA E ISRAEL BELTRÁN MONTES, OTRORA CANDIDATOS A SENADORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POSTULADOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN CONTRA DE DICHO PARTIDO POLÍTICO Y DE LAS PERSONAS MORALES SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTÉMOC, S.A., CONCESIONARIA DE LA EMISORA XEDP-AM 710 KHZ. Y DE RADIODIFUSORA XHCDH, S.A. DE C.V., CONCESIONARIA DE LA EMISORA XHCDH-FM 104.1 MHZ., POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012. CG550/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG550/2012.- Exp. SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012.

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto del procedimiento especial sancionador, iniciado con motivo de la queja presentada por el Partido Acción Nacional en contra de los CC. Patricio Martínez García e Israel Beltrán Montes, otrora candidatos a senadores por el principio de mayoría relativa del Estado de Chihuahua postulados por el Partido Revolucionario Institucional, así como en contra de dicho partido político y de las personas morales Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012. CG550/2012.

Distrito Federal, 2 de agosto de dos mil doce.

VISTOS para resolver los autos que integran el expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha uno de junio de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el escrito signado por el ciudadano Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, en el cual hizo del conocimiento hechos que considera constituyen infracciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que hace consistir en lo siguiente:

“(…)

Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el correspondiente a las oficinas que ocupa la representación que ostento, sito en el edificio "A" planta baja del número 100 del Viaducto Tlalpan, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, de esta ciudad, autorizando para que las reciban a los ciudadanos Francisco Javier Corrales Millán, Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Alberto Efraín García Corona, Alejandra Velázquez Ramírez, Armando Mujica Ramírez y Yadira Karen Malagón Moneda, ante Usted comparezco y solicito lo siguiente:

*Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafo 3; 38, párrafo 1, incisos a) y p); 118, párrafo 1, incisos h), w) y z); 341; 342, párrafo 1, incisos a) y j), y 367 al 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 3; 4, párrafos 1, inciso b) y 3, inciso a); 5, párrafo 1, inciso c), numeral II, y 62 al 70 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y demás relativos y aplicables, vengo a promover denuncia en contra del **C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA** y **C. ISRAEL BELTRAN MONTES**, candidatos a Senadores en primera formula por el principio de MAYORIA RELATIVA del estado de Chihuahua, así como también del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por la comisión de actos que constituyen violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

A efecto de cumplir con lo ordenado por los artículos 368, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 64 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, manifiesto lo siguiente:

I. Nombre del denunciante: Rogelio Carbajal Tejada, en mi calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de ese Instituto Federal Electoral.

II. Domicilio para recibir notificaciones y quien las puede recibir: Las oficinas que ocupa la representación de este partido político ubicadas en el edificio "A" planta baja del número 100 del Viaducto Tlalpan, colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, y se autoriza para este fin a Francisco Javier Corrales Millán, Sergio Eduardo Moreno Herrejón, Alberto Efraín García Corona, Alejandra Velázquez Ramírez, Armando Mujica Ramírez y Yadira Karen Malagón Moneda.

III. Acreditar la personalidad del promovente: Se acredita al tenor de que el suscrito es representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de ese Instituto Federal Electoral.

IV. Narración expresa y clara de los hechos en que se sustenta la denuncia y los preceptos violados: Se atiende este requisito en los apartados de **HECHOS y CONSIDERACIONES DE DERECHO** del presente escrito, respectivamente.

V. Presentar los medios de prueba que estime pertinentes: Se presentan las pruebas atinentes en el apartado denominado **PRUEBAS** del presente curso.

VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten: En este escrito se incluye un apartado denominado **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**.

La presente denuncia se funda en las siguientes cuestiones de hecho y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- En la reforma constitucional publicada el trece de noviembre de dos mil siete en el Diario Oficial de la Federación, se reguló, entre otros aspectos, la propaganda dirigida a influenciar en las preferencias del electorado, y uno de los objetivos consistió, precisamente, en la configuración de un sistema integral de control de la difusión de ese tipo de propaganda.

2.- Derivado de lo anterior, se estipulo en el artículo 41 Base III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo relativo a que los partidos políticos coaliciones y/o candidatos Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión , y para el caso de violentar dicha disposición y sus demás relativas, dentro del Proceso Electoral resulta procedente el Procedimiento Especial Sancionador, atribuyéndole la ley al Instituto Federal Electoral conocer de este tipo de conductas de igual forma aplica una pena sobre ellas pues de lo contrario pueden afectar o repercutir la contienda electoral por lo que en uso de sus facultades de prevenir, y corregir las conductas ilícitas y restaurar el orden jurídico-electoral violentado.

3.- El 29 de Marzo de 2012 El Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua en su Sesión Extraordinaria aprobó el Proyecto de Acuerdo identificado con el numero A00/CHIH/CL/29-03-12, Proyecto de **Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, por el que se aprueba el registro de fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza**, del cual se aprobó entre otras cosas las Candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa en primera formula por el Partido Revolucionario Institucional quedando de la siguiente manera:

PRI	Propietario Primera Fórmula	C. Patricio Martínez García.
	Suplente Primera Fórmula	C. Israel Beltrán Montes.

4.- El C. Israel Beltrán Montes, participa como conductor y comentarista en programa matutino en un horario de 7:00 a 8:00 horas de Lunes a Domingo en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 KHz "La Ranchera de Cuauhtémoc" y XHCDH-FM 104.1 MHz "STEREO DIGITAL", las dos emisoras de la Cadena RADIORAMA S.A. en la Cd de Cuauhtémoc, Chihuahua, tal como se desprende de la pagina web <http://www.ife.org.mx/documentos/proceso2011-2012/preparacion.html>.

Cabe destacar que el 29 de Marzo del año en curso fue aprobado el registro como candidato por el Partido Revolucionario Institucional, el C. Israel Beltrán Montes, dicho ciudadano continuó con su labor como comentarista en el referido programa radiofónico.

La calidad con la que se ostenta el C. Israel Beltrán Montes como conductor en el programa le ha permitido posicionarse frente al auditorio y obtener una clara ventaja sobre el resto de los contendientes, con motivo de la participación sistemática en las frecuencias de radio con antelación señaladas, es evidente la parcialidad con que se dirige a su auditorio el ahora denunciado al denostar a los demás candidatos y Partido Políticos en cuanto la oportunidad le permite, de manera contraria expone como la mejor opción política a los Candidatos y Candidatas del Partido Revolucionario Institucional partido por el cual es postulado.

5.- En la especie, es un hecho que ambos candidatos cuentan con una ventaja irregular ante sus oponentes electorales al intervenir, el segundo de los citados, de manera sistemática, en diversos espacios informativos que se emiten en medios radiofónicos locales, mismos de los que, incluso, es propietario. Los cargos que en el sector privado, ha desempeñado el C. Israel Beltrán Montes, entre otros, son el de Director General, del Grupo BM Radio Radiodifusora La que Buena de San Buena en el 99.5 F.M. en San Buenaventura, Chihuahua; Director General, del Grupo BM Radio Radiodifusora la Ranchera de Cuauhtémoc en el 710 del Cuadrante A.M.; Director General, del Grupo BM Radio Radiodifusora 104.1 F.M. en Cuauhtémoc, Chihuahua; Director General, del Grupo BM Radio Radiodifusora La Ranchera del Paquimé en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua Director General del Grupo BM Radio Radiodifusora XHMBG F.M. en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.1

6.- La falta, sin embargo, no se actualiza porque Israel Beltrán Montes sea propietario de diversas radiodifusoras; se actualiza porque, pese a que es candidato a Senador en los términos que han sido señalados, no ha dejado de participar activamente en la transmisión de diversos programas en calidad de locutor y comentarista, lo anterior se allega de lo que a continuación se transcribe:

Voz del C. Israel Beltrán montes -7 de mayo del 2012- Lado A

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? buenos días muy pero muy buenos días un placer saludar a nuestro auditorio tan amable, tan cordial que siempre tienen la gentileza de acompañarnos, de estar con nosotros cada mañana, cada día y que esta mañana tengo el placer de saludarlos, de decirles buenos días ¿Cómo están? ¿Cómo se encuentran?

Durante el transcurso de varios días, ya sea estando en Juárez estando en Ojinaga no tuve la oportunidad de estar aquí en esta estación de radio pero en Ojinaga si tuve la oportunidad de ayer de darle gracias a dios por el nuevo día, es algo es un privilegio el expresarle a Dios, el agradecimiento de cada mañana, de cada despertar, porque uno no sabe cuando se vaya, cuando concluya la existencia, por eso cada día es importante agradecerle a Dios la nueva mañana el nuevo día este día, yo quiero agradecerle al padre celestial al padre que es nuestro creador que es el hacedor del ser humano que nos da la vida agradecerle el nuevo día, agradecerle la nueva, mañana el nuevo despertar. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea formado de cuatro letras hebreas consonantes por cierto al traducirlas al español

Visible en el sitio: <http://sitl.diputados.gob.mx/curricu1a.php?diPt=43>

hay que ponerle otras palabras en este otras palabras caso vocales no solo consonantes porque nosotros no podríamos el resto del lenguaje, expresar alguna palabra con puras consonantes requerimos de las vocales para conjugar con las consonantes.

En esta mañana del día que corresponde lunes 7 del mes de mayo, mes de mamá del año 2012, le estoy agradeciendo a dios el nuevo día, la nueva mañana por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro señor salvador él también tiene un nombre nuestro señor Jesucristo nuestro señor salvador, esta mañana yo quiero que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este nuevo despertar, pidamos a Dios por nuestras faltas, nuestros pecados. Nuestros errores y alabemos nosotros el reconocimiento a Dios como un perfume fragante que llegue a él nuestro agradecimiento nuestro decir de que le amamos, que le decimos que le respetamos, que él es digno de honra, digno de gloria, digno de adoración. Esta mañana también quisiera invitarlos para que hagamos la oración de javes, un personaje que una

vez aparece en la Biblia y dice que invoque a Dios y le pidió cuatro cosas y Dios le concedió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría. Nuestro gozo nuestra economía por supuesto habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Que tengan ustedes un buen día, felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, salud es nuestro mejor deseo en este nuevo día. Que la pasen bien y ya van a quedarse aquí con la información ya Berta Castillo trae todas las estadísticas la información que ha traído no solamente de lo que opinan aquí en México, en el mundo sino también en otros planetas que estuvieron atentos el día de ayer para ver el debate que dicen los lunáticos, que dicen los marcianos, los venusianos, los mercurianos, los jupiterianos, que opinan también los de diferentes partes de nuestras galaxias contiguas, las Andrómeda, porque pues las opiniones que ellas abarcan pues es una opinión no solamente local sino una información que ha traído a través de los diferentes sistemas que superan ya la Internet y que ya domina aquí doña Berta Castillo junto con Brenda Chacón, bien que tengan buenos días felicidades que la pasen bien y vamos a identificar la estación de radio buenos días.

Voz del C. Israel Beltrán Montes- Lado A

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro amable, nuestro gentil auditorio, que cada mañana tienen la buena costumbre de acompañarnos de sintonizamos y de aprovechar este momento para agradecerle a Dios el nuevo día.

El día de antier estuve en la mañana acompañando al señor Patricio Martínez al señor Kamel Atie en varios eventos que tuvo durante el transcurso de la mañana, pero a las tres de la tarde un avión de esos de esos sesna masomenos de un motor, llego al campo menonita que está en el kilómetro 28, y ahí al avión para irme a ciudad Juárez, había una reunión allá en ciudad Juárez donde he estado trabajando los últimos días, en las últimas fechas, y ya iba para Juárez y el día de ayer temprano a las 7 a.m. ya estaba de nueva cuenta en el aeropuerto, les platico esto porque el vuelo a las tres de la tarde de antier pues estuvo lleno de momentos emotivos por decirlo así, de suspenso, nos toco lloviznas en el camino pero nos toco ver también como en algunos lados, claro que el piloto le dio la vuelta donde estaba granizando, y quedaron cerros blancos pero extensiones grandes cerca de suecos cerca de Villa Ahumada este y como en algunos lugares donde hay siembras pues también afecto el granizo eso ocurrió el día de antier, pasamos por partes donde había lluvia hasta llegar a ciudad Juárez, que son aproximadamente de aquí del campo del campo 8 masomenos a la altura del Km. 28 carretera a Rubio, pues toda esa peripecia y claro el movimiento que motiva esté el cielo nublado y que esté lloviendo, y luego un frío un frío que penetraba muy duro o sea había adentro del avión mucho frío, sin pensar que estuviesen las cosa así iba una como guayabera, una chazadilla le llaman y camiseta de manga corta, entonces hacia un frío pero frío fuerte debido precisamente a los vientos helados del granizo y además el frente frío que se presento, sobre todo en la parte norte del país y que cuando llegamos a Juárez pues estaba haciendo frío, y que para algunos pues refresco porque estaba el tiempo de calor allá en Juárez con mucho calor, y eso que signifíco la lluvia y en Juárez estuvo lloviendo durante casi toda la noche de ante noche, y ayer pues volaron el vuelo de ayer tan agradable, bajamos a Aldama, subió una persona Mas ahí y fuimos a parral y horas después tres cuatro horas después regresamos a la capital del estado, y les voy a decir algo que ocurrió, llegando el avión a chihuahua sabíamos que en chihuahua había llovido y que en algunas partes de chihuahua había granizado, entonces la ruta que trazo el piloto el mismo piloto que me llevo a Juárez y que me espero el día siguiente que me llevo al día siguiente llego hasta parral el día de ayer, trazo su ruta por otro lado porque le informaron que había lluvia y había granizo en algunas partes de la ciudad de chihuahua pues trazo y llego por el lado de satevo trazo por valle de Zaragoza, y luego de satevo y llego a la capital del estado, bajo en la pista grande, en la pista donde bajan los yets los grandes los comerciales ósea los de muchos pasajeros y bajo perfectamente bien a los 15 minutos, masomenos de que eso ocurrió se viene una granizada en el área del aeropuerto bendito sea Dios ósea si hemos llegado 15 minutos más tarde, bueno quien sabe que hubiera pasado, pero el asunto es que vino el granizo y pego durante mucho tiempo en el área ahí donde está el aeropuerto en la parte de Aldama en fin todo ese camino rumbo a Aldama, porque tuvimos que ir a Aldama porque había dejado su vehículo la persona con la que fui a parral de tal manera que son las peripecias que a veces pues ocurren en las

campañas en las actividades de campaña, pero yo platico esto porque bendito sea Dios el tiene a veces en sus manos el cuidado no a veces siempre, pero a veces este uno no lo entiende, a veces no lo comprende, a veces no se da uno cuenta lo hermoso que es. la forma en que de alguna manera lo cuida, la manera en que suceden las cosas, 15 minutos después de llegar a la ciudad de chihuahua vino el granizo fuerte, duro sobre la camioneta que veníamos se oía los golpazos del granizo bendito sea Dios entonces ¿Por qué no darle las gracias a dios?,

¿Por qué no decirle a dios? cada mañana, cada día, cada oportunidad que tenemos de bendecirlo, de agradecerle, de decirle que él es digno de honra, digno de gloria, de esas actividades propias de una actividad Política, pues llevan a uno a tener que desplazarse y estar este usando a veces aviones y son aviones chicos y pues mueven mucho, y sobre todo en las condiciones cuando está nublado, y que esta la lluvia, pero hay que caminar, hay que volar, y yo le doy gracias a Dios esta mañana en particular 10 de mayo día de las madres yo quiero darle gracias a Dios, un día yo llegue a la vida gracias a una mujer gracias a un hombre también pero gracias a Dios ellos ya no están, ellos ya se fueron, tanto Teleforo como Doña María ya se fueron ya partieron, pero bendito sea Dios tuve la oportunidad, tuve el privilegio de conocerlos, de convivir con ellos y aunque no fueron muchos años de mi vida en el caso de mi padre, con mi madre bueno pues si porque ella le dio Dios 94 años y tuve la oportunidad de convivir con ella durante algunos años bendito sea Dios, hoy por conducto de ella, en el aprecio a ella envió en aprecio a todas las madrecitas de toda esta región pero fundamentalmente al que las cuida, al que les dio la vida, les da el aliento de cada día, de cada mañana, de cada día en que tenemos la oportunidad de levantarnos, y que están al pendiente de nosotros esta mañana yo quiero darles gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, pedirle a usted que ésta mañana en especial le dé gracias a Dios, y bendiga también a Dios por esta mañana pidamos perdón por nuestros pecados y en el nombre de Dios vayamos con nuestra madre el día de hoy, y démosle un abrazo un beso y demos demostración de cariño, si es necesario llorar, pedir perdón por las faltas, que con ella hemos cometido la falta de comprensión, la falta de cariño o de respeto que merecen nuestros seres queridos, y en particular nuestra señora madre. Si tienes una madre todavía da gracias al creador que te ama tanto porque no todo mortal podría captar dicha tan grande ni placer tan santo esta mañana hagamos la oración de Jehová pidamos también bendición por ellas, que ensanche nuestra fe , nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades. Pero sobre todo que la mano de Dios siempre esté cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse pues en el dolor.

Bien esta mañana, que pasen ustedes un buen día, felicidades, el próximo lunes tenemos una reunión aquí en un desayuno, el martes en delicias y sigue la actividad y sigue la actividad, bien pues que tengan ustedes un buen día y me supongo que Berta Castillo, Brenda Chacón ya están listas para dar a conocer a ustedes información en este día 10 de mayo día de las madres, día de mes de las flores y que pues también de frío, porque hoy amanecemos con un poquito de frío temperatura de 6 grados pero el ambiente está un poco mas frío.

Voz del C. Israel Beltrán Montes 8 de mayo del 2012 — Lado B

¿Qué tal amigos?, ¿Qué tal?, ¿Que tal amigos?, ¿Qué tal?, ¿Como están? ¿Cómo se encuentran?, un placer saludar nuestro gentil, amable auditorio que cada mañana, cada día tienen la gentileza de acompañarnos, que cada nuevo día tienen ustedes la gentileza de prender el radio y sintonizar el 710 AM y que ya muy pronto no sé cuantos días pero ya el equipo está aquí para que se constituya también elXHDP, ósea, que sea la estación de radio que usted también pondrá sintonizar a través de la frecuencia modular o sea es decir a través de la FM pero mientras eso llega, mientras eso ocurre, y solo si Dios lo quiere, porque ni siquiera la hoja de un árbol se mueve sin la voluntad de Dios que es nuestro padre celestial, así lo expresa la Biblia que es todo lo que ocurre, todo lo que sucede, es porque está en su plan, está en la disposición, la autorización, porque él así lo permite, y esta mañana a permitido que usted y yo estemos uno de un lado del micrófono y usted del otro lado del micrófono ósea escuchándonos y lo cual le agradezco gentilmente que nos acompañe día con día, esta mañana por cierto poco fresca para el mes de mayo es fresca todavía esta mañana, nórmamele es un poco mas cálida la mañana en el mes de mayo, ya habíamos dejado al menos un servidor, el uso de las cobijas en el transcurso de la noche debido lo cálido de la misma, sin embargo estos días tres cuatro días atrás otra vez voy a

tener que utilizar las cobijas y así es el tiempo, y el tiempo es así porque hay equilibrios y desequilibrios cuando Dios conformo la tierra la hizo en equilibrio perfecto en una situación donde la primavera marcaba exactamente su llegada cuando el verano llegaba efectivamente el verano estaba presente y si bien es cierto no era de manera abrupta pero iba poco a poco en su movimiento la tierra, cambiando poco a poco al llegar al verano llegar al calor, y el calor pues había calor no había frío y en el tiempo de frío pues no había calor, estaban perfectamente delimitadas las estaciones del año, pero el hombre con su afán de hacer dinero, de convertirse en hombre rico ha destruido la tierra a tumbado miles y miles de árboles, a destruido el ecosistema, ósea lo que es la atracción de la lluvia los árboles que había millones y millones en estas tierras pero le estoy diciendo no nada más en la tierra que nosotros habitamos aquí en el estado pero en el mundo había millones y millones y millones y millones de árboles y hombre para necesidades propias y sobre para la riqueza de algunos fueron tomando sitios donde tumbaron los árboles y dejaron talada la tierra. Hace algunos años veía yo en televisión en estados unidos donde en una subasta estaban en un escritorio lo estaban vendiendo y dijeron este escritorio es el ultimo escritorio que existe de caoba porque ya se acabo el ultimo árbol de caoba de la tierra y pareciera que esto que se hacía como una advertencia como anticiparse a los tiempos pareciera que ahora son una situación muy real muy cercana es decir nosotros los seres humanos hemos venido acabando con las condiciones del clima y hoy ay grandes amenazas debido a lo que el hombre ha venido destruyendo, en fin así es el ser humano por eso la tierra en alguna ocasión ha tenido que sacudirse del ser humano porque ha sido depredador de la misma lo ha destruido, pero esta mañana el propósito de estar aquí es agradecerle a Dios el nuevo día decirle al padre celestial que le es digno de honra, que él es digno de gloria, digno de adoración él que tiene su nombre la Biblia, lo establece los salmos dan clara cuenta del nombre de Dios y que es Jave o Jehová a quien damos gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, esta mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios por el nuevo día y le demos gracias a Dios por el nuevo día y pedirle perdón por nuestros errores, pecados y nuestras faltas, cuantas veces nosotros en medio de la angustia, en medio del dolor, en medio del apuro, en medio de la problemática lanzamos la mirada al cielo y buscamos así como de rayo la presencia de Dios para que resuelva inmediatamente el problema pero una vez que paso la situación difícil ¿nos acordamos de Dios? o ¿nos acordamos de los deseos que establece nuestro corazón? de tener el automóvil último modelo o bien la casa en fin y nos olvidamos de Dios, o bien, cuantas veces al día o cuantos días nos acordamos de que existe un ser superior que nos da el permiso de existir y que si bien es cierto hay una sentencia divina de que polvo somos y que al polvo tornaremos y que algún día tendremos que irnos de todos modos cada día que tenemos es por la voluntad de Dios decía al principio sino se mueve ni siquiera la hoja de un árbol sin la voluntad de Dios tampoco el ser humano en su existir llega a tal situación de vivir sino es por la voluntad preciosa de Dios, por eso esta mañana yo lo invito a usted que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios, a ese ser que no vemos pero sentimos a ese ser que es donde brota donde brota la existencia donde emana la voluntad de nuestra existencia por la razón de nuestra existencia, esta mañana yo quisiera invitar para que hiciéramos también la oración de un hombre de un personaje bíblico que viene en primera de crónicas 4:10 y que dice en la Biblia que este hombre invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a nuestro padre celestial bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para todos, felicidades esta mañana este nuevo día que la pasen bien que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud es nuestro mejor deseo. Que Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen muy pero muy bien gracias y van a ustedes a quedarse con la gente que conoce de la información que se han hecho a través de los años bueno yo diría los días las semanas, los meses los años los lustros, las décadas, los siglos se han hecho enduchos (sic) en la información.

Voz del C. Israel Beltrán Montes 14 mayo del 2012 Lado B

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? ¿Qué tal? Buenos, buenos días, ¿Qué tal amigos? muy buenos días, que tal auditorio amable, muy buenos días, para que tan apresurado después nos sale la voz con la claridad mínima mejor así despacito, muy buenos días a nuestro gentil y amable auditorio de toda la región, muy buenos días un placer saludarlos en esta mañana, por cierto es día lunes y

que corresponde si mal no lo tengo en la memoria al mes de mayo mes de mama y también de las flores mes de mayo especial, y este día pues el propósito de estar aquí con día asoleado y con temperatura cálida 16 grados centígrados a esta hora nos establece el hecho de que hay un día que se espera cálido para Cuauhtémoc, chihuahua y su región veía en el reporte del tiempo que se da temperaturas de 45 grados allá en Hermosillo Sonora 45 grados imagínese y todavía no llega las temperaturas todavía más altas que llegan a 50 grados, cuando yo era niño hace muchos años, cuando comentaban de que las temperaturas en Ojinaga las temperaturas en Hermosillo llegaban cerca de los 40 grados era realmente un escándalo hoy llegan hasta 50 grados en el caso de Hermosillo y en el caso de Ojinaga pasan de los 40 grados a que se debe se debe a que el hombre ha acabado con la vegetación y que esto ha trastocado las temperaturas que se han elevado las temperaturas y luego la pavimentación de las calles, el calentamiento global, el uso de de los vehículos, el aumento del uso de los vehículos han hecho que se calienten la tierra y esto está motivando que en el polo norte y en el polo sur los grandes glaciares ósea los témpanos de hielo gigantes se están derritiendo que quiere decir que la tierra está aumentando de temperatura poco a poco apoco pero va aumentando y eso establece que algún día los niveles del agua en el mar abran de aumentar según establece algunos expertos en ello que quiere decir que el hombre se ha dedicado durante toda la vida a destruir no a conservar lo que se le ha dado en mayordomía en cuidado el bosque lo ha destruido en un afán algunos de conservación otros de negocios les ha significado que tumbar árboles y no plantar mas a significado el negocio para algunos y la subsistencia para otros de tal forma que el hombre sigue atentando pues contra la naturaleza contra su habitad contra la destrucción de su hogar y eso trae consecuencias se acaba el agua se destruyen los mantos acuíferos o se agotan y esto viene a significar pues indudablemente problemas para el ser humano, por eso cuando Dios creó al hombre lo estableció en un lugar especial pero la tendencia del hombre es acabar con todo ósea hombre busca la manera de acabar con todo lo que es su entorno se le dio jefatura se le dio la capacidad para ordenar para que todas las cosas estuvieran sujetas a él y sin embargo no lo ha sabido ordenar lo ha destruido, en fin eso llevara al hombre indudablemente, irremediamente como lo establece la Biblia a una conclusión de tiempos a un final, pero mientras el final de cada quien llega cada día cada mañana nosotros tenemos que agradecerle a Dios el nuevo día la nueva mañana y el nuevo despertar decirle al padre celestial que le amamos que le agradecemos el nuevo día que nos permita andar de aquí para allá en actividades hoy que el publico conoce y que significa andar por carreteras andar en aviones significa andar en muchas formas por todo el territorio chihuahuense y que Dios nos ha preservado y eso también merece agradecerle a Dios, por eso esta mañana quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador e invitar a usted que levante su vista al cielo y darle gracias a Dios por el nuevo día por la nueva mañana por el nuevo despertar y hagamos juntos una oración la oración de Jades de aquel hombre que dejo como modelo su oración porque Dios le concedió lo que él le pidió esta mañana igual que jades podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy de mañana pueda constituirse en dolor llévase un buen día para ustedes felicidades en este día lunes en el que regresen ustedes a las actividades normales actividades que se tienen nosotros tenemos reuniones el día de hoy hay que seguir en esa actividad, bien que tengas ustedes un buen día hay quienes se preparan para la información ya están listos y listas para conocer para que ustedes conozcan que es lo que acontece en el mundo y también en Chope que, Cusihiuriachi y rancho de Santiago muchas gracias que tengan ustedes un buen día que la pasen bien.

7.- Es preciso, por razones de una mínima equidad en la contienda, que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral ordene suspender de inmediato las participaciones del C. Israel Beltrán Montes en cualquier medio de radiodifusión local en cualquier carácter que implique una sobreexposición personal, un ataque al resto de las fórmulas contendientes o en general, cualquier acción que resulte lesiva para la equidad de la contienda.

Por lo que solicito que el personal actuante de este H. Consejo Electoral tenga a bien verificar y dar fe de los hechos aquí narrados y se proceda a lo conducente toda vez que contravienen a la normatividad electoral y por lo cual se formulan las consideraciones siguientes:

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Lo narrado en los hechos presupone violación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 342, inciso i) y 344 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, del cual se desprende:

"Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión".

"Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código"

"Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero."

"La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión"

Disposiciones que el Partido Revolucionario Institucional y su candidato Israel Beltrán Montes violan flagrantemente, como quedará demostrado con las pruebas que ofrezco, y que este representante concibe acreditada la infracción multicitada.

Así las cosas, es evidente la conculcación al principio de legalidad electoral, y equidad, por lo que se debe imponer una sanción de acuerdo a lo estipulado en título primero del libro séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electoral en su artículo 354 y en virtud de que las violaciones señaladas son reiterativas por parte del Candidato y el Partido, pedimos se esté a lo dispuesto por el mismo ordenamiento legal electoral referido en sus incisos a) numerales III, IV y V, por conducir sus actividades fuera de los causes legales en base a las circunstancias que afectan los principios rectores del Proceso Electoral; por lo que la infracción a la norma electoral debe ser investigada por este Consejo General.

La equidad en materia electoral se puede definir como la exigencia para las autoridades de garantizar condiciones similares en la contienda para todos los participantes e impedir la intromisión de factores externos que modifiquen indebidamente las condiciones de la contienda electoral. Así, el principio de equidad se logra, primero, mediante el establecimiento de reglas generales a través de las cuales se garantice que los partidos políticos o candidatos puedan realizar sus actividades en los términos previstos por la legislación, con la absoluta certeza de que al resto de los actores políticos les será aplicable el mismo e idéntico régimen jurídico; y, segundo, mediante disposiciones que establezcan reglas de diferenciación entre los respectivos partidos o candidatos, acorde con su grado de representatividad y situación particular, a efecto de concederles de manera proporcional los recursos que a cada uno corresponda.

En el caso concreto, no existe ninguna circunstancia de índole jurídica, que explique o justifique un trato de excepción a favor del C. Israel Beltrán Montes que le permita actual en franca violación al régimen jurídico aplicable sobre el particular.

En efecto, el artículo 344, inciso f), del COFIPE, determina que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código. Y en la especie, se tiene que en fecha 17 de abril de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se da contestación a la solicitud del Partido Político Nueva Alianza con el objeto de que el Consejo General emita un exhorto a las instituciones, asociaciones, personas físicas y morales, así como a los distintos medios de comunicación nacional, a efecto de que eviten en la medida de lo posible la aplicación de un factor de discrecionalidad que propicie la exclusión de alguno de los actores políticos que participan en el Proceso Electoral Federal en curso, en la organización de eventos y la difusión de dichas actividades, identificado con el número CG189/2012; del que destacan las siguientes consideraciones: Que una de las funciones más importantes que desempeñan los medios de

comunicación es que a través de la transmisión masiva de información, educación y cultura, se garantiza a los ciudadanos el acceso a diversas corrientes de opinión, coadyuvar a la integración de la población, proporcionar información, esparcimiento y entretenimiento; en segundo lugar, que si bien no existe una disposición jurídica que sancione a los medios de comunicación respecto de las posturas informativas o de opinión que informen a los ciudadanos, "lo deseable es que ejerzan un criterio de equidad resaltando hechos o datos que permitan el análisis crítico del teleauditorio, teniendo como único límite en cuanto a su contenido lo previsto en los artículos 6o., 7o., 41 y 134 constitucionales" (párrafo 9 del citado Acuerdo); y por último, un párrafo marcado con el número 11 que específicamente apunta que la equidad en los medios de comunicación es una de las piezas fundamentales de las reformas constitucional y legal en materia electoral, llevadas a cabo por el Congreso de la Unión en noviembre de dos mil siete y enero de dos mil ocho; a partir de las cuales, "se creó un nuevo modelo de comunicación política, con el que se modificó el acceso de los partidos a la radio y a la televisión y se buscó fortalecer el principio de equidad que debe regir en las contiendas electorales, al asegurar un mecanismo de acceso regulado a todos los partidos políticos y sus candidatos".

Sobre esa base, es que el artículo segundo del Acuerdo, señala que el Consejo General del Instituto Federal Electoral reitera el llamado a los medios de comunicación a fin de brindar un trato equitativo respecto de las noticias y piezas informativas que difundan durante las campañas electorales de los partidos políticos y coaliciones, así como de sus respectivos candidatos a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Y su artículo tercero es enfático al determinar que ante el inminente inicio de las campañas electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral invita a los medios de comunicación y a las distintas instituciones y personas morales "para que exista un trato equitativo privilegiando la participación de todos los candidatos de las fuerzas políticas que compiten en el Proceso Electoral Federal 2011-2012".

Aunado a lo anterior se debe de tener en cuenta que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver en los expedientes **SUP-RAP-548/2011** y **SUP-RAP-550/2011** ya conoció de un caso similar a este y confirmó lo resuelto por el Consejo General del Instituto Federal Electoral al considerar que conductas similares a la aquí denunciada, conculca la equidad en la contienda. La parte que interesa del caso al que me refiero en una de sus partes medulares indica lo siguiente:

[...]

Que toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del Proceso Electoral en el estado de Michoacán, se estimó que la conducta resultaba atentatoria del principio constitucional de la equidad, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pueda obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral

[...]

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

De lo anteriormente descrito, se puede concluir que le causa agravio a mi representada y los candidatos postulados por la misma, perjuicio la contratación o adquisición de tiempo en radio.

El propio Código Electoral establece mecanismos para la cesación inmediata de los efectos de la propaganda ilícita, con el objeto de evitar daños irreparables, la afectación que rige a los principios en materia electoral, y la vulneración de las disposiciones señaladas en ley como lo es la regulación jurídica de la contratación o adquisición de tiempo en la modalidad de radio.

Tales medidas cautelares se encuentran previstas en los artículos 368, párrafo 8; y 365 párrafo 4, que a la letra disponen lo siguiente:

Artículo 368. (SE TRANSCRIBE)

Artículo 365 (SE TRANSCRIBE)

El artículo 365 establece los elementos objetivos que deben valorarse para conceder medidas cautelares, los cuales pueden ser divididas en elementos causales, y efectos temporales y finales.

Los elementos causales consisten en la existencia de un hecho irregular que viole las disposiciones constitucionales y legales en materia de contratación de tiempos en la modalidad

de radio, la afectación de los principios que rigen los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicos tutelados en el Código; extremos que se cumplen en la especie ya que la transmisión en radio, contraviene expresamente los incisos y fracciones antes señalados de los artículos 38 y 342 del Código Electoral, aunado a que se violan los principios en materia electoral como lo son la falta de certeza, equidad en la contienda, violación a la libertad para el ejercicio del sufragio, así como la objetividad en el Proceso Electoral.

Por otro lado, los efectos temporales, consisten en la cesación inmediata de la conducta irregular antes descrita, lo cual es materialmente posible para esa autoridad electoral administrativa, ya que se encuentra en sus facultades el evitar que la publicidad deje inmediatamente de tener ventajas competitivas que de no concederla serían actos en flagrante violación al principio de la equidad en la contienda y en consecuencia estos teniendo acceso a contenidos violatorios de la Constitución.

Por último, los efectos finales consisten en evitar daños irreparables, toda vez que independientemente que esa autoridad imponga una multa y la obligación de suspender la difusión de propaganda político electoral una vez concluido el Procedimiento Especial Sancionador, la producción de efectos en el colectivo ciudadano habrá quedado consumado y la reparación del daño constituirá un imposible. Con el objeto de no incurrir en censura previa, no existe un mecanismo preventivo al despliegue de la conducta irregular, por lo que lo único está al alcance de los partidos políticos para salvaguardar los principios del derecho electoral, es que las autoridades concedan medidas cautelares que contengan la producción de efectos en conductas ilícitas hasta en tanto no se resuelva en definitiva.

De no concederse tales medidas, el Partido al que represento y los candidatos postulados por el mismo, se encontrarán en condiciones de clara desventaja frente a los adversarios, y más aún, se estaría convalidando por lo menos de manera temporal, la Contratación o adquisición ilegal de tiempos en radio de propaganda política electoral, lo que atenta contra los principios de equidad, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Por todo lo anterior se solicita que con fundamento en el artículo 368, párrafo 8 y 365, párrafo 4, ambos del Código Electoral, se acuerden la inmediata cesación de los efectos de la conducta denunciada, ordene al concesionario de la frecuencia en 104.1 FM y 710 AM, en la que se transmite el programa radiofónico que se abstenga de incluir dentro de dicho programa al C. Israel Beltrán Montes como conductor, y que a este último se le prohíba participar en alguna otra emisión radiofónica o televisiva como conductor en tanto se resuelva en definitiva.

PRUEBAS

A).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, por el que se aprueba el registro de fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, mismo que obra en los archivos del mencionado Consejo.

B).- DOCUMENTAL PUBLICA.- Consistente en el monitoreo de la transmisión de los programas en mención, que habrá de realizar la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral.

C).- INSPECCION JUDICIAL.- Consistente en la Inspección ocular que habrá de realizar en la página web http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/preparacion.html a fin de acreditar su inclusión en el Catálogo de Emisoras de Radio y Canales de Televisión que cubrirán el PEF 2011-2012.

D).- LAS PRESUNCIONALES LEGALES Y HUMANAS: En todo lo que favorezcan a mi representada.

E).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y Acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio del presente procedimiento administrativo especial sancionador en lo que favorezcan al interés de mi partido. Particularmente En este acto se solicita que al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en ejercicio de su facultad investigadora, proporcione el testigo de los promocionales, entrevistas y reportajes, así como el respectivo pautaado y monitoreo, debido a que se tiene la certeza del mismo, para que se integre al correlativo expediente que se abra con motivo del presente escrito.

F).-TECNICA: Consistente en un disco que contiene las grabaciones de las participaciones del hoy denunciado en los términos expresados en el apartado de hechos del presente libelo.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente pido:

PRIMERO: Tenerme por presentada la queja en la vía y términos planteados.

SEGUNDO: Se ordene la suspensión inmediata y definitiva las participaciones del C. Israel Beltrán Montes Candidato a Senador Suplente en primera formula por el principio de Mayoría Relativa postulado por el Partido Revolucionario Institucional.

TERCERO: Se acuerden las medidas cautelares solicitadas.

CUARTO: Una vez sustanciado el presente procedimiento administrativo se impongan las sanciones a que haya lugar.

(...)"

II. Atento a lo anterior, con fecha uno de junio de dos mil doce, la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, con fundamento en los artículos 4, numeral 4, fracción IV, y 65, numerales 1, inciso k) y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral vigente por publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de octubre de dos mil once y en cumplimiento al oficio de instrucción SE/1028/2012, suscrito por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este organismo, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito de queja y anexo que lo acompaña y fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**.-----

SEGUNDO. Asimismo, se reconoce la personería con que se ostenta el ciudadano Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, quien con fundamento en los artículos 361, párrafo 1, 362, párrafo 1, y 368, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA**", se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia.-----

TERCERO.- Se tiene como domicilio procesal designado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, el señalado en su escrito inicial de queja y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.-----

CUARTO.- Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número **17/2009** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE**", y en virtud de que los hechos denunciados consisten en la participación como conductor y comentarista del C. Israel Beltrán Montes, en programa matutino que se transmite en un horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc" y XHCDH-FM 104.1 Mhz "Stéreo Digital", de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; mismas que de acuerdo a lo manifestado por el impetrante constituyen contratación o adquisición de tiempo en radio, a favor de algún candidato o partido político, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el denunciado o el Partido Revolucionario Institucional, en materia de acceso a radio; hechos respecto de los cuales esta autoridad reconoce su competencia originaria, acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, así como lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-CDC-13/2009 y SUP-RAP-012/2010, esta autoridad considera que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Especial Sancionador.-

La afirmación antes hecha, se basa en lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que contravengan lo dispuesto en la Base III del artículo 41 constitucional; en consecuencia y toda vez que en la denuncia referida en la parte inicial del presente proveído, se advierte la existencia de hechos que podrían actualizar la hipótesis de procedencia del especial sancionador en comento, el ocuroso que se provee debe tramitarse bajo las reglas que rigen al Procedimiento Especial Sancionador.-----

QUINTO.- Tramítense el presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 368, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 67, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y **se reserva acordar lo conducente respecto a la admisión o desechamiento de la queja, y en su caso, respecto del emplazamiento correspondiente**, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer,.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la tesis relevante **XX/2011**, titulada: **"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCION"**, y toda vez que en el presente caso la autoridad sustanciadora no cuenta con elementos o indicios suficientes para determinar la admisión o desechamiento de la queja o denuncia planteada por el Partido Acción Nacional, esta instancia considera pertinente ejercer su facultad constitucional y legal de investigación para llevar a cabo diligencias preliminares a fin de constatar la existencia de los hechos materia de inconformidad; por lo tanto, se ordena requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que en breve término, se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo, fue detectada en la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación), particularmente los que corresponden a los días siete, ocho y catorce de mayo del año en curso, transmitidos en un horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc" y XHCDH-FM 104.1 Mhz "Stereo Digital", de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) De igual forma, sírvase informar si con posterioridad a la fecha indicada en el inciso a) y hasta el día en que tenga conocimiento del presente proveído, se ha detectado la difusión del material denunciado al que se ha hecho referencia. De ser afirmativa su respuesta, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, así como el medio de difusión, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; c) En caso de que la difusión del material denunciado no se haya detectado por la Dirección a su digno cargo en el medio de comunicación precisado en el inciso a) del presente Acuerdo, por virtud de que el mismo no forme parte de aquellos que son objeto de monitoreo por parte de la autoridad electoral federal, sírvase generar la huella acústica correspondiente, con la finalidad de que en los términos precisados en los incisos a) y b) que preceden, constaten la existencia del programa aludido por el quejoso, particularmente del horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc" y XHCDH-FM 104.1 Mhz "Stereo Digital", de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, cuyo contenido fue denunciado por el impetrante por la supuesta participación como conductor y comentarista del C. Israel Beltrán Montes, (mismo que se anexa en medio magnético para su mayor identificación); d) Asimismo, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario de aquellas emisoras de radio en las cuales se haya detectado la transmisión del material denunciado; y, en su caso, el nombre del representante legal correspondiente; e) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita.-----

SEPTIMO.- Requierase al representante legal de Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionario de las emisora XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc”, a efecto de que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar, lo siguiente: a) Si el C. Israel Beltrán Montes, participa como conductor y comentarista, en estaciones las estaciones XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el (los) programa(s) en que participa el C. Israel Beltrán Montes; c) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha participado como conductor y comentarista, y en su caso manifieste si a la fecha se sigue desempeñando como tal en la referida emisora; d) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos, y en todo caso, sírvase remitir las grabaciones del programa matutino que en un horario de 07:00 a 8:00 horas, se trasmite de lunes a domingo en la estación XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, durante el periodo comprendido del siete de mayo de dos mil doce, y hasta el día en que rinda el informe que se le solicita en el presente Acuerdo.-----

OCTAVO.- Requierase al representante legal de Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionario de las emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, a efecto de que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar, lo siguiente: a) Si el C. Israel Beltrán Montes, participa como conductor y comentarista, en estaciones las estaciones XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el (los) programa(s) en que participa el C. Israel Beltrán Montes; c) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha participado como conductor y comentarista, y en su caso manifieste si a la fecha se sigue desempeñando como tal en la referida emisora; d) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos, y en todo caso, sírvase remitir las grabaciones del programa matutino que en un horario de 07:00 a 8:00 horas, se trasmite de lunes a domingo en la estación XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, durante el periodo comprendido del siete de mayo de dos mil doce, y hasta el día en que rinda el informe que se le solicita en el presente Acuerdo.-----

NOVENO.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, en relación con la tesis de jurisprudencia número **XX/2011** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro reza “**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCION.**” y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el Representante Propietario del partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se desprenden indicios relacionados con la comisión de conductas que podrían contravenir a la normatividad electoral federal, atribuible al C. Israel Beltrán Montes y al Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad estima pertinente, con el objeto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, lo siguiente: se ordena realizar una verificación y certificación de la página de Internet http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/preparacion.html, en su escrito de denuncia; debiéndose elaborar la respectiva acta circunstanciada, con el objeto de dejar constancia en los autos del expediente en que se actúa.-----

DECIMO.- Realícese una verificación y certificación en el portal de Internet del Instituto Federal Electoral, a efecto de cerciorarse si los C. Israel Beltrán Montes y Patricio Martínez García, conforman la primera fórmula de candidatos al Senado de la República, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, elaborándose el acta circunstanciada respectiva.-
UNDECIMO.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, para que en colaboración de esta H. Autoridad lleve a cabo las diligencias de los requerimientos formulados en los puntos **SEPTIMO** y **OCTAVO** del presente

proveído, ya sea por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa.-----

-----**DUODECIMO.-**

Respecto de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, esta autoridad se reserva acordar sobre su procedencia, en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer.-----

-----**DECIMOTERCERO.-**

Ahora bien, las constancias que integran el presente expediente podrán ser consultadas por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante su etapa procedimental.- No obstante lo anterior, la información que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, se ordena glosar en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----**DECIMOCUARTO.-**

Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que en términos de lo establecido en los artículos 210, párrafo 3, y 357, párrafo 11, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tratarse de un asunto vinculado a la elección constitucional federal actualmente en curso, para efectos de la tramitación y Resolución del presente procedimiento, todos los días y horas serán considerados como hábiles.-----

-----**DECIMOQUINTO.-**

Hecho lo anterior se acordará lo conducente.-----

-----Notifíquese en términos de ley.-----

-----Con fundamento en el artículo 65, párrafo 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, y en cumplimiento al oficio de instrucción **SE/1028/2012**, suscrito por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este organismo, actúa y firma el presente Acuerdo la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral.-----

(...)"

III. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave DJ/1371/2012, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, solicitando información conforme a lo acordado, oficio que fue notificado el primero de junio de dos mil doce. Por lo que toca a la petición de apoyo que fuera formulada al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, la misma le fue notificada vía correo electrónico; lo anterior, dada la urgencia que revistió la medida cautelar.

De igual manera, con base en el Acuerdo ya referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral instrumentó el acta circunstanciada con el objeto de realizar una verificación y certificación de las páginas de Internet identificadas con los links http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/preparacion.html y <http://app-inter.ife.org.mx/conoceTuCandidato2012/consultaCandidatos.can?methodtocall=find>.

IV. Con fecha cinco de junio de dos mil doce se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el oficio identificado con la clave DEPPP/STCRT/5800/2012, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, mediante el cual da contestación al requerimiento de información que le fue formulado por esta autoridad, oficio que contiene la siguiente información:

"(...)

Por este medio, me permito dar respuesta al oficio DJ/1371/2012, recibido el primero de junio del año en curso, a través del cual hace del conocimiento de esta Dirección ejecutiva el contenido del Acuerdo de la misma fecha, dictado dentro del expediente identificado con la clave **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**, y en lo que interesa, solicita que se le proporcione la siguiente información:

SEXTO.- [...] se ordena requerir a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, para que en breve término, se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo, fue detectada en la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación), particularmente

los que corresponden a los días siete, ocho y catorce de mayo del año en curso, transmitidos en un horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc” y XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) De igual forma, sírvase informar si con posterioridad a la fecha indicada en el inciso a) y hasta el día en que tenga conocimiento del presente proveído, se ha detectado la difusión del material denunciado al que se ha hecho referencia. De ser afirmativa su respuesta, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, así como el medio de difusión, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; c) En caso de que la difusión del material denunciado no se haya detectado por la Dirección a su digno cargo en el medio de comunicación precisado en el inciso a) del presente Acuerdo, por virtud de que el mismo no forme parte de aquellos que son objeto de monitoreo por parte de la autoridad electoral federal, sírvase generar la huella acústica correspondiente, con la finalidad de que en los términos precisados en los incisos a) y b) que preceden, constaten la existencia del programa aludido por el quejoso, particularmente del horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc” y XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, cuyo contenido fue denunciado por el impetrante por la supuesta participación como conductor y comentarista del C. Israel Beltrán Montes, (mismo que se anexa en medio magnético para su mayor identificación); d) Asimismo, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario de aquellas emisoras de radio en las cuales se haya detectado la transmisión del material denunciado; y, en su caso, el nombre del representante legal correspondiente; e) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.

Al respecto, por lo que hace a lo solicitado en los incisos **a), b) y c)** del Punto de Acuerdo **SEXTO** antes transcrito, le informo que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Prerrogativas y Partidos Políticos y de las Juntas Locales Ejecutivas Locales verificar y monitorear el cumplimiento **a las pautas de transmisión** que son aprobadas por el Comité de Radio y Televisión, así como la Junta General Ejecutiva del este Instituto.

Cabe mencionar que aun cuando anexo al oficio que por esta vía se contesta, contenía dos medios magnéticos con la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja, en dichos programas no existe un patrón de duración y contenido, por lo que no es posible generar una huella acústica, y sin este insumo, el sistema carece de elementos para detectar de forma automática la transmisión del material solicitado.

Sin embargo, con el fin de coadyuvar en la substanciación del procedimiento sancionador identificado con la clave **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**, adjunto al presente documento encontrará un disco compacto identificado como **Anexo 1** que contiene los testigos de grabación de la emisora XHCDH-FM 104.1, en el estado de Chihuahua, correspondiente a los días 7 y 8 de mayo, así como del 14 de mayo al 5 de junio de 2012, en el horario comprendido de las 07:00 a las 08:00 horas.

Respecto a lo solicitado en el inciso **d)** del mencionado Punto de Acuerdo, a continuación le informo el nombre de los concesionarios de radio, así como su domicilio legal para su posible localización, de las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz, mencionadas en el escrito de queja.

Entidad	SIGLAS	Frecuencia / Canal	Nombre del Concesionario / Permisionario	Representante Legal	Domicilio Legal
Chihuahua	XHCDH-FM	104.1 Mhz.	Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.	C. Israel Beltrán Montes	Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P.

Entidad	SIGLAS	Frecuencia / Canal	Nombre del Concesionario / Permisionario	Representante Legal	Domicilio Legal
					31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.
Chihuahua	XEDP-AM	710 Khz.	Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.	C. Israel Beltrán Montes	Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua.

Por último, referente a lo solicitado en el inciso e) de mencionado punto de Acuerdo, se informa que a juicio de esta Dirección Ejecutiva no es necesario corroborar la razón de lo detallado anteriormente con algún documento.

(...)"

V. En fecha seis de junio de dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica de este Instituto el oficio número CD/0843/12, signado por el Consejero Presidente del 07 Consejo Distrital Electoral Federal de Chihuahua, por el que remite original de las cédulas y oficio de notificación, así como el acuse de recibo de la copia del Acuerdo citado en el resultando segundo. Asimismo, remite copia certificada del oficio CD/0842/12, mediante el cual comisionó al Lic. Oscar Zesati del Villar, Secretario de ese Consejo Distrital, para efectuar las referidas notificaciones, así como las respuestas que dio el C. Israel Beltrán Montes.

VI. Mediante Acuerdo de fecha seis de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó Acuerdo que en la parte que interesa señala:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Téngase al Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, desahogando en tiempo y forma el requerimiento que le fue formulado por esta autoridad electoral; **TERCERO.-** Toda vez que del análisis integral a la información rendida por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, no es posible determinar que el **C. Israel Beltrán Montes** participe como conductor y/o comentarista del noticiero matutino denominado "**CUESTION DE MINUTOS**"; y tomando en consideración que esta autoridad está facultada para ordenar la realización de las diligencias que estime pertinentes, las cuales deberán efectuarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del procedimiento; con el objeto de proveer lo conducente, y dar respuesta a la solicitud de medidas cautelares formulada por el denunciante; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365, párrafos 1, 2, 3, y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad ha determinado solicitar el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, un funcionario electoral se constituya **en breve término considerando que se trata de medida cautelar**, en el domicilio de la Concesionaria y/o Permisionaria denominada "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A." sito en Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua; y se dirija con el Representante Legal; Director o persona responsable de la emisora XEDP-AM 710 Khz., procediendo a solicitarle responda los siguientes cuestionamientos; **a)** Informe de manera categórica si el **C. Israel Beltrán Montes**, participa en alguna actividad equiparable a la de conductor y/o comentarista por mínima que esta sea, en la estación de referencia, en específico en el noticiero "Cuestión de Minutos"; **b)** A guisa de ejemplo, solicite que la persona requerida identifique al sujeto que participó el día tres de junio de dos mil doce, al inicio o previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos" refiriendo lo siguiente:-----

"(...)

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando "la sabrosita" XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando "La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Watts, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el de día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de ho..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia

y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió..."

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)"

*...especificando si dicha participación corresponde al C. Israel Beltrán Montes [para tales efectos se adjunta la grabación de mérito a efecto de que sea reproducida en presencia de la persona requerida]; c) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el segmento de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; d) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha venido realizando al aire tales reflexiones, y manifieste si a la fecha lo sigue realizando; e) En su caso, precise quien es la persona que realiza dicha participación en el noticiero de referencia, precisando nombre completo y los datos necesarios para su eventual localización como su domicilio; y f) Agregue las constancias que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos y de las razones por las cuales le constan los hecho que refiere; **CUARTO.-** De igual forma se solicita el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, un funcionario electoral se constituya **en breve término considerando que se trata de medida cautelar**, en el domicilio de la Concesionaria y/o Permisinaria denominada " Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V." sito en Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua; y se dirija con el Representante Legal; Director o persona responsable de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., procediendo a solicitarle responda los siguientes cuestionamientos; **a)** Informe de manera categórica si el **C. Israel Beltrán Montes**, participa en alguna actividad equiparable a la de conductor y/o comentarista por mínima que esta sea, en la estación de referencia, en específico en el noticiero "Cuestión de Minutos"; **b)** A guisa de ejemplo, solicite que la persona requerida identifique al sujeto que participó el día tres de junio de dos mil doce, al inicio o previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos" refiriendo lo siguiente:-----*

"(...)

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando "la sabrosita" XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en

calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando "La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Wats, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el de día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de ho..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió...".

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)"

*...especificando si dicha participación corresponde al C. Israel Beltrán Montes [para tales efectos se adjunta la grabación de mérito a efecto de que sea reproducida en presencia de la persona requerida]; c) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el segmento de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; d) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha venido realizando al aire tales reflexiones, y manifieste si a la fecha lo sigue realizando; e) En su caso, precise quien es la persona que realiza dicha participación en el noticiero de referencia, precisando nombre completo y los datos necesarios para su eventual localización como su domicilio; y f) Agregue las constancias que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos y de las razones por las cuales le constan los hechos que refiere; **QUINTO.**-Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, en colaboración de esta H. Autoridad lleve a cabo las diligencias de requerimiento formulada en el punto inmediato anterior, levantando constancia de lo que en la misma se actúe; **SEXTO.**- Hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de medida cautelar formulada por el promovente.---Notifíquese en términos de ley.-----*

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)"

VII. En fecha siete de junio de dos mil doce se recibió en la Dirección de Quejas del Instituto Federal Electoral, correo electrónico mediante el cual el Secretario del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, Lic. Alejandro Gómez García, informó de la realización de la diligencia instruida por la autoridad tramitadora, remitiendo versión digitalizada del acta circunstanciada levantada con motivo de la diligencia de mérito.

VIII. Con fecha siete de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.**- Téngase al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.",

concesionaria de la emisora XEDP-AM 710Khz, y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, dando contestación al requerimiento de información que le fue formulado por esta autoridad; **TERCERO.-** Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **'PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE'**, en virtud de que los hechos denunciados consisten en la transmisión de participaciones y/o intervenciones del C. Israel Beltrán Montes, en las emisoras XEDP-AM 710Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc" y la diversa XHCDH-FM 104.1Mhz "Stéreo Digital"; mismas que de acuerdo a lo manifestado por el impetrante constituyen contratación y/o adquisición de tiempo en televisión, a favor de su candidatura a Senador por mayoría relativa postulado por el Partido Revolucionario Institucional, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el denunciado o el Partido Revolucionario Institucional en materia de acceso a radio y televisión; hechos respecto de los cuales esta autoridad reconoce su competencia originaria, acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, así como lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-CDC-13/2009 y SUP-RAP-012/2010. La afirmación antes hecha, se basa en lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que contravengan lo dispuesto en la Base III del artículo 41 Constitucional, en consecuencia y toda vez que del escrito de queja, se advierte la existencia de hechos que podrían actualizar la hipótesis de procedencia del especial sancionador; en consecuencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 367, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en comento **se admite y se da inicio al presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador**, y se reserva lo conducente al emplazamiento correspondiente, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer; **CUARTO.-** En atención al acta circunstanciada **CIRCO2/CL/CHIH/07-06-12**, practicada por el Lic. Alejandro Gómez García, Vocal Secretario, en su carácter de Secretario del Consejo Local del Instituto Federal Electora, en el estado de Chihuahua, de la cual se desprende que el C. Israel Beltrán Zamarrón, Director General de noticieros de las emisoras de marras, acepta de manera expresa que la persona que se escucha en los audios proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es el Profesor Israel Beltrán Montes, quien es la persona denunciada en el presente procedimiento; en consecuencia, ante la existencia de la intervención de dicho candidato en las emisoras referidas; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 368, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales póngase a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto la solicitud de medidas cautelares formulada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en términos de lo razonado por esta Secretaría en el Proyecto de Acuerdo correspondiente, que será remitido a dicha Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cinco de septiembre del presente año; **QUINTO.-**Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Doctor Benito Nacif Hernández Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes; **SEXTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)"

IX. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/5319/2012, dirigido al Consejero Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por el que se le solicita convocar a los integrantes de dicha Comisión a efecto de determinar lo conducente.

X. Con fecha ocho de junio de dos mil doce se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto, el oficio signado por el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández, por el que convoca a la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente.

XI. Con fecha ocho de junio de dos mil doce se recibió en la Dirección de Quejas de este Instituto, el oficio CQD/BNH/ST/JMVB/135/2012, signado por el Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, por el que remite el Acuerdo número **ACQD-092/2012**, mismo que en la parte resolutive establece:

"(...)

PRIMERO.- *Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido Acción Nacional, en relación con las manifestaciones o reflexiones de tipo religioso, en las que además habla de sus actividades cotidianas llegando incluso a referir entre éstas últimas algunos de los recorridos que realiza por el estado, se entiende que en actividades proselitistas, que realiza el C. Israel Beltrán Montes, en las emisoras XEDP-AM 710 Khz. y XHCDH-FM 104.1 Mhz., en términos de los argumentos vertidos en el Considerando QUINTO del presente Acuerdo.*

SEGUNDO.- *Se ordena al representante legal de las concesionarias Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionario de las emisoras XEDP-AM 710 Khz, y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHCDH-FM 104.1 Mhz., suspendan de inmediato la difusión de las manifestaciones o reflexiones de tipo religioso, en las que además habla de sus actividades cotidianas que realiza el C. Israel Beltrán Montes, actual candidato suplente a Senador por el principio de Mayoría Relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, previo a la transmisión del programa de noticias "Cuestión de Minutos", en términos de lo expresado en el Considerando QUINTO de este Acuerdo.*

TERCERO.- *Se ordena al C. Israel Beltrán Montes, actual candidato suplente a Senador por el principio de Mayoría Relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, que se abstenga de realizar manifestaciones o reflexiones de tipo religioso las emisoras XEDP-AM 710 Khz. y XHCDH-FM 104.1 Mhz., en términos de lo expresado en el Considerando QUINTO de este Acuerdo.*

CUARTO.- *Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique personalmente al C. Israel Beltrán Montes, y a quien ostente la representación legal de las concesionarias Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionario de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionario de las emisoras XHCDH-FM 104.1 Mhz., el contenido del presente Acuerdo.*

QUINTO.- *Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique por oficio al C. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presente proveído.*

SEXTO.- *Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que continúe con la verificación de las transmisiones de las emisoras XEDP-AM 710*

Khz. y XHCDH-FM 104.1 Mhz., con el objeto de identificar si se siguen realizando al aire, manifestaciones o reflexiones de tipo religioso por parte del C. Israel Beltrán Montes, y en caso de detectar alguna transmisión adicional a la que ha sido objeto de estudio a través del presente proveído, de inmediato lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutivo del Instituto Federal Electoral y de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)”

XII. Con fecha ocho de junio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

(...)”

SE ACUERDA: PRIMERO. *Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar; SEGUNDO.* *Que en atención de la urgencia que reviste el asunto de mérito, y en términos de lo ordenado en el resolutivo “CUARTO” del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto ya referido, con fundamento en la interpretación funcional del artículo 340 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 12, párrafo 12 inciso del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, 65 párrafo 1, inciso I), de Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como en lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en la materia, se ordena notificar de inmediato el contenido del mismo, así como el que se provee, al C. Israel Beltrán Montes, candidato suplente al Senado de la República por el Partido Revolucionario Institucional y a quien ostente la representación legal de las concesionarias Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionario de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionario de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.; TERCERO.* *De igual manera, en términos de lo ordenado en el resolutivo “QUINTO”, se ordena notificar el contenido del mismo al C. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; CUARTO.* *Se instruye al Vocal Ejecutivo de la Junta Local y Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, para que en colaboración de esta autoridad, lleve a cabo la diligencia de la notificación referida en el punto SEGUNDO del presente proveído, por conducto del funcionario electoral que se designe, adscrito a la propia Junta Local mencionada o de las Juntas Distritales de esa entidad federativa.-----*

No se omite la referencia, que de acuerdo con el artículo 357, numeral 11, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, y que con fecha siete de octubre de dos mil once, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.-----

Notifíquese en términos de ley.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

(...)”

XIII. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo citado en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave SCG/5352/2012, de fecha ocho de junio de dos mil doce, dirigido al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, por el que se le hace de su conocimiento la Resolución tomada en relación con las medidas cautelares solicitadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**, el cual fue notificado el día nueve de junio de la presente anualidad. Por lo que toca a la notificación de la medida cautelar a las emisoras y al candidato denunciado, la misma fue turnada al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, notificándosele vía correo electrónico; lo anterior, dada la urgencia que revistió la medida cautelar.

XIV. En fecha once de junio de dos mil doce, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto, el oficio número CD/0896/12, signado por el Vocal Secretario del 07 Consejo Distrital de Chihuahua, mediante el cual remite la información presentada por el C. Israel Beltrán Montes, respecto de las personas morales denominadas Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A. y de la radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., en su carácter de representante legal de las mismas.

XV. El once de junio del presente año, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave alfanumérica DEPPP/5878/2012, suscrito por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual solicita se le precise lo relativo al Punto de Acuerdo sexto del Acuerdo de Quejas y Denuncias identificado como ACQD-92/2012, en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“(...)

En la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria de carácter urgente de la Comisión de quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral celebrada el 8 de junio del año en curso, se aprobó el “ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO NACIONAL, EL PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012.”, identificado con la clave ACQD-092/2012, y que en su parte conducente ordena lo siguiente:

“[...]

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que continúe con la verificación de las transmisiones de las emisoras XEDP-AM 710 Khz., y XHCDH-FM 104.1 Mhz., con el objeto de identificar si se siguen transmitiendo las participaciones del C. Israel Beltrán Montes, y en caso de detectar alguna transmisión adicional, de inmediato lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para los efectos legales que haya lugar.

Al respecto, no omito precisar que es atribución de esta Dirección Ejecutiva y de las Juntas Locales Ejecutivas verificar y monitorear el cumplimiento a las pautas de transmisión que son aprobadas por el Comité de Radio y Televisión, así como la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

En tal sentido, toda vez que respecto de las participaciones objeto de la medida cautelar que nos ocupa, no existe un patrón de duración y contenido, no es posible generar una huella acústica que el sistema pueda detectar de forma automática, por lo que se solicita a esa Dirección Jurídica que precise los días y horarios que requiere sean verificadas las transmisiones de las emisoras XEDP-AM 710 Khz., y XHCDH-FM 104.1 Mhz. Con el objeto de poder proporcionarle los testigos de grabación conducentes.

Asimismo, toda vez que no es posible remitirle un informe de detecciones generado por Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVeM), respecto de un monitoreo del contenido de las transmisiones en las estaciones de radio y los canales de televisión, solicito informe a esta Dirección Ejecutiva el periodo requerido para la generación de los testigos de grabación.

(...)”

XVI. Con fecha trece de junio de dos mil doce, la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral giró un oficio identificado con el número DJ/1432/2012, dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, por el que da contestación a su oficio DEPPP/5878/2012.

XVII. Con fecha dieciocho de junio del año en curso, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto, el oficio identificado con la clave DEPPP/5965/2012, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, mediante el cual remite los testigos de grabación de la emisora XHCDH-FM, correspondientes al periodo del 9 al 14 de junio del presente año.

XVIII. El día doce de julio de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- En atención al acta circunstanciada **CIRC02/CL/CHIH/07-06-12**, de fecha siete de junio de dos mil doce, practicada por el Lic. Alejandro Gómez García, Vocal Secretario, en su carácter de Secretario del Consejo Local del Instituto Federal Electoral, en el estado de Chihuahua, misma que fuera ordenada por esta Secretaría mediante proveído de fecha seis de junio del año en curso, como parte de las diligencias de investigación del procedimiento en que se actúa, y que fuera practicada en el domicilio de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, diligencia que fue entendida con el C. Israel Beltrán Zamarrón, quien manifestó desempeñarse como Director General de Noticieros de ambas emisoras de radio; y de igual forma, aceptó de manera expresa que la persona que se escucha en los testigos de grabación proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos es el Profesor **Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente a Senador de la República por el estado de Chihuahua, por mayoría relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional; en consecuencia, **ante la existencia de la intervención de dicho candidato en las emisoras referidas**; y tomando en consideración que esta autoridad está facultada para ordenar la realización de las diligencias que estime pertinentes, las cuales deberán efectuarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del procedimiento; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365, párrafos 1, 2, 3, y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se ordena **I. Girar atento oficio al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz**, a efecto de que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad la siguiente información: **a)** Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del **C. Israel Beltrán Montes**; antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos” en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año; **b)** Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del **C. Israel Beltrán Montes**, en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710Khz., antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos”; **II. De igual forma se ordena girar atento oficio al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.**, a efecto de que en el término de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad la siguiente información: **a)** Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del **C. Israel Beltrán Montes**; antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos” en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año; **b)** Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del **C. Israel Beltrán Montes**, en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz, antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos”; **SEGUNDO.-** Se decreta el **apercibimiento** al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710Khz, y “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, que en el supuesto de que se niegue a entregar la información requerida por esta autoridad, la entregue en forma incompleta o con datos falsos, o fuera del plazo señalado, se dará inicio al procedimiento sancionador ordinario previsto en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 341, párrafo 1, inciso f) y 345, párrafo 1, inciso a) en relación con los numerales 361 y 362 del ordenamiento legal en cita, y de ser el caso **se dará vista al ministerio público** si se advierte que al desahogar el presente requerimiento se conduce con falsedad u omisión; conducta prevista y sancionada por el artículo 247 del Código Penal Federal; **TERCERO.-** Se instruye al Consejero Presidente del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, en colaboración de esta H. Autoridad lleve a cabo las diligencias de requerimiento formuladas en el presente

proveído, para tal efecto, gírense los oficios atinentes, y realícese la práctica de la notificación en términos de ley; **CUARTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda.-

Notifíquese en términos de ley.-----

No se omite la referencia, que de acuerdo con el artículo 357, numeral 11 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, y que con fecha siete de octubre de dos mil once, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)”

XIX. La diligencia instruida por la autoridad sustanciadora al Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua, fue notificada a la misma para su realización, mediante correo electrónico; la notificación a los requeridos se realizó mediante el oficio CD/13051/12, el cual fue notificado con fecha diecisiete de julio del presente año.

XX. Con fecha veinticuatro de julio del año en curso, se recibió en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio **CD/1325/2012** suscrito por el Lic. Oscar Zezati del Villar, Secretario del 07 Consejo Distrital de este Instituto en el estado de Chihuahua, por medio del cual remite el escrito firmado por el C. Israel Beltrán Montes, en su carácter de representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.” y de “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, donde dicho representante manifiesta dar cumplimiento a los requerimientos formulados a sus representadas.

XXI. Mediante proveído de veinticinco de julio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la información detallada en los resultandos que preceden y acordó medularmente lo siguiente:

“(…)”

SE ACUERDA: PRIMERO.- Téngase por recibida la documentación señalada en el proemio del presente proveído, y agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Téngase al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, **concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz.** y de “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, **concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.**, desahogando en tiempo y forma el requerimiento de información que le fuera formulado por esta autoridad mediante proveído de fecha doce de julio de la presente anualidad; **TERCERO.-** Toda vez que el presente Procedimiento Especial Sancionador se integró con motivo de la denuncia formulada por el C. Rogelio Carbajal Tejada, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en contra del C. Patricio Martínez García y el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidatos propietario y suplente, respectivamente, a Senadores en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, así como en contra del partido político en mención, por la supuesta contratación o adquisición de tiempo en radio, a favor del Partido Revolucionario Institucional y de los candidatos enunciados con anterioridad, derivado de la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes, quien como ya se ha establecido en esas fechas era candidato a senador suplente, participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, (es decir, una vez iniciado el periodo de las campañas electorales del actual Proceso Electoral Federal), toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional, o

sus candidatos, en materia de acceso a radio, situación que se encuentre prohibida por la normativa electoral y dado que del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, así como los resultados de la indagatoria preliminar practicada por la autoridad sustanciadora, se desprenden indicios suficientes relacionados con la comisión de conductas que podrían dar lugar a: **A)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, y Apartado C), párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, inciso p); 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **atribuible al C. Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta contratación y/o adquisición de tiempo en radio, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; así como por presuntos actos de denostación; **B)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 y Apartado C), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, inciso p); 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **atribuible al C. Patricio Martínez García**, otrora candidato propietario a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta contratación y/o adquisición de tiempo en radio, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas **XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz.** durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; así como por presuntos actos de denostación; **C)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y u); y el 342, párrafo 1, incisos a), y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **atribuible al Partido Revolucionario Institucional**, derivada de la presunta violación a las normas constitucionales y legales antes citadas, al permitir o tolerar las conductas irregulares atribuidas al C. Israel Beltrán Montes y Patricio Martínez García otrora candidatos suplente y propietario respectivamente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulados por el Partido Revolucionario Institucional; ya que el Instituto Político citado reviste la calidad de órgano garante respecto de la conducta de sus militantes; **D)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **atribuible a “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz**, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional, o sus candidatos, en materia de acceso a radio; **E)** La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4, y 6; 341, párrafo 1, inciso i), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, **atribuible a “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.**, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones

realizadas previo al inicio del noticiero "Cuestión de minutos", por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos", en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional, o sus candidatos, en materia de acceso a radio; **CUARTO.-** En consecuencia, y toda vez que por Acuerdo de fecha siete de junio de dos mil doce, se admitió y se dio inicio al presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador reservándose lo conducente al emplazamiento a las partes hasta en tanto se culminara la etapa de investigación que esta autoridad electoral federal en uso de sus atribuciones consideró pertinente practicar; recabando elementos suficientes para determinar la presunta infracción de las disposiciones constitucionales y legales citadas en el punto de Acuerdo anterior, **emplácese I. Al C. Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta trasgresión a la normatividad electoral señalada en el inciso A) del punto TERCERO de este Acuerdo, a través de la conducta indicada en ese apartado, debiendo correrle traslado con copias de las constancias que obran en el presente expediente; **II. Al C. Patricio Martínez García**, otrora candidato propietario a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, por la presunta trasgresión a la normatividad electoral señalada en el inciso B) del punto TERCERO de este Acuerdo, a través de la conducta indicada en ese apartado, debiendo correrle traslado con copias de las constancias que obran en el presente expediente; **III. Al Partido Revolucionario Institucional**, por la presunta trasgresión a la normatividad electoral señalada en el inciso C) del punto TERCERO de este Acuerdo, a través de la conducta irregular de sus militantes, debiendo correrle traslado con copias de las constancias que obran en el presente expediente; **IV. Al Representante Legal de "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A."**, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, por la presunta trasgresión a la normatividad electoral señalada en el inciso D) del punto TERCERO de este Acuerdo, a través de la conducta indicada en ese apartado, debiendo correrle traslado con copias de las constancias que obran en el presente expediente; **V. Al Representante Legal de Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz. por la presunta trasgresión a la normatividad electoral señalada en el inciso E) del punto TERCERO de este Acuerdo, a través de la conducta indicada en ese apartado, debiendo correrle traslado con copias de las constancias que obran en el presente expediente; **QUINTO.-** Se señalan las **once horas del día treinta y uno de julio de dos mil doce**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", planta baja, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad.-----
-----**SEXTO.-** Cítese al **Representante Propietario del Partido Acción Nacional**; y al **Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional**, ambos acreditados ante el máximo órgano de dirección de este Instituto; al **C. Israel Beltrán Montes**, y al **C. Patricio Martínez García** otrora candidatos suplente y propietario respectivamente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulados por el Partido Revolucionario Institucional; y al **Representante Legal de las concesionarias de las emisoras descritas en el punto TERCERO** del presente auto, para que por sí o a través de su representante legal, comparezcan a la audiencia referida en el punto QUINTO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo; al efecto, se instruye a los Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Julio César Jacinto Alcocer, Jorge Bautista Alcocer, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Adriana Morales Torres, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Iván Gómez García, Wendy López Hernández, Mayra Selene Santin Alduncin, Jesús Enrique Castillo Montes, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragoso Fragoso, Francisco Juárez Flores, Alejandro Bello Rodríguez, Salvador Barajas Trejo, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, Yesenia Flores Arenas, Ruth Adriana Jacinto Bravo, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez,

Raúl Becerra Bravo, Norma Angélica Calvo Castañeda, Mónica Calles Miramontes, Ingrid Flores Mares, Arturo González Fernández, Milton Hernández Ramírez, Esther Hernández Román, Víctor Hugo Jiménez Ramírez, Mirna Elizabeth Krenek Jiménez, Luis Enrique León Mendoza, María de Jesús Lozano Mercado, René Ruiz Gilbaja, Jesús Salvador Rioja Medina, Alexis Téllez Orozco, Cuauhtémoc Vega González, Alberto Vergara Gómez, Pedro Iván Gallardo Muñoz, Jorge García Ramírez, Yamille Dayanira González Tapia e Israel Leonel Rodríguez Chavarría (personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo), para que en términos de los artículos 56, párrafo 2, inciso i); 58, párrafo 3; y 65, párrafo 1 inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; (personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo), y al personal adscrito a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del estado de Chihuahua, para que en términos de los artículos 56, párrafo 2, inciso i); 58, párrafo 3; y 65, párrafo 1 inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; **SEPTIMO.-** Asimismo, se instruye a la Mtra. Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Milton Hernández Ramírez, Raúl Becerra Bravo, Francisco Juárez Flores, Adriana Morales Torres, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García Marco Vinicio García González, Rubén Fierro Velázquez, Manuel Alejandro Figueiras López, Brenda Liliana Lucia Priego de la Cruz, Omar Sánchez Ponce, Víctor Manuel Martínez Nava y Angel Merino Cariño, Directora Jurídica, Directora de Quejas y Abogados Instructores de Procedimientos Administrativos Sancionadores Ordinarios y Especiales de la Dirección de Quejas y Denuncias de la Dirección Jurídica y personal adscrito de la referida área, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia de mérito; del mismo modo, se les autoriza para que en su caso representen al suscrito en la diligencia de referencia, con el fin de que se dé debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; **OCTAVO.-** Requiérase al Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para que el momento de comparecer a la Audiencia de mérito proporcione la siguiente documentación: **a)** Especifique el proceso que se llevó a cabo para la selección de candidatos al Senado de la República en el estado de Chihuahua, por el principio de mayoría relativa, informando de la designación de los CC. Israel Beltrán Montes y Patricio Martínez García, respectivamente; **b)** En relación al punto anterior, precise la fecha de publicación de la convocatoria para la selección de candidatos a Senadores por el estado de Chihuahua; **c)** Indique la fecha o el periodo en el que se llevo a cabo el proceso de selección de candidatos a Senadores por el estado de Chihuahua; **d)** Mencione la fecha exacta en la que se llevo a cabo el registro de la formula de candidatos a Senadores en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional; **e)** Señale la fecha en que se admitió el registro de dicha formula por el órgano electoral competente, y **f)** Remita las constancias que permitan la verificación de su dicho; **NOVENO.-** Requiérase a “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz.; a “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.; al C. Israel Beltrán Montes, y al C. Patricio Martínez García a efecto de que durante la celebración de la audiencia a que se refiere el punto QUINTO que antecede se sirvan proporcionar a esta autoridad la documentación que resulte idónea para acreditar su capacidad económica (el domicilio fiscal, el Registro Federal de Contribuyentes, la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior) así como, de ser precedente, dentro del actual, correspondiente a cada una de esas personas morales; **DECIMO.-** Se requiere al representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. para que al momento de comparecer a la audiencia señalada en el numeral QUINTO del presente proveído, proporcione la siguiente información: **a)** Señale si los segmentos de participación del C. Israel Beltrán Montes en la emisora de radio XEDP-AM 710 Khz., los cuales fueron reconocidos en su escrito de desahogo de requerimiento de información de fecha veinte de julio de dos mil doce fue **pautado u ordenado** por algún ciudadano, instituto político u órgano de gobierno o funcionario público, para su difusión en sus emisoras, precisando, en su caso, si su transmisión fue realizada adquiriendo algún espacio comercial a través de un acto o convenio; **b)** Mencione el nombre de la persona o personas que solicitaron o contrataron la transmisión de dichos espacios de

reflexión en las emisoras supra citadas, sirviéndose acompañar la documentación que ampare dicha solicitud o contratación, y **c)** En su caso, sírvase precisar el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la solicitud referida en el cuestionamiento anterior, detallando lo siguiente: **1)** Datos de identificación (nombre) y/o localización (domicilio) de las personas que intervinieron en la realización del contrato o acto jurídico en cuestión; **2)** Fecha de celebración del contrato o acto jurídico por el cual se formalizó la difusión del promocional mencionado y, **3)** Monto de la contraprestación económica establecida como pago del servicio publicitario en comento o bien, términos y condiciones del convenio por el que se acordó la transmisión de las intervenciones a que nos venimos refiriendo; **4)** Proporcione una lista de costos que cobra la radiodifusora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, en el horario comprendido entre las seis horas con treinta minutos y las ocho horas, por proporcionar sus servicios por la transmisión de un anuncio (spot) publicitario con una duración de treinta segundos, sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia; **UNDECIMO.- Se Requiere al representante legal de "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz**, para que al momento de comparecer a la audiencia señalada en el numeral QUINTO del presente proveído, proporcione la siguiente información: **a)** Señale si los segmentos de participación del C. Israel Beltrán Montes en la emisora de radio **XHCDH-FM 104.1 Mhz.**, los cuales fueron reconocidos en su escrito de desahogo de requerimiento de información de fecha veinte de julio de dos mil doce **fue pautado u ordenado** por algún ciudadano, instituto político u órgano de gobierno o funcionario público, para su difusión en sus emisoras, precisando, en su caso, si su transmisión fue realizada adquiriendo algún espacio comercial a través de un acto o convenio; **b)** Mencione el nombre de la persona o personas que solicitaron o contrataron la transmisión de dichos espacios de reflexión en las emisoras supra citadas, sirviéndose acompañar la documentación que ampare dicha solicitud o contratación, y **c)** En su caso, sírvase precisar el contrato o acto jurídico celebrado para formalizar la solicitud referida en el cuestionamiento anterior, detallando lo siguiente: **1)** Datos de identificación (nombre) y/o localización (domicilio) de las personas que intervinieron en la realización del contrato o acto jurídico en cuestión; **2)** Fecha de celebración del contrato o acto jurídico por el cual se formalizó la difusión del promocional mencionado y, **3)** Monto de la contraprestación económica establecida como pago del servicio publicitario en comento o bien, términos y condiciones del convenio por el que se acordó la transmisión de las intervenciones a que nos venimos refiriendo, **4)** Proporcione una lista de costos que cobra la radiodifusora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, en el horario comprendido entre las seis horas con treinta minutos y las ocho horas, por proporcionar sus servicios por la transmisión de un anuncio (spot) publicitario con una duración de treinta segundos; sirviéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia; **DUODECIMO.-** Hágase del conocimiento de las partes que la información que integra el presente expediente y aquella que sea recabada con motivo de la potestad investigadora de esta autoridad, posee el carácter de reservado y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual la misma únicamente podrá ser consultada por la autoridad administrativa electoral federal al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que correspondiera a los sujetos denunciados, cuando obren en el expediente elementos que permitan fincar alguna responsabilidad, de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los numerales 11, párrafo 1, numeral II y 13 de la misma normativa, se ordena glosar aquellas constancias que contengan datos personales y de carácter confidencial al legajo en que se actúa, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar; **DECIMOTERCERO.-** Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el Proyecto de Resolución en términos de lo previsto en el artículo 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

-----No se omite la referencia, que de acuerdo con el artículo 357, numeral 11, durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, y que con fecha siete de octubre de dos mil once, dio inicio el Proceso Electoral Federal 2011-2012.-----

-----Notifíquese en términos de ley.-----

-----Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118,

párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)"

XXII. En cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes referido, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio identificado con la clave alfanumérica **SCG/6369/2012**, a efecto de citar a la audiencia de pruebas y alegatos prevista en el artículo 369 del Código Comicial Federal, al C. Rogelio Carbajal Tejada, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto; de la misma forma con el objeto de formular los emplazamientos a los sujetos denunciados en el presente procedimiento, giró los diversos oficios **SCG/6370/2012, SCG/6371/2012, SCG/6372/2012, SCG/6373/2012, y SCG/6374/2012**, dirigidos al C. Patricio Martínez García, otrora candidato propietario a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional; al C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional; dos oficios dirigidos al C. Israel Beltrán Montes en su carácter de Representante Legal de "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.", concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz., y de "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., y el dirigido al representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto, respectivamente.

XXIII. Mediante oficio número **SCG/6375/2012**, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 65, párrafos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral instruyó a la Mtra. Rosa María Cano Melgoza y a los Lics. Nadia Janet Choreño Rodríguez, Milton Hernández Ramírez, Raúl Becerra Bravo, Francisco Juárez Flores, Adriana Morales Torres, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Marco Vinicio García González, Rubén Fierro Velázquez, Manuel Alejandro Figueiras López, Brenda Liliana Lucía Priego de la Cruz, Omar Sánchez Ponce, Víctor Manuel Martínez Nava y Angel Merino Cariño, Directora Jurídica, Directora de Quejas, y Servidores Públicos adscritos a la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral.

XXIV. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, el día treinta y uno del mismo mes y año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

"(...)

*EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS **ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MILTON HERNANDEZ RAMIREZ, ABOGADO INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ORDINARIOS Y ESPECIALES DE LA DIRECCION DE QUEJAS ADSCRITO A LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL CON NUMERO DE FOLIO [...] EXPEDIDA A SU FAVOR POR ESTE INSTITUTO, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA Y QUIEN A TRAVES DEL OFICIO NUMERO SCG/6375/2012, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE CONDUZCA LA PRESENTE AUDIENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, Y 41 BASE III, APARTADO D DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, PARRAFO 1, INCISOS A) Y B), 367, 368 Y 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; NUMERALES 61, 67, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ARTICULOS 39, PARRAFO 2, INCISO M) Y 65, PARRAFO 1, INCISOS A) Y H) Y PARRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASI COMO POR LO ORDENADO MEDIANTE PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL*

DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, PROVEIDO EN EL QUE SE ORDENO CITAR AL C. **ROGELIO CARBAJAL TEJADA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMO PARTE DENUNCIANTE; POR OTRO LADO EN EL PROVEIDO DE MERITO SE ORDENA EMPLAZAR A LOS CC. **ISRAEL BELTRAN MONTES**, OTRORA CANDIDATO SUPLENTE A SENADOR EN PRIMERA FORMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; **PATRICIO MARTINEZ GARCIA**, OTRORA CANDIDATO PROPIETARIO A SENADOR EN PRIMERA FORMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. **SEBASTIAN LERDO DE TEJADA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, AL C. **ISRAEL BELTRAN MONTES**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CONCESIONARIAS "SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A." Y "RADIODIFUSORA XHCDH, S.A. DE C.V.", PARA COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MERITO.-----

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO COMPARECE PERSONA ALGUNA QUE MANIFIESTE REPRESENTAR EN ESTA DILIGENCIA A LA PARTE DENUNCIANTE, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, POR LAS PARTES DENUNCIADAS COMPARECEN: EN REPRESENTACION DEL C. **ISRAEL BELTRAN MONTES**, EN SU TRIPLE CARACTER DE OTRORA CANDIDATO SUPLENTE AL SENADO DE LA REPUBLICA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASI COMO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS CONCESIONARIAS "SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A." Y "RADIODIFUSORA XHCDH, S.A. DE C.V.", EL C. **JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA** QUIEN SE IDENTIFICA EN TERMINOS DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, CON NUMERO DE FOLIO [...] Y QUIEN ACREDITA SU AUTORIZACION PARA COMPARECER A LA PRESENTE DILIGENCIA EN TERMINOS DE LOS PODERES OTORGADOS POR EL SEÑOR **ISRAEL BELTRAN MONTES**, A TITULO PERSONAL Y EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A. Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE RADIODIFUSORA XHCDH S.A DE C.V., DOCUMENTOS DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, LOS CUALES FUERAN PASADOS ANTE LA FE DEL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, CON EJERCICIO EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA. DE IGUAL MANERA, EN REPRESENTACION DEL CIUDADANO **PATRICIO MARTINEZ GARCIA**, OTRORA CANDIDATO PROPIETARIO AL CARGO DE SENADOR POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, COMPARECEN LOS LICENCIADOS **JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA** Y/O **ANGEL JESUS FIGUEROA**, QUIENES SE IDENTIFICAN EN TERMINOS DE SUS CREDENCIALES PARA VOTAR, EXPEDIDAS POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DE ESTE INSTITUTO, CON NUMEROS DE FOLIO [...] Y [...], Y ACREDITAN SU CARACTER DE REPRESENTANTES CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN LA QUE EL CIUDADANO **PATRICIO MARTINEZ GARCIA** LES OTORGA MANDATO Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA EJECUTIVA SE HACE CONSTAR QUE HASTA ESTE MOMENTO NO HA COMPARECIDO PERSONA ALGUNA QUE MANIFIESTE REPRESENTAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN ESTA DILIGENCIA, LO ANTERIOR NO OBSTANTE HABERSELES CITADO MEDIANTE NOTIFICACION QUE SE REALIZO EN TERMINOS DE LEY, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EN CONTINUACION CON LA AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 369 DEL CODIGO DE LA MATERIA, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVIERON POR RECIBIDOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NUMERO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN EL QUE EL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA OTORGA A LOS COMPARECIENTES MANDATO Y/O PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; 2. ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA Y ANGEL JESUS FIGUEROA, QUIENES EN REPRESENTACION DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, OTRORA CANDIDATO AL SENADO DE LA REPUBLICA POR EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RINDEN INFORME Y COMPARECEN A LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. 3. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA Y/O ANGEL JESUS FIGUEROA Y OTROS. 4. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS OTORGADO POR EL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y EN REPRESENTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHEMOC, S.A., QUE OTORGA EN FAVOR DE LOS SEÑORES LICENCIADOS JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA Y/O ANGEL JESUS FIGUEROA Y OTROS. 5. PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA EL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN REPRESENTACION DE RADIODIFUSORA XHCDH, S.A. DE C.V., EN FAVOR DE LOS SEÑORES JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA Y/O ANGEL JESUS FIGUEROA Y OTROS. 6. ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA Y/O ANGEL JESUS FIGUEROA Y OSCAR VALLES RUIZ, MEDIANTE EL CUAL RINDEN INFORME Y COMPARECEN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EN REPRESENTACION DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHEMOC, S.A. Y RADIODIFUSORA XHCDH S.A. DE C.V., ASI COMO DEL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES. 7. ESCRITO IDENTIFICADO CON LA CLAVE RPAN/1322/2012, SIGNADO POR EL C. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA PARA LA REPRESENTACION EN ESTA DILIGENCIA A LA LICENCIADA ALEJANDRA VELAZQUEZ RAMIREZ. 8. ESCRITO IDENTIFICADO CON LA CLAVE RPAN/1312/2012, SIGNADO POR EL C. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IFE, POR MEDIO DEL CUAL FORMULA SUS ALEGATOS RESPECTO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. 9. ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SEBASTIAN LERDO DE TEJADA C., MEDIANTE EL CUAL FORMULA SU COMPARECENCIA A LA PRESENTE AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EL CUAL ES ACOMPAÑADO POR DOS ANEXOS.-----

LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL ACUERDA: PRIMERO: SE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN LAS PARTES, LAS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y QUE EXHIBIERON DIVERSAS DOCUMENTALES, POR MEDIO DE LAS CUALES ACREDITAN SU PERSONALIDAD, DAN CONTESTACION AL EMPLAZAMIENTO FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD Y EN SU CASO PRONUNCIAN SUS ALEGATOS, SE ORDENA AGREGAR LAS MISMAS A LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTUA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, Y TODA VEZ QUE HAN ACREDITADO RESPECTIVAMENTE SER REPRESENTANTES DE LOS SUJETOS DENUNCIANTES Y DENUNCIADOS, DE IGUAL FORMA SE TIENE POR DESIGNADO EL DOMICILIO PROCESAL Y POR AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, A LAS PERSONAS QUE REFIEREN EN SUS RESPECTIVOS ESCRITOS DE CONTESTACION AL EMPLAZAMIENTO FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD; SEGUNDO.- ASIMISMO SE PONE A LA VISTA DE LAS PARTES PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, LOS ESCRITOS DE CONTESTACION RECIBIDOS EN LA SECRETARIA EJECUTIVA Y DIRECCION JURIDICA DE ESTE INSTITUTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LO QUE SE ACUERDA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 41 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN RELACION CON LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 356, PARRAFO 1, INCISO C); 368, 369 Y 370 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LOS NUMERALES 19; 61; 67; 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, Y TODA VEZ QUE EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO A) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACION CON EL INCISO A) PARRAFO 3 DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN ESTE ACTO, SIENDO LAS ONCE **HORAS CON TREINTA Y SEIS** MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, Y CONTANDO CON UN TIEMPO NO MAYOR DE QUINCE MINUTOS, LA PARTE DENUNCIANTE PROCEDERA A HACER USO DE LA VOZ PARA MANIFESTAR LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DENUNCIA Y LAS PRUEBAS APORTADAS QUE A SU JUICIO LA SUSTENTAN.-----
EN ESE SENTIDO SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS Y TODA VEZ QUE HA COMPARECIDO A ESTA DILIGENCIA LA LICENCIADA ALEJANDRA VELAZQUEZ RAMIREZ, QUIEN SE IDENTIFICA EN TERMINOS DE LA LICENCIA PARA CONDUCIR EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FOLIO [...] Y CUYA ACREDITACION HA QUEDADO ASENTADA LINEAS ARRIBA, SE LE CONCEDE **EL USO DE LA PALABRA PARA QUE EN REPRESENTACION DEL PARTIDO ACCION NACIONAL MANIFIESTE LO QUE CORRESPONDA**: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 269 DEL CODIGO DE LA MATERIA ELECTORAL Y CON LA ACREDITACION EXPEDIDA POR EL LIC. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, IDENTIFICADO CON EL OFICIO RPAN/1322/2012, COMPAREZCO A ESTA AUDIENCIA PARA RATIFICAR EL ESCRITO QUE SE PRESENTO EL PASADO MES DE MAYO DE ESTA ANUALIDAD EN CONTRA DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA Y C. ISRAEL BELTRAN MONTES, OTRORA CANDIDATOS A SENADORES EN PRIMERA FORMULA POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO TAMBIEN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR LA COMISION DE ACTOS QUE CONSTITUYEN VIOLACIONES A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN ESTE TENOR SE SOLICITA A ESTE INSTITUTO QUE SE VALOREN CORRECTAMENTE LAS PRUEBAS APORTADAS EN EL ESCRITO INICIAL, COMO YA SE HA MANIFESTADO. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS, CONCLUYO LA PARTICIPACION EN ESTA ETAPA DE QUIEN REPRESENTA EN ESTA DILIGENCIA AL PARTIDO ACCION NACIONAL.-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO B) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACION CON LO PREVISTO EN EL INCISO B) PARRAFO 3 DEL NUMERAL 68 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SIENDO LAS ONCE **HORAS CON CUARENTA Y TRES** MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LAS **PARTES DENUNCIADAS**, A FIN DE QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A TREINTA MINUTOS POR CADA UNO, RESPONDAN LA DENUNCIA OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO DESVIRTUEN LA IMPUTACION QUE SE REALIZA.-----

EN ESE SENTIDO SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL LICENCIADO JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES Y DE IGUAL MANERA EN REPRESENTACION DE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SERVICIOS PUBLICITARIAS DE CUAUHTEMOC, S.A. Y RADIODIFUSORA XHCDH S.A. DE C.V. , ESTABLECIENDOSE QUE TODA VEZ QUE SE TRATA DE TRES DENUNCIADOS, EL TIEMPO DISPONIBLE SERA DE HASTA NOVENTA MINUTOS, Y QUIEN MANIFESTO LO SIGUIENTE: EN PRIMER TERMINO SE ME TENGA RATIFICANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO PRESENTADO EL DIA DE HOY A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y SEIS MINUTOS, EN EL QUE SE DA CONTESTACION PUNTUAL A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS REQUERIDOS EN EL ACUERDO MENCIONADO EN EL MISMO, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. SE ME TENGAN POR OFRECIDAS Y EXHIBIDAS LAS DOCUMENTALES PUBLICAS QUE EN EL PETITORIO PRIMERO MANIFIESTO, POR SEÑALADO EL DOMICILIO, ASI COMO LAS DIVERSAS DOCUMENTALES PUBLICAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y LA DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL PARA EL AÑO DOS MIL ONCE, DE LAS PERSONAS MORALES QUE SE REPRESENTAN, EMPRESA SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A., RADIODIFUSORA XHCDH. S.A. DE C.V. DESEO

PRECISAR LO SIGUIENTE: LA NOTORIA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE DE LOS AUTOS QUEDA DEMOSTRADO QUE NINGUN CIUDADANO, INSTITUTO POLITICO, ORGANO DE GOBIERNO O FUNCIONARIO PUBLICO PAUTO U ORDENO SEGMENTOS DE PARTICIPACION DEL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES, COMO SE ACREDITA CON LAS DOCUMENTALES QUE SE EXHIBEN DE PARTE DE LAS EMISORAS QUE SE REPRESENTAN, QUE NO MEDIO NI ACTO O CONVENIO PARA DICHAS MANIFESTACIONES QUE SE REALIZARON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º Y 24 DE LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2º Y 3º DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO, ASI COMO POR LOS TRATADOS INTERNACIONALES FIRMADOS Y RATIFICADOS POR NUESTRO PAIS, EN ESTE CASO POR LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN SU NUMERAL 18 Y POR LA CONVENCION AMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS O PACTO DE SAN JOSE EN SU ARTICULO 12º, QUE AMPARAN Y PROTEGEN EL EJERCICIO LEGITIMO DEL DERECHO HUMANO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA. LA MANIFESTACION DE LA CREENCIA RELIGIOSA DE MI REPRESENTADO ES ACORDE A SU LIBERTAD, AMPARADA POR ESTE MARCO NORMATIVO Y DE MANERA PARTICULAR POR EL ARTICULO 2º DE LA LEY DE LA MATERIA, QUE DISPONE EL DERECHO A NO SER OBJETO DE NINGUNA INQUISICION JUDICIAL O ADMINISTRATIVA POR LA MANIFESTACION QUE DIARIA O EVENTUALMENTE EL DENUNCIADO HACE DE SUS IDEAS RELIGIOSAS, TEMA SOBRE EL CUAL VERSA EL MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y NO ASI COMO SE PRETENDE CONSTRUIR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 DEL COFIPE, QUE EN EL CASO PARTICULAR ENUNCIA UNA PROHIBICION DE CONTRATAR O ADQUIRIR PARA PROMOCION PERSONAL, CON FINES ELECTORALES, TIEMPOS EN RADIO O TELEVISION, PUES DE LAS PROBANZAS QUE OBRAN EN AUTOS PODRA ADVERTIRSE QUE NO EXISTE EN DICHAS MANIFESTACIONES PROSELITISMO HACIA SU PERSONA O PARTIDO POLITICO ALGUNO, SINO EL LIBRE Y CORRECTO EJERCICIO DE SU LIBERTAD RELIGIOSA. NO SE PASA POR ALTO QUE LA LIBERTAD RELIGIOSA CUENTA CON LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA PROPIA CONSTITUCION DE MANERA GENERAL Y DE MANERA ESPECIFICA EN EL ARTICULO 3º DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO, PERO DICHO NUMERAL ESTABLECE COMO LIMITANTE EL NO CONTRARIAR DERECHOS DE TERCEROS, LO CUAL NO HA ACONTECIDO EN NINGUN MOMENTO CON LOS ACTOS DE MANIFESTACION DE SU CREENCIA RELIGIOSA DE MANERA PUBLICA, REITERO, SOLO EL CORRECTO EJERCICIO DE SU DERECHO DE LIBERTAD RELIGIOSA. DEBO APUNTA, ADEMAS, QUE EL PROPIO ARTICULO 3º PRECITADO, ESTABLECE UNA OBLIGACION PARA EL ESTADO O LAS AUTORIDADES QUE LO REPRESENTAN, DE NO SOLO PROTEGER DERECHOS DE TERCEROS, SINO EL DE SOLO INTERVENIR EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA INDIVIDUAL O COLECTIVA, CUANDO SE CONTRARIE LO ESTABLECIDO EN EL MARCO NORMATIVO EN CITA, LO CUAL, EN EL CASO PARTICULAR, NO OCURRE, PORQUE LEJOS DE ESTO SE ENCUENTRA LA CONDUCTA DEL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES, SINO QUE, POR EL CONTRARIO, SU DERECHO A MANIFESTAR SU CREENCIA RELIGIOSA SE ENCUENTRA PROTEGIDO NO SOLO POR NUESTRA CONSTITUCION, SINO POR EL ARTICULO 18 DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL ARTICULO 12 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. TODO LO ANTERIOR PERMITE CONCLUIR QUE A LA LUZ DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL AÑO PROXIMO PASADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EL ARTICULO 1º DE LA CONSTITUCION FEDERAL ESTABLECE LA INCORPORACION DE DICHOS TRATADOS COMO DERECHO POSITIVO APLICABLE PARA LA PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS, ASI COMO EL PRINCIPIO PRO PERSONA, EN RAZON DE ELLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS MISMOS, INVOCAMOS LOS TRATADOS MULTICITADOS QUE PROTEGEN LA LIBERTAD RELIGIOSA Y SOLICITAMOS DE ESTA AUTORIDAD UNA INTERPRETACION A LA LUZ DEL PRINCIPIO PRO PERSONA, ES DECIR, AQUELLA EN LA CUAL ESTE INSTITUTO DE PREPONDERANCIA AL DERECHO QUE EN MAYOR MEDIDA FAVOREZCA AL INDIVIDUO, EN ESTE CASO PARTICULAR A LA LIBERTAD RELIGIOSA QUE CONSTITUCIONAL E INTERNACIONALMENTE AMPARA Y PROTEGE LAS MANIFESTACIONES DE CREENCIAS RELIGIOSAS DEL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES. EN NOMBRE DE LAS PERSONAS MORALES YA MENCIONADAS Y QUE REPRESENTO, SOLICITO SE TENGAN POR EXHIBIDOS Y POR EXPRESADOS LOS DOCUMENTOS Y DIVERSAS CONSTANCIAS QUE SE ACOMPAÑAN, MANIFESTANDO QUE MIS REPRESENTADAS NO SUSCRIBIERON CONTRATO ALGUNO EN RELACION AL ASUNTO QUE EN ESTE EXPEDIENTE SE PLANTEA. POR LO QUE SOLICITO SE DECLARE IMPROCEDENTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, YA QUE NO HEMOS REALIZADO CONDUCTA ALGUNA TIPIFICADA COMO FALTA ADMINISTRATIVA O

VIOLACION AL CODIGO DE LA MATERIA, COMO SE DESPRENDE DEL INFORME QUE RINDO A NOMBRE DE MIS REPRESENTADAS Y EN RAZON DE QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO ESE HECHO. DESEO MANIFESTAR A NOMBRE DE MIS REPRESENTADAS QUE EL ESCRITO QUE CONTIENE LA DENUNCIA CARECE DE AGRAVIOS FORMULADOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL, TODA VEZ QUE NO HAY UNA CONSTRUCCION LOGICO-JURIDICA QUE PERMITA DESPRENDER DE LOS DIVERSOS HECHOS QUE SE RELATAN LA CAUSA DE PEDIR DE LA PARTE DENUNCIANTE, CAUSA QUE DEBE SER SUFICIENTE PARA DECLARAR IMPROCEDENTE EL PRESENTE PROCESO. DESEO, ASIMISMO, MANIFESTAR QUE COMO SE HA SEÑALADO CON ANTELACION, NO HA QUEDADO DEMOSTRADO EN AUTOS ACTO JURIDICO A TRAVES DEL CUAL MIS REPRESENTADAS DEBAN SER LLAMADAS A ESTE PROCEDIMIENTO, YA QUE, COMO SE HA SEÑALADO, LAS PERSONAS MORALES QUE REPRESENTO NUNCA HAN CELEBRADO ACTOS JURIDICOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISION ESTABLECE LA CONSTITUCION Y EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SE HACE CONSTAR QUE: SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DE LAS PERSONAS MORALES SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHEMOC, S.A. Y RADIODIFUSORA XHCDH S.A. DE C.V., ASI COMO DEL CIUDADANO ISRAEL BELTRAN MONTES PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. ----

CONTINUANDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO ANGEL JESUS FIGUEROA, QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, OTRORA CANDIDATO AL SENADO DE LA REPUBLICA, POSTULADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIEN MANIFESTO LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 68 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS, VENGO A MANIFESTAR DENTRO DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE AUDIENCIA, LO SIGUIENTE: QUE SOLICITO SE ME TENGA POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL ESCRITO DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, MEDIANTE EL CUAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, PRESENTAMOS ANTE LA OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION DE QUEJAS DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y EN CONSECUENCIA NO SE CONVIENE CON LA ACTORA, EN EL SENTIDO DE QUE MI REPRESENTADO HAYA INCURRIDO EN ALGUNA CONDUCTA QUE LE SEA REPROCHABLE A TITULO DE CULPA O DOLO. ESTO ES ASI PORQUE DEL ANALISIS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS HECHOS QUE DAN ORIGEN A ESTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, ENCONTRAMOS QUE EN NINGUNO DE ELLOS SE HACE REFERENCIA A ACTOS O HECHOS IMPUTABLES AL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, LUEGO ENTONCES, POR LO QUE SE REFIERE A DICHA PERSONA FISICA, DEBE DE DECLARARSE INFUNDADO E IMPROCEDENTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. ASIMISMO, NO SE COMPARTE EL CRITERIO DEL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PUES DEL MATERIAL PROBATORIO QUE OBRA EN AUTOS SE PUEDE APRECIAR QUE EN NINGUN MOMENTO ISRAEL BELTRAN MONTES O PATRICIO MARTINEZ GARCIA REALIZARON ALGUNA CONDUCTA EN LA QUE DENOSTARA A ALGUN CANDIDATO, MUCHO MENOS REALIZARON PROPAGANDA EN RADIO A FAVOR O EN CONTRA DE ALGUN ACTOR POLITICO O PERSONA FISICA O MORAL QUE TUVIERA PARTICIPACION POLITICO-ELECTORAL, COMO TAMPOCO SE REALIZO NINGUNA PROPAGANDA PARA PROMOVER CANDIDATURA ALGUNA A FAVOR O EN CONTRA DE ALGUN INSTITUTO POLITICO, POR LO QUE ES INCORRECTO QUE EXISTA ALGUNA VIOLACION A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, SIN QUE PASE DESAPERCIBIDO PARA EL DE LA VOZ QUE NI EN LA DENUNCIA INICIAL, NI EN SU ESCRITO DE COMPARECENCIA A ESTA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, EL PARTIDO ACTOR ESTABLECE EN QUE CONSISTE DE MANERA ESPECIFICA LA ACCION VIOLATORIA DE QUE SE DUELE, PUES EN NINGUN MOMENTO ENTRELAZA LO MANIFESTADO POR EL DENUNCIADO, ISRAEL BELTRAN MONTES, CON

ALGUNA VIOLACION ESPECIFICA DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, LO CUAL NO SOLO ES ANTIJURIDICO, SINO QUE ADEMAS DEJA EN ESTADO DE INDEFENSION TANTO A MI REPRESENTADO COMO AL CIUDADANO ISRAEL BELTRAN MONTES. POR OTRA PARTE, EN LA PAGINA NUMERO TRES DEL ESCRITO DE COMPARECENCIA ANTE ESTA AUDIENCIA DE ROGELIO CARBAJAL TEJADA, EN SU PAGINA TRES, PARRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, PRETENDE INTRODUCIR A LA LITIS HECHOS QUE NO FORMARON PARTE DE SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, CON LO CUAL SE VIOLA EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA A QUE DEBE CONSTREÑIRSE EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR EN QUE SE ACTUA. ASIMISMO, ES IMPORTANTE DEJAR CLARO QUE POR NO HABER DESPLEGADO NINGUNA CONDUCTA VIOLATORIA DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, PATRICIO MARTINEZ GARCIA NI ISRAEL BELTRAN MONTES, NO DEBEN SER SANCIONADOS Y, EN CONSECUENCIA, DEBE DECLARARSE LA IMPROCEDENCIA DE LA CAUSA. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO HA COMPARECIDO HASTA ESTE MOMENTO PERSONA ALGUNA QUE MANIFIESTE REPRESENTAR EN ESTA DILIGENCIA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CITADOS A LA DILIGENCIA QUE AHORA NOS OCUPA, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: VISTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR LOS COMPARECIENTES, TENGANSE POR HECHAS LAS MISMAS PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS CUALES SERAN TOMADAS EN CONSIDERACION AL MOMENTO DE ELABORAR EL CORRESPONDIENTE PROYECTO DE RESOLUCION QUE PONGA FIN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

ASIMISMO Y TODA VEZ QUE LOS SUJETOS DENUNCIADOS OFRECIERON LAS PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIMONIALES QUE REFIEREN EN SUS ESCRITOS PRESENTADOS A ESTA AUTORIDAD EN LA ACTUAL DILIGENCIA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, TENGANSE POR OFRECIDAS DICHAS PRUBANZAS, PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, MISMAS QUE SE TIENEN POR ADMITIDAS Y DESAHOGADAS DADA SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA Y LAS CUALES SERAN VALORADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. DE IGUAL FORMA, SE TIENEN POR ADMITIDAS LAS PRUEBAS ENUNCIADAS EN EL ESCRITO INICIAL DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. **ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL ANTE EL MAXIMO ORGANO DE DIRECCION DE ESTE INSTITUTO;** TODA VEZ QUE LAS MISMAS FUERON OFRECIDAS EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. EN ESE TENOR, POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE, LAS MISMAS SE TIENEN POR DESAHOGADAS EN ATENCION A SU PROPIA Y ESPECIAL NATURALEZA. AHORA BIEN, RESPECTO A LAS PRUEBAS TECNICAS, CONSISTENTES EN: VEINTIUN DISCOS COMPACTOS QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS PARTES ACUERDAN TENERLOS POR REPRODUCIDOS, DADO QUE CON TAL PRUEBA TECNICA SE LES CORRIO TRASLADO A EFECTO QUE SE ENCONTRARAN EN POSIBILIDAD DE FORMULAR UNA DEFENSA ADECUADA Y MANIFESTARAN LO QUE A SU DERECHO CONVINIERA RESPECTO A LA MISMA, PRUBANZA DE LAS QUE SE RESERVA SU VALORACION AL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE.-----

LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR, QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 369, PARRAFO 3, INCISO D) DEL CODIGO

DE LA MATERIA, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A DENUNCIANTE Y DENUNCIADOS, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS POR CADA UNO FORMULEN LOS **ALEGATOS** QUE A SU INTERES CONVENGAN; EN PRIMER TERMINO, POR LA PARTE DENUNCIANTE, LA LIC. ALEJANDRA VELAZQUEZ RAMIREZ, QUIEN REPRESENTA EN ESTA AUDIENCIA AL PARTIDO ACCION NACIONAL Y MANIFESTO: DE LA INTERPRETACION ARMONICA, SISTEMATICA Y FUNCIONAL DE LO CONSAGRADO POR EL ARTICULO 41, BASE TERCERA, APARTADO "A" DE NUESTRA CONSTITUCION POLITICA, ASI COMO ADMINICULACION DE TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS, PUEDE CONCLUIRSE QUE LOS HOY DENUNCIADOS HAN ESTADO PROMOCIONANDO LA IMAGEN O EL NOMBRE DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES, MISMOS QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ACREDITADO QUE LA VOZ DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES ES LA QUE SE DIFUNDE EN LAS RADIODIFUSORAS. EN ESTE SENTIDO, ES DE SUMA IMPORTANCIA TENER DESTACADA LA JURISPRUDENCIA NUMERO 23/2009 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN DONDE DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES LA UNICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL TIEMPO QUE CORRESPONDE AL ESTADO EN RADIO Y TELEVISION. POR TANTO, LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISION DEBEN DE ABSTENERSE DE CONTRATAR COMO TERCEROS Y DIFUNDIR PROPAGANDA DE CONTENIDO POLITICO O ELECTORAL QUE FAVOREZCA A UN CANDIDATO O PARTIDO POLITICO MEDIANTE LA DIVULGACION DE SU PROPUESTA, IDEOLOGIA O EMBLEMA.ES POR ELLO QUE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO PARTE DE UNA DIFUSION PERIODISTICA O DE LIBERTAD DE EXPRESION Y MAXIMICE EN DONDE SE HAN DIFUNDIDO DICHOS MENSAJES PROPAGANDISTICOS EN LAS RADIODIFUSORAS QUE SON PROPIEDAD DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES. AHORA BIEN, LO EXPRESADO MEDIANTE ESTE PROCEDIMIENTO POR LOS AHORA DENUNCIADOS, CABE MENCIONAR QUE LA QUEJA INICIAL QUE MI REPRESENTADO OTORGO NO CARECE DE FUNDAMENTACION Y MOTIVACION, MISMO COMO EL PROPIO SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE INSTITUTO, CON CARACTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, DETERMINO QUE SE DIERA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO. DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA QUE SE SANCIONE AL C. ISRAEL BELTRAN MONTES, AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y A PATRICIO MARTINEZ GARCIA, POR LO QUE QUEBRANTAN LO MANDATO POR NUESTRA CONSTITUCION EN RELACION QUE QUEBRANTAN EL DERECHO DE EQUIDAD DEL PROCESO ELECTORAL QUE SE DESARROLLO EN SU DEBIDO TIEMPO. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

CONTINUANDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA, SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, HA CONCLUIDO LA PARTICIPACION EN ESTA ETAPA DE QUIEN REPRESENTA EN LA PRESENTE AUDIENCIA AL PARTIDO ACCION NACIONAL.-----

CONTINUANDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS MORALES SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A. Y RADIODIFUSORA XHCDH S.A. DE C.V., ASI COMO DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES, **PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS POR CADA UNO DE LOS DENUNCIADOS FORMULE SUS ALEGATOS, A LO CUAL MANIFESTO:** EN PRIMER TERMINO DESEO MANIFESTAR QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES IMPROCEDENTE, ATENTO A QUE, COMO LA PROPIA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL LO HA ESTABLECIDO, EN EL CASO CONCRETO, NO SE TRATA DE PROPAGANDA ELECTORAL O DE DIFUSION POLITICA EN LA CUAL SE TRATEN PROPUESTAS, IDEOLOGIAS O EMBLEMAS DE PARTIDOS POLITICOS, SINO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE MANIFESTACIONES QUE SE HICIERON EN USO DEL DERECHO QUE LA CONSTITUCION FEDERAL Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES TUTELAN EN FAVOR DE LAS PERSONAS FISICAS Y ASOCIACIONES RELIGIOSAS PARA LA MANIFESTACION DE SUS CREENCIAS, PARA LO CUAL SOLICITO SE TENGA POR REPRODUCIDO LO MANIFESTADO CON ANTELACION EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE. POR OTRA PARTE, DEBO PRECISAR QUE ES DE EXPLORADO DERECHO QUE EXISTEN DOS TIPOS DE PERSONAS JURIDICAS: LA INDIVIDUAL Y LA COLECTIVA, Y EL DENUNCIANTE, DE MANERA ERRONEA O IMPRECISA, PRETENDE ATRIBUIR A LAS PERSONAS MORALES QUE REPRESENTO, CONDUCTAS REALIZADAS POR UNA PERSONA FISICA QUE LAS REALIZO EN USO

DE SU DERECHO HUMANO DE MANIFESTACION DE CREENCIAS RELIGIOSAS, QUE ESTA CONFUSION TAMBIEN SE PRESENTA CUANDO SE PRETENDE ATRIBUIR A LAS PERSONAS MORALES RESPONSABILIDAD EN LOS HECHOS QUE SE DENUNCIAN. LA PETICION QUE SE HACE EN EL PRESENTE CUADERNO DE IMPOSICION DE UNA SANCION, TANTO A LA PERSONA FISICA COMO A LAS DOS PERSONAS MORALES QUE REPRESENTO, CARECEN DEL SUSTENTO JURIDICO NECESARIO PARA PROSEGUIR CON EL PRESENTE ASUNTO, YA QUE, COMO SE PUEDE ADVERTIR DE AUTOS, NO EXISTE CONDUCTA QUE ENCUADRE EN ALGUNA DE LAS HIPOTESIS A SANCIONAR POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. DE MANERA PARTICULAR, DESEO MANIFESTAR QUE LAS MANIFESTACIONES QUE EN USO DE LA LIBERTAD DE CREENCIA RELIGIOSA REALIZO EL SEÑOR ISRAEL BELTRAN MONTES, VIOLAN DE MANERA ALGUNA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD QUE RIGE EN MATERIA ELECTORAL, YA QUE, COMO LO HE SEÑALADO, NO HAY EN ELLO MANIFESTACIONES DE CONTENIDO ELECTORAL O DE DIFUSION POLITICA DE LOS CUALES SE DESPRENDA: PROPUESTAS IDEOLOGIAS O EMBLEMAS; LO QUE ES MAS, COMO DE AUTOS SE DESPRENDE, LAS FORMULAS AL SENADO DE LOS PARTIDOS ACCION NACIONAL Y DE LA COALICION ENCABEZADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, SI PARTICIPARON DE TIEMPO EN LOS PROGRAMAS INFORMATIVOS, EN LOS CUALES QUIEN DIRIGE ESTOS ESPACIOS NOTICIOSOS ES EL C. ISRAEL BELTRAN ZAMARRON, EN RAZON DE LA HOMONIMIA PUEDE ENTENDERSE LA INEXACTA DENUNCIA PLANTEADA POR EL PARTIDO ACCION NACIONAL, LO CUAL RESULTA RAZONABLE. POR OTRA PARTE, NO QUEDO DEMOSTRADO EN AUTOS ACTO JURIDICO ALGUNO QUE PERMITA ARRIBAR A LA CONCLUSION QUE LAS PERSONAS MORALES QUE REPRESENTO CELEBRARON CONTRATOS O CONVENIOS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO POR EL CODIGO DE LA MATERIA Y EN RAZON DE ELLO DEBE DECRETARSE LA IMPROCEDENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN LO QUE SE REFIERE, TANTO A LA PERSONA FISICA COMO A LAS PERSONAS MORALES QUE REPRESENTO. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DEL LICENCIADO JULIO CESAR SANTACRUZ FAVELA, REPRESENTANTE DE LAS PERSONAS MORALES SERVICIOS PUBLICITARIOS DE CUAUHTEMOC, S.A. Y RADIODIFUSORA XHCDH S.A. DE C.V., ASI COMO DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CONTINUANDO CON LA PRESENTE DILIGENCIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS, EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO ANGEL JESUS FIGUEROA, EN REPRESENTACION DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, PARA QUE EN UN TIEMPO NO MAYOR A QUINCE MINUTOS FORMULE SUS ALEGATOS, A LO CUAL MANIFESTO: QUE NO SE COMPARTE EL CRITERIO DE LA ACTORA, EN EL SENTIDO DE QUE DEL MATERIAL PROBATORIO Y DEL CONTENIDO DE LA VOZ DEL C. ISRAEL BELTRAN MONTES, SE CONFIGURE ALGUNA VIOLACION A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL APLICABLE Y, POR SUPUESTO, POR MAYORIA DE RAZON TAMPOCO LE PUEDE SER REPROCHABLE CONDUCTA ALGUNA A MI PATROCINADO, PATRICIO MARTINEZ GARCIA. ELLO ES ASI PORQUE EN NINGUN MOMENTO EXISTE ALGUN INDICIO QUE HAGA PRESUMIR QUE PATRICIO MARTINEZ GARCIA O ISRAEL BELTRAN MONTES O EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL HAYAN CONTRATADO EN LAS ESTACIONES RADIOFONICAS A QUE SE REFIERE EL PARTIDO ACTOR EN SU ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, CONTRATACION DE PROPAGANDA CON CONTENIDO POLITICO O ELECTORAL; AUN MAS, DEL SIMPLE ANALISIS DERIVADO DE ESCUCHAR EL MATERIAL DE AUDIO QUE OBRA EN AUTOS, ENCONTRAMOS, EN PRIMER TERMINO, QUE EN NINGUNO DE ELLOS INTERVIENE EL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA Y QUE POR LO QUE SE REFIERE A ISRAEL BELTRAN MONTES, UNICAMENTE LO HACE CON UN SENTIDO TEOLOGICO O RELIGIOSO, ES DECIR, EN EL EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO PREVISTO POR NUESTRA CONSTITUCION FEDERAL, DE PROFESAR LA CREENCIA QUE A SU INTERES CONVENGA, SIEMPRE Y CUANDO ESTA NO AFECTE LOS DERECHOS DE TERCEROS, COMO EN EL CASO SOMETIDO HOY A SU CONSIDERACION. POR OTRA PARTE, NO EXISTE PROBADO EN AUTOS QUE ISRAEL BELTRAN MONTES, SEA, COMO PERSONA FISICA, CONCESIONARIO DE ALGUN MEDIO ELECTRONICO DE COMUNICACION, LUEGO ENTONCES, ES INEXACTO LO AFIRMADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACTOR, CUANDO PRETENDE ATRIBUIRLE A ISRAEL

BELTRAN MONTES UNA CALIDAD QUE NO LE CORRESPONDE, YA QUE NADA TIENE QUE VER EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD RELIGIOSA CON LOS HECHOS MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR ES EVIDENTE LA MALA FE CON LA QUE SE CONDUCE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, AL INTENTAR SORPRENDER A ESTA AUTORIDAD IMPUTANDO CONDUCTAS QUE NUNCA DESPLEGARON NI PATRICIO MARTINEZ GARCIA, NI ISRAEL BELTRAN MONTES, NI LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PRIVADO Y PUBLICO A QUE HACE REFERENCIA EN LA MULTICITADA DENUNCIA A QUE ME HE VENIDO REFIRIENDO. SIENDO TODO LO QUE DESEA MANIFESTAR.-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE HACE CONSTAR: QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON TRECE MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA EN QUE SE ACTUA, SE DA POR CONCLUIDA LA INTERVENCION DE QUIEN COMPARECE EN REPRESENTACION DEL C. PATRICIO MARTINEZ GARCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.-----

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCION JURIDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NO COMPARECIO PERSONA ALGUNA QUE MANIFIESTE REPRESENTAR EN ESTA DILIGENCIA AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y CITADOS A LA DILIGENCIA QUE AHORA NOS OCUPA, **LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SE ACUERDA: TENGASE A LAS PARTES CONTENDIENTES FORMULANDO LOS ALEGATOS QUE A SUS INTERESES CONVINIERNON, MISMOS QUE SERAN TOMADOS EN CONSIDERACION AL MOMENTO DE EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DENTRO DEL TERMINO PREVISTO POR LA LEY, EL CUAL SERA PROPUESTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.-----

---POR LO TANTO SE DECLARA CERRADO EL PERIODO DE INSTRUCCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TERMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON DIECISEI** MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SE DA PO CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----
-----CONSTE".-----

(...)"

XXV. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día dos de agosto de dos mil doce, fue discutido el Proyecto de Resolución del presente asunto, ordenándose el engrose correspondiente en términos de los previsto en el artículo 25 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral y atendiendo a los argumentos aprobados por unanimidad de los Consejeros Electorales, considerando la propuesta de la Consejera María Macarita Elizondo Gasperín, misma que consistió fundamentalmente en:

- Modificar las consideraciones del presente proyecto, a efecto de que la calificación de la gravedad de la infracción pase de ordinaria a leve, y en consecuencia la sanción prevista de igual manera sea modificada, pasando de multa a Amonestación Pública en todos los casos que se declaró fundado.

XXVI. En virtud de que se ha desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso b); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1, y 371 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f) y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO.- Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO.- Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de conformidad con los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5, 105, párrafo 1, inciso h) del Código de la materia; 1 y 7 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

CUARTO.- Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo Cuarto, del Título Primero, del Libro Séptimo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dentro de los procedimientos electorales, la Secretaría del Consejo General instruirá el Procedimiento Especial Sancionador, cuando se denuncie la comisión de conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41, siempre y cuando, las posibles violaciones se encuentren relacionadas con la difusión de propaganda en radio y televisión.

QUINTO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General, quienes conocerán y resolverán sobre el Proyecto de Resolución.

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

SEXTO.- Que por tratarse de una cuestión de orden público y en virtud de que el artículo 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento deben ser examinadas de oficio, se procede a determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así representaría un obstáculo que impediría la válida constitución del procedimiento e imposibilitaría un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

Al efecto es necesario referir, que en su escrito de comparecencia a la audiencia de pruebas y alegatos, el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, hizo valer como causal de improcedencia, la relativa a que los hechos denunciados no constituyen de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo, prevista en el numeral 66 párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, conviene reproducir las hipótesis normativas antes referidas, mismas que en la parte conducente señalan que:

REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

“(…)

“Artículo 66

Causales de desechamiento del procedimiento especial

1. La denuncia será desechada de plano, sin prevención alguna, cuando:

b) Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;

(...)"

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que no le asiste la razón al denunciado, en virtud de que del análisis integral de la queja presentada por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante de este organismo público autónomo, que dio origen al expediente que nos ocupa, además de las pruebas que constan en autos, se advierte que los motivos de inconformidad que aduce el impetrante versa sobre la posible comisión de la infracción al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, y Apartado C), párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivada de la difusión de comentarios y reflexiones realizadas por el candidato suplente al Senado de la República, que a juicio del quejoso se encuentran dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, y es contraria a derecho, hechos que de llegar a acreditarse, pueden ser susceptibles de transgredir el orden electoral.

En adición a lo anterior, debe decirse que el denunciante aportó tanto elementos de prueba como indicios suficientes para iniciar el presente Procedimiento Especial Sancionador, toda vez que acompañaron diverso material probatorio en el que se hacen constar los hechos materia del actual procedimiento, cuya valoración permitirá a esta autoridad conocer o inferir la veracidad de los hechos denunciados, así como la vinculación de los sujetos denunciados que fueron llamados al presente procedimiento, y que son materia de la Resolución de mérito, con las conductas denunciadas en su contra por los impetrantes.

En tales circunstancias, toda vez que de la narración de los hechos planteados por el partido denunciante se desprenden conductas que de llegar a acreditarse podrían constituir una violación al Código Federal Electoral, esta autoridad estima que la presente queja no puede ser considerada como improcedente.

Así, es de concluirse que al haber aportado el quejoso tanto elementos de prueba como indicios suficientes para iniciar el presente Procedimiento Especial Sancionador, en los que se hacen constar los hechos materia del actual procedimiento, es necesaria la valoración de los mismos, a efecto de que esta autoridad se encuentre en posibilidad de conocer o inferir la veracidad de los hechos denunciados, así como la vinculación de los sujetos denunciados con dichas conductas.

En ese sentido, del análisis a los referidos escritos iniciales se puede considerar en forma objetiva que los hechos sí tienen la posibilidad racional de considerarse como violatorios de la normativa electoral federal, sin que ello implique que se prejuzgue sobre la acreditación de la contravención legal, habida cuenta que ello constituye el estudio sustancial del fondo del asunto, aspecto que debe abordar el Consejo General al momento de emitir la Resolución correspondiente, con base en el material probatorio que obre en autos.

Estimar lo contrario, implica incurrir en el vicio lógico de petición de principio, que consiste en que la premisa que se pone en duda no tiene más fundamento que la conclusión que se ha querido obtener, y para la cual esta premisa constituiría un eslabón indispensable en el razonamiento, esto es, que se dé por sentado previamente lo que en realidad constituye el punto de debate.

Por tanto, el análisis de los hechos denunciados para determinar si contravienen o no de manera efectiva las disposiciones de la normatividad electoral, no es materia de la procedencia del Procedimiento Especial Sancionador, sino de una Resolución que dirima el fondo de la litis planteada.

Luego entonces, al señalarse en los escritos iniciales conductas que pudieran contravenir las disposiciones normativas en materia electoral, resulta procedente instaurar el Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que el fallo que llegue a emitir el Consejo General del Instituto Federal Electoral, considere fundadas o infundadas las alegaciones que realiza el denunciante, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierta de manera notoria que no puedan implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en el caso concreto, se hacen valer conculcaciones directas a las reglas previstas en los citados ordenamientos.

Sirve de sustento a lo anterior la tesis de jurisprudencia 20/2009, aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de agosto de dos mil nueve, cuyo texto y contenido son los siguientes:

"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE

FONDO.—De conformidad con el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Procedimiento Especial Sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras causas, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados advierta, en forma evidente, que no constituyen violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; por tanto, el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada. En ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del procedimiento sancionador es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral."

En virtud de lo anterior, resulta inatendible la causal de improcedencia que se contesta.

CUESTIONES DE PREVIO ESPECIAL Y PRONUNCIAMIENTO

SEPTIMO.- Toda vez que en el presente asunto se denuncia que la conducta realizada por el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente en el estado de Chihuahua al Senado de la República, por el principio de mayoría relativa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, consistente en las manifestaciones o comentarios que el denunciado realizó en las estaciones de radio ya mencionadas, además de las conductas de adquisición de tiempo en radio, también constituyen denostación, toda vez que a decir del denunciante:

"(...)

"es evidente la parcialidad con que se dirige a su auditorio el ahora denunciado al denostar a los demás candidatos y Partidos Políticos en cuanto la oportunidad le permite, de manera contraria expone como la mejor opción política a los Candidatos y Candidatas del Partido Revolucionario Institucional partido por el cual es postulado".

(...)"

Sin embargo, tal referencia no recibe en el contexto de la queja, mayor argumento que permita a esta autoridad encaminarla como un hecho concreto que se denuncia, y encuadrarla en tales términos, por lo que esta autoridad la considera un señalamiento aislado y genérico por parte del quejoso, por tanto dicha expresión consignada en la queja sin mayor correlación con otros elementos, deviene inatendible en razón de que carece de los argumentos y la pruebas necesarias para evidenciar una posible infracción a la normativa electoral, relacionada con una posible denigración a las instituciones o calumnia a las personas.

Aunado a lo anterior, es de destacarse que respecto de la denigración (que se entiende sería la conducta prevista en la legislación electoral con la que el quejoso pretendería vincular el término "denostar"), el significado de dicho vocablo según lo precisado por Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, es:

Denigrar.

(Del lat denigrare, poner negro, manchar).

1. tr. Deslustrar, ofenderla opinión o fama de alguien.
2. tr. injuriar (ll agraviar, ultrajar).

Como podemos apreciar, el vocablo denigrar se traduce en una conducta a través de la cual se ofende o se desacredita la opinión o fama pública que se tiene de una determinada persona o institución.

Y en relación con esto último, se ha abundado refiriendo que los temas que el denunciado Israel Beltrán Montes maneja en sus intervenciones, versan sobre viajes y clima, pero sobre todo tienen alusiones de carácter religioso, sin encontrar en los mismos, referencias que puedan interpretarse o derivarse en una posible denigración para las instituciones.

Y si por lo que respecta al otrora candidato suplente (que es en todo caso quien hace uso del micrófono), no se encuentran elementos para vincular dicha conducta a lo establecido en la normatividad electoral, con mayor razón tampoco lo habrá para el Partido Revolucionario Institucional ni para el otrora candidato propietario al cargo de Senador, Patricio Martínez García.

Por todo lo anterior, es que esta autoridad establece que no es posible entrar al estudio de fondo respecto de esta conducta referida en el escrito inicial de la queja relacionada con una posible denigración o calumnia.

OCTAVO. HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS. Que toda vez que se han desestimado las causales de improcedencia hechas valer por las partes denunciadas, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados y a las excepciones y defensas hechas valer dentro del presente procedimiento sancionador.

A) En primer término es de referir que el C. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante su escrito de queja hace valer lo siguiente:

- Que el veintinueve de marzo de dos mil doce, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua aprobó el Proyecto de Acuerdo identificado con el número A00/CHIH/CL/29-03-12, por el que se aprueba el registro de fórmulas de candidatos a senadores por el Principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos, aprobando las candidaturas a senadores por el Principio de Mayoría Relativa en primera fórmula por el Partido Revolucionario Institucional, quedando como candidato suplente el C. Israel Beltrán Montes, y como candidato propietario el C. Patricio Martínez García.
- Que el C. Israel Beltrán Montes, participa como conductor y comentarista en un programa matutino en un horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo en las emisoras de radio identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz. y XHCDH-FM 104.1 Mhz.
- Que una vez que se aprobó el registro de dichos candidatos, el C. Israel Beltrán Montes continuó con su labor como comentarista en el referido programa radiofónico.
- Que con esa actividad como comentarista le permite al candidato Israel Beltrán Montes, posicionarse frente al auditorio y obtener una clara ventaja sobre el resto de los contendientes, con motivo de la participación sistemática en las frecuencias de radio señaladas.
- Que ambos candidatos cuentan con una ventaja irregular ante sus oponentes electorales al intervenir el suplente de la fórmula en mención, de manera sistemática, en diversos espacios informativos que se emiten en medios radiofónicos locales, mismos de los que, incluso, es propietario.
- Que la falta en que incurrían dichos candidatos se actualiza porque el C. Israel Beltrán Montes, pese a que es candidato a Senador en los términos que han sido señalados, no ha dejado de participar activamente en la transmisión de diversos programas en calidad de locutor y comentarista.
- Que los hechos presuponen violación a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 49, 342, inciso i) y 344 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

B) Mediante comparecencia en la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada con fecha treinta y uno de julio del presente año, el accionante manifestó:

- Que comparece por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos del procedimiento administrativo sancionador dentro del expediente **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**.
- Que ratifica el escrito de queja presentado el pasado mes de mayo (sic) de esta anualidad en contra del C. **Patricio Martínez García** y C. **Israel Beltrán Montes**, otrora candidatos a Senadores en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, así como del **Partido Revolucionario Institucional**.
- Que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación; sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular accederán a ellos, a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativas a los primeros.
- Que existe prohibición de que en ningún momento dichos sujetos puedan contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
- Que los CC. Patricio Martínez García e Israel Beltrán Montes, así como el Partido Revolucionario Institucional, son responsables de los hechos que se le imputan en la denuncia presentada.
- Que esta autoridad es competente para imponer las sanciones correspondientes a los hoy denunciados.

- Que las conductas denunciadas no pueden considerarse como parte de una función periodística o de libertad de expresión y máxime que en donde se han difundido dichos mensajes propagandísticos es en las radiodifusoras que son propiedad del C. Israel Beltrán Montes.

Que solicita se declare **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador presentado por el C. Rogelio Carbajal Tejada.

C) De igual forma al comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos, los representantes legales de Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc S.A. y Radiodifusora XHCDH S.A. DE C.V., así como del Sr. Israel Beltrán Montes, hicieron valer lo siguiente:

- Que ningún ciudadano, Instituto Político, Organo de Gobierno o Funcionario Público, pautó u ordenó los pequeños segmentos de participación del Sr. Israel Beltrán Montes en las emisoras de radio denunciadas.
- Que las participaciones del denunciado fueron realizadas sin adquirir espacio comercial a través de un acto o un convenio, ya que simple y sencillamente es un acto de buena fe del Sr. Israel Beltrán Montes, ya que él ha realizado durante 25 años aproximadamente, este tipo de participaciones en radio.
- Que no hay contrato o acto jurídico alguno, ya que el Sr. Israel Beltrán Montes realizó dicha participación de buena fe basado en sus principios teológicos con la idea de enviar bendiciones a todos los creyentes al arquitecto del universo.
- Que señala unos antecedentes, en relación a las notificaciones realizadas por esta autoridad:
- Que el día 03 de Junio de 2012 en punto de las 13:06 horas, recibió la notificación del Acuerdo de fecha 1 de junio de 2012, en donde se le requiere la información, la cual ya se remitió a esta autoridad
- Que la notificación fue practicada por persona distinta a la autorizada en el Acuerdo, sin que mostrara en el acto oficio de comisión alguno debidamente fundado y motivado.
- Que dada la incertidumbre solicitó los servicios de un Notario Público para que diera fe de los hechos, adjuntando el acta respectiva.
- Que en fecha 04 de Junio de 2012 en punto de las 13:02 horas dio respuesta al requerimiento, solicitado por esta autoridad.
- Que el día 4 de junio de 2012 ya había rendido el informe requerido por esta autoridad, cuando lo vuelven a buscar, para notificarle de nueva cuenta el mismo Acuerdo, pese a que ese día se encontraba fuera de la ciudad, la notificación la dejaron afuera de su domicilio, por lo que también se dejó constancia ante Notario Público, por la incertidumbre del acto de notificar, asimismo el día 5 de junio de 2012, se realizó de nueva cuenta la notificación a la persona moral denominada Radiodifusora XHCDH SA de CV concesionaria de la emisora XHCDH FM 104.1 Mhz.
- Que el señor Israel Beltrán Montes no es conductor ni comentarista en las estaciones de radio que se denuncian en el presente procedimiento.
- Que el señor Israel Beltrán Montes no encabeza ningún programa de radio, en las estaciones de radio denunciadas, por lo que no tiene horario un establecido.
- Que de acuerdo al artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que retorna los principios constitucionales del artículo 41, lo que se prohíbe es:
 - a. El medio para acceder directamente a la radio o televisión, es decir contratar o adquirir tiempo en dichos medios de comunicación.
 - b. El fin, que a través de los medios se pretenda influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.
- Que se niega que se hayan utilizado tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, o que se haya violentado alguna disposición legal, constitucional u ordinaria, por lo que no resulta procedente este Procedimiento Especial Sancionador puesto que las conductas que narra el actor en su demanda no tienen contenido político, no se hace proselitismo político, no se pide el voto, ni tampoco se hace con fines electorales, por lo tanto no afectó o repercutió en la contienda electoral, lo cual constituye

una hipótesis subjetiva del actor en el contenido de su demanda, por lo que en consecuencia de lo anterior resulta falso e infundado, los hechos que nos denuncian.

- Que es falso lo narrado por el quejoso ya que jamás en las reflexiones que se hicieron se denostó o se realizó alguna invitación de carácter político además de que las mismas no fueron nunca sistemáticas, menos desde el día 10 de octubre del 2010, fecha en la cual el denunciado asume su cargo como Titular del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuauhtémoc Chihuahua, pues desde esa fecha ISRAEL BELTRAN MONTES no se ha dirigido al auditorio con el carácter de comentarista, analista político, conductor de noticieros, reportero u cualquier otro carácter similar; limitándose “a dar Gracias al creador”.
- Que el C. Israel Beltrán Montes es representante de las personas morales demandadas, más no Director General y tampoco propietario de las concesiones de radio ya que estas no generan el derecho de propiedad como lo estableció el quejoso en su denuncia.
- El contenido de las intervenciones que le atribuyen al denunciado no tienen contenido de político, sino únicamente contenido de fe religiosa y que a fueron realizadas en ejercicio del derecho de expresión que consagra el artículo 6o. de la Constitución General.
- Que no se violentó en ningún momento lo establecido en el artículo 41 Apartado A de la Constitución General de la Republica, por lo que los candidatos a senadores por el PRI por el estado de Chihuahua, jamás contrataron, por si o por interpósita persona, propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni mucho menos propaganda a favor o en contra de algún partido político o candidato a cargo de elección popular, ya que el contenido de las intervenciones del C. Israel Beltrán Montes tienen un sentido teológico y por lo tanto no existe conducta que sancionar.
- Que resulta improcedente que el H. Consejo haya impuesto como medida cautelar que el demandado, el C. Israel Beltrán Montes dejara de acudir a las estaciones de radio demandadas de tal manera que dicha medida cautelar actualiza la hipótesis contenida en el artículo 11 numeral 1 inciso b), de la Ley General De Medios De Impugnación ya que esas medidas cautelares quedaron sin materia.
- Que nos encontramos en el ejercicio legítimo de un derecho humano, el cual es la "libertad religiosa", protegida por la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1 y 24; en relación con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en sus numerales 2 y 3; así como por los Tratados Internacionales firmados y ratificados por nuestro país, como es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su arábigo 18; y la Convención Americana sobre derechos humanos o Pacto de San José, en su artículo 12. Que ofrece como pruebas de su parte las siguientes: 1. Documentales. Consistentes en:
 - Respuesta al informe solicitado y firmado por el suscrito.
 - Dos documentos que contienen constancias de las actuaciones practicadas por funcionarios del Instituto Federal Electoral, dos de entrega de oficios de notificación, elaboradas en distintas fechas.
 - Copia simple de identificación del C. Israel Beltrán Montes
 - Copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas, del C. Israel Beltrán Montes.
 - Copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas de Radiodifusora XHCDH, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - Copia simple de la constitución de la Sociedad Mercantil Denominada Radiodifusora XHCDH, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - Copia simple de la Declaración Anual de la Sociedad Mercantil Denominada Radiodifusora XHCDH, Sociedad Anónima de Capital Variable
 - Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de la Sociedad Mercantil Denominada Radiodifusora XHCDH, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 - Escritura número 2232, la cual contiene el acta de asamblea de fecha quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.
 - Copia certificada del Poder General para Pleitos y Cobranzas de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, Sociedad Anónima.

- Copia simple de una nota técnica del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresa (Universidad Panamericana)
 - Copia simple de la Declaración Anual de la Sociedad Mercantil Denominada “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, Sociedad Anónima”.
 - Copia simple de la Cédula de Identificación fiscal de la Sociedad Mercantil Denominada “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, Sociedad Anónima”.
 - Copia simple de facturas de la Radiodifusora XHCDH, Sociedad Anónima de Capital Variable
 - Copia simple de facturas de Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, Sociedad Anónima”.
- D) Por su parte el Diputado Sebastián Lerdo de Tejada, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, opuso las excepciones y defensas siguientes:**
- Que comparece por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos del procedimiento administrativo sancionador dentro del expediente **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**.
 - Que en su escrito da respuesta al requerimiento formulado por esta autoridad comicial federal, a su representado a través del punto octavo del Acuerdo de fecha 25 de julio del presente año.
 - Que solicita a este órgano ejecutivo determine el desechamiento de la queja, en atención a que en la especie se actualiza la hipótesis normativa establecida en el artículo 66, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.
 - Que en el presente asunto, los argumentos expuestos por el denunciante no constituyen de manera alguna violación en materia político electoral, además de que el denunciante no ofrece medio probatorio alguno que demuestre que su representada haya incurrido en conductas contradictorias a la normatividad electoral, o se encuentre vinculado con los hechos denunciados.
 - Que del monitoreo y la inspección a las páginas web que señala el quejoso en su escrito, mismas que sirven de base para la denuncia, no se desprende que se haya hecho alusión a una candidatura, alguna fecha del Proceso Electoral y prácticamente ninguna insinuación que se pueda tener como electoral.
 - Que no existe probanza alguna que demuestre que lo denunciado sea cierto, ya que los medios de prueba ofrecidos no son idóneos, pertinentes y consecuentemente eficaces para acreditar la conducta sancionable.
 - Que se niega categóricamente que su representado hubiese permitido, adquirido o contratado tiempos en radio y televisión, o que hubiera difundido propaganda electoral.
 - Que niega que se hubiese ordenado, solicitado, sugerido, planeado, acordado, auxiliado o participado de cualquier otra forma, en la adquisición o contratación de tiempos en radio y televisión, o en la difusión del material reclamado.
 - Que los comunicadores tienen la posibilidad legal de expresar sus opiniones y manifestaciones sin que un partido político pueda intervenir en ellas, so pena de hacer nugatorios derechos constitucionales garantistas, como lo son la libre expresión, la libertad de trabajo y la libertad de informar lo que les parezca de interés para su audiencia.
 - Que no se acreditan las circunstancias de modo, tiempo y lugar de realización de actos propios a partir de los cuales se pueda concluir algún tipo de autoría o participación en la comisión de alguna infracción a la norma electoral.
 - Que solicita a esta autoridad federal electoral desestime el sentido y alcance que el partido denunciante pretende atribuir a los medio probatorios que ofreció en su escrito de denuncia.
- E) Por su parte el C. Patricio Martínez García, opuso las excepciones y defensas siguientes:**
- Que comparecen por escrito a la audiencia de pruebas y alegatos del procedimiento administrativo sancionador dentro del expediente **SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012**.
 - Que el ciudadano Patricio Martínez García no tuvo ninguna participación en los hechos que dan origen al presente Procedimiento Especial Sancionador.

- Que a quien se le se le reprocha el haber realizado actos de propaganda en estaciones de radio es precisamente al ciudadano Israel Beltrán Montes, lo cual no implica la participación de terceras personas ni mucho menos, un Acuerdo previo en la realización de las intervenciones del comunicador.

Que al existir ausencia de conducta típica o violatoria de la normatividad electoral, no se le puede reprochar responsabilidad alguna en actos de tercera personas.

LITIS

NOVENO.- Que una vez sentado lo anterior corresponde a esta autoridad fijar la litis en el presente procedimiento, la cual se constriñe en determinar:

A) Si el **C. Israel Beltrán Montes**, en su calidad de entonces candidato suplente al Senado de la República, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, infringió lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna; en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3 y 4, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Electoral Federal, dado que presuntamente adquirió tiempo en radio, mediante la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, transmitido por las emisoras **XEDP-AM 710 Khz** y **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

B) Si “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, conculcó lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas por el **C. Israel Beltrán Montes**, en su calidad de entonces candidato suplente al Senado de la República, previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, en la emisora **XEDP-AM 710 Khz**.

C) Si “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, conculcó lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas por el **C. Israel Beltrán Montes**, en su calidad de entonces candidato suplente al Senado de la República, previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, en la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**.

D) Si el **Partido Revolucionario Institucional**, conculcó lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y u); y el 342, párrafo 1, incisos a), y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado del presunto incumplimiento a su deber de cuidado respecto de la conducta desarrollada por quien fuera su candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en primera fórmula del estado de Chihuahua, el **C. Israel Beltrán Montes**.

E) Si el **C. Patricio Martínez García**, en su calidad de entonces candidato al Senado de la República por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, conculcó lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 y Apartado C), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de los comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, transmitido por las emisoras **XEDP-AM 710 Khz** y **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, por el ciudadano Israel Beltrán Montes.

EXISTENCIA DE LOS HECHOS

DECIMO.- Que por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima pertinente verificar la existencia del hecho materia de la denuncia, toda vez que a partir de esa determinación, esta autoridad se encontrará en posibilidad de emitir algún pronunciamiento respecto de su legalidad o ilegalidad.

En primer término, conviene recordar que el motivo de inconformidad que se somete a la consideración de esta autoridad electoral federal a través del presente procedimiento guarda relación con los hechos denunciados por el C. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, consistentes en la presunta adquisición de tiempo en radio, mediante la difusión de diversos comentarios o reflexiones que realiza el ciudadano Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente al cargo de Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, los cuales fueron transmitidos por las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, lo que a consideración del accionante vulnera lo dispuesto en los artículos **41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 49, párrafos 3 y 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**, al acceder indebidamente a tiempos en radio, con fines electorales, lo que lo posiciona frente a la ciudadanía y el electorado de manera indebida ante los demás contendientes.

En este tenor, corresponde a esta autoridad valorar las pruebas que obran en el sumario en que se actúa, que tengan relación con la litis planteada en el presente Procedimiento Especial Sancionador:

VALORACION DE LAS PRUEBAS

A). PRUEBAS APORTADAS POR EL DENUNCIANTE

1.- TECNICA: Consistente en un disco que contiene las grabaciones de las participaciones del hoy denunciado, cuyo contenido es el siguiente:

“(...)

Voz del C. Israel Beltrán montes -7 de mayo del 2012- Lado A

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? buenos días muy pero muy buenos días un placer saludar a nuestro auditorio tan amable, tan cordial que siempre tienen la gentileza de acompañarnos, de estar con nosotros cada mañana, cada día y que esta mañana tengo el placer de saludarlos, de decirles buenos días ¿Cómo están? ¿Cómo se encuentran?

Durante el transcurso de varios días, ya sea estando en Juárez estando en Ojinaga no tuve la oportunidad de estar aquí en esta estación de radio pero en Ojinaga si tuve la oportunidad de ayer de darle gracias a dios por el nuevo día, es algo es un privilegio el expresarle a Dios, el agradecimiento de cada mañana, de cada despertar, porque uno no sabe cuando se vaya, cuando concluya la existencia, por eso cada día es importante agradecerle a Dios la nueva mañana el nuevo día este día, yo quiero agradecerle al padre celestial al padre que es nuestro creador que es el hacedor del ser humano que nos da la vida agradecerle el nuevo día, agradecerle la nueva, mañana el nuevo despertar. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea formado de cuatro letras hebreas consonantes por cierto al traducirlas al español

Visible en el sitio: <http://sitl.diputados.gob.mx/curricu1a.php?diPt=43>

hay que ponerle otras palabras en este otras palabras caso vocales no solo consonantes porque nosotros no podríamos el resto del lenguaje, expresar alguna palabra con puras consonantes requerimos de las vocales para conjugar con las consonantes.

En esta mañana del día que corresponde lunes 7 del mes de mayo, mes de mamá del año 2012, le estoy agradeciendo a dios el nuevo día, la nueva mañana por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro señor salvador él también tiene un nombre nuestro señor Jesucristo nuestro señor salvador, esta mañana yo quiero que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este nuevo despertar, pidamos a Dios por nuestras faltas, nuestros pecados. Nuestros errores y alabemos nosotros el reconocimiento a Dios como un perfume fragante que llegue a él nuestro agradecimiento nuestro decir de que le amamos, que le decimos que le respetamos, que él es digno de honra, digno de gloria, digno de adoración. Esta mañana también quisiera invitarlos para que hagamos la oración de javes, un personaje que una vez aparece en la Biblia y dice que invoco a Dios y le pidió cuatro cosas y dios le concedió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría. Nuestro gozo nuestra economía por supuesto

habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Que tengan ustedes un buen día, felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, salud es nuestro mejor deseo en este nuevo día. Que la pasen bien y ya van a quedarse aquí con la información ya Berta Castillo trae todas las estadísticas la información que ha traído no solamente de lo que opinan aquí en México, en el mundo sino también en otros planetas que estuvieron atentos el día de ayer para ver el debate que dicen los lunáticos, que dicen los marcianos, los venusianos, los mercurianos, los jupiterianos, que opinan también los de diferentes partes de nuestras galaxias contiguas, las Andrómeda, porque pues las opiniones que ellas abarcan pues es una opinión no solamente local sino una información que ha traído a través de los diferentes sistemas que superan ya la Internet y que ya domina aquí doña Berta Castillo junto con Brenda Chacón, bien que tengan buenos días felicidades que la pasen bien y vamos a identificar la estación de radio buenos días.

Voz del C. Israel Beltrán Montes- Lado A

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro amable, nuestro gentil auditorio, que cada mañana tienen la buena costumbre de acompañarnos de sintonizamos y de aprovechar este momento para agradecerle a Dios el nuevo día.

El día de antier estuve en la mañana acompañando al señor Patricio Martínez al señor Kamel Atie en varios eventos que tuvo durante el transcurso de la mañana, pero a las tres de la tarde un avión de esos de esos sesna masomenos de un motor, llego al campo menonita que está en el kilómetro 28, y ahí al avión para irme a ciudad Juárez, había una reunión allá en ciudad Juárez donde he estado trabajando los últimos días, en las últimas fechas, y ya iba para Juárez y el día de ayer temprano a las 7 a.m. ya estaba de nueva cuenta en el aeropuerto, les platico esto porque el vuelo, el vuelo a las tres de la tarde de antier pues estuvo lleno de momentos emotivos por decirlo así, de suspenso, nos toco lloviznas en el camino pero nos toco ver también como en algunos lados, claro que el piloto le dio la vuelta donde estaba granizando, y quedaron cerros blancos pero extensiones grandes cerca de suecos cerca de Villa Ahumada este y como en algunos lugares donde hay siembras pues también afecto el granizo eso ocurrió el día de antier, pasamos por partes donde había lluvia hasta llegar a ciudad Juárez, que son aproximadamente de aquí del campo del campo 8 masomenos a la altura del Km. 28 carretera a Rubio, pues toda esa peripecia y claro el movimiento que motiva esté el cielo nublado y que esté lloviendo, y luego un frío un frío que penetraba muy duro o sea había adentro del avión mucho frío, sin pensar que estuviesen las cosa así iba una como guayabera, una chazadilla le llaman y camiseta de manga corta, entonces hacia un frío pero frío fuerte debido precisamente a los vientos helados del granizo y además el frente frío que se presento, sobre todo en la parte norte del país y que cuando llegamos a Juárez pues estaba haciendo frío, y que para algunos pues refresco porque estaba el tiempo de calor allá en Juárez con mucho calor, y eso que significo la lluvia y en Juárez estuvo lloviendo durante casi toda la noche de ante noche, y ayer pues volaron el vuelo de ayer tan agradable, bajamos a Aldama, subió una persona Mas ahí y fuimos a parral y horas después tres cuatro horas después regresamos a la capital del estado, y les voy a decir algo que ocurrió, llegando el avión a chihuahua sabíamos que en chihuahua había llovido y que en algunas partes de chihuahua había granizado, entonces la ruta que trazo el piloto el mismo piloto que me llevo a Juárez y que me espero el día siguiente que me llevo al día siguiente llego hasta parral el día de ayer, trazo su ruta por otro lado porque le informaron que había lluvia y había granizo en algunas partes de la ciudad de chihuahua pues trazo y llego por el lado de Satevo trazo por valle de Zaragoza, y luego de Satevo y llego a la capital del estado, bajo en la pista grande, en la pista donde bajan los yets los grandes los comerciales ósea los de muchos pasajeros y bajo perfectamente bien a los 15 minutos, masomenos de que eso ocurrió se viene una granizada en el área del aeropuerto bendito sea Dios ósea si hemos llegado 15 minutos más tarde, bueno quien sabe que hubiera pasado, pero el asunto es que

vino el granizo y pego durante mucho tiempo en el área ahí donde está el aeropuerto en la parte de Aldama en fin todo ese camino rumbo a Aldama, porque tuvimos que ir a Aldama porque había dejado su vehículo la persona con la que fui a parral de tal manera que son las peripecias que a veces pues ocurren en las campañas en las actividades de campaña, pero yo platico esto porque bendito sea Dios el tiene a veces en sus manos el cuidado no a veces siempre, pero a veces este uno no lo entiende, a veces no lo comprende, a veces no se da uno cuenta lo hermoso que es. la forma en que de alguna manera lo cuida, la manera en que suceden las cosas, 15 minutos después de llegar a la ciudad de chihuahua vino el granizo fuerte, duro sobre la camioneta que veníamos se oía los golpazazos del granizo bendito sea Dios entonces ¿Por qué no darle las gracias a dios?,

¿Por qué no decirle a dios? cada mañana, cada día, cada oportunidad que tenemos de bendecirlo, de agradecerle, de decirle que él es digno de honra, digno de gloria, de esas actividades propias de una actividad Política, pues llevan a uno a tener que desplazarse y estar este usando a veces aviones y son aviones chicos y pues mueven mucho, y sobre todo en las condiciones cuando está nublado, y que esta la lluvia, pero hay que caminar, hay que volar, y yo le doy gracias a Dios esta mañana en particular 10 de mayo día de las madres yo quiero darle gracias a Dios, un día yo llegue a la vida gracias a una mujer gracias a un hombre también pero gracias a Dios ellos ya no están, ellos ya se fueron, tanto Telésforo como Doña María ya se fueron ya partieron, pero bendito sea Dios tuve la oportunidad, tuve el privilegio de conocerlos, de convivir con ellos y aunque no fueron muchos años de mi vida en el caso de mi padre, con mi madre bueno pues si porque ella le dio Dios 94 años y tuve la oportunidad de convivir con ella durante algunos años bendito sea Dios, hoy por conducto de ella, en el aprecio a ella envió en aprecio a todas las madrecitas de toda esta región pero fundamentalmente al que las cuida, al que les dio la vida, les da el aliento de cada día, de cada mañana, de cada día en que tenemos la oportunidad de levantarnos, y que están al pendiente de nosotros esta mañana yo quiero darles gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, pedirle a usted que ésta mañana en especial le dé gracias a Dios, y bendiga también a Dios por esta mañana pidamos perdón por nuestros pecados y en el nombre de Dios vayamos con nuestra madre el día de hoy, y démosle un abrazo un beso y demos demostración de cariño, si es necesario llorar, pedir perdón por las faltas, que con ella hemos cometido la falta de comprensión, la falta de cariño o de respeto que merecen nuestros seres queridos, y en particular nuestra señora madre. Si tienes una madre todavía da gracias al creador que te ama tanto porque no todo mortal podría captar dicha tan grande ni placer tan santo esta mañana hagamos la oración de Jehová pidamos también bendición por ellas, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades. Pero sobre todo que la mano de Dios siempre esté cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse pues en el dolor.

Bien esta mañana, que pasen ustedes un buen día, felicidades, el próximo lunes tenemos una reunión aquí en un desayuno, el martes en delicias y sigue la actividad y sigue la actividad, bien pues que tengan ustedes un buen día y me supongo que Berta Castillo, Brenda Chacón ya están listas para dar a conocer a ustedes información en este día 10 de mayo día de las madres, día de mes de las flores y que pues también de frío, porque hoy amanecemos con un poquito de frío temperatura de 6 grados pero el ambiente está un poco mas frío.

Voz del C. Israel Beltrán Montes 8 de mayo del 2012 — Lado B

¿Qué tal amigos?, ¿Qué tal?, ¿Que tal amigos?, ¿Qué tal?, ¿Como están? ¿Cómo se encuentran?, un placer saludar nuestro gentil, amable auditorio que cada mañana, cada día tienen la gentileza de acompañarnos, que cada nuevo día tienen ustedes la gentileza de prender el radio y sintonizar el 710 AM y que ya muy pronto no sé cuantos días pero ya el equipo está aquí para que se constituya también el XHDP, ósea, que sea la estación de radio que usted también pondrá sintonizar a través de la frecuencia modular o sea es decir a través de la FM pero mientras eso llega, mientras eso ocurre, y solo si Dios lo quiere, porque ni siquiera la hoja de un árbol se mueve sin la voluntad de Dios que es nuestro padre celestial,

así lo expresa la Biblia que es todo lo que ocurre, todo lo que sucede, es porque está en su plan, está en la disposición, la autorización, porque él así lo permite, y esta mañana a permitido que usted y yo estemos uno de un lado del micrófono y usted del otro lado del micrófono ósea escuchándonos y lo cual le agradezco gentilmente que nos acompañe día con día, esta mañana por cierto poco fresca para el mes de mayo es fresca todavía esta mañana, nórmamele es un poco mas cálida la mañana en el mes de mayo, ya habíamos dejado al menos un servidor, el uso de las cobijas en el transcurso de la noche debido lo cálido de la misma, sin embargo estos días tres cuatro días atrás otra vez voy a tener que utilizar las cobijas y así es el tiempo, y el tiempo es así porque hay equilibrios y desequilibrios cuando Dios conforme la tierra la hizo en equilibrio perfecto en una situación donde la primavera marcaba exactamente su llegada cuando el verano llegaba efectivamente el verano estaba presente y si bien es cierto no era de manera abrupta pero iba poco a poco en su movimiento la tierra, cambiando poco a poco al llegar al verano llegar al calor, y el calor pues había calor no había frío y en el tiempo de frío pues no había calor, estaban perfectamente delimitadas las estaciones del año, pero el hombre con su afán de hacer dinero, de convertirse en hombre rico ha destruido la tierra a tumbado miles y miles de árboles, a destruido el ecosistema, ósea lo que es la atracción de la lluvia los árboles que había millones y millones en estas tierras pero le estoy diciendo no nada más en la tierra que nosotros habitamos aquí en el estado pero en el mundo había millones y millones y millones y millones de árboles y hombre para necesidades propias y sobre para la riqueza de algunos fueron tomando sitios donde tumbaron los árboles y dejaron talada la tierra. Hace algunos años veía yo en televisión en estados unidos donde en una subasta estaban en un escritorio lo estaban vendiendo y dijeron este escritorio es el ultimo escritorio que existe de caoba porque ya se acabó el ultimo árbol de caoba de la tierra y pareciera que esto que se hacía como una advertencia como anticiparse a los tiempos pareciera que ahora son una situación muy real muy cercana es decir nosotros los seres humanos hemos venido acabando con las condiciones del clima y hoy ay grandes amenazas debido a lo que el hombre ha venido destruyendo, en fin así es el ser humano por eso la tierra en alguna ocasión ha tenido que sacudirse del ser humano porque ha sido depredador de la misma lo ha destruido, pero esta mañana el propósito de estar aquí es agradecerle a Dios el nuevo día decirle al padre celestial que le es digno de honra, que él es digno de gloria, digno de adoración él que tiene su nombre la Biblia, lo establece los salmos dan clara cuenta del nombre de Dios y que es Jave o Jehová a quien damos gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, esta mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios por el nuevo día y le demos gracias a Dios por el nuevo día y pedirle perdón por nuestros errores, pecados y nuestras faltas, cuantas veces nosotros en medio de la angustia, en medio del dolor, en medio del apuro, en medio de la problemática lanzamos la mirada al cielo y buscamos así como de rayo la presencia de Dios para que resuelva inmediatamente el problema pero una vez que paso la situación difícil ¿nos acordamos de Dios? o ¿nos acordamos de los deseos que establece nuestro corazón? de tener el automóvil último modelo o bien la casa en fin y nos olvidamos de Dios, o bien, cuantas veces al día o cuantos días nos acordamos de que existe un ser superior que nos da el permiso de existir y que si bien es cierto hay una sentencia divina de que polvo somos y que al polvo tornaremos y que algún día tendremos que irnos de todos modos cada día que tenemos es por la voluntad de Dios decía al principio sino se mueve ni siquiera la hoja de un árbol sin la voluntad de Dios tampoco el ser humano en su existir llega a tal situación de vivir sino es por la voluntad preciosa de Dios, por eso esta mañana yo lo invito a usted que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios, a ese ser que no vemos pero sentimos a ese ser que es donde brota donde brota la existencia donde emana la voluntad de nuestra existencia por la razón de nuestra existencia, esta mañana yo quisiera invitar para que hiciéramos también la oración de un hombre de un personaje bíblico que viene en primera de crónicas 4:10 y que dice en la Biblia que este hombre invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a nuestro padre celestial bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para todos, felicidades esta mañana este nuevo día que la pasen bien que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud es nuestro mejor deseo. Que Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen muy pero muy bien gracias y van a ustedes a quedarse con la gente que conoce de la información que se han hecho a través de los años bueno yo diría los días las semanas, los meses los años los lustros, las décadas, los siglos se han hecho enduchos (sic) en la información.

Voz del C. Israel Beltrán Montes 14 mayo del 2012 Lado B

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? ¿Qué tal? Buenos, buenos días, ¿Qué tal amigos? muy buenos días, que tal auditorio amable, muy buenos días, para que tan apresurado después nos sale la voz con la claridad mínima mejor así despacito, muy buenos días a nuestro gentil y amable auditorio de toda la región, muy buenos días un placer saludarlos en esta mañana, por cierto es día lunes y que corresponde si mal no lo tengo en la memoria al mes de mayo mes de mama y también de las flores mes de mayo especial, y este día pues el propósito de estar aquí con día asoleado y con temperatura cálida 16 grados centígrados a esta hora nos establece el hecho de que hay un día que se espera cálido para Cuauhtémoc, chihuahua y su región veía en el reporte del tiempo que se da temperaturas de 45 grados allá en Hermosillo Sonora 45 grados imagínese y todavía no llega las temperaturas todavía más altas que llegan a 50 grados, cuando yo era niño hace muchos años, cuando comentaban de que las temperaturas en Ojinaga las temperaturas en Hermosillo llegaban cerca de los 40 grados era realmente un escándalo hoy llegan hasta 50 grados en el caso de Hermosillo y en el caso de Ojinaga pasan de los 40 grados a que se debe se debe a que el hombre ha acabado con la vegetación y que esto ha trastocado las temperaturas que se han elevado las temperaturas y luego la pavimentación de las calles, el calentamiento global, el uso de los vehículos, el aumento del uso de los vehículos han hecho que se calienten la tierra y esto está motivando que en el polo norte y en el polo sur los grandes glaciares ósea los témpanos de hielo gigantescos se están derritiendo que quiere decir que la tierra está aumentando de temperatura poco a poco apoco pero va aumentando y eso establece que algún día los niveles del agua en el mar abran de aumentar según establece algunos expertos en ello que quiere decir que el hombres se ha dedicado durante toda la vida a destruir no a conservar lo que se le ha dado en mayordomía en cuidado el bosque lo ha destruido en un afán algunos de conservación otros de negocios les ha significado que tumbar árboles y no plantar mas a significado el negocio para algunos y la subsistencia para otros de tal forma que el hombre sigue atentando pues contra la naturaleza contra su habitad contra la destrucción de su hogar y eso trae consecuencias se acaba el agua se destruyen los mantos acuíferos o se agotan y esto viene a significar pues indudablemente problemas para el ser humano, por eso cuando Dios creó al hombre lo estableció en un lugar especial pero la tendencia del hombre es acabar con todo ósea hombre busca la manera de acabar con todo lo que es su entorno se le dio jefatura se le dio la capacidad para ordenar para que todas las cosas estuvieran sujetas a él y sin embargo no lo ha sabido ordenar lo ha destruido, en fin eso llevara al hombre indudablemente, irremediamente como lo establece la Biblia a una conclusión de tiempos a un final, pero mientras el final de cada quien llega cada día cada mañana nosotros tenemos que agradecerle a Dios el nuevo día la nueva mañana y el nuevo despertar decirle al padre celestial que le amamos que le agradecemos el nuevo día que nos permita andar de aquí para allá en actividades hoy que el publico conoce y que significa andar por carreteras andar en aviones significa andar en muchas formas por todo el territorio chihuahuense y que Dios nos ha preservado y eso también merece agradecerle a Dios, por eso esta mañana quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador e invitar a usted que levante su vista al cielo y darle gracias a Dios por el nuevo día por la nueva mañana por el nuevo despertar y hagamos juntos una oración la oración de Jades de aquel hombre que dejo como modelo su oración porque Dios le concedió lo que él le pidió esta mañana igual que jades podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy de mañana pueda constituirse en dolor

llévase un buen día para ustedes felicidades en este día lunes en el que regresen ustedes a las actividades normales actividades que se tienen nosotros tenemos reuniones el día de hoy hay que seguir en esa actividad, bien que tengas ustedes un buen día hay quienes se preparan para la información ya están listos y listas para conocer para que ustedes conozcan que es lo que acontece en el mundo y también en Chope que, Cusihiuriachi y rancho de Santiago muchas gracias que tengan ustedes un buen día que la pasen bien.

(...)”

Del audio descrito se desprende lo siguiente:

- Que se escucha una voz que realiza comentarios y reflexiones acerca del clima, de viajes, y que hace alusiones de tipo religioso.
- Que en tales comentarios, se alude el nombre de “Patricio Martínez”

En este sentido, es de referirse que dada la propia y especial naturaleza del disco compacto en mención, debe considerarse como **prueba técnica** en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso c); 36, 41, 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de dos mil once, y por ende, su contenido tiene el carácter de indicio.

Al respecto, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

Es necesario precisar, que el denunciante ofreció además como pruebas, las documentales públicas consistente en el Acuerdo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, por el que se aprueba el registro de fórmulas de candidatos a Senadores por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, y en el monitoreo de la transmisión de los programas en mención, que habrá de realizar la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, pero toda vez que la primera no fue agregada a su escrito de queja, y por tanto debió ser la autoridad sustanciadora la que mediante un acta circunstanciada confirmara la calidad de candidatos de los denunciados, y la segunda por su propia naturaleza constituye una diligencia que deba realizar la autoridad, las mismas serán valoradas en el punto referente a las DILIGENCIAS DE INVESTIGACION REALIZADAS POR ESTA AUTORIDAD.

B). DILIGENCIAS DE INVESTIGACION REALIZADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL

Aunado a lo anterior, debe precisarse que esta autoridad, en pleno ejercicio de las facultades de investigación que constitucional y legalmente le son conferidas, a efecto de allegarse de los elementos necesarios para la debida integración del procedimiento que nos ocupa, se dio a la tarea de realizar una inspección de los links de internet que en el escrito de queja se precisaron y que se relacionan con los hechos denunciados.

1.- En ese sentido, el día dos de junio de dos mil doce, se realizó el acta circunstanciada que se detalla a continuación:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General
Exp. SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA DE <https://app-inter.ife.org.mx/conoceTuCandidato2012/consultaCandidatos.can?methodToCall=find> LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil doce, siendo las once horas, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Maestra Rosa María Cano Melgoza y la Licenciada Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora Jurídica y Directora de Quejas de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia, que se practica con el objeto de verificar el contenido de las página citada en el rubro de la presente acta.

Acto seguido, el suscrito procedió a ingresar a Internet, desplegándose al momento una página web perteneciente al sitio <http://www.google.com.mx>, en la cual se aprecia en la parte superior central una imagen que refiere "Google", página que de igual forma es impresa en una foja útil e incorporada a la presente acta como Anexo 1.

Posteriormente al introducir en la barra de búsqueda la siguiente leyenda: <https://app-inter.ife.org.mx/conoceTuCandidato2012/consultaCandidatos.can?methodToCall=find> se despliegan una serie de resultados concordantes con la búsqueda efectuada, y se procede a dar clic en la primera opción, página que se imprime en una foja útil y se agrega a la presente acta como Anexo 2.

En consecuencia se despliega un portal de internet perteneciente al sitio Instituto Federal Electoral con la leyenda en la parte superior central que a la letra dice: "**¡Candidatas y Candidatos: Conócelos!, ¡Infórmate y elige la mejor oferta político electoral!**", además de mostrar en la parte inferior un formulario con los siguientes rubros: Tipo de Candidatura, Elige tu Entidad, Ingresar tu sección electoral (Opcional), Código de seguridad, página que es impresa en una foja útil e incorporada a la presente acta como Anexo 3.

En consecuencia al ingresar los datos solicitados por el formulario referido en el párrafo anterior, se despliega una página con la leyenda en la parte superior central que a la letra dice: "**Proceso Electoral Federal 2011-2012, Lista de candidaturas a Senadores por el principio de Mayoría Relativa**", además de mostrar en la parte inferior, una tabla donde aparecen los siguientes rubros: Fórmula, Candidato Propietario, Partido Político o Coalición, Información del Candidato Propietario, Nombre del Suplente, así como los nombres de los ciudadanos registrados como Candidatos a Senadores por el estado de Chihuahua, por el principio de mayoría relativa por parte de los diferentes Partidos Políticos, donde se logra apreciar los nombres de los CC. PATRICIO MARTINEZ GARCIA e ISRAEL BELTRAN MONTES Candidato a Senador Propietario y Suplente respectivamente por el estado de Chihuahua, de la primera fórmula, por el Partido Revolucionario Institucional, página que es impresa en una foja útil e incorporada a la presente acta como Anexo número 4.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Secretaría del Consejo General
Exp. SCG/PE/PAN/G3/206/PEF/283/2012

Finalmente, una vez que el suscrito realizó el análisis del contenido del portal de Internet antes referido, el cual guarda relación con el asunto que nos ocupa, se concluye la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día en que se actúa, integrándose a la presente acta para dejar constancia de los hechos señalados, misma que conjuntamente con los cuatro anexos descritos, consta de seis fojas útiles, y que se ordena agregar a los autos del expediente administrativo citado al rubro, para los efectos legales procedentes.

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]
LIC. EDMONDO JACOBO MOLINA

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LA DIRECTORA DE QUEJAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA

LIC. NADIA JANET CHOREÑO RODRÍGUEZ

ESTA HOJA ES PARTE FINAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SE REALIZÓ EL DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE QUE SE INDICA AL EPIGRAFE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

INSTITUCIONAL

2

16



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ANEXO 4

Proceso Electoral Federal 2011-2012
Lista de constituciones y Senadores por el principio de Mayoría Relativa

Posición	Candidato postulado	Partido Postulante	Intervención del Comité Electoral	Resultado del sufragio
1	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	MAYORÍA RELATIVA DEL SUFRAGIO
2	ROSA MARÍA CANO MELGOZA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR ROSA MARÍA CANO MELGOZA
3	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	Abstención/Inexistencia	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
4	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	Abstención/Inexistencia	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
5	ROSA MARÍA CANO MELGOZA	PRD	Abstención/Inexistencia	SENADOR PROTECTOR ROSA MARÍA CANO MELGOZA
6	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	No compareció	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
7	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	No compareció	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
8	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
9	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
10	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
11	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
12	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
13	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
14	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
15	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
16	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
17	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
18	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL
19	EDMUNDO JACOBO MOLINA	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR EDMUNDO JACOBO MOLINA
20	LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL	PRD	En su favor	SENADOR PROTECTOR LUIS ALBERTO GARCÍA PASCUAL

Responde

Importante: Las empresas Eban se encuentran vigentes y con sus inscripciones por INSTRUCCIONES 2009/002 por los partidos políticos o coaliciones que están en COPPEL por las elecciones de la Tercera Jornada del Poder Judicial de la Federación.

Información proporcionada voluntariamente por el candidato.

4

46

Ahora bien, del análisis a dicha documental pública se obtienen los siguientes indicios respecto del contenido de la página de Internet:

- Que los CC. Patricio Martínez García e Israel Beltrán Montes, fueron registrados como candidatos para el cargo de Senadores por el estado de Chihuahua por el Partido Revolucionario Institucional, por el principio de mayoría relativa.

Al respecto, este medio de prueba constituye una **documental pública**, respecto de la existencia de la misma, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso a), y 44, numerales 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en ella se consigna, en razón de que fue elaborada por la autoridad competente para tal efecto y en ejercicio pleno de sus funciones, y se refiere a la página de internet oficial del Instituto Federal Electoral.

2) En esa misma fecha, se levantó otra acta circunstanciada, a efecto de satisfacer lo solicitado por el denunciante en su escrito inicial, misma que es del tenor siguiente:



Secretaría del Consejo General
Exp. SCG/PE/PAN/CG/266/PEF/283/2012

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA DE <http://www.ife.org.mx/documentos/proceso-2011-2012/preparacion.html> LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO PRIMERO DEL AUTO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE SCG/PE/PAN/CG/266/PEF/283/2012.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de junio de dos mil doce, siendo las once horas, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Mestra Rosa María Cano Melgoza y la Licenciada Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora Jurídica y Directora de Quejas de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia, que se practica con el objeto de verificar el contenido de las páginas citadas en el rubro de la presente acta.

Acto seguido, el suscrito procedió a ingresar a Internet, desplegándose al momento una página web perteneciente al sitio <http://www.google.com.mx>, en la cual se aprecia en la parte superior central una imagen que refiere "Google", página que de igual forma se imprime en una foja útil e incorporada a la presente acta como Anexo 1.

Posteriormente al introducir en la barra de búsqueda la siguiente leyenda: <http://www.ife.org.mx/documentos/proceso-2011-2012/preparacion.html> se desplegará una serie de resultados concordantes con la búsqueda efectuada, y se procede a dar clic en la primera opción, página que se imprime en una foja útil y se agrega a la presente acta como Anexo 2.

En consecuencia se despliega un portal de Internet perteneciente al sitio Instituto Federal Electoral con lo leída en la parte superior central que a la letra dice: "Proceso Electoral Federal 2011-2012 Actividades previas al proceso electoral", además de mostrar en la parte inferior los siguientes rubros: Planeación y Seguimiento del Proceso Electoral Federal, Capacitación Electoral, Preparación, Proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular y precampañas electorales, Procedimiento de registro de candidatos, Campañas electorales, Debate Presidencial 2012, Procedimientos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casillas, Registro de representantes, Documentación y material electoral, Citra información relevante, Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, página que se imprime en una foja útil e incorporada a la presente acta como Anexo 3.

Finalmente, una vez que el suscrito realizó el análisis del contenido del portal de Internet antes referido, el cual guarda relación con el asunto que nos ocupa, se concluye la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día en que se actúa, integrándose a la presente acta para dejar constancia de los hechos señalados, misma que conjuntamente con los tres anexos descritos, consta de nueve fojas útiles, y que se ordena agregar a los autos del expediente administrativo citado al rubro, para los efectos legales procedentes.

1

50



Secretaría del Consejo General
Exp. SCG/PE/PAN/CG/266/PEF/283/2012

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

LA DIRECTORA JURÍDICA DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LA DIRECTORA DE QUEJAS DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL

MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA

LIC. NADIA JANET CHOREÑO RODRÍGUEZ

ESTA HOJA ES PARTE FINAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SE REALIZÓ EL DOS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL EXPEDIENTE QUE SE INDECA AL EFICRAFE, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EDMUNDO JACOBO MOLINA

2

51

De dicha acta se desprende:

Se trata de una página del portal del Instituto Federal Electoral, que relaciona las "actividades previas al Proceso Electoral".

Al respecto, este medio de prueba constituye una **documental pública**, respecto de la existencia de la misma, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso a), y 44, numerales 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en ella se consigna, en razón de que fue

elaborada por la autoridad competente para tal efecto y en ejercicio pleno de sus funciones, y se refiere a la página de internet oficial del Instituto Federal Electoral.

3). Requerimiento de información al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral.

Con el propósito de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinar lo que en derecho correspondiera, mediante oficio identificado con la clave DJ/1371/2012, de fecha primero de junio de dos mil doce, la autoridad tramitadora solicitó al **Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto** informara lo siguiente:

“(...)

a) Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo, fue detectada en la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación), particularmente los que corresponden a los días siete, ocho y catorce de mayo del año en curso, transmitidos en un horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc” y XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) De igual forma, sírvase informar si con posterioridad a la fecha indicada en el inciso a) y hasta el día en que tenga conocimiento del presente proveído, se ha detectado la difusión del material denunciado al que se ha hecho referencia. De ser afirmativa su respuesta, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, así como el medio de difusión, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; c) En caso de que la difusión del material denunciado no se haya detectado por la Dirección a su digno cargo en el medio de comunicación precisado en el inciso a) del presente Acuerdo, por virtud de que el mismo no forme parte de aquellos que son objeto de monitoreo por parte de la autoridad electoral federal, sírvase generar la huella acústica correspondiente, con la finalidad de que en los términos precisados en los incisos a) y b) que preceden, constaten la existencia del programa aludido por el quejoso, particularmente del horario de 7:00 a 8:00 horas de lunes a domingo, en estaciones enlazadas XEDP-AM 710 Khz “La Ranchera de Cuauhtémoc” y XHCDH-FM 104.1 Mhz “Stéreo Digital”, de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, cuyo contenido fue denunciado por el impetrante por la supuesta participación como conductor y comentarista del C. Israel Beltrán Montes, (mismo que se anexa en medio magnético para su mayor identificación); d) Asimismo, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario de aquellas emisoras de radio en las cuales se haya detectado la transmisión del material denunciado; y, en su caso, el nombre del representante legal correspondiente; e) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.

“(...)”

En respuesta a dicho pedimento, se recibió oficio identificado con la clave DEPPP/5800/2012, signado por el **Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto**, a través del cual desahogó el pedimento de información planteado, y cuyo contenido medular es del tenor siguiente:

“(...)

Al respecto, por lo que hace a lo solicitado en los incisos a), b) y c), le informo que es atribución de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y de las Juntas Locales Ejecutivas Locales verificar y monitorear el cumplimiento a las pautas de transmisión que son aprobadas por el Comité de Radio y Televisión, así como la Junta General Ejecutiva de ese Instituto.

Cabe señalar que aun cuando anexo al oficio que por esta vía se contesta, contenía dos medios magnéticos con la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja, en dichos programas no existe un patrón de duración y contenido, por lo que no es posible generar una huella acústica, y sin este insumo, el sistema carece de elementos para detectar de forma automática la transmisión del material solicitado.

*Sin embargo, con el fin de coadyuvar en la substanciación del procedimiento adjunto al presente un disco compacto identificado como **Anexo 1** que contiene los testigos de grabación de la emisora XHCDH-FM 104.1, en el estado de CHIHUAHUA.*

*Por lo que respecta a lo solicitado en el inciso **d)**, le informo el nombre de los concesionarios de radio, así como su domicilio legal, de las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz.*

(...)”

De este oficio, se obtiene lo siguiente:

- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, proporciona testigo de grabación de la emisora XHCDH-FM 104.1, correspondiente a los días siete y ocho de mayo así como del catorce de mayo al cinco de junio de dos mil doce, y de igual manera proporciona el nombre y domicilio de las concesionarias y/o permissionarias denunciadas.

En este contexto, debe decirse que el informe proporcionado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una **documental pública**, en términos de lo previsto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso a), y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, razón por la cual la misma tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos que en ella se consignan.

Por lo que respecta al disco compacto que se anexa al oficio de respuesta remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, el mismo es del tenor siguiente:

“(...

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando “la sabrosita” XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando “La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Watts, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el de día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera

voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de hoy..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió...".

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)"

En esta tesitura, del contenido del disco remitido por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos se desprenden las siguientes conclusiones:

- Que el disco de mérito contiene la grabación que corresponde a las transmisiones que realizó la emisora XHCDH-FM 104.1, los días siete y ocho de mayo, así como del catorce de mayo al cinco de junio de dos mil doce.
- Que en la grabación referida se puede escuchar una voz del género masculino que transmite una serie de reflexiones de índole religiosa, viajes, del clima, etc.
- Que la persona que interviene en dichas transmisiones señala el domicilio de la emisora de XHCDH-FM 104.1 MHz., la cual se enlaza con una emisora diferente identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz.

4.- Requerimiento de información a "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A." concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz.

En virtud que del análisis integral a la información proporcionada por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y con el propósito de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinar lo que en derecho correspondiera, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General solicitó el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, realizaran el requerimiento de información ordenado en el proveído de fecha primero de junio, por lo cual mediante oficio CL/587/2012 el Consejero Presidente del Consejo Local de la referida entidad federativa instruyó al Consejero Presidente del 07 Consejo Distrital en el estado de Chihuahua, para que practicara la diligencia de marras, por lo que en cumplimiento a dicha instrucción, el funcionario citado, giró el oficio CD/0840/2012 por medio del cual requirió a la emisora citada la siguiente información:

"(...)

SEPTIMO.- *Requíerese al representante legal de Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A., concesionario de las emisora XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc", a efecto de que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar, lo siguiente: a) Si el C. Israel Beltrán Montes, participa como conductor y comentarista, en estaciones las estaciones XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc", de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua; b) En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el (los) programa(s) en que participa el C. Israel Beltrán Montes; c) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha participado como conductor y comentarista, y en su caso manifieste si a la fecha se sigue desempeñando como tal en la referida emisora; d) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos, y en todo caso, sírvase remitir las grabaciones del programa matutino que en un horario de 07:00 a 8:00 horas, se trasmite de lunes a domingo en la estación XEDP-AM 710 Khz "La Ranchera de Cuauhtémoc", de Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua, durante el período comprendido del siete de mayo de dos mil doce, y hasta el día en que rinda el informe que se le solicita en el presente Acuerdo.*-----

(...)"

En respuesta a dicho requerimiento, el C. Israel Beltrán Montes, representante legal de la persona moral **"Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A." concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz.** rindió su contestación al requerimiento citado en los siguientes términos:

"(...)

Que acudo a rendir el informe que se solicitó mediante la fecha de auto 01 de junio de 2012, en el expediente SCG/PE/PAN/CG/206/PEF/283/2012, con motivo de la denuncia que hace el Partido Acción Nacional, de acuerdo a lo siguiente:

En relación al Acuerdo SEPTIMO, del auto de fecha 1 de junio de 2012.

1.- El señor Israel Beltrán Montes no es conductor ni comentarista en las estaciones de radio que se mencionan.

2.- Al no haber contestado de manera afirmativa el primer cuestionamiento, el segundo no se responde, sin embargo en caso de que se admita a trámite la presente denuncia, habremos de hacer algunas precisiones al respecto, acompañando desde luego el material de audio que las respaldan.

(...)”

Al respecto, debe decirse que la prueba descrita tiene el carácter de documental privada cuyo alcance probatorio es indiciario respecto de lo que en ella se precisa, según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los diversos numerales 33, párrafo 1, inciso b); 35, y 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y, por ende su contenido tiene el carácter de indicio respecto de los hechos que en ellos se refieren.

Al respecto debe precisarse que el C. Israel Beltrán Montes, adjuntó a su escrito de contestación al requerimiento citado con antelación, cuatro discos compactos, que contienen los testigos de grabación que corresponden a la transmisión de marras de la emisora XEDP-AM, 710 KHZ; así el contenido de los mismos se detalla en el documento identificado como anexo 1.

Del contenido de los discos, puede destacarse lo siguiente:

- Que en la grabación referida se puede escuchar una voz del género masculino que transmite una serie de reflexiones de índole religiosa, viajes, del clima, etc.
- Que la persona que interviene en dichas transmisiones señala el domicilio de la emisora de XHCDH-FM 104.1 MHz., la cual se enlaza con una emisora diferente identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz.

En este sentido, es de referirse que dada la propia y especial naturaleza del disco compacto en mención, debe considerarse como prueba técnica en atención a lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso c); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso c); 36, 41, 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de septiembre de dos mil once, y por ende, su contenido tiene el carácter de indicio.

Al respecto, cabe recordar que se considera que las pruebas técnicas han sido reconocidas unánimemente por la doctrina como de tipo imperfecto, ante la relativa facilidad con que se pueden confeccionar y la dificultad para demostrar de modo absoluto e indudable las falsificaciones o alteraciones que pudieran haber sufrido, pues es un hecho notorio que actualmente existen al alcance común de la gente un sinnúmero de aparatos y recursos tecnológicos y científicos para la obtención de imágenes, videos y de casetes de audio de acuerdo al deseo, gusto o necesidad de quien las realiza, ya sea mediante la edición total o parcial de las representaciones que se quieren captar y/o de la alteración de las mismas, colocando a una persona o varias en determinado lugar y circunstancias o ubicándolas de acuerdo a los intereses del editor para dar la impresión de que están actuando conforme a una realidad aparente o en su caso, con la creación de las mismas en las circunstancias que se necesiten.

Debe aclararse, que el C. Israel Beltrán Montes, en su calidad de representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A. adjunta a su escrito de desahogo los siguientes documentos:

- Certificación de la Escritura Pública número dos mil doscientos treinta y dos.

- Actas Notariales, expedidas por el Notario Público número dos en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, cuyo contenido es el siguiente:

Lic. Fernando Suárez Estrada

*Notario Público Número Dos
Cd. Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua*

-----ACTA NOTARIAL: -----

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, siendo las 10 :25 hrs. diez horas con veinticinco minutos del día cuatro del mes de junio del año dos mil doce, YO, LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, para el Distrito Judicial Benito Juárez, a solicitud de los señores DANIEL DURAN BURGOS, MANUEL RAMON RODRIGUEZ REZA, JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ, DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ, PEDRO VAZQUEZ RAMIREZ Y MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO, dejo constancia de las manifestaciones hechas por ellos, bajo protesta de decir verdad, en los siguientes términos : -----

EXPRESAN LOS COMPARECIENTES QUE SON MINISTROS DE CULTO RELIGIOSO DE LAS SIGUIENTES IGLESIAS: -----

El Pastor DANIEL DURAN BURGOS, DE LA "CONGREGACIÓN EVANGÉLICA LA HERMOSA", ubicada en Avenida Allende número mil cincuenta y cuatro, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

El Pastor MANUEL RAMON RODRIGUEZ REZA, DE LA "IGLESIA CENTRO FAMILIAR CRISTIANO", DEPENDIENTE DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA DENOMINADA "ASAMBLEAS DE DIOS", ubicada en Avenida Ejido número dos mil ciento cinco, en Colonia Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua. --

El Pastor JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ, DE LA "IGLESIA PUERTA DE ESPERANZA", ubicada en Calle Doce y Avenida Puebla número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. -----

El Pastor DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ, DEL "TEMPLO EL REDENTOR", DEPENDIENTE DE LA ASOCIACION RELIGIOSA "ASAMBLEAS DE DIOS", ubicado en esquina de Calle Cardenales y Cuarenta y Seis, de la Colonia Tierra y Libertad, de esta Ciudad de Cuauhtémoc. -----

COTEJADO

143

El Pastor PEDRO VAZQUEZ RAMIREZ, DE LA "IGLESIA PUERTA DE ESPERANZA", ubicada en Calle Doce y Avenida Puebla número cinco mil ochocientos treinta y cuatro, en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

La Pastora MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO, DE LA "IGLESIA UN MEJOR MAÑANA", ubicada en Calle Palmeras y Bambú sin número, Fraccionamiento Las Flores, de esta Población.

SIGUEN DICHIENDO LOS SOLICITANTES QUE COMO MINISTROS DE CULTO RELIGIOSO, DESDE EL ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ HAN PARTICIPADO EN LOS ACTOS DEVOCIONALES DONDE LAS COORDINADORAS VIRGINIA NAVARRO LIMON Y AMALIA MENDOZA LOYA LOS LLEVAN A CABO EN FORMA DIARIA Y CONTINUA, Y EN LOS QUE ADEMÁS PARTICIPA UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE OCHO PERSONAS Y ENTRE ELLOS EL PROFESOR ISRAEL BELTRAN MONTES, QUIEN HA SIDO EJEMPLO DE CONSTANCIA, PERSEVERANCIA Y PUNTUALIDAD Y MISMO QUE DESDE EL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO CONTINUA INTERVINIENDO EN DICHAS REUNIONES EN UN HORARIO QUE VA DE LAS SIETE Y CINCO A LAS OCHO DE LA MAÑANA, SIENDO ESTAS REUNIONES EN DIFERENTES LUGARES Y EL PROFESOR ISRAEL BELTRAN MONTES SOLAMENTE HA FALTADO CUANDO TIENE QUE SALIR DE LA CIUDAD PARA CUMPLIR EVENTOS Y COMPROMISOS DE SU AGENDA.



Siendo las 10:55 hrs. diez horas con cincuenta y cinco minutos del día señalado al principio de esta Acta, se dio por concluida la presente diligencia notarial.

..... YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE :

I.- Que conozco personalmente a los solicitantes, quienes en mi concepto tienen la capacidad legal requerida para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, identificándose de la siguiente manera: El señor DANIEL DURAN BURGOS, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000005983642, documento que doy fe de tener a la vista y al cual me remito. El señor MANUEL RAMON RODRIGUEZ REZA, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por

Lic. Fernando Suárez Estrada

*Notario Público Número Dos
Ct. Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua*

el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000074511877, documento que doy fe de tener a la vista y al que me remito. El señor JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 060410953, documento que doy fe de tener a la vista y al cual me remito. El señor DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0508070103310, documento que doy fe de tener a la vista y al que me remito. El señor PEDRO VAZQUEZ RAMIREZ, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000055628503, documento que doy fe de tener a la vista y al cual me remito. La señora MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000074592852, documento que doy fe de tener a la vista y al que me remito. -----
PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, LOS SEÑORES JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ, DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ Y MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO EXHIBEN CREDENCIALES NÚMEROS DOSCIENTOS DIECISIETE, DOSCIENTOS VEINTICINCO Y DOSCIENTOS DIECINUEVE EXPEDIDAS A SU FAVOR POR "EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS", ASOCIACIÓN RELIGIOSA, RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS QUE SE LES RECONOCE COMO MINISTRO LICENCIADO (EL PRIMERO) Y MINISTROS APROBADOS (LOS DOS ÚLTIMOS), DOCUMENTOS QUE DOY FE DE TENER A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.

II.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, los solicitantes manifestaron ser: El señor DANIEL DURAN BURGOS, originario de Guachochi, Chihuahua, donde nació el día nueve de marzo de mil novecientos setenta y siete, casado, ministro de culto religioso, con domicilio en Calle Noventa número cuatrocientos setenta, Colonia La Esperanza, de esta Ciudad; el señor MANUEL RAMON RODRIGUEZ REZA, originario de Durango, Durango, donde nació el día treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, casado, ministro de culto religioso y con domicilio en Avenida Emiliano Zapata número dos mil ciento cinco, en Colonia Anáhuac,

COTEJADO

AREZ NOTARIO
LICENCIADO DEL E
ESTADO DE CHIHUAHUA

144

Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua; el señor JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ, originario de esta Población, donde nació el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ministro de culto religioso, casado y con domicilio en Privada de Treinta y Nueve número novecientos treinta y cinco, Fraccionamiento Independencia, de esta Ciudad; el señor DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ, originario de Calera, Municipio de Guerrero, donde nació el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, ministro de culto religioso, casado y con domicilio en Calle Ochenta y Dos número seiscientos treinta y seis, Colonia La Esperanza, de esta Ciudad; el señor PEDRO VAZQUEZ RAMIREZ, originario de Vega Larga, Estado de Coahuila, donde nació el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, ministro de culto religioso, casado y con domicilio en Calle Treinta y uno número doscientos sesenta y nueve, Fraccionamiento San Antonio, de esta Población; la señora MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO, originaria de Gómez Farías, Chihuahua, donde nació el día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ministra de culto religioso, casada y con domicilio en Calle Quinta número dos mil cuatrocientos cincuenta, Colonia República, de esta Ciudad. Todos mexicanos por nacimiento.

EL NOTARIO
 ESTABLECE
 SU FIRMA
 EN ESTE LUGAR

III.- Que los solicitantes declaran que lo asentado en esta acta concuerda fiel y exactamente con los hechos y manifestaciones a que se refiere la misma.

IV.- Que leyeron lo anterior por sí mismos los comparecientes, les expliqué el valor y fuerza legales del acto y habiendo expresado su conformidad y ratificado sus términos, para constancia firman el presente documento en unión del suscrito Notario. Para los efectos legales conducentes, se transcribe el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua : "Se aplicarán las penas que el Código Penal establece para el delito de falsedad ante la autoridad, a quien, a sabiendas, ante notario público en ejercicio de sus funciones y con motivo de ellas, o quien legalmente haga sus veces, falte a la verdad, sobre una circunstancia esencial, relativa al acto o hecho jurídico que - -

Lic. Fernando Suárez Estrada

Notario Público Número Dos
Cd. Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua

ante aquéllos se realice". D O Y F E.

LA MISMA FECHA. SE INSCRIBIO BAJO EL NUMERO 24523 DEL LIBRO
NUMERO 28 DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

Daniel Durán

Manuel Ramon Rodriguez Reza

DANIEL DURAN BURGOS MANUEL RAMON RODRIGUEZ REZA

Jose Luis Olivas Galaviz

JOSE LUIS OLIVAS GALAVIZ

David Humberto Mendoza Gonzalez

DAVID HUMBERTO MENDOZA GONZALEZ

Pedro Ramirez Vazquez

PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ

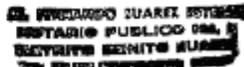
Martha Leticia Ochoa Delgado

MARTHA LETICIA OCHOA DELGADO

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



Fernando Suarez Estrada

COTEJADO

SE
LICO DEL E
NO SUAREZ

Lic. Fernando Suárez Estrada

*Notario Público Número Dos
Cd. Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua*

-----ACTA NOTARIAL-----

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, siendo las 11 :40 hrs. once horas con cuarenta minutos del día cuatro del mes de junio del año dos mil doce, YO, LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, para el Distrito Judicial Benito Juárez, a solicitud de las señoras BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS, BRENDA CHACON ORDOÑEZ y del señor ELOY EDUARDO MORALES IRIBARREN, dejo constancia de las manifestaciones hechas por ellas, bajo protesta de decir verdad, en los siguientes términos : -----

EXPRESAN LOS SOLICITANTES QUE SON TRABAJADORES Y REPORTEROS DEL GRUPO BM RADIO, que tiene su domicilio en Calle Fernando Suárez Coello o Calle Segunda número doscientos cuarenta y siete, de esta Ciudad de Cuauhtémoc, teniendo una antigüedad laboral de doce años, cuatro años y cuatro años cuatro meses, respectivamente. -----

EXPONE LA PRIMERA QUE SU HORARIO DE LABORES ES DE LUNES A VIERNES Y DOMINGOS, DE SIETE DE LA MAÑANA A TRES DE LA TARDE, CONDUCIENDO EL NOTICIERO MATUTINO "CUESTION DE MINUTOS", QUE SE TRANSMITE DE LAS SIETE DE LA MAÑANA A LAS NUEVE HORAS, SIENDO EL TITULAR DEL NOTICIERO EL ING. ISRAEL BELTRÁN ZAMARRÓN. -----

LA SEGUNDA EXPRESA QUE SU HORARIO DE TRABAJO ES DE LUNES A SABADO DE SIETE DE LA MAÑANA A TRES DE LA TARDE, INTERVINIENDO EN EL NOTICIERO MATUTINO "CUESTION DE MINUTOS", QUE SE TRANSMITE DE LAS SIETE DE LA MAÑANA A LAS NUEVE HORAS, SIENDO EL TITULAR DEL NOTICIERO EL ING. ISRAEL BELTRÁN ZAMARRÓN. -----

EL TERCERO MANIFIESTA, POR SU PARTE, QUE SU HORARIO DE LABORES ES DE SEIS DE LA MAÑANA A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS, DE DOMINGO A VIERNES, CONDUCIENDO EL NOTICIERO DE LAS SEIS DE LA MAÑANA QUE SE LLAMA "NOTICIAS SIETE DIEZ", JUNTO CON LA REPORTERA ELIZABETH SALAZAR. -----

AGREGAN LOS SOLICITANTES QUE EN BASE A LA PROGRAMACION QUE TIENE EL GRUPO BM RADIO, DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LA FECHA EL SEÑOR PROFESOR ISRAEL BELTRÁN MONTES NO SE HA HECHO CARGO DE LOS NOTICIEROS DE TAL EMPRESA, HACIENDOLO SU HIJO INGENIERO ISRAEL BELTRAN ZAMARRON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE NOTICIEROS, Y POR LO TANTO EN NINGUN MOMENTO EL PROFESOR BELTRAN MONTES HA

COTEJADO

149

PARTICIPADO EN PROGRAMAS DE NOTICIAS NI COMO COMENTARISTA.

Siendo las 12:00 hrs. doce horas del día señalado al principio de esta Acta, se dio por concluida la presente diligencia notarial.

..... **YO, EL SUSCRITO NOTARIO, DOY FE :**

I.- Que conozco personalmente a los solicitantes, quienes en mi concepto tienen la capacidad legal requerida para contratar y obligarse, pues nada en contrario me consta, identificándose de la siguiente manera: La señora **BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS**, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000093643778, documento que doy fe de tener a la vista y al cual me remito. La señora **BRENDA CHACON ORDOÑEZ**, exhibiendo su credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, que tiene el número de folio 0000084156736, documento que doy fe de tener a la vista y al que me remito. El señor **ELOY EDUARDO MORALES IRIBARREN**, exhibiendo credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral que tiene el número de folio 074592916, documento que doy fe de tener a la vista y al que me remito.

II.- Que por sus generales, bajo protesta de decir verdad, los solicitantes manifestaron ser: La señora **BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS**, originaria de Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Chihuahua, donde nació el día cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, casada, periodista y con domicilio en Calle Décima número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; la señora **BRENDA CHACON ORDOÑEZ**, originaria de Llanos de San Juan Bautista, Municipio de Cusihuirachi, Chihuahua, donde nació el día dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, casada, periodista y con domicilio en Andador de los Oyameles y Tepozanes número tres mil dieciséis, Colonia Fovissste, de esta Ciudad. El señor **ELOY EDUARDO MORALES IRIBARREN**, originario de Molineros, Municipio de Carichí, donde nació el día once de enero de mil novecientos setenta y cinco, casado, periodista y con domicilio en Calle Setenta y cuatro número seiscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad. Todos mexicanos por nacimiento.

Lic. Fernando Suárez Estrada

Notario Público Número Dos
Cd. Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua

III.- Que los solicitantes declaran que lo asentado en esta acta concuerda fiel y exactamente con los hechos y manifestaciones a que se refiere la misma.

IV.- Que leyeron lo anterior por sí mismos los comparecientes, les expliqué el valor y fuerza legales del acto y habiendo expresado su conformidad y ratificado sus términos, para constancia firman el presente documento en unión del suscrito Notario. Para los efectos legales conducentes, se transcribe el artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Chihuahua: "Se aplicarán las penas que el Código Penal establece para el delito de falsedad ante la autoridad, a quien, a sabiendas, ante notario público en ejercicio de sus funciones y con motivo de ellas, o quien legalmente haga sus veces, falte a la verdad, sobre una circunstancia esencial, relativa al acto o hecho jurídico que ante aquéllos se realice". D O Y F E.



COTEJADO

LA MISMA FECHA, SE INSCRIBIO BAJO EL NÚMERO 24524 DEL LIBRO NÚMERO 20 DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA

Bertha Castillo V.
BERTHA ALICIA CASTILLO VILLEGAS

Brenda Chacón O
BRENDA CHACON ORDOÑEZ

Eduardo Morales
ELOY EDUARDO MORALES IRIBARREN



NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

150

Al respecto, este medio de prueba constituye una **documental pública**, respecto de la existencia de la misma, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso a), y 44, numerales 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por lo que su valor probatorio es pleno para acreditar lo que en ella se consigna, en razón de que fue elaborada por la autoridad competente para tal efecto y en ejercicio pleno de sus funciones.

En este sentido de las documentales públicas citadas se desprende lo siguiente:

- Que diversas personas rinden testimonio ante Notario Público, refiriendo por una parte las actividades de tipo religioso que realiza el C. Israel Beltrán Montes, y por la otra, personas que señalan que el ahora denunciando **Israel Beltrán Montes**, no participa como conductor ni comentarista en las emisoras denunciadas.

Es necesario acotar, que el contenido de dicha probanzas, no desvirtúa la admisión expresa que de los hechos que se le imputan realiza el C, Israel Beltrán Montes, tanto de la conducta propia como de la que se refiere a las concesionarias.

5.- Con relación a la concesionaria “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1MHz., le fue formulado requerimiento en los mismos términos que a la concesionaria “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, y de igual manera la respuesta del representante legal de la misma fue en los términos ya referidos, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, y de igual manera se agregaron, tanto el acta constitutiva como las testimoniales ya mencionadas; por cuanto hace al contenido de los discos, el mismo podrá ser consultado en el documento denominado Anexo 1.

6.- Mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil doce el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del consejo General del Instituto Federal Electoral, solicitó el apoyo del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua para la práctica de una diligencia que se debería entender con el representante legal de las personas morales “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., en este sentido la practica de la diligencia que se ordenó fue del tenor siguiente:

“(…)

TERCERO.- Toda vez que del análisis integral a la información rendida por el Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, no es posible determinar que el **C. Israel Beltrán Montes** participe como conductor y/o comentarista del noticiero matutino denominado “**CUESTION DE MINUTOS**”; y tomando en consideración que esta autoridad está facultada para ordenar la realización de las diligencias que estime pertinentes, las cuales deberán efectuarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del procedimiento; con el objeto de proveer lo conducente, y dar respuesta a la solicitud de medidas cautelares formulada por el denunciante; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 365, párrafos 1, 2, 3, y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta autoridad ha determinado solicitar el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, un funcionario electoral se constituya **en breve término considerando que se trata de medida cautelar**, en el domicilio de la Concesionaria y/o Permisinaria denominada “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**” sito en Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua; y se dirija con el Representante Legal; Director o persona responsable de la emisora XEDP-AM 710 Khz., procediendo a solicitarle responda los siguientes cuestionamientos; **a)** Informe de manera categórica si el **C. Israel Beltrán Montes**, participa en alguna actividad equiparable a la de conductor y/o comentarista por mínima que esta sea, en la estación de referencia, en específico en el noticiero “**Cuestión de Minutos**”; **b)** A guisa de ejemplo, solicite que la persona requerida identifique al sujeto que participó el día tres de junio de dos mil doce, al inicio o previo al inicio del noticiero “**Cuestión de Minutos**” refiriendo lo siguiente:-----

“(…)

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando "la sabrosita" XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando "La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Watts, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de hoy..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió...".

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)”

*...especificando si dicha participación corresponde al C. Israel Beltrán Montes [para tales efectos se adjunta la grabación de mérito a efecto de que sea reproducida en presencia de la persona requerida]; c) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el segmento de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; d) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha venido realizando al aire tales reflexiones, y manifieste si a la fecha lo sigue realizando; e) En su caso, precise quien es la persona que realiza dicha participación en el noticiero de referencia, precisando nombre completo y los datos necesarios para su eventual localización como su domicilio; y f) Agregue las constancias que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos y de las razones por las cuales le constan los hechos que refiere; **CUARTO.-** De igual forma se solicita el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, un funcionario electoral se constituya **en breve término considerando que se trata de medida cautelar**, en el domicilio de la Concesionaria y/o Permisionaria denominada “ Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.” sito en Calle 2da. No. 437, Colonia Centro, C.P. 31500, Cuauhtémoc, Chihuahua; y se dirija con el Representante Legal; Director o persona responsable de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., procediendo a solicitarle responda los siguientes cuestionamientos; **a)** Informe de manera categórica si el **C. Israel Beltrán Montes**, participa en alguna actividad equiparable a la de conductor y/o comentarista por mínima que esta sea, en la estación de referencia, en específico en el noticiero “Cuestión de Minutos”; **b)** A guisa de ejemplo, solicite que la persona requerida identifique al sujeto que participó el día tres de junio de dos mil doce, al inicio o previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos” refiriendo lo siguiente:-----*

“(...

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando “la sabrosita” XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando “La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Watts, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el de día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar

mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando por una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de hoy..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió..."

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)"

...especificando si dicha participación corresponde al C. Israel Beltrán Montes [para tales efectos se adjunta la grabación de mérito a efecto de que sea reproducida en presencia de la persona requerida]; c) De ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite(n) el segmento de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; d) Precise el periodo durante el cual el C. Israel Beltrán Montes, ha venido realizando al aire tales reflexiones, y manifieste si a la fecha lo sigue realizando; e) En su caso, precise quien es la persona que realiza dicha participación en el noticiero de referencia,

precisando nombre completo y los datos necesarios para su eventual localización como su domicilio; y f) Agregue las constancias que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos y de las razones por las cuales le constan los hecho que refiere.

(...)”

En este tenor, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General solicitó el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, realizaran el requerimiento de información ordenado en el proveído de fecha seis de junio, por lo cual mediante oficio CL/639/2012 el Consejero Presidente del Consejo Local de la referida entidad federativa instruyó al Consejero Presidente del 07 Consejo Distrital en el estado de Chihuahua, para que practicara la diligencia de marras, por lo que en cumplimiento a dicha instrucción, el funcionario citado, practicó la diligencia solicitada en colaboración de este órgano constitucional autónomo, la cual quedo asentada en el acta circunstanciada cuya parte medular se transcribe a continuación:

Acta Circunstanciada CIR02/CL/CHIH/07-06-12, instrumentada en fecha catorce de junio de dos mil doce, por el personal actuante del Consejo Local de este Instituto en el estado de Chihuahua en cumplimiento al proveído de fecha seis de junio de la presente anualidad.



JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACTA: CIRC02/CL/CHIH/07-06-12

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

7 de junio de 2012

transcripción del mismo, resultando lo siguiente:

Se le da a escuchar el audio y se le da a leer la transcripción incluida en el acuerdo, la cual corresponde fielmente con el audio. Ante ello la persona de nombre Israel Beltrán Zamarrón

manifiesta lo siguiente:

a) No es conductor de noticieros ni colaborador de noticieros de "Cuestión de Minutos". En estos momentos el conductor del espacio de "Cuestión de Minutos" es su servidor Israel Beltrán Zamarrón. b) La persona que usted escucha en el audio es el profesor Israel Beltrán Montes. c) La respuesta del inciso a) fue no. Por lo tanto es una negativa, no hay reparos ni dudas en que esa persona participe de manera voluntaria en el programa. Ante esa situación se procedió a concluir esta primera diligencia. En esta formal en que se manifiesta formal y voluntariamente, no existe la participación de esa persona en registros o promociones que causen alguna violación de las leyes electorales o de cualquier otra índole. e) La persona que usted escucha es Israel Beltrán Montes, pero el no participa de manera formal o programada en el espacio de noticieros de "Cuestión de Minutos". Acto seguido se solicitó a la misma persona, quien ya había manifestado desempeñarse como va quedó asentado y también ya había proporcionado sus generales, que en segundo lugar se procedería a realizar la diligencia relacionada a la Concesionaria y/o Permissionaria denominada "Radiodifusora XHCHD, S.A. De C.V.", por lo que se le solicitó nos presentara con el Representante Legal; Director o persona responsable de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.; a lo que manifestó que: e) es el Director General de Noticias y también atiende esta diligencia.

Conforme a ello se determinó realizar lo siguiente:

atender la diligencia con la misma persona. Se le da a conocer el contenido de la otra diligencia relacionada a la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz. y manifiesta que es la misma grabación, la misma transcripción y las mismas respuestas. Por lo que no es necesario asentar datos en el siguiente apartado y se cancela. (En su caso) Estando en presencia de

quien manifestó desempeñarse como _____ a quien se le solicitó que señalara sus generales, advirtiéndole de las penas en que podría incurrir quien se manifestara con falsedad u omisión ante alguna autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 247 del Código Penal Federal, resultando que _____; por lo que manifestó lo siguiente: llamarse como quedó asentado, de género _____ de ocupación y/o profesión _____ con domicilio en _____ y quien se identifica con _____

Handwritten signature at the bottom of the page.

Al respecto debe decirse que el contenido del documento antes referido reviste el carácter de **documental pública cuyo valor probatorio es pleno, respecto de los hechos que en ella se consigna**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 34; párrafo 1, inciso a); 38 párrafos 1, inciso b) y 2, inciso a), b), c), d), e) y f); del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

En conclusión, del análisis a la diligencia citada con antelación se deduce lo siguiente:

- Que el Director de Noticieros de las personas morales “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., Israel Beltrán Zamarrón, acepta de manera expresa al momento en que se reproducen en su presencia los testigos de grabación proporcionados por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en los que se escuchan los comentarios o reflexiones materia de la denuncia, manifestando el referido Israel Beltrán Zamarrón que la voz que se escucha en dichos testigos de grabación corresponde C. Israel Beltrán Montes.

7.- Requerimiento de información al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de las personas morales “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A. concesionario de la emisora XEDP-AM 710 Khz”. y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V. Concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz. Formulado mediante proveído de fecha doce de julio de dos mil doce.

Con el propósito de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, y determinar lo que en derecho correspondiera, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General solicitó el apoyo del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el estado de Chihuahua, para que por sí o a través de los Consejos Distritales de esa entidad federativa, realizaran el requerimiento de información ordenado en el proveído de fecha doce de julio del año en curso, por lo cual el Consejero Presidente del Consejo Local de la referida entidad federativa instruyó al Consejero Presidente del 07 Consejo Distrital en el estado de Chihuahua, para que formulara el requerimiento ordenado, el cual fue instrumentado mediante el oficio identificado con la clave alfanumérica **CD/13051/12**, dirigido al C. Israel Beltrán Montes en su carácter de representante legal de ambas concesionarias denunciadas, mismo que fuera notificado el diecisiete de julio de la presente anualidad, y cuyo contenido medular es el siguiente:

“(…)

a) Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos” en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año; b) Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del C. Israel Beltrán Montes, en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710Khz., antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos” c) Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes; antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos” en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año; d) Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del C. Israel Beltrán Montes, en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz, antes, durante o después del noticiero “Cuestión de Minutos”. Asimismo se le apercibe al C. Israel Beltrán Montes, representante legal de “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, que en el supuesto de que se niegue a entregar la información requerida por esta autoridad, la entregue en forma incompleta o con datos falsos, o fuera del plazo señalado, se dará inicio al procedimiento sancionador ordinario previsto en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Tercero del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con lo previsto en los artículos 341, párrafo 1, inciso f) y 345, párrafo 1, inciso a) en relación con los numerales 361 y 362 del Reglamento Interior en cita y de ser el caso se dará vista al Ministerio Público si se advierte que al desahogar el presente requerimiento se conduce con

falsedad u omisión; conducta prevista y sancionada por el artículo 247 del Código Penal Federal.

(...)"

En respuesta al requerimiento solicitado el representante legal de las emisoras señaladas dio respuesta en fecha veinte de julio de la presente anualidad informando lo siguiente:

"(...)

Por medio de la presente quiero dar respuesta al oficio CD/13051/12 recibido al día 17 de Julio del presente año, a las 16:00 horas, en el cual se hace la solicitud de horarios y cintas testigo de intervenciones del C. Israel Beltrán Montes. A continuación doy respuesta a dicha solicitud.

a) Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes, antes, durante o después del noticiero "Cuestión de Minutos" en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 KHZ, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo dos mil doce, y el ocho de junio del mismo año. Respuesta:

29 de Marzo 06:51
 30 de Marzo 06:55
 31 de Marzo 06:53
 02 de Abril 06:56
 03 de Abril 06:56
 04 de Abril 06:58
 05 de Abril 06:53
 06 de Abril 07:00
 07 de Abril 06:56
 08 de Abril 07:00
 09 de Abril 06:55
 10 de Abril 06:57
 11 de Abril 06:59
 12 de Abril 06:53
 13 de Abril 06:58
 14 de Abril 07:00
 23 de Abril 06:57
 24 de abril 06:56
 25 de Abril 06:58
 26 de Abril 06:56
 27 de Abril 06:55
 29 de Abril 07:00
 30 de Abril 06:55
 01 de Mayo 06:52
 02 de Mayo 06:51
 07 de Mayo 06:54
 08 de Mayo 06:58
 10 de Mayo 06:56
 11 de Mayo 06:53
 14 de Mayo 06:54
 16 de Mayo 06:52
 18 de Mayo 06:57
 19 de Mayo 06:52
 23 de Mayo 06:58
 26 de Mayo 06:55
 28 de Mayo 06:56
 29 de Mayo 06:57

30 de Mayo 06:55

31 de Mayo 06:57

01 de Junio 06:55

02 de Junio 06:57

03 de Junio 07:01

04 de Junio 07:00

- b) Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del C. Israel Beltrán Montes, en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 KHZ, antes, durante o después del noticiero "Cuestión de Minutos".

Respuesta:

Se adjunta disco con cintas testigo.

- c) Señale los días y horarios en que se transmitieron los segmentos de reflexiones o participación del C. Israel Beltrán Montes, antes, durante o después del noticiero "Cuestión de Minutos" en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 MHZ, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo dos mil doce, y el ocho de junio del mismo año.

Respuesta:

29 de Marzo 06:51

30 de Marzo 06:55

31 de Marzo 06:53

02 de Abril 06:56

03 de Abril 06:56

04 de Abril 06:58

05 de Abril 06:53

06 de Abril 07:00

07 de Abril 06:56

08 de Abril 07:00

09 de Abril 06:55

10 de Abril 06:57

11 de Abril 06:59

12 de Abril 06:53

13 de Abril 06:58

14 de Abril 07:00

23 de Abril 06:57

24 de abril 06:56

25 de Abril 06:58

26 de Abril 06:56

27 de Abril 06:55

29 de Abril 07:00

30 de Abril 06:55

01 de Mayo 06:52

02 de Mayo 06:51

07 de Mayo 06:54

08 de Mayo 06:58

10 de Mayo 06:56

11 de Mayo 06:53

14 de Mayo 06:54

16 de Mayo 06:52

18 de Mayo 06:57

19 de Mayo 06:52

23 de Mayo 06:58

26 de Mayo 06:55

28 de Mayo 06:56

29 de Mayo 06:57

30 de Mayo 06:55

31 de Mayo 06:57

01 de Junio 06:55

02 de Junio 06:57

03 de Junio 07:01

04 de Junio 07:00

d) Remita los testigos de grabación comprendidos entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el ocho de junio del mismo año, en los que conste únicamente la participación del C. Israel Beltrán Montes, en la emisora de radio identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 MHZ, antes, durante o después del noticiero "Cuestión de Minutos".

Respuesta:

Se adjunta disco con cintas testigo.

(...)"

Al respecto, debe decirse que las prueba descrita tiene el carácter de documental privada cuyo alcance probatorio es indiciario respecto de lo que en ella se precisa, según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los diversos numerales 33, párrafo 1, inciso b); 35, y 44, párrafos 1 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y, por ende su contenido tiene el carácter de indicio respecto de los hechos que en ellos se refieren.

Transcripciones de las participaciones de Israel Beltrán Montes contenidas en los discos antes descritos:

"(...)

Gracias por tu tiempo, gracias por escuchar palabras de vida, un programa preparado con amor para todas las familias de Cuauhtémoc y la región, alabanzas, reflexiones palabras de vida que te ayudarán a ser mejor cada día, palabras de vida te esperamos en nuestro próximo programa.

Música de fondo

Esta usted escuchando "la sabrosita" XHCDH 104.1 MHz en la banda de FM con potencia de treinta mil watts transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, XHCDH una estación más de grupo DM radio.

Fondo

Esta usted escuchando "La Ranchera de Cuauhtémoc, XEDP 710 KHz, en la banda de AM, con potencia de 7500 Wats, transmitiendo desde sus nuevos estudios ubicados en calle segunda número 437 zona centro ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, México, con la mejor información noticiosa a nivel local, regional, estatal, nacional e internacional, XEDP, una estación más de grupo DM Radio.

Fondo

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio amable esta mañana este nuevo día que corresponde a un domingo y que es el de día tres del mes de junio del año dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar. Agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podamos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, ¿quién puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un médico hoy me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo está bien que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y pueda indicar que mañana pudiera estar bien. Vamos a decir que medicamente, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar; por eso nadie puede asegurar que el día de mañana podamos estar el día de ho..., el día de mañana aquí que podamos estar con vida por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos de disfrutar de un nuevo día es momento de agradecerle a Dios el nuevo día de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconozcamos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, porque Dios tiene un nombre, que en hebreo son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él, en nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre nuestro señor Jesucristo. Nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana e invitar a usted que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le está agradecido por este nuevo día y puede haber personas que estén enfermas, pueden haber personas que estén en problemas y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día. Ha habido personas que a veces hasta se suicidan porque ya no quieren un nuevo día, de todo hay, de todo hay sin embargo la gran mayoría, estoy convencido y seguro, de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo, que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre Celestial, al padre de la Gloria, que él es digno de honra, que él es digno de adoración. Pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas conscientes o inconscientes. Y expresemos que él es el todo poderoso, que él es digno de que el ser humano...creación de él, reconozca que él es todo poderoso y que merece la adoración, además podemos hacer la oración de Jabes, que (inaudible) invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jabes que viene en la Biblia en primera de crónicas 4:10.

El libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue el padre de zutano, en fin viene una cronología y en este libro de repente aparece en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10 en el 4:09, aparece el nombre de JAVES y dice que fue más ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jabes porque lo parió con dolor, es decir, la palabra Jabes significa en hebreo "dolor", pero dice que Jabes invocó al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones y concluye diciendo "... y Dios le concedió lo que pidió...".

Esta mañana nosotros podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor. Buen día para todos, felicidades.....Dios bendiga cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día que la pasen bien, tengan éxito que tengan bienestar. Y con ustedes, Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar... y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos más y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que más, ya hasta, pues no sé... monitos así como, como caricaturas. Muy bien... vamos a escuchar.

(...)"

De lo anterior se desprende que efectivamente el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, acepta y reconoce ser responsable de la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos"; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en la emisora de radio identificada con las siglas XEDP-AM 710 Khz, totalizando cuarenta y tres intervenciones durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, en los horarios y señales que se detallan en el siguiente cuadro cronológico.

XEDP-AM 710 Khz

MARZO	Inicio de intervención	Fin de intervención	Duración intervención
29 DE MARZO	00:00:15	00:06:05	00:05:50
30 DE MARZO	00:00:13	00:06:06	00:05:53
31 DE MARZO	00:00:25	00:05:43	00:05:18
			00:17:01

ABRIL

2 DE ABRIL	00:00:14	00:07:27	00:07:13
3 DE ABRIL	00:00:12	00:06:31	00:06:19
4 DE ABRIL	00:00:13	00:07:56	00:07:43
5 DE ABRIL	00:00:14	00:11:27	00:11:13
6 DE ABRIL	00:00:13	00:07:08	00:06:55
7 DE ABRIL	00:00:28	00:07:51	00:07:23
8 DE ABRIL	00:00:28	00:06:50	00:06:22
9 DE ABRIL	00:00:15	00:04:54	00:04:39
10 DE ABRIL	00:00:17	00:06:21	00:06:04
11 DE ABRIL	00:00:15	00:02:07	00:01:52
12 DE ABRIL	00:00:13	00:07:46	00:07:33
13 DE ABRIL	00:00:15	00:09:10	00:08:55
14 DE ABRIL	00:00:15	00:09:23	00:09:08
23 DE ABRIL	00:00:17	00:05:29	00:05:12
24 DE ABRIL	00:00:15	00:03:58	00:03:43
25 DE ABRIL	00:00:13	00:03:08	00:02:55
26 DE ABRIL	00:00:13	00:09:44	00:09:31
27 DE ABRIL	00:00:17	00:06:53	00:06:36
29 DE ABRIL	00:00:39	00:05:37	00:04:58
30 DE ABRIL	00:00:13	00:07:54	00:07:41
			02:11:55

MAYO

1 DE MAYO	00:00:14	00:11:13	00:10:59
2 DE MAYO	00:00:17	00:09:29	00:09:12
7 DE MAYO	00:00:17	00:05:11	00:04:54
8 DE MAYO	00:00:17	00:06:56	00:06:39
10 DE MAYO	00:00:17	00:10:49	00:10:32
11 DE MAYO	00:00:18	00:08:58	00:08:40
14 DE MAYO	00:00:17	00:07:07	00:06:50
16 DE MAYO	00:00:18	00:05:37	00:05:19
18 DE MAYO	00:00:17	00:05:31	00:05:14
19 DE MAYO	00:00:43	00:05:34	00:04:51
23 DE MAYO	00:00:17	00:06:06	00:05:49
26 DE MAYO	00:00:17	00:04:13	00:03:56
28 DE MAYO	00:00:13	00:05:59	00:05:46
29 DE MAYO	00:00:19	00:06:57	00:06:38
30 DE MAYO	00:00:21	00:14:19	00:13:58
31 DE MAYO	00:00:17	00:06:15	00:05:58
			01:55:15

JUNIO

1 DE JUNIO	00:00:18	00:06:42	00:06:24
2 DE JUNIO			
1a. Intervención	00:00:27	00:10:48	00:10:21
2a. Intervención	00:11:29	00:13:21	00:01:52

3a. Intervención		00:14:12	00:14:47	00:00:35
4a. Intervención		00:15:25	00:15:43	00:00:18
5a. Intervención		00:21:58	00:23:57	00:01:59
6a. Intervención		00:25:01	00:26:16	00:01:15
7a. Intervención		00:27:26	00:27:34	00:00:08
8a. Intervención		00:28:25	00:29:41	00:01:16
9a. Intervención		00:33:29	00:35:34	00:02:05
10a. Intervención		00:36:41	00:40:21	00:03:40
11a. Intervención		00:41:21	00:44:45	00:03:24
3 DE JUNIO		00:00:22	00:06:13	00:05:51
4 DE JUNIO		00:00:29	00:04:16	00:03:47
				00:42:55

TOTALES	
MARZO	00:17:01
ABRIL	02:11:55
MAYO	01:55:15
JUNIO	00:06:24
JUNIO	00:42:55
	05:13:30

Como se aprecia el tiempo total utilizado por emisora es de cinco horas, trece minutos treinta segundos.

Toda vez que la difusión de los comentarios que se estudian en el presente fallo se transmitió en estaciones enlazadas, la información contenida en la tabla que antecede aplica también para la radio emisora identificada con las siglas XHCDH-FM 104.1 Mhz.

Por último, es necesario precisar que, la transcripción del contenido de los discos de referencia, se puede encontrar en el documento identificado como Anexo 1.

CONCLUSIONES

En efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3; 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 33, párrafo 1, incisos a), b) y c), 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 36, párrafo 1; 41, párrafo 1; 44, párrafos 1, 2 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, esta autoridad al valorar las pruebas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia, la sana crítica, así como los principios rectores de la función electoral, arriba a las siguientes conclusiones:

- ❖ Que los CC. Patricio Martínez García e Israel Beltrán Montes, fueron registrados como candidatos para el cago de Senadores por el estado de Chihuahua por el Partido Revolucionario Institucional.
- ❖ Que en las grabaciones denunciadas se puede escuchar una voz del género masculino que transmite una serie de reflexiones de índole religiosa, viajes, del clima, etc.,
- ❖ Que en la investigación se obtuvo que la voz que realiza los comentarios o reflexiones, corresponde al C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.
- ❖ Que en tales comentarios o reflexiones, se alude el nombre de “Patricio Martínez”
- ❖ Que los comentarios o reflexiones realizados por el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, se transmitieron por las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz..
- ❖ Que del caudal probatorio se obtiene que el C. Israel Beltrán Montes, participa en la administración y/o dirección de las concesionarias “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.
- ❖ Que el propio Israel Beltrán Montes, en su carácter de representante legal de las concesionarias “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, y “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, acepta y reconoce haber realizado un total de cuarenta y tres intervenciones en el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo y el cuatro de junio, difundidas en las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz., intervenciones que totalizaron cinco horas, trece minutos treinta segundos, como se muestra en la tabla que se inserta a continuación:

EMISORA	DIAS DE TRANSMISION	LUGAR DE TRANSMISION	TOTAL DE INTERVENCIONES
XEDP-AM 710 Khz.	29 DE MARZO	CHIHUAHUA	43
	AL 04 DE JUNIO		
XHCDH-FM 104.1 Mhz.	29 DE MARZO	CHIHUAHUA	43
	AL 04 DE JUNIO		

Una vez que han quedado reseñados y acreditados los hechos denunciados, así como las defensas y las probanzas que obran en autos, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

CONSIDERACIONES GENERALES

UNDECIMO.- Que una vez expuesto lo anterior, esta autoridad considera necesario realizar algunas **consideraciones generales** respecto del tema que nos ocupa, concretamente, por cuanto se refiere a la regulación legal de la **CONTRATACION O ADQUISICION DE TIEMPOS EN RADIO**.

En ese orden de ideas, resulta oportuno transcribir las disposiciones constitucionales y legales que en el caso son aplicables, con el fin de realizar una interpretación sistemática y funcional respecto del tema que nos ocupa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

“Artículo 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal y las formas específicas de su intervención en el Proceso Electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales, municipales y del Distrito Federal.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)

III. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

(...)

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

Las disposiciones contenidas en los dos párrafos anteriores deberán ser cumplidas en el ámbito de los estados y el Distrito Federal conforme a la legislación aplicable.

(...)

Apartado D. Las infracciones a lo dispuesto en esta base serán sancionadas por el Instituto Federal Electoral mediante procedimientos expeditos, que podrán incluir la orden de cancelación inmediata de las transmisiones en radio y televisión, de concesionarios y permisionarios, que resulten violatorias de la ley.

(...)"

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

"Artículo 49

1. Los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.
2. **Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, accederán a la radio y la televisión** a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros, en la forma y términos establecidos por el presente capítulo.
3. Los partidos políticos, **precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.** Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.
4. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.
5. El Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a los fines propios del Instituto y a los de otras autoridades electorales, así como al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución y este Código otorgan a los partidos políticos en esta materia.
6. **El Instituto garantizará a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir, tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.**
7. El Consejo General se reunirá a más tardar el 20 de septiembre del año anterior al de la elección con las organizaciones que agrupen a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, para presentar las sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los noticieros respecto de la información o difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos. En su caso, los Acuerdos a que se llegue serán formalizados por las partes y se harán del conocimiento público.

Artículo 228

(...)

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y

difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

(...)

i) **La contratación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión;**

n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.

Artículo 344

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

(...)

f) **El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.**

Artículo 345

1. Constituyen infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes y afiliados a partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al presente Código:

(...)

b) Contratar propaganda en radio y televisión, tanto en territorio nacional como en el extranjero, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular;

(...)

Artículo 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

a) **La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;**

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

e) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.

(...)"

Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral

Artículo 7

De las bases de acceso a la radio y televisión en materia política y electoral

1. El Instituto es la única autoridad con atribuciones para ordenar la transmisión de propaganda política o electoral en radio o televisión, para el cumplimiento de sus propios fines, de otras autoridades electorales federales o locales, y de los partidos políticos.

2. **Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.** Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier otro ciudadano, para su promoción personal con fines electorales.

3. Ninguna persona física o moral distinta al Instituto, **sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar u ordenar la transmisión de propaganda en radio y televisión** dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

(...)”

En ese orden de ideas, del contenido de los preceptos antes referidos y haciendo una interpretación sistemática y funcional, a juicio de esta autoridad se desprende:

- Que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación y que sus precandidatos y **candidatos** a cargos de elección popular accederán a ellos, a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativas a los primeros.
- Que existe la prohibición de que en ningún momento dichos sujetos puedan contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de **radio** y televisión.
- **Que ninguna persona puede contratar espacios en radio y/o televisión para su promoción con fines electorales.**
- Que ninguna persona física o moral, a título propio o por cuenta de terceros, puede contratar espacios o propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de algún candidato.
- Que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión no pueden **vender tiempos en radio y/o televisión** en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos de elección popular.
- Que los concesionarios o permisionarios de **radio** y/o televisión no pueden difundir propaganda político o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.
- Que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión no pueden vender tiempos en radio y/o televisión en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos de elección popular.
- Que los concesionarios de radio están obligados a respetar las bases de acceso a la radio y televisión en materia política y electoral que se establecen constitucional, legal y reglamentariamente.

Con base en lo expuesto, esta autoridad considera que el objetivo fundamental de la reforma constitucional es que en la contienda electoral se respeten los principios rectores del proceso comicial, en específico, el principio de equidad en la contienda, en el sentido de que todos los participantes accedan en igualdad de circunstancias a los medios masivos de comunicación, en específico a radio y televisión, con el fin de que las campañas electorales no se reduzcan a una simple lucha de compra **y venta de espacios**.

En ese orden de ideas, **los partidos políticos**, aspirantes, precandidatos y **candidatos** no pueden contratar o adquirir espacios de tiempo en radio y televisión con el fin de difundir propaganda o contenidos que tengan como consecuencia influir en el electorado a favor o en contra de algún actor político.

Igualmente, de los dispositivos en comento no se advierte de ninguna forma que la finalidad de la reforma constitucional fuera restringir el derecho de libertad de expresión de los diversos actores políticos en un proceso comicial y mucho menos el ejercicio de la actividad periodística, en el sentido de que los medios de comunicación informen respecto de las diversas actividades, hechos y/o sucesos que ocurran en un espacio y tiempo determinados.

Al respecto, se debe tomar en cuenta la finalidad del derecho de libertad de expresión, que comprende tanto la libertad de expresar el pensamiento propio (dimensión individual), como el derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole; en ese sentido, el mismo artículo 6o. constitucional, así como diversos instrumentos internacionales, precisan que dicho derecho no tiene más límites que no constituir un ataque a la moral, a los derechos de terceros, provocar algún delito o perturbar el orden público e incluso, cabe referir que dicha libertad asegura el derecho a recibir cualquier información y a conocer la expresión del pensamiento ajeno, con el fin de garantizar un intercambio de ideas e informaciones que protege tanto la comunicación a otras personas de los propios puntos de vista como el derecho de conocer las opiniones, relatos y noticias que los demás difunden, lo cual se asocia a la dimensión colectiva del ejercicio de este derecho.

En ese mismo orden de ideas, y con relación a la función que desempeñan los medios de comunicación dentro de un Estado democrático, cabe referir que dicha actividad se encuentra sujeta al respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de los gobernados, pues en su calidad de medios masivos de comunicación cumplen una función social de relevancia trascendental para la nación porque constituyen el instrumento a través del cual se hacen efectivos tales derechos, toda vez que suponen una herramienta fundamental de transmisión masiva de información, educación y cultura, que debe garantizar el acceso a diversas corrientes de opinión, coadyuvar a la integración de la población, proporcionar información (imparcial, general y veraz), esparcimiento y entretenimiento, influir en sus valores, en su democratización, en la politización, en la ideología de respeto al hombre sin discriminación alguna.

Asimismo, cabe referir que incluso el Estado es garante de la libertad de expresión y del derecho a la información, en el sentido de evitar el acaparamiento por grupos de poder respecto de los medios masivos de comunicación, toda vez que como se expuso con antelación, su finalidad más importante es informar de forma veraz y cierta a la sociedad de los acontecimientos, hechos y/o sucesos que se presenten.

Bajo esa lógica argumentativa, cabe referir que los artículos 6o. y 7o. constitucionales, regulan los derechos fundamentales de libertad de expresión y de imprenta, los cuales garantizan que:

- a) La manifestación de las ideas no sea objeto de inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que se ataque la moral, los derechos de tercero, se provoque algún delito o perturbe el orden público;
- b) El derecho a la información sea salvaguardado por el Estado;
- c) No se viole la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia;
- d) Ninguna ley ni autoridad establezcan censura, ni exijan fianza a los autores o impresores, ni coarten la libertad de imprenta;
- e) Los límites a la libertad de escribir y publicar sobre cualquier materia sean el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

En ese sentido, estos derechos fundamentales de libre expresión de ideas y de comunicación y acceso a la información son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de una democracia representativa.

En consecuencia, y con base en lo expuesto se advierte que la reforma constitucional de ninguna forma tiene la intención de restringir el derecho de libertad de expresión y de los medios de comunicación de difundir las noticias o los hechos que en su caso les parezcan trascendentes.

Por ende, los medios de comunicación en la difusión de los hechos, acontecimientos y/o sucesos dentro de un proceso comicial, se encuentran obligados a dar a conocer a la ciudadanía los actos de campaña, mensajes o plataformas políticas de las diversas fuerzas contendientes y en dicho ejercicio de información debe existir una proporción equitativa y objetiva respecto de cada uno de los contendientes, por ello, se ha establecido al Instituto Federal Electoral, como autoridad única en la administración de los tiempos en **Radio** y Televisión que corresponden al Estado, y con base en la normatividad se le faculta a este órgano constitucional autónomo, **ordenar, pautar**, el tiempo que le corresponde a cada partido político, de lo que se infiere que toda transmisión en Radio o Televisión, donde exista una sobre exposición de los contendientes de la justa comicial, que no haya sido ordenada por esta autoridad evidentemente esta violando los dispositivos constitucionales y legales en la materia.

En ese sentido, los medios de comunicación tienen un especial deber de cuidado, respecto del principio de equidad en materia electoral, cuya observancia es indispensable para la protección de los derechos sustanciales de votar libremente y de manera informada, y ser votado en condiciones de equilibrio competitivo.

Esta obligación de los medios de comunicación, de respetar los derechos fundamentales, se corrobora con el contenido de los artículos 5, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 29, inciso a), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, donde se establece que ninguna disposición de dichos instrumentos de derecho internacional público puede ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en los mismos (como lo son los derechos fundamentales de carácter político), o su limitación en mayor medida que la prevista en estos documentos.

A mayor abundamiento y tomando en consideración diversos criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver distintos Juicios de Revisión Constitucional, entre ellos los identificados con las claves SUP-JRC-175/2005, SUP-JRC-179/2005 y su acumulado SUP-JRC-180/2005 y SUP-JRC-215/2005; cabe señalar con relación al tema que nos ocupa que los medios de comunicación se encuentran obligados a cumplir de forma puntual lo preceptuado en la Carta Magna, en específico con lo relativo al principio de equidad en la contienda.

Esto es así, pues con independencia del ámbito de cobertura de sus programas o transmisiones, dado su objeto social, su posicionamiento e influencia sobre la ciudadanía, tienen gran poder de impacto, pues la opinión pública se conforma, generalmente, con los datos proporcionados por éstos.

Incluso, ha sido criterio del máximo órgano jurisdiccional de la materia que los medios de comunicación en la difusión de los hechos, acontecimientos y/o sucesos dentro de un proceso comicial, se encuentran obligados a dar a conocer a la ciudadanía los actos de campaña, mensajes o plataformas políticas de las diversas fuerzas

contendientes y en dicho ejercicio de información debe existir una proporción equitativa y objetiva respecto de cada uno de los contendientes.

En ese orden de ideas, cabe referir que los medios de comunicación tienen la capacidad unilateral de presentar cualquier suceso, al tener la libertad de seleccionar cuáles son las noticias o acontecimientos relevantes; tienen la ventaja de repetir y ampliar las informaciones sin límites precisos, pueden adoptar posturas informativas o de opinión, susceptibles de poner en entredicho la agenda política de un candidato o partido político, a favor o en detrimento de otro, resaltar u opacar datos e informaciones, e incluso tienen la posibilidad de cuestionar las acciones de gobierno, etcétera.

Lo anterior les permite, de alguna manera, influir en la opinión de la gente en general, cuando no sólo se limitan a dar información sino cuando también la califican o asumen una posición determinada ante ella.

Las características anteriores, colocan a los medios de comunicación, en los hechos, como un verdadero detentador de poder, que lo separa del común de los particulares, pues por las características especiales de sus actividades, se colocan en una situación privilegiada de predominio, en cuyas relaciones no son suficientes los mecanismos ordinarios de regulación jurídica, previstos en las legislaciones civiles, penales, mercantiles, etcétera, tales como el abuso del derecho, la previsión de diversos delitos, por ejemplo, la calumnia.

Es decir, se extiende a los grupos o individuos la obligación de respeto a los derechos fundamentales, los cuales no pueden hacerse depender de las actividades desarrolladas por quienes guardan una situación de privilegio respecto a los demás.

Por tanto, los medios de comunicación también están obligados a respetar el principio de equidad en la contienda, y por ende, los límites temporales para su actividad, pues dicha inobservancia podría constituir un acto que afecte al debido desarrollo de los procesos electorales y a su resultado.

Con base en lo expuesto se considera que los medios de comunicación tienen el derecho de difundir los sucesos, hechos o acontecimientos que estimen más trascendentales pero siempre evitando influir de una forma inadecuada en la contienda comicial, que en el caso se pudiera estar desarrollando.

Al respecto, cabe referir que también es criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que no se puede ver de forma aislada el ejercicio de los medios de comunicación respecto a la difusión de una campaña política, por ejemplo, dicho órgano ha sustentado que siguiendo los criterios de la lógica, la sana crítica y la razón, resulta válido que se haga mayor alusión a una candidatura si en el marco de ellas, uno de los contendientes ha desplegado mayores actividades de campaña o de proselitismo.

En ese tenor, cabe referir que una de las obligaciones a las que se encuentran sujetos los medios de comunicación es que al dar a conocer un acontecimiento, la información sea veraz y objetiva, dichas características se deben cumplir con mayor razón en el ámbito de las noticias electorales, pues la libertad de expresión debe encontrarse en armonía con el derecho a ser votado, porque ninguno de los dos es superior al otro, de modo que la extensión de uno constituye el límite o la frontera para el otro, por lo cual a través del ejercicio de la libertad de expresión de los medios de comunicación, se debe garantizar que la cobertura informativa concedida a los contendientes en un Proceso Electoral tenga pretensiones serias de veracidad y objetividad, además de ser equitativa en función de la actividad de cada candidato o fuerza política.

Tomando en cuenta todo lo expuesto, resulta válido concluir que los medios de comunicación, tratándose de actos de información que tienen lugar durante los procesos electivos, tienen la obligación constitucional de distinguir la información de hechos del género de opinión y deben actuar equitativamente en la cobertura de los actos de campaña de los candidatos.

Se afirma lo anterior en atención a las siguientes consideraciones y tesis sostenidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“PROPAGANDA POLITICA ELECTORAL. SU EXCLUSION DE LOS MENSAJES COMERCIALES O PROGRAMAS TRANSMITIDOS POR RADIO Y TELEVISION NO CONSTITUYE CENSURA.-De la interpretación sistemática y funcional de lo previsto en los artículos 5, 6 y 7, en relación con el diverso 1º, primer párrafo y 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 228, párrafo 3, 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que los medios de comunicación de radio y televisión, se encuentran impedidos para difundir imágenes o audio en los promocionales comerciales o programas que, en su caso, favorezcan o perjudiquen a un partido político o candidato, mediante la divulgación de su emblema, nombre, propuestas e ideología, cuando éstas no sean de las ordenadas por el Instituto Federal Electoral. Por tanto, si un concesionario o permisionario se abstiene de transmitir propaganda por contener cualquier referencia que favorezca o desfavorezca a un partido político o candidato, tal conducta no constituye un acto de censura previa que afecte el contenido del mensaje

comercial o programa de que se trate, ni afecta la libertad del comercio o los derechos fundamentales de expresión, información e imprenta. Ello porque, este tipo de propaganda deviene ilícita, ya que transgrede los principios de equidad en el acceso de los partidos políticos a estos medios de comunicación y el de igualdad de la participación de los actores electorales en la contienda electoral, provocando el desequilibrio en la competencia electoral a favor de un instituto político o candidato.

Cuarta Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-5 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: Mauricio Huesca Rodríguez y José Alfredo García Solís.

Recurso de apelación. SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Constanancio Carrasco Daza.-Secretarios: José Luis Ceballos Daza y Omar Oliver Cervantes.

Recurso de apelación. SUP-RAP-236/2009 y sus acumulados.-Recurrentes: Radiotelevisora de México Norte S.A. de C.V., Televimex, S.A. de C.V. y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Pedro Esteban Penagos López.-Secretarios: José Arquímedes Gregorio Loranca Luna, Héctor Reyna Pineda, Erik Pérez Rivera y Alfredo Javier Soto Armenta.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el diecisiete de febrero de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 6, 2010, páginas 31 y 32.”

“PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISION. COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES PARA CONOCER DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES RESPECTIVOS.- De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartados A y C, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 368, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtiene que el Instituto Federal Electoral es la autoridad competente para conocer y resolver los procedimientos especiales sancionadores, tanto en procesos federales como locales y fuera de ellos, en las siguientes hipótesis: 1. Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión por los partidos políticos, por sí o por terceras personas, físicas o morales; 2. Infracción a las pautas y tiempos de acceso a radio y televisión; 3. Difusión de propaganda política o electoral que contenga expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos políticos o que calumnien a las personas, y 4. Difusión en radio y televisión de propaganda gubernamental de los poderes federales, estatales, de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. En cambio, en el supuesto de violaciones a leyes locales durante los procesos electorales respectivos, por el contenido de la propaganda difundida en cualquier medio, distintas a las anteriores, la autoridad administrativa electoral local es competente para conocer del procedimiento sancionador y, en su caso, imponer la sanción correspondiente; en estos casos, el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de sus atribuciones, a través de la Comisión de Quejas y Denuncias, se coordina con la autoridad local exclusivamente para conocer y resolver sobre la petición de medidas cautelares, en cuanto a la transmisión de propaganda en radio y televisión.

Cuarta Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-12/2010.-Actor: Partido Acción Nacional.-Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.-17 de febrero de 2010.-Unanimidad de votos.-Ponente: Manuel González Oropeza.-Secretarios: Guillermo Ornelas Gutiérrez y Carmelo Maldonado Hernández.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-51/2010.-Actor: Partido de la Revolución Democrática.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del estado de Quintana Roo.-28 de abril de 2010.-Mayoría de cinco votos.-Ponente: Manuel González Oropeza.-Disidente: José Alejandro Luna Ramos.-Secretario: Guillermo Ornelas Gutiérrez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-43/2010.-Actor: Partido Revolucionario Institucional.-Autoridad responsable: Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral.-28 de abril de 2010.-Mayoría de cinco votos.-Engrose: Flavio Galván Rivera.-Disidente: José Alejandro Luna Ramos.-Secretarios: Marbella Liliana Rodríguez Orozco y Francisco Javier Villegas Cruz.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el cuatro de agosto de dos mil diez, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 7, 2010, páginas 32 a 34.”

“Jurisprudencia 23/2009

RADIO Y TELEVISION. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL UNICO FACULTADO PARA ORDENAR LA DIFUSION DE PROPAGANDA POLITICA O ELECTORAL.-De la interpretación de los artículos 41, Base III, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 228, párrafo 3; 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se colige que el Instituto Federal Electoral es la única autoridad encargada de la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines, al de las demás autoridades electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos. Por tanto, los concesionarios y permisionarios de radio y televisión deben abstenerse de contratar con terceros y difundir propaganda de contenido político o electoral que favorezca a un candidato o partido político, mediante la divulgación de su propuesta, ideología o emblema. En ese contexto, la infracción a dicho mandato se tendrá por actualizada cuando se realice la difusión de la citada propaganda, con independencia de si el concesionario o permisionario recibió o no pago por ello.

Cuarta Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-5 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: Mauricio Huesca Rodríguez y José Alfredo García Solís.

Recurso de apelación. SUP-RAP-236/2009 y sus acumulados.-Recurrentes: Radiotelevisora de México Norte S.A. de C.V. y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-26 de agosto de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: Pedro Esteban Penagos López.-Secretarios: José Arquímedes Gregorio Loranca Luna, Héctor Reyna Pineda, Erik Pérez Rivera y Alfredo Javier Soto Armenta.

Recurso de apelación. SUP-RAP-242/2009 y sus acumulados.-Actores: Partido Verde Ecologista de México y otros.-Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.-2 de septiembre de 2009.-Unanimidad de votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Secretarios: José Alfredo García Solís, Mauricio Huesca Rodríguez y Roberto Jiménez Reyes

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 42 y 43.”

“Jurisprudencia 24/2009

RADIO Y TELEVISION. LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADA PARA ORDENAR LA SUSPENSION DE LA DIFUSION DE PROPAGANDA POLITICA ELECTORAL.-De la interpretación sistemática de los artículos 52, 365, párrafo 4 y 368, párrafo 8, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral está facultada para ordenar, como medida cautelar, la suspensión de la difusión en radio y televisión de propaganda política electoral, a fin de evitar que se produzcan daños irreparables a los actores políticos, se vulneren los principios rectores del Proceso Electoral y, en general, se afecten los bienes jurídicos tutelados constitucional y legalmente. Lo anterior,

porque el legislador previó que en la instrumentación y Resolución del Procedimiento Especial Sancionador, participen distintos órganos del Instituto Federal Electoral, de modo que mientras facultó a la citada comisión para decretar, dada su urgencia, dicha medida cautelar, por otra parte depositó en el Consejo General del propio instituto, no sólo la emisión de la decisión final de dicho procedimiento, sino también las facultades expresas para pronunciarse respecto de tales medidas cautelares.

Cuarta Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-58/2008.-Actor: Partido Acción Nacional.-Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.-4 de junio de 2008.-Mayoría de seis votos.-Engrose: Constancio Carrasco Daza.-Disidente: Flavio Galván Rivera.-Secretaria: Marcela Elena Fernández Domínguez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-64/2008.-Actor: Partido Acción Nacional.-Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.-11 de junio de 2008.-Mayoría de cuatro votos.-Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.-Disidente: Flavio Galván Rivera.-Secretarios: Enrique Figueroa Avila, Juan Antonio Garza García y Armando González Martínez.

Recurso de apelación. SUP-RAP-156/2009 y acumulados.-Recurrentes: Partido Revolucionario Institucional y otro.-Autoridades responsables: Secretario Ejecutivo y otro.-Tercero interesado: Partido Acción Nacional.-Mayoría de seis votos.-Engrose: José Alejandro Luna Ramos.-Reserva: Flavio Galván Rivera.-Disidente: Manuel González Oropeza.-11 de junio de 2009.-Secretarios: Felipe de la Mata Pizaña, David R. Jaime González y Rubén Jesús Lara Patrón.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el treinta de septiembre de dos mil nueve, aprobó por mayoría de cinco votos, la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 3, Número 5, 2010, páginas 43 a 45.

Es importante señalar que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 52, párrafo 1; 345, párrafo 1, inciso b); 350, párrafo 1, inciso b) y 368, párrafo 1, señalan lo siguiente:

“Artículo 52

1. El Consejo General, a propuesta motivada y fundada de la Comisión de Quejas y Denuncias, podrá ordenar la **suspensión inmediata de cualquier propaganda política** o electoral en radio o televisión que resulte violatoria de este Código; lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones que deban aplicarse a los infractores. En estos casos el Consejo General deberá cumplir los requisitos y observar los procedimientos establecidos en el capítulo cuarto, título primero, del Libro Séptimo de este Código.

(...)

Artículo 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

(...)

a) La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular;

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

Artículo 368.

1. Cuando la conducta infractora esté relacionada con **propaganda política** o electoral en radio y televisión durante la realización de los procesos electorales de las entidades federativas, la autoridad electoral administrativa competente presentará la denuncia ante el Instituto Federal Electoral.

(...)”

Bajo estas premisas, resulta válido colegir que es propaganda política aquella que utilizan los partidos, ciudadanos u organizaciones para difundir su ideología, programas o acciones en temas de interés social.

Asimismo, el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral establece:

“Artículo 9

Otras cuestiones aplicables al catálogo de infracciones contenidas en el Código

1. Por lo que hace a la conducta consistente en la contratación o donación, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión, cometida por una coalición o frente, en caso de determinarse su responsabilidad, los partidos políticos serán sancionados en lo individual.

2. Respecto al incumplimiento por parte de los partidos políticos de las obligaciones señaladas en el artículo 38 del Código, así como de los supuestos señalados en el artículo 236 del mismo ordenamiento, específicamente en lo relativo a la colocación, fijación o pinta de propaganda electoral, se estará a lo siguiente:

(...).”

Asimismo, cabe precisar que el artículo 41, Apartado A inciso g) de la Carta Magna, en relación con lo dispuesto en el artículo 49, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen con especial claridad la prohibición de carácter mercantil para comprar o vender promocionales con fines político-electorales. De hecho, puede decirse que esa prohibición mercantil es uno de los principios angulares de la reforma electoral de 2007-2008.

Con esa prohibición mercantil, se cumplen tres objetivos principales: reducir el costo de la contienda electoral entre partidos, **garantizar la equidad de las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión**, y garantizar que terceros no incidan durante la campaña electoral.

Como se aprecia, la legislación electoral restringe tanto a los partidos políticos como a los terceros la contratación o adquisición en medios de comunicación social, de propaganda electoral, máxime si la misma es contraria o beneficia a algún partido o coalición.

La génesis de la restricción antes citada deviene del principio de equidad que preconiza el artículo 41, fracción II de nuestra Constitución Federal, precepto que garantiza a los partidos políticos contar de manera **equitativa** con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades, dentro de las que se encuentra la difusión de su propaganda electoral en los medios de comunicación social.

En este sentido, cabe citar el artículo 41, fracción II de nuestra Carta Magna, el cual a la letra dispone lo siguiente:

“II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.”

En efecto, la **Ley Fundamental de nuestro país otorga a los partidos políticos las mismas oportunidades para la difusión de su propuesta política en los medios de comunicación, en aras de garantizar una contienda equitativa**, cuyo objetivo principal es permitir a los institutos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando **evitar actos con los que pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral**, como pudiera ser la **difusión de propaganda emitida por terceros ajenos** a los contendientes electorales a través de la cual se beneficie o perjudique a alguna de las fuerzas políticas.

Al respecto, conviene tener presente el criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la siguiente ejecutoria publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, misma que establece lo siguiente:

“PRECAMPAÑAS ELECTORALES. LOS ARTICULOS 142 Y 148, FRACCION III, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL IMPONER LIMITES PARA SU INICIO, NO CONTRAVIENEN LOS ARTICULOS 6o., 7o., 9o. Y 31, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCION FEDERAL. Los artículos 142 y 148, fracción III, de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur, en cuanto regulan el inicio de la precampaña electoral y la sanción por su inobservancia, consistente en la posible pérdida del registro de candidato, no violentan los

artículos 6o., 7o., 9o. y 31, fracciones I, II y III, constitucionales, en los que se consagran las garantías y prerrogativas que se traducen en libertad de expresión, escribir y publicar escritos, derecho de asociación, de votar y ser votado para ocupar un cargo de elección popular, así como de asociarse para tomar parte en asuntos políticos del país. Lo anterior, ya que los artículos 41, fracción I, y 116, fracción IV, de la Constitución Federal, establecen, entre otros, los principios de equidad y certeza, con el objeto de garantizar condiciones de equidad que propicien la participación de los partidos políticos en igualdad de condiciones. Así, cuando los referidos preceptos legales imponen un límite de noventa días previos al Proceso Electoral, para el inicio de precampañas políticas, tienen como fin controlar, entre otras cosas, el origen, el monto y el destino de los recursos económicos que se utilicen, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de candidatos.

Acción de inconstitucionalidad 26/2003. Partido del Trabajo. 10 de febrero de 2004. Mayoría de ocho votos. Disidentes: Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Víctor Miguel Bravo Melgoza.”

Como se observa, la equidad es uno de los principios garantes del desarrollo de todo Proceso Electoral, principio recogido por la normatividad electoral al limitar la contratación de los espacios televisivos y radiofónicos para la difusión de propaganda a los contendientes electorales, excluyendo a los terceros, ponderando la competencia de los actores políticos en igualdad de circunstancias, garantizando que alguno de ellos obtuviera una ventaja en relación con los demás participantes.

En esta tesitura, los partidos políticos, como entidades de interés público, están obligados a evitar acciones que demeriten las condiciones de equidad que deben prevalecer en todo Proceso Electoral, brindándoles la oportunidad de presentar sus propuestas entre el electorado en condiciones de tiempo y forma recíprocas.

Bajo este contexto, los partidos políticos se encuentran obligados a respetar la norma jurídica, atendiendo al principio de equidad en la contienda, que establecen los mencionados artículos constitucionales, siempre y ante cualquier circunstancia; en caso contrario, serán sancionados por la violación a esa obligación de respeto a la ley.

Como se ha mostrado, en el apartado de conclusiones a las que arribó esta autoridad electoral, en el cual se determinó la línea de tiempo en que tuvieron lugar la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; en virtud de que el estudio y análisis que a continuación realizará esta autoridad electoral, respecto a los materiales denunciados, tendrá como finalidad determinar si se ajusta o no a las normas y principios que regulan la materia electoral y si e mismo tuvo fines electorales.

Lo expuesto en párrafos precedentes resulta relevante para el asunto que nos ocupa, para establecer una línea de tiempo que permita determinar las fechas en que acontecieron las transmisiones de los comentarios o reflexiones realizó el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en virtud de que el estudio y análisis que a continuación realizará esta autoridad electoral, respecto al material radiofónico denunciado, tendrá como finalidad determinar si se ajusta o no a las normas y principios que regulan la materia electoral.

Al respecto debe recordarse que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁶, refiere que la publicidad en general contiene mensajes explícitos e implícitos o connotativos, orientados a plantear ideas, conceptos o incluso patrones de conducta al destinatario que se ve envuelto en esa comunicación, aspectos que normalmente van enlazados con imágenes, datos o conceptos, con la finalidad de persuadirlo a asumir determinada conducta o actitud.

Así, cualquier clase de publicidad puede inducir a los receptores del mensaje, directrices para actuar o pensar y de esa forma conducirlos a un fin o resultado concreto, o mantener una imagen o percepción constante de una fuerza política.

Ahora bien, el artículo 41, Base III, Apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las reglas a través de las cuales los partidos políticos nacionales podrán ejercer la prerrogativa para difundir mensajes en medios electrónicos, estableciéndose también una prohibición de carácter absoluto para

²⁶ Ejecutoria relativa al SUP-RAP-198/2009, de fecha 26 de agosto de 2009. Un criterio similar fue sostenido en los expedientes SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009.

que dichos institutos políticos, **por sí o a través de terceros**, contraten o adquieran tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.

Sobre esta particular, esta autoridad considera conveniente citar lo afirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en donde dicho juzgador comicial federal, expresó lo siguiente:

(...)

*En efecto, las acciones prohibidas por la disposición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, consisten en **contratar o adquirir**, mientras que el objeto materia de la prohibición son los tiempos **en cualquier modalidad de radio y televisión**.*

*Al enunciar las acciones no permitidas: **contratar o adquirir**, la disposición constitucional utiliza la conjunción ‘o’, de manera que debe considerarse que se trata de dos conductas diferentes.*

Por tanto, las conductas prohibidas por el precepto en examen son:

- **Contratar** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas y,
- **Adquirir** tiempos en **cualquier modalidad de radio y televisión**, por sí o por terceras personas.

El uso de la conjunción ‘o’ en la disposición en estudio es de carácter inclusivo, lo cual significa que está prohibido tanto contratar como adquirir tiempos en radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de ‘contratar’ y ‘adquirir’ debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión ‘contratar’ corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo ‘adquirir’, aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: ‘Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades’ (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo ‘adquirir’ se entiende: ‘...3. Coqer, lograr o conseguir’.

*Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la **autoridad única para la administración del tiempo** que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción ‘adquirir’ utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.*

(...)"

[Enfasis y subrayado añadidos]

En la misma línea argumentativa, se considera conveniente citar lo expresado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-022/2010, en lo referente a la libertad de expresión, el derecho a la información, y la restricción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A de la Constitución General, a saber:

“...En efecto, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, sino que, mediante un Acuerdo previo

ya sea expreso o tácito e implícito, escrito o verbal, se aprovecha el formato de los programas televisivos para otorgar simuladamente a un precandidato, candidato, partido político o coalición, mayores coberturas de su imagen o campaña electoral dentro de un proceso comicial, afectándose con ello la prohibición expresa que deriva del contenido de los artículos 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo y 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 350 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Es decir, lo expuesto no soslaya que el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

El ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, el criterio sostenido por esta Sala Superior no permite posibles actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta dentro de un noticiero o programa informativo, que, sólo en apariencia se divulgue a través de los diversos géneros que le constituyen, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b), cuyo texto es:

‘Artículo 350.

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

...

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral:

...’.

Con los elementos que antes se han analizado, se puede arribar a la conclusión de que cuando se emiten por televisión y radio programas de noticias o de opinión y denuncia ciudadana, en tiempos de campaña respecto de un partido político o un candidato, lo lógico es que en estos se presenten imágenes del tema del mismo, noticias, reportajes o comentarios, en los que se haga referencia a sus actividades o propuestas, puesto que la actividad periodística pretende aportar una información exhaustiva y objetiva en torno al objeto o tema del mismo.

En ese orden de ideas, si en los programas de periodismo de cualquier naturaleza, entre ellos el noticiero de televisión o de radio, los candidatos, los miembros o simpatizantes de los partidos políticos, generan noticias, entrevistas, reportajes o crónicas cuyo contenido contiene elementos de naturaleza electoral, ese proceder se debe considerar lícito al amparo de los límites constitucionales y legales establecidos, pues una de las funciones de los medios de comunicación es poner a disposición de la ciudadanía todos los elementos que considere

de relevancia para el conglomerado social, entre los que, por supuesto, en tiempo de campaña electoral se encuentran las propuestas concretas de gobierno de los candidatos.

Sin embargo, la ponderación de los diferentes valores y principios involucrados implica que en ejercicio de esa labor periodística de información, se atiendan a ciertas limitaciones tendientes a evitar que través de un supuesto trabajo de información se cometan fraudes a la ley electoral o simulaciones, consistentes en la adquisición indebida de espacios de propaganda electoral en los programas de radio y televisión.”

DUODECIMO.- Sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad determinar, si el **C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional**, infringió lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f), por la adquisición de tiempo en radio, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Al respecto es de referir que, los dispositivos legales referidos en el párrafo anterior, señalan que los partidos políticos, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

Como es sabido, desde el año dos mil siete, la Constitución General establece las bases y principios del actual modelo de comunicación en radio y televisión en materia político electoral, cimentado en un régimen de derechos y obligaciones puntual y categórico.

En el Apartado A de la Base III del artículo 41 del citado ordenamiento constitucional, se establecieron los Lineamientos sobre el derecho de los partidos políticos para hacer uso de manera permanente de los medios de comunicación social, entre los que destaca, que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio de los derechos de los partidos políticos nacionales.

Complementariamente, se estableció que los partidos políticos en ningún momento pueden contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; así como que ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o adquirir propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

El mandato constitucional, por una parte, asegura a los partidos políticos y sus candidatos el acceso a tiempos en radio y televisión, por vía de la administración exclusiva que sobre los mismos realiza el Instituto Federal Electoral; y, por otro lado, proscribe que cualquier persona física o moral contrate o adquiera propaganda en dichos medios de comunicación, dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favorecer o contrariar a partidos políticos o candidatos a cargos de elección popular.

Por ende, el referido párrafo tercero del Apartado A de la Base III del artículo 41 constitucional, establece la prohibición de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión, cuando esté dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, o a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

De acuerdo con lo anterior, se obtiene que lo jurídicamente relevante es: 1. a través de estas normas se garantiza el acceso de partidos políticos y sus candidatos a la radio y la televisión, y 2. se protege la equidad de la contienda electoral; por lo que, cualquier acceso a la radio y la televisión, de partidos políticos y sus candidatos, diferente a las asignaciones que realiza el Instituto Federal Electoral, se traduce en una violación directa de las normas constitucionales indicadas.

Lo anterior porque la infracción a la norma constitucional se surte desde el momento en que la propaganda difundida en los medios de comunicación indicados, en su caso, favorezca a un partido político o candidato; sin que sea jurídicamente relevante o determinante, la modalidad, forma o título jurídico de la contratación y/o adquisición.

Sobre este particular, esta autoridad considera conveniente citar lo afirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la ejecutoria relativa al recurso de apelación

identificado con la clave SUP-RAP-234/2009 y sus acumulados, de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, en donde dicho juzgador comicial federal, expresó lo siguiente:

“...

En efecto, las acciones prohibidas por la disposición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, párrafo segundo, de la Constitución, consisten en contratar o adquirir, mientras que el objeto materia de la prohibición son los tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Al enunciar las acciones no permitidas: contratar o adquirir, la disposición constitucional utiliza la conjunción ‘o’, de manera que debe considerarse que se trata de dos conductas diferentes.

Por tanto, las conductas prohibidas por el precepto en examen son:

- Contratar tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por sí o por terceras personas y,
- Adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, por sí o por terceras personas.

El uso de la conjunción ‘o’ en la disposición en estudio es de carácter inclusivo, lo cual significa que está prohibido tanto contratar como adquirir tiempos en radio y televisión.

Para dilucidar el significado de las acciones de ‘contratar’ y ‘adquirir’ debe tenerse en cuenta que en la redacción de las disposiciones constitucionales se emplea lenguaje común y también lenguaje técnico jurídico.

Es claro que la expresión ‘contratar’ corresponde al lenguaje técnico jurídico, proveniente del derecho civil, según el cual, en sentido lato, esa acción consiste en el Acuerdo de voluntades de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

En cambio, el vocablo ‘adquirir’, aun cuando también tiene una connotación jurídica (por ejemplo, los modos de adquirir la propiedad, previstos en el Código Civil), se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de: ‘Llegar a tener cosas, buenas o malas; como un hábito, fama, honores, influencia sobre alguien, vicios, enfermedades’ (Diccionario del uso del español, de María Moliner).

En el mismo sentido, el Diccionario de la Real Academia Española establece que por el verbo ‘adquirir’ se entiende: ‘...3. Coger, lograr o conseguir’.

Si se tiene en cuenta que el valor tutelado por la disposición constitucional es la facultad conferida por el Poder de Reforma al Instituto Federal Electoral, de fungir como la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado destinado para sus propios fines y el ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales de acceder en condiciones de equidad a los medios de comunicación electrónicos, es patente que la connotación de la acción ‘adquirir’ utilizada por la disposición constitucional es la del lenguaje común, pues de esa manera se impide el acceso de los partidos políticos, a la radio y la televisión, en tiempos distintos a los asignados por el Instituto Federal Electoral.

...”

[Énfasis y subrayado añadidos]

En mérito de lo anterior, es preciso señalar que el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española define los vocablos contratar o adquirir de la siguiente forma:

“Contratar

(Del lat. contractâre).

1. tr. Pactar, convenir, comerciar, hacer contratos o contratas.
2. tr. Ajustar a alguien para algún servicio.

Adquirir

(Del lat. adquirĕre).

1. tr. Ganar, conseguir con el propio trabajo o industria.
2. tr. comprar (ll con dinero).
3. tr. Coger, lograr o conseguir.
4. tr. Der. Hacer propio un derecho o cosa que a nadie pertenece, o se transmite a título lucrativo u oneroso, o por prescripción.”

Así, el vocablo contratar se entiende como el acto jurídico bilateral que se constituye por el Acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce ciertas consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones). Por lo que la hipótesis normativa se colma cuando existe ese Acuerdo de voluntades.

Por su parte, el vocablo adquirir aun cuando también tiene una connotación jurídica, se utiliza, predominantemente, en el lenguaje común, con el significado de conseguir, lograr, hacer propio un derecho o cosa.

En ese contexto, la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna, precisa que los partidos políticos, o cualquier persona física o moral, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión; sin embargo, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia ha sostenido en diversas ejecutorias que la mera interpretación gramatical de la disposición en examen conduciría entonces a considerar, en principio, que el objeto de la prohibición de contratar o adquirir, consiste en todo modo o manifestación de tiempos en radio y televisión, lo cual podría resultar violatorio de la garantía individual de libertad de expresión, prevista en el artículo 6º de la propia Ley Fundamental.

En ese sentido, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y de quienes participan en los procesos electorales se desarrolle con apego a lo previsto en la normativa constitucional y la legal, sin desconocer el carácter expansivo de la libertad de expresión, la necesidad de proteger el derecho a la información y el carácter plural del debate político en una contienda electoral; por lo que dicha facultad debe ejercerse, en una forma prudente, responsable y casuística, para que, a través de un sano ejercicio de ponderación de los principios y valores que, aparentemente entran en conflicto, se armonicen los alcances de cada derecho o libertad con la protección de otro u otros, y así coexistan pacíficamente en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho.

De esta forma se garantiza que tal atribución no llegue a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión y el propio debate político, mediante la supresión de la vigencia de alguno de los derechos involucrados por privilegiar la supuesta defensa de otro.

En consecuencia, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, y exista una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición, o bien, animadversión hacia alguno de ellos, y así lo evidencien las características cualitativas y cuantitativas del mensaje.

Es decir, el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la radio y la televisión.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio y canales de televisión por parte de los partidos políticos.

Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a los canales de televisión, en su caso, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia Constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En otras palabras, la autoridad de conocimiento debe realizar una ponderación minuciosa de los valores protegidos en los artículos 6o. y 7o. constitucionales, a la luz de la prohibición prevista en el artículo 41 de dicho ordenamiento legal, respecto a que ningún partido político o tercero pueden contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de difundir material que influya en las preferencias electorales a favor o en contra de cualquiera de las fuerzas contendientes en un proceso comicial o sus candidatos; tomando en consideración las circunstancias del caso en estudio, pues no se debe permitir la realización de actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta que, sólo en apariencia, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión o de radio, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Electoral Federal.

En el caso particular que nos ocupa, en cuanto se trata de un candidato suplente, es necesario además establecer las siguientes precisiones:

Por principio de cuentas, es necesario advertir que el artículo 57 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 57.- Por cada senador propietario se elegirá un suplente”.

Como se ve, desde la regulación jurídica que hace el Constituyente respecto a las candidaturas de senador, no se advierte un tratamiento diferenciado entre el candidato propietario y el candidato suplente, puesto que el precepto a que se hace alusión únicamente se limita a establecer la existencia de fórmulas electorales que posibiliten el carácter democrático del mecanismo jurídico para atender la ausencia del candidato electo.

En efecto, la naturaleza jurídica de la candidatura suplente es la de una figura jurídica que asegura el funcionamiento normal de las instituciones, al cubrir las ausencias temporales o permanentes de los miembros de una Legislatura. A través de dicha figura los partidos registran a los candidatos por parejas (fórmulas electorales), uno como propietario y otro como suplente, con el fin de permitir que los electores voten por dos personas determinadas y otorguen a ambas por igual el mandato representativo, el cual sólo se actualiza en quien asume tácticamente el cargo. De esta manera, se asegura que, ante la ausencia de algún legislador, se mantenga incólume la voluntad popular y se evita así que el origen del suplente no tenga un carácter antidemocrático.

Luego entonces, al existir la misma naturaleza de aseguramiento democrático entre el candidato propietario y el suplente, no cabe otorgar un tratamiento jurídico diferenciado entre ambos, por lo que las reglas permisivas y prohibitivas aplicables al candidato propietario se aplican exactamente igual al candidato suplente y viceversa.

Este razonamiento encuentra soporte argumentativo en el principio jurídico *ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*, esto es, en virtud de que la norma -y en este caso cabe poner especial énfasis en que se trata de la norma *normarum*- no distingue entre el candidato propietario y el suplente, el intérprete no está autorizado a distinguir entre ellos. Así, es dable afirmar que cuando la legislación secundaria, en este caso el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, utiliza la expresión “candidato”, debe entenderse que hace alusión tanto al candidato propietario como al candidato suplente.

Ahora bien, en términos generales, candidato es el ciudadano registrado formalmente como tal ante el Instituto Federal Electoral, es decir, la persona que aspira a un cargo de elección popular y que para tal efecto ha obtenido su registro de conformidad con la legislación comicial. Esta aproximación conceptual aplica en forma perfecta tanto para el candidato propietario, como el suplente, puesto que ambos aspiran a un cargo de elección popular y, para tal efecto, también ambos obtienen su registro como tales, mediante la fórmula electoral.

En ese sentido, a efecto de lograr la votación del electorado a su favor, ambos poseen los mismos derechos de promover sus candidaturas mediante los actos proselitistas legales que establece la normatividad electoral y, en tal sentido, cuentan con la posibilidad de acceder a los medios de difusión masiva como la radio y televisión, de conformidad con la legislación vigente.

Por las mismas razones, ambos están sujetos al mismo régimen prohibitivo y, en tal virtud, ambos son susceptibles de vulnerar la normatividad electoral y constituirse así en sujetos activos de alguna infracción electoral, tan es así que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece una reacción punitiva para los candidatos que cometan alguna infracción, sin hacer distinción entre candidatos propietarios y candidatos suplentes. Textualmente la norma aludida señala:

Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

(...)

En tal virtud, como ya se ha dicho, debido a que la propia norma utiliza una expresión gramatical genérica (“candidatos”) que engloba tanto a los candidatos propietarios como a los candidatos genéricos, no es dable concluir que las infracciones en materia electoral únicamente pueden ser cometidas por los candidatos propietarios.

A mayor abundamiento ha de advertirse que, precisamente en virtud de que los cargos legislativos se votan por fórmula y no por candidaturas individuales, existe una unidad en la fórmula electoral, pero únicamente por lo que hace a la votación. Esto es, de acuerdo con el criterio sustentado por el propio Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación en la Tesis XL/2004 , generalmente la ley se refiere a las fórmulas y candidatos en forma separada, salvo para efectos de la votación.

Que la ley se refiera a las candidaturas en forma separada implica que, aunque los integrantes forman parte de una unidad (la fórmula electoral), la actuación y responsabilidad de cada uno de ellos es individual y personalísima, esto es, la unidad de la fórmula electoral se desvanece o, en otras palabras, se separa, cuando se trata de la responsabilidad de sus integrantes.

Así, este hilo argumentativo también nos conduce a afirmar que, en efecto, los candidatos suplentes también son sujetos activos de las infracciones administrativas, pues es inconcebible sugerir que el único que está sujeto a las reglas electorales, es el candidato propietario, puesto que, así como no tiene el monopolio de los derechos que supone una candidatura, así tampoco cuenta con exclusividad como posible sujeto infractor, pues tal calidad es compartida con el candidato suplente.

Ahora bien, como se evidenció en el apartado de “EXISTENCIA DE LOS HECHOS”, la existencia y difusión de los comentarios y reflexiones realizados por el denunciado, se encuentran plenamente acreditados.

Así del caudal probatorio que obra en autos, se desprende lo siguiente:

- Que el C. Israel Beltrán Montes, al momento en que se cometieron las conductas denunciadas, ostentaba la calidad de candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional.
- Que el Instituto Federal Electoral, como autoridad única en la materia garantiza a los partidos políticos el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión; a través de las pautas que ordena para la asignación de los mensajes y programas donde se exponga a los candidatos a cargos de elección popular y sus propuestas.
- Que el C. Israel Beltrán Montes, por la calidad de candidato (que incluye al suplente como ya se analizó, tuvo derecho de acceso a los medios de comunicación social a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los partidos políticos.
- Que el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, correlativo a los derechos como candidato, tiene la prohibición legal de adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.
- Que no obstante que el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, tuvo garantizado su acceso a los medios de comunicación social a través de las prerrogativas del Partido Revolucionario Institucional y de las pautas de transmisión en radio y televisión, dicha persona realizó diversos comentarios o reflexiones, mismos que se contabilizaron en un total de 43 (cuarenta y tres) intervenciones durante el periodo del veintinueve de marzo al cuatro de junio de dos mil doce, que sumadas dan un total de 313.5 minutos, lo que se duplica en razón que las participaciones de mérito se transmiten de manera enlazada en las emisoras XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz, aunque también es importante hacer notar, que del contenido de los comentarios o reflexiones formulados por el ahora denunciado, no se advierte en modo alguno que el mismo haya realizado llamado al voto en favor de la fórmula de candidatos en la que participa o del partido político al que pertenece, al contrario, en los mismos el denunciado solamente alude a viajes, al clima y a temas religiosos según la propia creencia de quien los emite.

En este sentido, la autoridad de conocimiento estima que la calidad de candidato (y aun de candidato suplente, como ya se ha analizado) que ostentaba al momento en que se desarrollaba la conducta denunciada el C. Israel Beltrán Montes, lo obligaba a que se sujetara a las reglas establecidas para el acceso a los medios de comunicación, en este caso la radio, que sólo le permiten acceder en los tiempos que le hubiera asignado a su partido el Instituto Federal Electoral y, excepcionalmente, en algún género periodístico.

De esta forma, este órgano resolutor considera que al realizar comentarios o reflexiones en las emisoras XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., participaciones que se realizaban alrededor de las siete de la mañana, diversos días de la semana, (previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”), cuando ya se encontraba conteniendo dentro del Proceso Electoral Federal 2011-2012, implicó la adquisición indebida de tiempos en radio, por parte del denunciado, ya que el carácter que ostentaba al aparecer en radio, le generó una ventaja indebida frente a sus contendientes, que es precisamente lo que busca evitar la prohibición que ahora se analiza.

Lo anterior es así, toda vez que el status de analista, reportero, comentarista, o cualquier otro en el que pueda encuadrarse el de quien realiza comentarios o reflexiones como los que son materia de la denuncia, en

conjunción con el de candidato, de cara a una contienda electoral, en el que haya medios de comunicación social como lo es la radio, bajo ningún concepto pueden considerarse como compatibles, pues necesariamente los primeros sacarán una ventaja sobre el resto de los competidores, derivado de la exposición ordinaria que les genera el espacio radiofónico en el que se desarrollan e incluso podría confundir al potencial electorado, pues no sabría a ciencia cierta bajo qué atributo estaría ejerciendo el espacio radiofónico que tienen asignado.

Sobre este tópico, conviene reproducir el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial en la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-548/2011, mismo que en la parte que interesa señala:

“De esa suerte, la infracción a la norma constitucional por parte de alguno de los sujetos precisados se surte, desde el momento en que la propaganda difundida en los medios de comunicación tienda a favorecerlos, sin importar la naturaleza del objeto de promoción (basta con que se difunda en televisión o radio, propaganda con elementos alusivos a aspectos político-electorales, entre los que se encuentran los emblemas de los partidos políticos, sus denominaciones, imágenes de un precandidato, voces de un candidato, etc.).

Por consiguiente, la contratación o adquisición indebida de propaganda en materia de radio y televisión, reclama un ejercicio interpretativo razonable y objetivo, en el cual, el análisis de los mensajes, imágenes o acciones a las que se atribuya un componente de tal naturaleza, demanda conocer con certeza en base a los elementos de convicción que obren en el expediente, las intenciones o motivaciones de quienes lo realizan, basada en la sana lógica y el justo juicio del raciocinio.

En la especie, la calidad de precandidato por parte del ciudadano Marko Antonio Cortés Mendoza, lo obligaba a que sujetara su conducta a las reglas establecidas para la difusión de spots en radio y televisión que señala la propia Constitución, esto es, únicamente aparecer en los tiempos que le hubiera asignado a su partido el Instituto Federal Electoral y, excepcionalmente, en algún género periodístico, sin embargo, al haber optado por aparecer dando su opinión en un programa noticioso de cobertura local del estado de Michoacán, cuando ya habían iniciado la etapa de precampañas electorales primero para Gobernador y luego para Presidente Municipal en la referida entidad, implica que violó la normativa electoral, pero además, desde luego que lo colocó en una posición de privilegio respecto del resto de los contendientes dentro de los procesos internos en los cuales participó e incluso, también de los candidatos que compitieron junto con él por la alcaldía de la ciudad de Morelia, Michoacán, pues tuvo una exposición pública a través de dichos medios de comunicación social, por encima del resto de los contendientes.

(...)

En efecto, los espacios televisivos y radiofónicos en los cuales participó Marko Antonio Cortés Mendoza deben considerarse como una indebida adquisición de tiempo, pues éstos le permitieron que se posicionara frente a la ciudadanía, no obstante que como precandidato estaba obligado exclusivamente a ocupar los tiempos oficiales que otorgaba el Instituto Federal Electoral para esos periodos al partido político que pertenece.

(...)

Así pues, la conducta reprochable se actualizó desde el momento en que se difundieron a través de los medios masivos de comunicación establecidos en la Constitución, segmentos de opinión por parte del precandidato, que le permitieron exteriorizar su imagen y su voz, hacía toda la ciudadanía que cotidianamente seguía esos espacios noticiosos o radiofónicos.

(...)

El status de analista, reportero, comentarista, en conjunción con los de precandidato o candidato, de cara a una contienda electoral, en el que haya de por medio medios de comunicación social en radio y televisión, bajo ningún concepto pueden considerarse como compatibles, pues necesariamente los primeros sacarán una ventaja sobre el resto de los competidores, derivado de la exposición ordinaria que les genera el espacio televisivo o radiofónico en el que se desarrollan e incluso podría confundir al potencial electorado, pues no sabría a ciencia cierta bajo qué atributo estaría ejerciendo el espacio radiofónico o televisivo que tienen asignado.

Por lo tanto, si una persona ha sido registrado dentro de un proceso interno de selección de candidatos, adquiere una responsabilidad de competencia que lleva consigo el deber de sujetarse a las mismas reglas y restricciones que aplican por igual a todos los contendientes, en lo concerniente a su aparición en radio y televisión, a fin de no romper con el equilibrio de la justa contienda, pues de lo contrario, se incurriría en actos que romperían el acceso

controlado y restringido a dichos medios de comunicación por parte de los demás adversarios electorales.”

De lo antes transcrito, se desprende que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que el status de analista, reportero, comentarista, en conjunción con los de precandidato o candidato, son totalmente incompatibles y que su exposición ordinaria en dichos espacios generan una ventaja sobre sus opositores, que rompe con la prohibición constitucional para adquirir tiempo en radio distinto a lo ordenado por la autoridad electoral.

Ahora bien, la simple difusión de los comentarios que realiza el denunciado con el carácter de candidato suplente, constituyen una adquisición de tiempos en radio, derivado de la prohibición que la legislación electoral vigente establece para quienes tienen dicha calidad, más allá del contenido de tales manifestaciones, las que en el caso que ahora se estudia, en efecto no contienen material por el que deba considerárseles de tipo electoral.

Si bien es innegable el beneficio que como candidato obtuvo el denunciado, al difundirse sus comentarios en radio como ya ha quedado establecido, también es cierto que, al no haber alusión al carácter de candidato del mismo, así como al no haber exposición de algo que pueda confundirse con plataforma electoral, y mucho menos llamado al voto por la fórmula de candidatos de la que el C. Israel Beltrán Montes formó parte ni por el partido político en que milita, es que no puede en definitiva tenerse al ahora denunciado obteniendo un lucro político mayor derivado de tales comentarios y reflexiones.

Cabe precisar que aun cuando en autos no existen elementos que permitan a esta autoridad afirmar que existió un contrato o convenio entre las concesionarias de las emisoras denunciadas y el C. Israel Beltrán Montes, para la difusión de los comentarios o reflexiones materia del presente estudio, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en las ejecutorias dictadas en los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-22/2010, SUP-RAP-48/2010 y SUP-RAP-118/2010, que la adquisición de tiempos puede hacerse a título gratuito, y no por ello se deja de violentar la prohibición prevista en el artículo 41 de la Carta Magna y sus correlativos en el Código Comicial Federal.

En ese contexto y dadas las características de la difusión de los comentarios y reflexiones ya referidos, es que esta autoridad considera que la misma no puede considerarse amparada dentro del legítimo ejercicio ni de la libertad como ya se analizó, ni tampoco de la libertad religiosa de quien los emite, pues el denunciado participó con una calidad en que la ley le exige un deber de abstención para no adquirir tiempo en radio distintos al pautado por el Instituto Federal Electoral.

En tal virtud, toda vez que la transmisión en las estaciones de radio de los comentarios que formuló en su momento el otrora candidato suplente, resulta en una adquisición de tiempos prohibida, lo cual distorsiona de manera el esquema de distribución de tiempos en radio, dado que otorga el principio de equidad que debe regir en toda contienda electoral, sin perder de vista que, atendiendo al contenido del material denunciado, el mismo no puede ser considerado electoral.

Cabe insistir que la difusión de cualquier clase de material propagandístico, relacionado con un candidato a puesto de elección popular, fuera de las pautas de transmisión aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una conducta violatoria de la prohibición constitucional de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

La transmisión de las intervenciones radiofónicas denunciadas constituyen una transgresión al principio consagrado en la Constitución que impide a los partidos políticos y candidatos acceder a la radio fuera de los tiempos del Estado, administrados por el Instituto.

Lo anterior, en razón de que con ello se soslaya la prohibición constitucional prevista por el Legislador (Constituyente Permanente), tendente a garantizar que los procesos electivos (de cualquiera de los tres niveles de gobierno de la república), se realicen respetando el principio de equidad que debe regir cualquier justa comicial, el cual se traduce en que los participantes de cualesquiera de los comicios referidos, cuenten con los mismos elementos y oportunidades para presentarse a la ciudadanía, a fin de lograr su apoyo para que a la postre, sus abanderados logren el triunfo en la Jornada Electoral correspondiente, y resulten electos para el desempeño de un cargo público.

En este sentido, es dable responsabilizar al C. Israel Beltrán Montes, pues quedó acreditada la difusión de sus comentarios o reflexiones en las emisoras denunciadas, por lo que se considera que adquirió de forma indebida tiempos en radio, distinta a la ordenada por el Instituto Federal Electoral, adquiriendo tiempos en radio por sí mismo.

Por lo anterior, de acuerdo con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-118/2010, en la especie,

quedan colmados los elementos necesarios para tener por acreditada la hipótesis normativa que prohíbe la adquisición de tiempos en radio, esto es:

- a) Que una persona física o moral distinta al Instituto Federal Electoral contrate o adquiera tiempos en cualquier modalidad de radio o televisión;
- b) que el contratante o adquirente sea un partido político, o un precandidato o candidato a cargo de elección popular; y
- c) que la contratación o adquisición de dichos tiempos la lleve a cabo directamente el partido, el precandidato o el candidato, o bien, cualquier tercero.

Por lo tanto, una de las finalidades que persigue el modelo de comunicación política regulado por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que está conformado también por el régimen de prohibiciones en estudio, consiste en impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación.

Asimismo, la prohibición en estudio busca garantizar también la plena eficacia de lo dispuesto en el artículo 49, párrafos 2 y 5 del Código Electoral sustantivo, que establece que la única vía por la que los partidos políticos, sus candidatos y precandidatos pueden acceder a la radio o la televisión es a través de los tiempos del Estado que administra el Instituto Federal Electoral. Consecuentemente, la interpretación que se haga de tal prohibición debe potencializar dichas finalidades.

Como se ha referido, la infracción a la normatividad electoral federal se actualizó con la simple difusión de los comentarios y reflexiones que realiza el sujeto denunciado en radio cuando ya ostentaba la calidad de candidato al cargo de Senador de la República, más allá del contenido de los comentarios o reflexiones ya mencionados, contenido que ya ha sido objeto de análisis en otros puntos de este mismo apartado.

También es importante destacar, que el denunciado Israel Beltrán Montes, si bien en un principio negó que tuviera el carácter de locutor y comentarista de las emisoras en las que el denunciado refirió sus apariciones, también lo es que al final reconoció y aceptó que los comentarios o reflexiones materia del presente procedimiento, sí los realiza él, y además, de igual forma debe quedar precisado, que el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, forma parte de los órganos directivos de las personas morales denominadas "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.", concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., por tanto, al encontrarse debidamente acreditadas tanto las participaciones como su condición de integrante de las personas morales mencionadas, el estudio que ahora se realiza debe ceñirse a determinar si con los comentarios o reflexiones que se mencionan, se constituye en violación a la normativa electoral.

No pasa desapercibido para esta autoridad, que C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, formula su defensa refiriendo que sus manifestaciones corresponden de manera exclusiva al ejercicio de su libertad religiosa, ello se tiene que atender con base en los siguientes argumentos:

Refiere el denunciado, que sus manifestaciones las realiza con fundamento en lo establecido por los artículos 1o. y 24 constitucionales, así como en el numeral 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 12 de la Convención Americana de los Derechos Humanos o Pacto de San José, y de igual forma por el artículo 2o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

Por lo que se refiere a nuestra Carta Magna, el artículo 1o. establece *"En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"*.

Al respecto, es claro que el denunciado trata de ampararse en cuanto el precepto establece "todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución", pero a la par, la Ley Fundamental precisa "las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece." Y ya se ha venido refiriendo, a lo largo de este estudio, que la infracción que se le imputa al C. Israel Beltrán Montes, tiene que ver precisamente con el texto constitucional, pues el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es decir, que en el propio texto constitucional, encontramos la disposición que limita el actuar del ahora denunciado, tal como el mismo en su defensa refiere, pues la norma fundamental misma establece: “sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.”

Otro precepto constitucional que el denunciado invoca es el 24, mismo que contiene:

“Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrada y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria.”

Al igual que en el caso anterior, la norma referida no es irrestricta, en ella misma se encuentra la condición “siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley”, y como en el caso, la conducta denunciada en efecto se adecúa a la prohibición que se estudia, es que no puede tenerse por válido su alegato.

Por cuanto hace a los Tratados Internacionales que alude la defensa de Israel Beltrán Montes, el numeral 18 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 12 de la Convención Americana de los Derechos Humanos o Pacto de San José, conviene de igual forma revisar lo que los mismos establecen:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Es claro que el derecho contenido en tales disposiciones del derecho internacional, al igual que el texto constitucional, deben ser interpretados de manera armónica con los propios preceptos de la Ley Máxima, es decir, no pueden tampoco aplicarse en contravención con lo establecido de manera expresa en la propia Constitución, por lo que tampoco se encuentra en ellos base o fundamento para considerar que le asiste la razón al denunciado cuando establece que en tales disposiciones funda su actuar, cuando es claro que con su conducta transgrede otras disposiciones.

Debe precisarse, que la violación la constituye, el uso de los medios de comunicación por parte de un candidato registrado, y en ningún momento el contenido de los mensajes respecto de las creencias religiosas de un ciudadano, pero es claro que, como ha quedado asentado, los derechos fundamentales, siempre están sujetos a límites, y la libertad religiosa no es la excepción.

Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a las estaciones de radio, a un partido político o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 1 y 24 de la Constitución, o los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos o en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia Constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los

espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

Bajo esa línea argumentativa, así como del cúmulo probatorio que obra en los autos del expediente en que se actúa, se advierte que los motivos de agravio que el quejoso hace valer constituyen violación a la Carta Magna y a la normativa comicial federal, pues es de señalarse que la difusión de los comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, se realizaron cuando el C. Israel Beltrán Montes, el mismo ostentaba la calidad candidato, y por tanto se encontraba sujeto durante todo ese tiempo a las restricciones que la legislación electoral vigente impone a quienes ostentan tales calidades.

En este orden de ideas debemos manifestar que en el presente caso existe **adquisición por sí** de parte del C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, de tiempos en radio en las emisoras citadas por las razones expuestas con antelación, máxime si se toma en consideración que dicho candidato forma parte de los órganos directivos de las personas morales “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 Khz.** y de “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz.**, en virtud de que se entiende que hay un consentimiento expreso del enjuiciable de mérito con las emisoras referidas.

Es por ello, que con base en los argumentos desplegados en el presente considerando, se determina declarar **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del C. Israel Beltrán Montes, por la infracción a lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, y Apartado C), párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, las cuales se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

DECIMO TERCERO.- INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION C. ISRAEL BELTRAN MONTES. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte del C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a senador por el Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Chihuahua se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos del artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, por que su actuar infringió lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Al respecto, cabe citar el contenido del artículo 355, párrafo quinto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

- a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;*
- b) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;*
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;*
- d) Las condiciones externas y los medios de ejecución,*
- e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y*
- f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”*

Del artículo trasunto, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al otrora candidato suplente a senador por el Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Chihuahua, responsable de la infracción.

Por su parte, el artículo 342, 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal Electoral, establece las sanciones aplicables a los aspirantes, precandidatos o candidatos, en tanto que el artículo 344, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo electoral, refiere los supuestos típicos sancionables. En específico, el inciso f) del numeral antes invocado señala que constituyen infracciones de los candidatos el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aplicables del Código de la materia.

Al respecto, cabe citar el contenido de los dispositivos legales referidos en el párrafo precedente, los cuales en la parte que interesa señalan lo siguiente:

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas de este Código;

(...)

Artículo 354.

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato;

(...)”

En los artículos transcritos, se establecen las circunstancias elementales que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al **C. Israel Beltrán Montes**, en su calidad de candidato suplente al cargo de Senador por el estado de Chihuahua postulado por el Partido Revolucionario Institucional

En este sentido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las Tesis de Jurisprudencia identificadas con los rubros: **“ARBITRIO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES. LO TIENE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL”** y **“SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA ELECTORAL. ELEMENTOS PARA SU FIJACION E INDIVIDUALIZACION”**, con números **S3ELJ 09/2003** y **S3ELJ 24/2003** respectivamente, señala que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un candidato partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, para fijar la sanción correspondiente, debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un Instituto político el que cometió la infracción si no de un candidato, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción, deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan incurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

En primer término, es necesario precisar que la normatividad transgredida por el **C. Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente a Senador por el Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Chihuahua, vulnera lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales; 49, párrafos 2, 3, 4, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos, aludidos al otrora candidato señalado anteriormente.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**“Artículo 41**

...

III. Los partidos políticos tendrán derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social.

Apartado A. El Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes:

...

g) Con independencia de lo dispuesto en los Apartados A y B de esta base y fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Federal Electoral le será asignado hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad; del total asignado, el Instituto distribuirá entre los partidos políticos nacionales en forma igualitaria un cincuenta por ciento; el tiempo restante lo utilizará para fines propios o de otras autoridades electorales, tanto federales como de las entidades federativas. Cada partido político nacional utilizará el tiempo que por este concepto le corresponda en un programa mensual de cinco minutos y el restante en mensajes con duración de veinte segundos cada uno. En todo caso, las transmisiones a que se refiere este inciso se harán en el horario que determine el Instituto conforme a lo señalado en el inciso d) del presente Apartado. En situaciones especiales el Instituto podrá disponer de los tiempos correspondientes a mensajes partidistas a favor de un partido político, cuando así se justifique.

Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de mensajes contratados en el extranjero.

...”.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**“Artículo 49**

[...]

3. Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

4. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos en el Libro Séptimo de este Código.

(...)”.

Artículo 344

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

[...]

f) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en este Código.”

En ese orden de ideas, de la interpretación funcional y sistemática de los artículos antes referidos se colige que constitucional y legalmente se estableció la prohibición de que los partidos políticos, sus precandidatos y

candidatos a cargos de elección popular contraten o adquieran por sí o terceras personas tiempos en radio dirigidos a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

La infracción se actualiza, como ya ha quedado establecido, por la adquisición de tiempo en radio en contravención a las disposiciones ya analizadas.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Aun cuando se acreditó que el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador por el Partido Revolucionario Institucional, en el estado de Chihuahua, vulneró lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, inciso p); 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ello no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de adquirir espacios en radio para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

Las disposiciones normativas referidas, tienden a preservar el derecho de los partidos políticos y de sus aspirantes, precandidatos o candidatos de competir en situación de equidad dentro de los procesos internos de selección o los procesos electorales, lo cual les permite contar con las mismas oportunidades.

En el caso, tales dispositivos se afectaron por la difusión de diversos comentarios de quien en ese momento ostentaba la calidad de candidato suplente, aunque de igual manera, como se ha asentado, las reflexiones acerca de viajes, del clima, y de temas religiosos vinculados a la creencia del ahora denunciado, no contienen alusiones directas al Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el que el C. Israel Beltrán Montes, participó al cargo ya mencionado.

Así, en el caso debe considerarse que la falta cometida trajo como consecuencia la vulneración a una disposición constitucional, que tutela la equidad en materia electoral en radio, a través del respeto a las reglas y fórmulas para acceder a dicho medio de comunicación para la difusión de los comentarios y reflexiones materia del presente estudio.

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos para acceder a la radio, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas.

En tales circunstancias, esta autoridad consideró que el C. Israel Beltrán Montes vulneró la normativa comicial vigente, toda vez que teniendo el carácter de candidato suplente, hizo uso de un medio masivo de comunicación como es la radio, sin importar el contenido de los mismos.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

a) Modo. En el caso bajo estudio, la irregularidad que se atribuye al C. Israel Beltrán Montes, consistió en haber violentado lo establecido en los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3 y 4, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber adquirido tiempo en radio entendiendo dicho acto a partir de su difusión pública y periódica de comentarios en los que alude a viajes, al clima y a temas religiosos acordes a la creencia del ahora denunciado, y cuya difusión implicó una violación al principio de equidad en la contienda electoral que se celebra.

b) Tiempo. De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión de los comentarios o reflexiones, materia del presente procedimiento, los cuales fueron formulados por el otrora candidato al cargo de senador suplente, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en los tiempos que se detallan en la tabla que se inserta a continuación:

		PERIODO DE LA TRANSMISION
MARZO	00:17:01	CAMPAÑAS
ABRIL	02:11:55	
MAYO	01:55:15	
JUNIO	00:06:24	
JUNIO	00:42:55	
TOTAL	05:13:30	

Es necesario precisar que del total de tiempos que se ha referido en estas tablas, se realiza la conversión a segundos como unidad de tiempo, y posteriormente se convierte el total de segundos obtenidos a promocionales de treinta segundos cada uno, de lo que se obtiene una suma de 627 spots en cada estación de radio, asentándose de igual forma que la tabla que se ha insertado, es semejante para ambas emisoras.

- c) **Lugar.** A través de la información que obra en autos se acreditó que el material auditivo objeto del presente procedimiento se difundió en la Ciudad de Cuauhtémoc, estado de Chihuahua, localidad desde donde transmiten sus señales de radio las emisoras denunciadas.

Intencionalidad.

En el presente apartado debe decirse que si bien se tiene por acreditada la participación del ciudadano **Israel Beltrán Montes** en la emisión de los comentarios materia de la denuncia, también lo es que la no puede establecerse que con dichos comentarios, el ahora denunciado haya tenido un impacto mayor en la contienda, pues como ya ha quedado asentado, en los mismos no se ostenta como candidato, no hace referencia a propuestas de tipo político que pudieran considerarse como exposición de plataforma política, ni muchos menos hay un llamado al voto.

Es decir, que el C. Israel Beltrán Montes sí tuvo la intención de infringir lo previsto en los artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3 y 4; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero del contenido de los comentarios o reflexiones denunciados, no se advierten elementos que agraven la infracción.

En razón de lo anterior, se considera que aun cuando el C. Israel Beltrán Montes, actuó intencionalmente con el propósito de infringir la normativa comicial federal, no debe perderse de vista que al contenido del material denunciado no puede considerársele como de tipo electoral.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se manifestó que la conducta que se le reprocha al **C. Israel Beltrán Montes** se difundió en varias ocasiones, previo al inicio del espacio de noticias denominado "Cuestión de Minutos" en las fechas que se han precisado en el apartado correspondiente; lo que existe es una sistematización de actos que concatenados actualizan la infracción, que no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada.

Las condiciones externas y los medios de ejecución.

Condiciones externas (contexto fáctico).

En este apartado, resulta atinente precisar que la transmisión de los promocionales denunciados, a través del cual se procuró un posicionamiento a favor del denunciado, derivado de la adquisición de tiempo en radio, lo cual se efectuó durante el desarrollo del Proceso Electoral 2011-2012.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del Proceso Electoral Federal, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los candidatos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún partido o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución.

La difusión de los comentarios o reflexiones denunciadas en el presente procedimiento, a través del cual el C. Israel Beltrán Montes, en su carácter de candidato a senador suplente por el Partido Revolucionario Institucional, tuvo como medio de ejecución espacios en radio, el cual es difundido por las emisoras XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la conducta debe calificarse con una **gravedad leve**, ya que como ha quedado precisado, los comentarios o reflexiones materia de la presente denuncia, sólo aluden a viajes, al clima y a temas religiosos vinculados a la fe personal del ahora denunciado, y no se incluye en los mismos, contenido que pueda ser identificado como electoral, esto es, no se advierte exposición de plataforma electoral, llamado al voto, ni siquiera menciones de la Jornada Electoral recién llevada a cabo.

Así las cosas, aunque ha quedado acreditado que el C. Israel Beltrán Montes, en su calidad de candidato suplente al cargo de Senador, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, realizó varios comentarios

y/o reflexiones en radio, del contenido de los mismos (que ya ha sido mencionado) no es dable desprender una gravedad mayor a la que ya se ha precisado, con base en los mismos argumentos.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el candidato responsable.

Al respecto cabe citar el artículo 355, párrafo 6 del Código Federal Electoral, mismo que a continuación se reproduce:

“Artículo 355

(...)

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora.”

No obstante lo expuesto, vale la pena precisar que esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal Electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Por lo anterior, se precisa que no existen antecedentes en los archivos de este instituto de conductas atribuibles al C. Israel Beltrán Montes otrora candidato suplente a senador por el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua.

Sanción a imponer.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al C. Israel Beltrán Montes otrora candidato suplente a senador por el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua, por contratar o adquirir tiempo en radio, para hacer comentarios o reflexiones previas al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, en los términos en que ya se hizo referencia, se encuentran señaladas en el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

“

(...)

c) Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y

III. Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato;

(...)”

En esta tesitura, atento a los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, la conducta realizada por el C. Israel Beltrán Montes debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo,

tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que sea necesario tener en cuenta dichos elementos para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Que la infracción consistió en la difusión de diversas intervenciones del C. Israel Beltrán Montes en radio, con lo que se considera adquirió tiempo en ese medio de comunicación.
- Que la conducta se desarrolló en la etapa de campañas electorales del actual Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Que a través de la conducta descrita se vulneró lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales ; 49, párrafos 2, 3, 4 y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que el candidato denunciado no es reincidente.
- Que la conducta fue calificada con una **gravedad leve**.
- Que si bien se considera que hubo intencionalidad en el presente caso, también debe tenerse en cuenta que el contenido de los comentarios o reflexiones materia de la controversia no incluyen contenido de tipo electoral.
- Que se presume un beneficio para el C. Israel Beltrán Montes con la conducta infractora.

Atento a ello, esta autoridad estima que las circunstancias referidas con anterioridad justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción I** del catálogo sancionador, consistente en una amonestación pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa; ya que la prevista en las fracciones II y III, serían de carácter excesivo.

Lo anterior, guarda consistencia con la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido es el que se transcribe a continuación:

“SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.

Tercera Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-043/2002. Partido Alianza Social. 27 de febrero de 2003. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Nota: *El contenido del artículo 269 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en esta tesis corresponde con el artículo 354, párrafo 1, incisos a) y b), del Código vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.*

La Sala Superior en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis de votos la tesis que antecede.”

Por tanto, le impone al ciudadano Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a Senador el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, la sanción prevista en la fracción I del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una Amonestación Pública.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con las intervenciones realizadas por el C. Israel Beltrán Montes, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos".

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor

Toda vez que la sanción administrativa que se aplica en el presente estudio, consiste en una Amonestación Pública, se establece que la misma no causa daño al patrimonio del sancionado, por tanto no aplica el análisis de este punto.

DECIMOCUARTO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad entrar al análisis del motivo de inconformidad relativo a determinar si el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, conculcó lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y u) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relacionado con la supuesta infracción a su deber de cuidado respecto de los actos realizados por el C. Israel Beltrán Montes, candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el instituto político en cita, quien adquirió tiempo en radio, mediante la difusión de diversos comentarios y reflexiones, transmitidos por las emisoras **XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz.**

Por tal motivo, previo al pronunciamiento de fondo, es importante realizar algunas consideraciones generales respecto al tema que nos ocupa.

Al efecto, debe recordarse que en el Derecho Administrativo Sancionador Electoral, existe la figura de la culpa in vigilando, es decir, la responsabilidad que surge en contra de una persona (física o jurídica), por la comisión de un hecho infractor del marco jurídico, misma que le es imputable por el incumplimiento del deber de cuidado que la ley le impone.

Esta figura está reconocida en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, el cual impone a los partidos políticos, la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado Democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

En dicho precepto se recoge el principio de "respeto absoluto de la norma legal", el cual implica que toda persona debe respetar el mandato legal por sí mismo, ya que el ordenamiento jurídico fue dado por quien encarna la soberanía (el Legislador), quien para emitir ese cuerpo normativo tomó en cuenta el bienestar social de la colectividad. En consecuencia, si el legislador estableció determinados preceptos para la convivencia social, el simple hecho de violar tales disposiciones afecta los derechos esenciales de la comunidad.

La incorporación del principio antes mencionado al citado artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, es de capital importancia por dos razones fundamentales:

- Porque establece una obligación de respeto a la ley para una persona jurídica (partido político), lo cual es acorde con lo establecido en los artículos 39, 341, párrafo 1, inciso a); y 342, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de cuya interpretación conjunta se advierte que un partido político nacional, como tal, será sancionado, por la violación a esa obligación de respeto a la ley (con independencia de las responsabilidades en las que incurran sus dirigentes, miembros o simpatizantes).
- Porque con tal disposición el sistema legal positivo se aparta del concepto clásico de culpabilidad, elemento que tradicionalmente sólo podía existir si se comprobaba un nexo causal entre determinada conducta y un resultado, y siempre sobre la base del dolo o de la culpa (imprudencia) en su forma de expresión clásica. En el precepto en examen se resalta, como violación esencial, la simple trasgresión a la norma por sí misma, como base de la responsabilidad.

Ahora bien, uno de los aspectos relevantes del precepto que se analiza es la figura de garante, que permite explicar satisfactoriamente la responsabilidad del partido político, en cuanto que éste debe garantizar que la conducta de sus militantes se ajuste a los principios del Estado Democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

De esta forma, si el partido político no realiza las acciones de prevención necesarias será responsable, bien porque acepta la situación (dolo), o bien porque la desatiende (culpa).

Lo anterior permite evidenciar, en principio, la responsabilidad de los partidos políticos y de sus militantes; sin embargo, las personas jurídicas excepcionalmente podrían verse afectadas con el actuar de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su organigrama, supuesto en el cual también asumen la posición de garante sobre la conducta de tales sujetos. Esto se demuestra porque de las prescripciones que los partidos políticos deben observar en materia de campañas y propaganda electorales, se advierte que pueden ser incumplidas a través de sus dirigentes, miembros, así como, en ciertos casos, simpatizantes y terceros, de lo cual tendrán responsabilidad.

En efecto, pueden existir personas que, aun cuando no tengan algún carácter partidario o nexo con el instituto político, sin embargo lleven a cabo acciones u omisiones que tengan consecuencias en el ámbito de acción de los partidos, y eso da lugar a que sobre tales conductas, el partido desempeñe también el papel de garante.

En esa virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Cabe destacar que los anteriores razonamientos son consistentes con los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, vertidos dentro de la Resolución recaída al recurso de apelación SUP-RAP-018/2003, emitida por la Sala Superior de ese órgano jurisdiccional, y que a la postre sirvió como base para la emisión de la siguiente tesis relevante:

“PARTIDOS POLITICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES. La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite concluir, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político. Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del Estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante –partido político– que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios

ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica -culpa in vigilando- sobre las personas que actúan en su ámbito.

Recurso de apelación. SUP-RAP-018/2003. Partido Revolucionario Institucional. 13 de mayo de 2003. Mayoría de 4 votos. Engrose: Leonel Castillo González y Mauro Miguel Reyes Zapata. Los Magistrados Alfonsina Berta Navarro Hidalgo, José Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Eloy Fuentes Cerda, no se pronunciaron sobre el tema de la tesis. Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Sala Superior, tesis S3EL 034/2004.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754-756.”

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se encuentra acreditado que el C. Israel Beltrán Montes, siendo candidato al cargo de senador suplente por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, realizó diversos comentarios y reflexiones, los cuales fueron difundidos por las emisoras **XEDP-AM 710 KHz y XHCDH-FM 104.1 Mhz**, de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, en el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo al cuatro de junio de dos mil doce, conducta que en consideración de esta autoridad, constituye adquisición de tiempos en radio, en contravención a la normativa electoral vigente.

Lo anterior es así, toda vez que se acreditó la calidad de candidato suplente que tenía al momento en que se desarrolló la conducta denunciada el C. Israel Beltrán Montes, lo que le impedía el acceso a los medios de comunicación en tiempos distintos a los que corresponden a las pautas de los partidos políticos.

Con tal conducta, se soslaya la prohibición constitucional prevista por el Legislador (Constituyente Permanente), tendente a garantizar que los procesos electivos (de cualquiera de los tres niveles de gobierno de la república), se realicen respetando el principio de equidad que debe regir cualquier justa comicial, el cual se traduce en que los participantes de cualesquiera de los comicios referidos, cuenten con los mismos elementos y oportunidades para presentarse a la ciudadanía, a fin de lograr su apoyo para que a la postre, sus abanderados logren el triunfo en la Jornada Electoral correspondiente, y resulten electos para el desempeño de un cargo público.

Y toda vez que como se ha precisado en líneas anteriores, que los partidos políticos nacionales deben garantizar que la conducta de sus militantes, simpatizantes e incluso terceros que actúen en el ámbito de sus actividades, se ajuste a los principios del Estado democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

Bajo estas consideraciones, es dable responsabilizar al Partido Revolucionario Institucional, de la conducta desplegada por el **C. Israel Beltrán Montes**, misma que ha sido detallada a lo largo del presente estudio, pues no obra en poder de esta autoridad, algún elemento probatorio que permita tener por cierto que el Partido Revolucionario Institucional haya desplegado alguna conducta idónea, a fin de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada por su candidato a cargo de elección popular; por lo anterior, con dicha conducta pasiva del instituto político de referencia, se conculcan los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y u) y 342, párrafo 1, inciso a) y n) del Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este sentido, debe decirse que la conducta **omisiva** en que incurrió el Partido Revolucionario Institucional, al no repudiar o deslindarse de la conducta ilegal que desplegó el candidato denunciado, y de las personas morales “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 KHz y “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 MHz, al difundir el material objeto del presente procedimiento, implica la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción a los partidos políticos.

De lo anterior, es válido afirmar que el partido político denunciado no condujo su actividad de garante dentro de los cauces legales, al omitir implementar los **actos idóneos** y eficaces para garantizar que la conducta del C. **Israel Beltrán Montes**, se ajustara a los principios del Estado democrático y para tratar de evitar de manera real, objetiva y seria deslindarse de la difusión que vulneró la legalidad, igualdad y equidad en la contienda.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que el Partido Revolucionario Institucional tuvo la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de repudiar la conducta desplegada por su candidato y por “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 KHz y

“Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar diligente, como son: la presentación de la denuncia correspondiente; la comunicación a las empresas denunciadas de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión y difusión de las participaciones referidas, a fin de que omitieran realizar dicha conducta y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, investigara y deslindara la responsabilidad en que pudieron incurrir; medidas todas ellas que estaban previstas en la legislación, y que no fueron tomadas en consideración por el instituto político denunciado.

En efecto, la presentación de una denuncia a las autoridades competentes tiene como finalidad hacer de su conocimiento conductas que se estiman contrarias a la normatividad electoral que, en su caso, pueden generar la investigación respectiva sobre la responsabilidad de los sujetos involucrados, lo que tiene un efecto inhibitorio de su continuación en el tiempo, precisamente, dada la noticia a la autoridad de su existencia.

Por su parte, la comunicación a las emisoras hoy denunciadas, de que sus conductas eran contrarias a la normatividad electoral y perjudicial para un instituto político, podría influir para que los terceros involucrados adoptaran una posición de apego a la ley que, si bien quedaría a su arbitrio, constituiría una acción suficiente para evidenciar el repudio y desacuerdo con esa conducta.

De igual forma, el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, iniciara el procedimiento correspondiente con el objeto de investigar y sancionar las conductas, era una acción idónea y suficiente, conforme a la ley, para evidenciar una conducta diligente de la coalición y de los partidos de mérito, toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultad expresa para vigilar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales desarrollen su actividad con apego a la ley; además de considerar que dicha autoridad cuenta con facultades implícitas para hacerlas efectivas, debido a que tiene la posibilidad de prevenir o corregir la comisión de conductas ilícitas, así como de tomar las medidas pertinentes para restaurar el orden jurídico, facultades que no son autónomas, sino que dependen de las disposiciones legales.

Tales acciones, no son cargas desproporcionadas ni imposibles de ejecutar, pues en el primer caso bastaba la presencia del representante del partido político denunciado ante la autoridad electoral para denunciar la conducta infractora; en el segundo supuesto resultaba suficiente un escrito dirigido a las emisoras denunciadas, haciéndoles saber que la difusión de dicha especie de comentarios o reflexiones violaban la normatividad federal electoral y que por ello debían evitarla, independientemente del sentido de la respuesta; o incluso, haber solicitado de manera directa al candidato que se abstuviera de su participación.

Como se advierte, cada una de esas medidas implicaba actos positivos por parte del partido para garantizar que el Proceso Electoral se ajustara a los principios constitucionales y legales del Estado Democrático.

Por tanto, la conducta pasiva y tolerante del partido político señalado, al no actuar diligentemente, conduce a sostener que velada o implícitamente adquirieron propaganda a su favor, incurriendo por tal motivo en responsabilidad.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009 sostuvo que cuando algún medio de comunicación electrónico difunde en forma ilícita propaganda electoral a favor de un partido político, no basta para el deslinde de responsabilidad del instituto político, que por algún medio, en forma lisa y llana suponga o manifieste su rechazo a la transmisión de determinada propaganda ilícita, pues para el caso es menester que el instituto político ejerza una acción o medida eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable, como sería el denunciar ante el Instituto Federal Electoral u otra autoridad competente que se están transmitiendo materiales de radio que no fueron ordenados por la autoridad, ni por el propio partido político, pues de lo contrario si éste asume una actitud pasiva o tolerante con ella incurriría en responsabilidad respecto a la difusión de esa propaganda ilícita, sobre todo, cuando su transmisión se realice durante las campañas electorales.

Asimismo, señaló las condiciones para considerar una medida o acción válida para deslindar de responsabilidad a un partido, siendo éstas las siguientes:

“(…)

a) Eficaz, cuando su implementación esté dirigida a producir o conlleve al cese o genere la posibilidad de que la autoridad competente conozca del hecho y ejerza sus atribuciones para investigarlo y, en su caso, resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada;

b) Idónea, en la medida en que resulte adecuada y apropiada para ello;

c) *Jurídica*, en tanto se utilicen instrumentos o mecanismos previstos en la Ley, para que las autoridades electorales (administrativas, penales o jurisdiccionales) tengan conocimientos de los hechos y ejerzan, en el ámbito de su competencia, las acciones pertinentes. Por ejemplo, mediante la formulación de la petición de las medidas cautelares que procedan;

d) *Oportuna*, si la medida o actuación implementada es de inmediata realización al desarrollo de los eventos ilícitos o perjudiciales para evitar que continúe; y

e) *Razonable*, si la acción o medida implementada es la que de manera ordinaria podría exigirse al partido político de que se trate, siempre que esté a su alcance y disponibilidad el ejercicio de las actuaciones o mecanismos a implementar.

Es decir, la forma en que un partido político puede cumplir con su obligación de garante y liberarse de la responsabilidad, tendría que ser mediante la adopción de medidas o la utilización de instrumentos apropiados para lograr, preventivamente, el resarcimiento de los hechos ilícitos o perjudiciales que se realizan o contengan la pretensión de revertir o sancionar las actuaciones contrarias a la Ley.

Por ende, si la acción o medida llevada a cabo por un partido político para deslindarse de responsabilidad no reúne las características antes enunciadas, entonces, no podrían considerarse efectivas en los términos señalados.

(...)"

De lo anterior, se desprende que el partido político denunciado debió rechazar la conducta infractora, tomar las medidas necesarias y realizar la denuncia correspondiente para que la autoridad electoral tomara las acciones pertinentes, situación que no aconteció, toda vez que no existen en autos elementos, ni siquiera de tipo indiciario, que así lo refieran.

En efecto, del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del Partido Revolucionario Institucional.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el Partido Revolucionario Institucional, transgredió lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1 inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que omitió implementar las acciones idóneas y eficaces para deslindarse de la difusión del material radiofónico objeto del presente procedimiento, por lo que se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.

DECIMOQUINTO.- INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION POR LA FALTA DE CUIDADO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTO DE LA CONDUCTA REALIZADA POR SU CANDIDATO AL CARGO DE SENADOR SUPLENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL C. ISRAEL BELTRAN MONTES. Que una vez que ha quedado demostrada la responsabilidad del partido político en mención, respecto de la conducta desplegada por parte del **C. Israel Beltrán Montes**, se procede a imponer la sanción correspondiente al **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, por conculcar lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y u) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) y n), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dado que infringió a su deber de cuidado respecto de los actos realizados por el C. Israel Beltrán Montes; candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el instituto político en cita, quien adquirió tiempo en radio, mediante la difusión de diversos comentarios y reflexiones acerca de viajes, el clima, y temas religiosos vinculados a las creencias personales del ahora denunciado.

Al respecto, se procede a imponer la sanción correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

"Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;

Las condiciones socioeconómicas del infractor;

Las condiciones externas y los medios de ejecución,

La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”

Del artículo trasunto, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde al Partido Revolucionario Institucional, responsable de la infracción.

Asimismo, es un criterio conocido por esta autoridad resolutora que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer por la comisión de alguna irregularidad, a cualquiera de los sujetos previstos por la normatividad electoral, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta, es decir, deben estimarse todos los factores que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

Al respecto, el artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal Electoral, establece las sanciones aplicables a los partidos políticos, en tanto que el artículo

342, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo electoral, refiere los supuestos típicos sancionables, en específico, el inciso a) del numeral antes invocado señala que constituyen infracciones de los partidos políticos el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables del Código de la materia.

Al respecto, cabe citar el contenido de los dispositivos legales referidos en el párrafo precedente, los cuales en la parte que interesa señalan lo siguiente:

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular al presente Código:

a) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas de este Código;

“(…)

Artículo 354.

2. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)”

1.- Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

En el caso se acreditó que el Partido Revolucionario Institucional faltó a su deber de cuidado respecto a la conducta realizada por su candidato al cargo de Senador suplente en primera fórmula por el Principio de Mayoría Relativa del estado de Chihuahua, toda vez que en autos no se acreditó ni siquiera de forma indiciaria que hubiesen efectuado acciones suficientes y eficaces para desvincularse de la conducta realizada por su candidato; por tanto, es que se considera que faltaron a su deber de cuidado (culpa in vigilando).

Así, se considera que la conducta pasiva y tolerante del partido político en cuestión, al no actuar diligentemente, conduce a sostener que incumplió con su deber de garante, lo cual denota la falta de cuidado, previsión, control y supervisión, de la conducta desplegada por su candidato, incurriendo por tal motivo en responsabilidad.

En ese sentido, es de referir que esa figura impone a los partidos políticos la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes, simpatizantes o candidatos a los principios del Estado Democrático, respetando la libre participación política de los demás actores políticos y los derechos de los ciudadanos.

Al respecto, debe decirse que dicho precepto recoge el principio de “**respeto absoluto de la norma legal**”, el cual implica que toda persona debe respetar el mandato legal por sí mismo, ya que el ordenamiento jurídico fue dado por quien encarna la soberanía (el Legislador), quien para emitir ese cuerpo normativo tomó en cuenta el bienestar social de la colectividad. En consecuencia, si el legislador estableció determinados preceptos para la convivencia social, el simple hecho de violar tales disposiciones afecta los derechos esenciales de la comunidad.

En esa virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, militantes, candidatos, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Amén de lo expuesto, es que esta autoridad considera que el Partido Revolucionario Institucional es responsable en la comisión de la conducta irregular, al haber omitido cumplir con el deber de cuidado que les impone el artículo 38, párrafo 1, inciso a) y u) en relación con el artículo 342, párrafo 1, inciso a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto del actuar de su candidato al cargo senador suplente por el estado de Chihuahua

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

“Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

u) Las demás que establezca este Código.

(...)”

“Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de éste Código;

n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.

(...)”

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, se considera que en el caso no existe una pluralidad de faltas acreditadas, por parte del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que únicamente incurrió en una falta de cuidado al no haber realizado ninguna acción eficaz para desvincularse de las participaciones que tuvo el C. Israel Beltrán Montes, candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, en los comentarios o reflexiones, que formulaba acerca de viajes, el clima, y temas religiosos vinculados a las creencias personales de dicha persona.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

Al respecto debe decirse que la hipótesis normativa contemplada en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) del Código en comento, son prescripciones cuyo cumplimiento no sólo se circunscribe al ámbito temporal de los procesos electorales, sino que deben ser observadas permanentemente por los partidos políticos.

En este contexto, es dable afirmar que los partidos políticos nacionales deben garantizar que la conducta de sus militantes se ajuste a los principios del Estado Democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

Lo anterior permite evidenciar, en principio, la responsabilidad de los partidos políticos, de sus militantes y candidatos; sin embargo, las personas jurídicas excepcionalmente podrían verse afectadas con el actuar de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su organigrama, supuesto en el cual también asumen la posición de garante sobre la conducta de tales sujetos.

Esto se demuestra porque de las prescripciones que los partidos políticos deben observar en materia de campañas y propaganda electorales, se advierte que pueden ser incumplidas a través de sus dirigentes, miembros, así como, en ciertos casos, simpatizantes y terceros, de lo cual tendrán responsabilidad.

En efecto, pueden existir personas que, aun cuando no tengan algún carácter partidario o nexo con el instituto político, lleven a cabo acciones u omisiones que tengan consecuencias en el ámbito de acción de los partidos, y eso da lugar a que sobre las conductas, el partido desempeñe también el papel de garante.

En tal virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, candidatos, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Con base en lo expuesto, la conducta pasiva del Partido Revolucionario Institucional respecto de la participación del C. Israel Beltrán Montes candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, en la radio, generó una afectación al principio de equidad que debe prevalecer en todo Proceso Electoral.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso bajo estudio, la irregularidad que se atribuye al Partido Revolucionario Institucional, consiste en el desapego de su actuar respecto de lo que dispone artículo 38, párrafo 1, incisos a) y u); y el 342, párrafo 1, incisos a), y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que incumplió en su deber de cuidado, al tolerar la difusión de los comentarios o reflexiones por parte del C. Israel Beltrán Montes otrora candidato suplente a Senador en primera fórmula por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua, postulados por el Partido al que se hace alusión, lo que tuvo como efecto posicionar su imagen ante el electorado respecto de los demás contendientes.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas por el otrora candidato denunciado, ya que se tiene la certeza que las transmisiones se dieron entre los meses de marzo, abril, mayo y junio, es decir, durante el periodo de la campaña electoral 2011-2012, como se aprecia en las siguientes tablas:

XHCDH-FM 104.1 Mhz		PERIODO DE LA TRANSMISION
MARZO	00:17:01	CAMPAÑAS
ABRIL	02:11:55	
MAYO	01:55:15	
JUNIO	00:06:24	

XHCDH-FM 104.1 Mhz		PERIODO DE LA TRANSMISION
JUNIO	00:42:55	
TOTAL	05:13:30	

XEDP-AM 710 Khz		PERIODO DE LA TRANSMISION
MARZO	00:17:01	CAMPAÑAS
ABRIL	02:11:55	
MAYO	01:55:15	
JUNIO	00:06:24	
JUNIO	00:42:55	
TOTAL	05:13:30	

Es de precisar que tal como se observa en las tablas insertas la transmisión del denunciado referido, ocurrió durante el Proceso Electoral 2011-2012.

- c) **Lugar.** La difusión de los materiales radiofónicos objeto del presente procedimiento, se realizó en la ciudad de Cuauhtémoc, estado de Chihuahua.

Intencionalidad.

Se estima que el Partido Revolucionario Institucional, incurrió en una infracción de falta de cuidado al no realizar alguna acción eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable para desvincularse de la conducta cometida por su otrora candidato denunciado.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

Se estima que la conducta infractora cometida por el Partido Revolucionario Institucional, no se cometió de manera reiterada ni en forma sistemática, ya que solo la conducta de dicho partido se reduce a una omisión respecto de la conducta de su militante a senador suplente.

Las condiciones externas y los medios de ejecución.

Condiciones externas (contexto fáctico).

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta pasiva del Partido Revolucionario Institucional consistió en tolerar la difusión de los comentarios o reflexiones por parte del C. Israel Beltrán Montes, durante las campañas electorales 2011-2012.

Medios de ejecución.

La conducta del Partido Revolucionario Institucional consistió en no realizar acciones suficientes y eficaces para desvincularse de la conducta realizada por el C. Israel Beltrán Montes, otrora candidato suplente a senador por el estado de Chihuahua, postulado por el partido referido, el cual tuvo como medio de ejecución **las emisoras XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 Mhz**, en donde el otrora candidato referido participo haciendo comentario o reflexiones, sobre el clima, la concepción, dios, y mandando buenos deseos a los radioescuchas.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y **a efecto de individualizar apropiadamente la sanción**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, la infracción debe calificarse con una **gravedad** leve, ya que ello debe ir en concordancia con la gravedad que se asignó a la conducta con la que se vincula la omisión que ahora se atribuye al partido político en comento.

Al respecto, es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas

de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisados, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Cabe destacar que la conducta referida se encuentran prevista en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y u); y el 342, párrafo 1, incisos a), y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el Partido Revolucionario Institucional.

Al respecto cabe citar el artículo 355, párrafo 6 del Código Federal Electoral, mismo que a continuación se reproduce:

“Artículo 355

(...)

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora.”

No obstante lo expuesto, vale la pena precisar que esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal Electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: *El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.”*

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

En ese sentido, no existe constancia en los archivos de este Instituto en el Partido Revolucionario Institucional haya sido reincidente.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta denunciada por el Partido Revolucionario Institucional, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que

ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otro partido realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Partido Revolucionario Institucional, son las previstas en el inciso a) párrafo 1 del artículo 354 del mismo ordenamiento legal, mismo que establece lo siguiente:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

(...)

a) Respecto de los partidos políticos:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta diez mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, según la gravedad de la falta. En los casos de infracción a lo dispuesto en materia de topes a los gastos de campaña, o a los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, con un tanto igual al del monto ejercido en exceso. En caso de reincidencia, la sanción será de hasta el doble de lo anterior;

III. Según la gravedad de la falta, con la reducción de hasta el cincuenta por ciento de las ministraciones del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la Resolución;

IV. Con la interrupción de la transmisión de la propaganda política o electoral que se transmita, dentro del tiempo que le sea asignado por el Instituto, en violación de las disposiciones de este Código;

V. La violación a lo dispuesto en el inciso p) del párrafo 1 del artículo 38 de este Código se sancionará con multa; durante las precampañas y campañas electorales, en caso de reincidencia, se podrá sancionar con la suspensión parcial de las prerrogativas previstas en los artículos 56 y 71 de este ordenamiento; y

VI. En los casos de graves y reiteradas conductas violatorias de la Constitución y de este Código, especialmente en cuanto a sus obligaciones en materia de origen y destino de sus recursos, con la cancelación de su registro como partido político.

(...)”

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un partido político por irregularidades derivadas del manejo de sus ingresos y egresos, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Asimismo, como se asentó en líneas anteriores, para la imposición de la sanción se debe tomar en consideración que la infracción cometida por el partido denunciado, debe ser sancionada, atendiendo al grado de responsabilidad y a sus respectivas circunstancias y condiciones.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 354 párrafo 1, inciso a), numeral I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se impone al Partido Revolucionario Institucional una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública.

Las condiciones socioeconómicas del infractor

Toda vez que la sanción administrativa que se aplica en el presente estudio, consiste en una Amonestación Pública, se establece que la misma no causa daño al patrimonio del sancionado, por tanto no aplica el análisis de este punto.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con las intervenciones realizadas por el C. Israel Beltrán Montes, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos".

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

DECIMO SEXTO. Que en el presente apartado, esta autoridad se constreñirá a determinar si las personas morales "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.", concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz y "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, conculcaron lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4 y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero "Cuestión de minutos", por parte del C. Israel Beltrán Montes; candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional en el periodo comprendido del veintinueve de marzo al cuatro de junio de la presente anualidad, con la finalidad de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto, es preciso referir que de conformidad con el análisis al acervo probatorio reseñado en el capítulo denominado "EXISTENCIA DE LOS HECHOS", ha quedado acreditada la existencia, contenido y difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos", por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaron a cabo alrededor de las siete de la mañana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, mismas que contabilizaron un total de 313.5 minutos en cada emisora, distribuidos a lo largo de cuarenta y tres participaciones en el ya referido periodo.

En ese orden de ideas, y dado que las participaciones de mérito han sido catalogadas como violatorias a la normativa comicial, en razón que fueron realizadas por un candidato a cargo de elección popular, como lo fue el C. Israel Beltrán Montes, en su carácter de candidato a senador suplente, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, ya que como se ha venido señalando, a los candidatos les está prohibido el acceso a los medios de comunicación masivos (fuera los tiempos correspondientes a las prerrogativas).

Atento a ello, es de hacerse notar que las personas morales fueron omisas en el cumplimiento que deben observar respecto de la prohibición establecida por el Código de la materia, toda vez que difundieron los comentarios o reflexiones por parte del C. Israel Beltrán Montes, en su calidad de candidato al cargo de elección popular ya referido, en el periodo que ya ha sido señalado con anterioridad y que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.

No debe dejarse de lado el análisis realizado en el apartado en que se analizó la conducta imputada al ciudadano Israel Beltrán Montes, ya que en dicho apartado, se estableció, que si bien existe una infracción a la normativa electoral en materia de adquisición de tiempo en radio, debe considerarse también que, los contenidos de los comentarios y reflexiones que se difundieron, no tienen contenido electoral.

Entonces, si bien la difusión de los comentarios o reflexiones por parte del otrora candidato suplente ahora denunciado, por parte de las personas morales denominadas "Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.", concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, resulta violatoria de la normatividad comicial federal, en razón de dar uso de tiempo aire a un candidato que por su calidad de tal le está prohibido tal derecho, también debe tenerse presente, que la misma en base a su contenido no puede ser considerada propaganda electoral.

Lo anterior es así dado que, si bien ha quedado debidamente acreditado con los elementos de prueba que aportaron a esta autoridad las denunciadas, consistentes en los escritos mediante los cuales dieron contestación a los diversos requerimientos de información que les fueron realizados, concatenados con el acta circunstanciada de fecha siete de junio del presente año, levantada por esta autoridad en uso de su facultad investigadora, respecto de las participaciones del C. Israel Beltrán Montes, así como con las pruebas técnicas que contienen los archivos de audio y video referentes a los comentarios y reflexiones emitidos por el denunciado, por tanto las personas morales aludidas en el párrafo que antecede son responsables del tiempo en radio en el que se incluyó la participación motivo de inconformidad, como parte de la programación de las

señales radiales en mención, a través de las cuales se difundieron los comentarios o reflexiones emitidos por el C. Israel Beltrán Montes en su carácter de candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, lo cual se encuentra prohibido por la legislación electoral; esto es, el uso de tiempo aire en los medios de comunicación masivos, ordenado por personas distintas al Instituto Federal Electoral, como se ha venido argumentando, de igual forma debe ser considerado el contenido de los comentarios y reflexiones, a efecto de que estos se contextualicen de manera correcta en el presente estudio.

Sobre ese particular, cabe señalar que este órgano resolutor estima que las personas morales “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, fueron responsables de la inclusión de los segmentos de opinión referidos, en la programación de las señales de radio ya señaladas, como el mismo denunciado lo establece en sus escritos de contestación a los requerimientos efectuados por esta autoridad, toda vez que tuvo poder de decisión sobre su difusión, lo que incide particularmente, para determinar que con su conducta actualiza la infracción prevista en el artículo 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y de Procedimientos Electorales.

En tal virtud, este órgano resolutor estima que las denunciadas son responsables de la difusión en radio, de las participaciones realizadas por el C. Israel Beltrán Montes, consistentes en comentarios y reflexiones, mismas que resultan violatorias de la normatividad electoral, toda vez que como se ha asentado, existe prohibición constitucional y legal para el acceso a los medios masivos de comunicación por parte de los candidatos, fuera las pautas que corresponden a los partidos políticos.

Por otra parte, no pasa inadvertido para esta autoridad, lo aducido por el apoderado legal de “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, quien al comparecer al actual sumario, realizó diversas manifestaciones consistentes en el sentido de que no existe un contrato que acredite la contraprestación recibida por las emisoras, a efecto de que difundieran los comentarios o reflexiones realizadas por el ahora denunciado.

Al respecto, en el apartado en que se estudió la responsabilidad del otrora candidato ahora denunciado, se hizo el estudio separado de los términos “contratar” y “adquirir”, estableciéndose respecto del segundo de estos, que se entiende por el mismo en el lenguaje común, como el conseguir, lograr, hacer propio un derecho o cosa, es decir, no se le debe interpretar como si se tratara de “comprar”.

Entonces, si como se afirma que no existió contrato ni contraprestación para las concesionarias por la difusión realizada en las emisoras ya mencionadas, pero a la vez está acreditada dicha difusión, y además la pertenencia de quien realiza dichos comentarios o reflexiones al cuerpo directivo de las concesionarias denunciadas, es dable suponer que en el presente caso la transgresión a las normas electorales, consistente en específico en la cesión de espacios radiofónicos, del tiempo aire de las emisoras “Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz. y de “Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., se desarrolla bajo un contexto de gratuidad, mientras que la inexistencia de contrato, pero la existencia material del hecho, lo que permite concluir es que el Acuerdo de voluntades se llevó a cabo sin formalización, pero como ha quedado argumentado, la adquisición no requiere de un contrato formal para concretarse.

Por otra parte, también alude en su defensa el C. Israel Beltrán Montes, la referencia que las manifestaciones que realizó, fueron al amparo de su libertad religiosa, a lo que se dio respuesta en el apartado correspondiente, estableciéndose que tal libertad religiosa no constituye un derecho sin límites, y que la prohibición específica para la participación de los candidatos en los medios de comunicación masiva, no puede ampararse en la misma.

Bajo este contexto, los hechos imputados a las personas morales referidas no puede ser contemplado dentro de las excepciones establecidas para el ejercicio del derecho a la información, toda vez que como ha quedado acreditado dicha conducta contraviene la restricción constitucional contemplada en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, transgredieron lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 345 párrafo 1, inciso b) y d) y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que difundieron en tiempo de radio la inclusión de comentarios o reflexiones que se considera válidamente que los comentarios y reflexiones del C.

Israel Beltrán Montes en su carácter de candidato suplente a Senador por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, lo cual está prohibido por la normativa comicial vigente.

En tal virtud, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito en contra de las personas morales “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 Khz, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz.

DECIMOSEPTIMO.- Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral por parte de las personas morales “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 Khz** y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 MHz**, particularmente por la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero “Cuestión de minutos”, por parte del C. Israel Beltrán Montes, participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, en las emisoras de radio identificada con las siglas **XEDP-AM 710 Khz** y **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el Partido Revolucionario Institucional o sus candidatos, en materia de acceso a radio.

Al respecto, cabe citar el contenido del dispositivo legal referido en el párrafo precedente, el cual en la parte que interesa señala lo siguiente:

“Artículo 355

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

g) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

h) Las circunstancias de modo tiempo y lugar de la infracción;

i) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

j) Las condiciones externas y los medios de ejecución,

k) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

l) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.”

Del artículo trasunto, se desprenden las circunstancias que tomará en cuenta este órgano resolutor para la imposición de la sanción que corresponde a “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz**, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, responsables de las infracciones denunciadas.

Por su parte, el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal Electoral, establece las sanciones aplicables a los concesionarios y/o permisionarios de radio y televisión, en tanto que el artículo 350, párrafo 1 del mismo cuerpo normativo electoral, refiere los supuestos típicos sancionables. En específico, el inciso b) del numeral antes invocado señala que constituyen infracciones de los candidatos el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones aplicables del Código de la materia.

Al respecto, cabe citar el contenido de los dispositivos legales referidos en el párrafo precedente, los cuales en la parte que interesa señalan lo siguiente:

“Artículo 350

1. Constituyen infracciones al presente Código de los concesionarios ó permisionarios de radio y televisión:

a) La venta de tiempo de transmisión en cualquier modalidad de programación, a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargo de elección popular;

b) La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral;

c) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas de este Código;

(...)

Artículo 354.

3. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio o televisión;

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;

.....

(...)"

I.- Así, para calificar debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

La conducta cometida por el por parte de “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz**, y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, vulnera lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4, y 6; 341, párrafo 1, inciso i), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, cabe señalar que no obstante al haberse acreditado la violación a lo dispuesto en distintos preceptos constitucionales y legales por parte de la concesionarias referidas, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o faltas administrativas, ya que en dichas normas el legislador pretendió tutelar, en esencia, el mismo valor o bien jurídico (el cual se define en el siguiente apartado).

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

Las disposiciones normativas referidas, tienden a preservar la equidad de la contienda, impidiendo el acceso de precandidatos o candidatos a los medios de comunicación masiva, fuera de los tiempos asignados por el Estado.

En el caso, tales dispositivos se afectaron por difusión de comentarios o reflexiones realizados previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos, en los que el candidato suplente a senador por el Partido Revolucionario Institucional, hace reflexiones o comentarios de viajes, del clima y temas religiosos, vinculados estos últimos a las creencias del otrora candidato suplente, los cuales fueron transmitidos en las estaciones de radio ya mencionadas, mientras se desarrollaba el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Así, en el caso debe considerarse que la falta cometida trajo como consecuencia la vulneración a una disposición constitucional, que tutela la equidad en materia electoral en radio, a través del respeto a las reglas y fórmulas para acceder a dicho medio de comunicación para la promoción de dicho otrora candidato.

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos para acceder a la radio, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso bajo estudio, la irregularidad que se atribuye “**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**”, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz** y “**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**”, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz**, consiste en la infracción a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4, y 5; 345, párrafo 1, inciso b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de comentarios o reflexiones por parte del otrora candidato al senado, militante del Partido Revolucionario Institucional, los cuales fueron difundidos en periodo de campañas del actual proceso comicial *previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”*.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión de los comentarios o reflexiones previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, es decir, durante el periodo de la

campaña electoral 2011-2012, en los tiempos que se detallan en la tabla que se inserta a continuación:

		PERIODO DE LA TRANSMISION
MARZO	00:17:01	CAMPAÑAS
ABRIL	02:11:55	
MAYO	01:55:15	
JUNIO	00:06:24	
JUNIO	00:42:55	
TOTAL	05:13:30	

Es necesario precisar que del total de tiempos que se ha referido en estas tablas, se realiza la conversión a segundos como unidad de tiempo, y posteriormente se convierte el total de segundos obtenidos a promocionales de treinta segundos cada uno, de lo que se obtiene una suma de 627 spots en cada estación de radio, asentándose de igual forma que la tabla que se ha insertado, es semejante para ambas emisoras.

- c) **Lugar.** A través de la información que obra en autos se acreditó que el material auditivo objeto del presente procedimiento se difundió en la Ciudad de Cuauhtémoc, estado de Chihuahua, localidad desde donde transmiten sus señales de radio las emisoras denunciadas.

Intencionalidad.

En el presente apartado debe decirse que se encuentra acreditado que las concesionarias denunciadas incurrieron en infracciones imputadas por la difusión de comentarios o reflexiones previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos", los cuales fueron difundidos a través de estas emisoras de radio.

Es decir, que las concesionarias sí vulneraron lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4, y 5; 345, párrafo 1, inciso b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

La conducta infractora no se cometió de manera reiterada ni en forma sistemática, pues se trató de un solo hecho, ya que se trata de un programa que se difundió en radio.

Las condiciones externas y los medios de ejecución.

Condiciones externas (contexto fáctico).

En este apartado, resulta atinente precisar que la transmisión de los comentarios o reflexiones referidos, a través de "*Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.*", *concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 KHz y Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.*", *concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz*, cuya señal de transmisión es escuchada en la entidad de Chihuahua, en la que se desarrolla el Proceso Electoral Federal, a través de las cuales se difundieron los comentarios o reflexiones sobre viajes, el clima y temas religiosos derivados de la creencia de quien los emite, pero en los que en ningún momento se hizo alusión a la candidatura de quien los realizaba, ni llamado al voto.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del Proceso Electoral Federal, resulta válido afirmar que la conducta transgrede el principio de **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral.

Medios de ejecución.

La difusión del programa denunciado en el presente procedimiento, se realizó a través de los tiempos que no le corresponden al Partido Revolucionario Institucional, como parte de sus prerrogativas de acceso a radio dentro del Proceso Electoral Federal. La difusión de los programas denunciados en el presente procedimiento, tuvo como medio de ejecución espacios de radio.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a **efecto de individualizar apropiadamente las sanciones**, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, las infracciones deben calificarse con una **gravedad** leve, ya que la conducta que dio origen a la infracción en que incurrieron "*Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.*", *concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 KHz y*

“Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.”, concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz XEDP-AM 710 KHz, se realizó por la difusión de tiempo en radio, en donde el candidato denunciado hacía comentarios o reflexiones previo al inicio del noticiero “Cuestión de Minutos”, las cuales eran difundidas en ambas emisoras, y se determina como leve, atendiendo a lo que ya se ha venido manejando a lo largo de la presente Resolución, es decir, a que en el contenido de los promocionales que ahora se analizan, no se identifican contenidos en los que se refiera al carácter de denunciado de quien los formula, de igual manera, no hay mención de la fecha en la que se llevaría a cabo la elección, ni mucho menos se escucha que se haga un llamado al voto.

Reincidencia.

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de las sanciones, es la reincidencia en que pudieran haber incurrido las concesionarias o permisionarias denunciadas.

Al respecto cabe citar el artículo 355, párrafo 6 del Código Federal Electoral, mismo que a continuación se reproduce:

“Artículo 355

(...)

6. Se considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento a alguna de las obligaciones a que se refiere el presente Código incurra nuevamente en la misma conducta infractora.”

No obstante lo expuesto, vale la pena precisar que esta autoridad considerará reincidente al infractor que habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal Electoral incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Por lo anterior, se precisa que no existen antecedentes en los archivos de este instituto de conductas atribuibles a **Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz** y **Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 MHz**.

Sanción a imponer.

Por todo lo anterior (especialmente, los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción), la conducta realizada por **Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz** y **Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz XEDP-AM 710 KHz**, vulnera lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafo 2, 3, 4, y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la cual debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor, y que a su vez, sea bastante y suficiente para prevenir que cualquier otro candidato realice una falta similar.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer a **Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**, concesionaria de la emisora **XEDP-AM 710 KHz** y **Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**, concesionaria de la emisora **XHCDH-FM 104.1 Mhz XEDP-AM 710 KHz**, por la difusión de los comentarios o reflexiones que realizaba el ciudadano Israel Beltrán Montes, en los términos en que ya se hizo referencia, se encuentran señaladas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

“

(...)

c) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio o televisión:

1. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal;
y

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el

Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza;

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiteradas, con la suspensión por la autoridad competente, previo Acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma.

Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios.

V. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.

(...)"

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales, o por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en cierto caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, como puede darse en el caso de la revisión de informes anuales y de campaña, o un procedimiento administrativo sancionador electoral relacionado con una queja en contra de un concesionario y/o permisionario de radio y televisión por irregularidades derivadas del manejo de su tiempo en radio o televisión, de tal forma que tales elementos sea necesario tenerlos también en consideración, para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Asimismo, como se asentó en líneas anteriores, para la imposición de la sanción se debe tomar en consideración que las infracciones cometidas por las emisoras denunciadas, deben ser sancionadas, atendiendo al grado de responsabilidad y a sus respectivas circunstancias y condiciones.

Al respecto, es preciso señalar que esta autoridad debe tomar en consideración que las emisoras denunciadas, difundieron durante los meses de marzo, abril, mayo y junio, los comentarios y/o reflexiones, como se advierte del siguiente cuadro:

TOTALES	
MARZO	00:17:01
ABRIL	02:11:55
MAYO	01:55:15
JUNIO	00:06:24
JUNIO	00:42:55
	05:13:30

Cabe señalar que en el asunto de mérito, esta autoridad consideró que "**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**", **concesionaria de la emisora XEDP-AM 710 KHz** y "**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**", **concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz XEDP-AM 710 KHz**, por la difusión de los comentarios y/o reflexiones, vulneraron las disposiciones electorales, toda vez que por el carácter de candidato del ciudadano Israel Beltrán Montes, al mismo le estaba prohibido una participación en radio como la que tenía con dicha difusión.

Ahora bien, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Que el tipo de infracción consistió en la difusión de propaganda en radio al dar cauce a los comentarios que realizaba el ciudadano Israel Beltrán Montes, quien por la calidad de candidato que en ese momento ostentaba, tenía la prohibición de hacer uso de los medios de comunicación fuera de los tiempos del estado.
- Que la conducta se desarrolló en la entidad de Chihuahua, en la cual se encontraba en desarrollo el Proceso Electoral Federal.
- Que a través de las conductas descritas se vulneró lo dispuesto el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que las emisoras denunciadas no son reincidentes.
- Que las conductas fueron calificadas con una gravedad leve.
- Que se utilizó un tiempo aire equivalente a 627 spots de treinta segundos cada uno, para la difusión de los comentarios por parte del otrora candidato a senador, militante del Partido Revolucionario Institucional, de los cuales las concesionarias o permisionarias son responsables.

Atento a ello, esta autoridad estima que las circunstancias enlistadas con anterioridad justifican la imposición de la sanción prevista en la fracción I, inciso f) del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, consistente en una Amonestación Pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa, y toda vez que, como ha quedado precisado, el contenido del material denunciado no incluye alusiones a la calidad de candidato del ciudadano Israel Beltrán Montes, ni a la fecha de la celebración de la Jornada Electoral, ni mucho menos un llamado al voto, es que se considera que las sanciones previstas en las fracciones II, III, IV y V resultarían excesivas para lograr ese cometido, por lo que resulta procedente para el caso en concreto lo previsto en la fracción I.

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción.

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con las intervenciones realizadas por el C. Israel Beltrán Montes, por la difusión de diversos comentarios o reflexiones en diferentes días de la semana, previo al inicio del noticiero "Cuestión de Minutos".

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas de las emisoras denunciadas:

Toda vez que la sanción administrativa que se aplica en el presente estudio, consiste en una Amonestación Pública, se establece que la misma no causa daño al patrimonio del sancionado, por tanto no aplica el análisis de este punto.

DECIMO OCTAVO.- Que en el presente apartado corresponde a esta autoridad determinar si el C. Patricio Martínez García, otrora Candidato al Senado de la República postulado por el Partido Revolucionario Institucional, conculcó lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 y Apartado C), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, inciso p); 49, párrafos 2, 3, 4, y 6; y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizadas previo al inicio del noticiero "Cuestión de minutos", por parte del C. Israel Beltrán Montes; participaciones que se llevaban a cabo alrededor de las siete de la mañana, en diferentes días de la semana, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz. durante el periodo comprendido entre el veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, ambas de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua; así como por presuntos actos de denostación.

Al respecto, debe decirse que del análisis a las constancias que obran en poder de esta autoridad, así como a la interpretación sistemática y funcional de la normatividad electoral federal antes mencionada, esta autoridad estima que el presente asunto deviene infundado, en atención a las siguientes consideraciones:

En primer término conviene puntualizar que tal y como ya se precisó en el considerando que antecede, de conformidad con el análisis al acervo probatorio reseñado en el capítulo denominado "EXISTENCIA DE LOS HECHOS", ha quedado acreditada la difusión de diversos comentarios o reflexiones realizados por el ciudadano Israel Beltrán Montes, en las emisoras de radio enlazadas e identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

Al respecto conviene resaltar, que tal y como se desprende de los preceptos constitucionales y legales referidos en las consideraciones generales del presente fallo, los partidos políticos nacionales y sus candidatos, tienen a nivel constitucional garantizada la prerrogativa de acceso a los tiempos del Estado en materia de radio y televisión para el desarrollo de sus actividades, los cuales son administrados por el Instituto Federal Electoral,

y de igual manera es clara la prohibición que tienen los candidatos, de hacer uso de los medios de comunicación en tiempos diferentes a los ya referidos en este párrafo.

Sentado lo anterior, en el caso que nos ocupa, es preciso referir que el C. Patricio Martínez García, fue denunciado como integrante de la primera fórmula de candidatos al Senado por el principio de mayoría relativa del estado de Chihuahua postulado por el Partido Revolucionario Institucional, ya que la conducta que estaba desarrollando el candidato suplente, Israel Beltrán Montes, a juicio del quejoso, constituiría una especie de "Culpa in Vigilando" atribuible al entonces candidato, situación que a todas luces resulta infundada.

Lo anterior es así, toda vez que no es exigible al candidato propietario un deslinde, como el que sí se exige a los partidos políticos, respecto de la conducta desplegada por su compañero de fórmula, pues ello no encontraría soporte en ningún precepto de la legislación electoral vigente.

Del análisis integral al escrito de queja, así como del acervo probatorio que obra en el presente sumario, no se determinó la existencia de un hecho, acto o conducta que sea imputable al C. Patricio Martínez García, por lo tanto no es posible atribuirle alguna infracción a la normatividad electoral, toda vez que dicho candidato no tuvo participación alguna en el hechos que son sometidos a consideración de esta Autoridad Electoral.

En mérito de lo antes expuesto esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el C. Patricio Martínez García, no transgredió la normativa electoral, por la difusión de los comentarios y reflexiones realizadas por Israel Beltrán Montes, en las emisoras identificadas con las siglas XEDP-AM 710 Khz, y XHCDH-FM 104.1 Mhz., de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, las cuales fueron realizadas durante el período del veintinueve de marzo de dos mil doce y el cuatro de junio del mismo año, pues se reitera válidamente que la conducta corresponde únicamente al candidato suplente Israel Beltrán Montes, y que no existe disposición normativa que obligara a otrora candidato propietario a deslindarse, por lo que se considera declarar infundado el presente Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del denunciado.

DECIMO NOVENO.- En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1, y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- Se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador establecido en contra del **C. Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente al Senado de la República por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en términos del Considerando **DUODECIMO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Se impone al **C. Israel Beltrán Montes**, otrora candidato suplente al Senado de la República por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública, en términos del Considerando **DECIMO TERCERO** de la presente Resolución.

TERCERO.- Se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador establecido en contra del Partido Revolucionario Institucional, en términos del Considerando **DECIMO CUARTO** de la presente Resolución.

CUARTO.- Se impone al Partido Revolucionario Institucional, una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública, en términos del Considerando **DECIMO QUINTO** de la presente Resolución.

QUINTO.- Se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador establecido en contra de la persona moral denominada "**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**", concesionario de la emisora XEDP-AM 710 Khz., en términos del Considerando **DECIMO SEXTO** de la presente Resolución.

SEXTO.- Se impone a la persona moral denominada "**Servicios Publicitarios de Cuauhtémoc, S.A.**", concesionario de la emisora XEDP-AM 710 Khz., una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública, en términos del Considerando **DECIMO SEPTIMO** de la presente Resolución.

SEPTIMO.- Se declara fundado el Procedimiento Especial Sancionador establecido en contra de la persona moral denominada "Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz, en términos del Considerando **DECIMO SEXTO** de la presente Resolución.

OCTAVO.- Se impone a la persona moral denominada "**Radiodifusora XHCDH, S.A. de C.V.**", concesionaria de la emisora XHCDH-FM 104.1 Mhz., una sanción administrativa consistente en una Amonestación Pública, en términos del Considerando **DECIMO SEPTIMO** de la presente Resolución.

NOVENO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador establecido en contra del C. Patricio Martínez García, otrora candidato propietario al cargo de Senador por el principio de mayoría relativa por el estado de Chihuahua, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en términos del Considerando **DECIMO OCTAVO** de la presente Resolución.

DECIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

UNDECIMO.- Publíquese la presente Resolución una vez que haya quedado firme, en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de hacer efectiva la sanción impuesta.

DUODECIMO.- Notifíquese en términos de ley.

DECIMOTERCERO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de agosto de dos mil doce, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra del Consejero Electoral Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Doctora María Marván Laborde.

Se aprobó en lo particular los Puntos Resolutivos Segundo, Cuarto, Sexto, Octavo y Undécimo, por cinco votos a favor de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre y Doctor Benito Nacif Hernández, tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita; no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Doctora María Marván Laborde.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

PROYECTO DE RESOLUCION PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR 206.2012.

ANEXO 1.

Transcripciones de las intervenciones del C. Israel Beltrán Montes, en las emisoras enlazadas XEDP-AM 710 Khz y XHCDH-FM 104.1 MHz.

➤ **Intervención del 29 de Marzo de dos mil doce. (XEDP-AM 710 Khz.)**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:15	00:06:05	00:05:50

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días un placer saludar a nuestro amable auditorio esta mañana, este nuevo día veintinueve de marzo del año 2012 por cierto que corresponde esta mañana día de ser jueves, jueves veintinueve del mes de marzo del año dos mil doce hay alguien que el día de hoy agradece a varias personas que le han llamado por Telesforo o que le han dejado mensajes lo cual agradece infinitamente esos mensajes que le han hecho por un lado, este de quien será bueno del teléfono 6251267061 ***viene algunos versículos bíblicos pero no se quien sea la persona que dejo el mensaje a don miguel Daniel también muchas gracias y del otro Telesforo del otro Telesforo no micros foro también hay algunos mensajes los cuales quiero agradecer esta mañana de Mara Isabel de Virginia Navarro del 6258775066 muchas gracias muy amables por los mensajes que me enviaron.

Bien pues esta mañana de manera muy especial yo quiero agradecerle a dios este nuevo día y porque de manera muy especial, bueno todos los días deben ser especiales porque es un día mas que dios agrega a nuestra vida, pero el día de hoy digo un día especial porque su servidor llega a 65 años en que un día que era sábado por cierto, nací, hace exactamente 65 años como pasa el tiempo eh, nunca nunca he negado mi edad, hay aquí hay dos mujeres que si les pregunto la edad estoy seguro que no la van a decir ni lizzy ni Brenda van a decir cuantos años tienen, aunque para los 18 años que ellas tienen no creo, no creo que ellas tengan necesidad de decir la edad que tienen digo en el micrófono, de tal forma que, el hecho de llegar uno a la edad que yo tengo pues es un privilegio enorme un privilegio extraordinario porque bueno porque dios me permite llegar a esta edad pudiera haber no haber, pudiese haber no haber llegado a esta fecha sin embargo dios a querido.

Por eso esta mañana yo quiero darle de manera muy especial el agradecimiento a dios por este nuevo día por el privilegio de estar todavía vivo y que dios todavía a preservado mi vida hasta este nuevo día esta mañana yo quiero darle gracias a dios identificándolo por su nombre, el en la biblia tiene un nombre tomado de cuatro letras hebreas consonantes las 4 que traducidas al español se traduce como jave o como Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, también su hijo tiene un nombre Jesús, que

representa la divinidad también indudablemente Jesús dejó su divinidad para venir a dar su vida para poder salvar a la humanidad era necesario el sacrificio y la expresión es tanto amo dios al mundo que dio a su hijo, a su hijo unigénito.

Bien son las seis de la mañana con cincuenta y siete minutos yo quiero darle gracias a dios invitarlo usted para que esta mañana también haga lo mismo, levante su vista al cielo y le de gracias a dios por el nuevo día, por la nueva mañana por ese nuevo despertar, usted también tiene hoy un día especial porque es un día mas en su vida por que es un día que dios le esta regalando ciertamente una mañana fresca después de la lluvia y el granizo que el día de ayer cayo ojala que no haya causado daños ese granizo, pero el día de ayer, fresquío y esta mañana ha amanecido un tanto fresca aquí la ciudad de Cuauhtémoc, bueno pues felicidades a todos ustedes quienes esta mañana levanten su vista al cielo para darle gracias a dios, llegamos a una oración la oración de javes de aquel hombre que dejó una oración como modelo porque al final de ello dice y dios le concedió lo que pidió, nosotros con la misma vehemencia podemos clamar a dios y pedirle bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal sobre toda tentación a fin de no hacer nada indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor deseo un buen día para ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien que tengan éxito, que tengan bienestar que tengan salud es el mejor deseo hoy y siempre, yo no se si va a llover hoy o nada mas fue la lluvia de ayer que por cierto en algunos lugares fue de mas o menos de algunos milímetros de precipitación y eso es bueno y sobre todo en esas fechas cercanas al tiempo en que los señores campesinos pueden barruchar o empezar a sembrar su maíz

➤ **Intervención del treinta de marzo de dos mil doce**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:13	00:06:06	00:05:53

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos que tal buenos días, muy pero muy buenos días un placer enorme saludar a nuestro gentil amable auditorio que mañana a mañana nos acompañan que todos los días están muy pendientes del diario acontecer de lo que sucede en toda esta región y que rápidamente de manera muy temprana oportuna se levantan desde la madrugada para poder estar con ustedes el señor Eduardo morales y lizy Salazar con compañía y como cerca de 700 reporteros diseminados en toda la republica mexicana cosa que a través de internet por supuesto, bien pues buenos días muy buenos días llegamos a la mañana que corresponde al día 30 viernes 30 del mes de marzo mes de la primavera del año dos mil doce y esta mañana tengo el privilegio de estar frente a un micrófono en esta estación de radio con la intención de agradecerle a dios el nuevo día de expresarle al padre celestial a nuestro creador el agradecimiento por una mañana mas un nuevo día mas por alguna causa razón motivo un día tendremos que irnos tendremos que partir pero esta mañana usted y yo tenemos la oportunidad de levantarnos a un nuevo día.

Y cuando digo que algún día tendremos que irnos, es que esta mañana, así como la mañana de ayer cuando yo llegue al micrófono ya no le fue posible como tal vez algún día lo hizo a don Alejandro atie el poder escuchar o el poder levantarse para darle gracias a dios ayer muy temprano el concluyo su vida yo recuerdo hace algunos años cuando llevaba la publicidad de sus negocios de sus tiendas de ropa cuando en alguna oportunidad pues trabajo llevándole publicidad vendiéndole la misma para poder transmitirla en alguna de las estaciones de radio en que he trabajado de tal manera que el día de ayer concluyo la vida de don Alejandro atie papa de kaniel atie lamento mucho esto y expreso mis condolencias a su familia a toda la familia Alejandro que también conocí cuando en sus albores cuando iniciaba como gente que vendía zapatos y fundamentalmente botas que fue la especialidad que especialmente su hijo Alejandro hermano de kamel, hermano de nacira, este empezaron a trabajar en nacira en su tienda de artículos de importación de tal forma que tuve una relación cercana con la familia durante de muchos años don Alejandro sabia que estaba enfermo, que tenia ya este un problema de salud y que también por la edad era cada vez ya mas complicada el poder restablecerse, el día de ayer concluyo su existencia, el ya el día de hoy ya no tiene la oportunidad de levantarse a un nuevo día a una nueva mañana para poder darle gracias a dios por la mañana que tiene el ya partió como algún día en algún momento que no sabemos cuando habremos de partir también nosotros usted y yo algún día tendremos que irnos pero esta mañana este nuevo día tenemos el privilegio una vez mas del regalo del sol del día de hoy, ayer ya se fue, mañana quien sabe si vendrá pero hoy tenemos el privilegio de levantarnos y poder darle gracias a dios por el privilegio de la vida por el momento oportuno y grandioso que tenemos para decirle a dios que lo amamos que estamos vivo y que con nuestra expresión de voz podemos decirle al todo poderoso que él es nuestro dios que él es digno de honra que él es digno de gloria que es digno de alabanza.

Esta mañana yo quiero darle gracias a dios cuyo nombre es jave darle gracias por conducto se su amado hijo Jesucristo nuestro salvador invitarlo a usted para que, levante su vista al cielo y le de gracias a dios también por este nuevo día, por esta nueva mañana por el regalo que usted también recibe pidamos perdón a dios por nuestros pecados por nuestros errores y por nuestras faltas, y hagamos juntos una oración la oración de javes ya que el hombre que invoco a dios y dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto,

habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer nada indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, yo deseo un buen día para ustedes felicidades que dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día que la pasen bien que tengan éxito que tengan bienestar que tengan mucha salud nuestro mejor deseo.

Bien vamos a identificar bien la estación de radio porque luego vendrá la información de lo que acontece y si va a nevar, si va a este granizar, si bueno las condiciones climatológicas pero usted siempre escuche y luego váyale al revés y va a tener usted un certero pronóstico del día

➤ **Intervención del treinta y uno de marzo de dos mil doce**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:25	00:05:43	00:05:18

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

La numero uno la banda jerez, te lo advierto dice la canción, te lo advierto no se porque, porque le dice que le advierte, ha de ser como la canción mas o menos parecida a aquella que dice yo no te deseo mal, pero ojala que te seques y que te lleve el viento que bueno que no le desea nada mal que bueno que le tiene buenos propósitos porque, pues ojala q te seques y que te lleve el viento, el columpio.

Bien buenos días faltan exactamente dos minutos para que sean las 7 de la mañana y el propósito de estar aquí en esta cabina de radio agradecerle a dios el nuevo día, cada mañana cada despertar cada arribo a una nueva mañana es un privilegio q tenemos porque significa que la vida continua significa que el todo poderoso nuestro dios nos regala un nuevo día consciente de que algún día terminara la existencia la vida se ira, algún día irremediamente habrá de terminar la existencia, pero hoy esta mañana usted y yo tenemos la oportunidad de levantarnos a un nuevo día y poderle agradecerle a dios el nuevo día la nueva mañana, este nuevo día que dios nos brinda.

Hay quienes piensan que se levantan por sus propias fuerzas y yo les preguntaría tiene usted programada mañana pasado mañana, dentro de veinte años si se levanta usted por sus propias fuerzas, bueno dentro de 100 años también podría usted levantarse por sus propias fuerzas si tenemos la capacidad de levantarnos al día siguiente pues podría ser el día siguiente del día dos mil cuatrocientos veintitrés pero no, no tenemos la seguridad de levantarnos a nuevo día, el otro día repasando le accidente que tuvimos ese pudo ser de funestas consecuencias si no hubiese un tráiler que detuvo a otro tráiler si nos hubiese arrasado y ya no estuvieses aquí, que quiere decir que no depende de nosotros depende de un ser creador que nos permite cada mañana cada día cada despertar y por eso es digno que nosotros reconozcamos en el nuestra fuente de vida y le brindamos el reconocimiento de que él es nuestro dios que el merece la honra merece la gloria que él es digno de honra que él es digno de adoración que él es nuestro dios.

Esta mañana yo quiero darle gracias dios cuyo nombre es Yave o Jehová dependiendo la versión bíblica que usted lea porque al traducirlo al español de cuatro letras consonantes hebreas algunos traducen como Yave otros traducen como Jehová.

Esta mañana yo quiero darle gracias a el por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador e invitar a usted para que levante su vista al cielo también usted le de gracias a dios le pidamos perdón a nuestro padre celestial por las faltas y pecados que cometemos a diario y le pedimos también perdón por las faltas de nuestros padres de nuestros antepasados y hagamos la oración la oración de Javez de aquel hombre que invoco a dios y le pidió cuatro cosas y la biblia dice y dios le concedió lo que pidió esta mañana podemos pedir a dios que ensanche nuestra fe nuestra salud paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer nada indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Cuando yo digo esto hay una frase popular que dice nadie se va sin pagar las que debe que quiere decir que hay una consecuencia de las acciones que indebidamente hagamos de lo que nosotros hagamos de manera incorrecta tendremos que pagar un precio y que tu mano este cerca de mi para protegerme de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para ustedes felicidades en este sábado que corresponde al ultimo día del mes de la primavera del mes de marzo del año dos mil doce se va marzo el mes de la primavera se va good bye dice y vendrá otro día estaremos en el solamente dios lo sabe, pero lo que viene a continuación es para ustedes la información mas importante de lo que acontece en esta región si va a nevar esta tarde esta mañana este día pues lo sabremos en unos cuantos instantes si le dicen que va a nevar quiere decir que va a ser un día con calor vamos a identificarnos.

➤ **Intervención del dos de abril de dos mil doce**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:14	00:07:27	00:07:13

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos, que tal buenos días muy pero muy buenos días un saludo muy cordial a todo nuestro gentil nuestro amable auditorio en diferentes partes de esta región el día de ayer me toco estar por haya en la sierra taramara propiamente en huachochi y saber que la 104.1 fm llega hasta huachochi es decir andar en un vehículo sintonizando la 104.1 quiere decir que al auditorio por haya en huachochi de la 104.1 pues nuestro saludo muy cordial, pero en esa gran concentración que hubo me encontré gente de humariza de río grande nonoava de la cabecera de nonoava a quien envío saludos cordiales la familia meraz haya de nonoava que andaban por haya en huachochinton el día de ayer en huachochinton esta muy crecido muy diferente a la población que yo conocía a la ciudad que yo conocí hace algunos años hacia tiempo que no asistía yo a huachochi y me toco ver pues ya este una ciudad mas modernizada mas este transformada cambiada y pues enviar un saludo cordial a la gente tambien por haya de nonoava de san francisco de Borja de diferentes partes que andaban por haya en esa reunión haya en esa parte en huachochi el día de ayer salude muchas gentes de diferentes partes de esa geografía de esa región de lo que viene siendo valleza lo que viene siendo valle del rosario que andaban por haya y que pues fueron a esa importante concentración de mucha gente posiblemente la fotografías lo establezcan.

Hoy es lunes 2 del mes de abril del año dos mil doce hoy tengo la oportunidad una vez mas gracias a la voluntad preciosa a la voluntad divina de estar aquí bien pudiera haber sido ayer el ultimo día ayer tome un vuelo de avión en la mañana a las 8 de la mañana de chihuahua rumbo a huachochi y el regreso que estuvo un poco movido por la hora que era y el viento que hacia hizo que el avión pues si bien es cierto no es algo raro cuandop se viaja a esas horas y con el viento que se tenia pero afortunadamente llegamos bien a la capital del estado y ya después de la capital del estado aquí.

A este decía bien podría haber sido el ultimo día que ese avión se pudiera haber caído y hubiese terminado la existencia pero dios ha querido que esta mañana usted y yo tengamos la oportunidad de asomarnos a un nuevo día a una mañana con cambio de horario en que usted ira a trabajar bajo un horario q se adelanta la hora desde el sábado haya domingo ya estaba adelantado el horario pero la actividad propiamente de hoy pues ya lo hace usted bajo un nuevo horario.

Esta mañana usted y yo podemos darle gracias a dios porque estamos vivos porque estamos sobre la faz de la tierra y podemos con nuestra expresión decirle al todo poderoso al ser creador que le amamos que el es nuestro dios y por tal razón es digno de toda honra de toda la gloria de toda alabanza.

Esta mañana yo quiero darle gracias a dios cuyo nombre es Yave o Jehová darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador personaje Jesucristo que tenia una vida prehumana es decir que vivía en comunión con su padre en el mundo celestial en algún sitio en algún punto del universo decidio venir a la tierra dar su vida para que usted y yo pudiéramos tener un reencuentro con dios y poder disfrutar de una vida posterior una vez que haya concluido la vida sobre la tierra.

Esta mañana damos gracias a dios en el nombre de cristo jesus nuestro salvador esta mañana tambien quisiera invitarlo a usted para que levante su vista al cielo le de gracias a ese dios que no vemos pero sentimos que usted en el lugar donde este levante su vista al cielo salvo los que van conduciendo en su mente pueden buscar en un trono celestial en algún punto en algún sitio del universo el trono de dios y alabarle y reconocerle que el es dios que el es digno de honre de gloria que usted y yo somos reconocedores de que existe un ser superior el cual requiere que nosotros le digamos que le amamos que lo queremos que el nos dio la vida y que con nuestra expresión de la mente o bien la expresión de nuestra voz le decimos bendito seas gracias padre celestial y perdona nuestras faltas perdona nuestros errores perdona nuestros pecados perdona tambien los pecados de nuestros antepasados te lo pedimos en el nombre de cristo jesus y tambien para invitarlo a usted para que hagamos una oración la oración de javes una oración que mucha gente ha escuchado y ha hecho suya tambien que viene en la biblia en primera de crónicas 410 donde podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación para no hacer nada indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para ustedes felicidades dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día que la pasen bien que tenga éxito que tengan bienestar que tengan mucha salud es nuestro mejor deseo.

Y el día de ayer ya cuando íbamos en el avión y que veía el cielo en huachochi dije mañana va a ser un día con viento con las característica y forma de las nubes cuando son asi como rayitas quiere decir que el viento vendrá y ya llego y llego fresco el viento pero vamos a ver que dicen las condiciones del tiempo mas adelante por lo pronto vamos a identificarnos buenos días.

➤ **Intervención del tres de abril de dos mil doce**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:12	00:06:31	00:06:19

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos, que tal buenos días muy pero muy buenos días un placer saludar a nuestro gentil nuestro amable auditorio en esta mañana en este nuevo día martes 3 del mes de abril esta madrugada con frio viento helado sin embargo la temperatura marca 7 grados centígrados positivos lo cual quiere decir que lo que esta frio es el viento le llama winchell win de viento y lo otro pues a lo mejor, pues no se mejor no interpreto (inaudible) el frio del viento falta un minuto para que sean las 7 de la mañana y el propósito de estar aquí simple y sencillamente es agradecerle a dios el nuevo dia bien pudiera cualquier dia del pasado cualquier dia de 65 años atrás haber terminado la existencia haber concluido los días sobre esta faz de la tierra pero dios a querido que esta mañana este nuevo dia me pueda asomar con viento fresco a un nuevo dia dios me lo ha permitido y por eso yo quiero darle gracias a el invitar a usted tambien para que haga usted lo mismo haya en su domicilio haya donde nos escucha en algún punto de la geografía chihuahuense valle del rosario, satevo, nonoava, san francisco de Borja, bocoina, namiquita, guerrero estoy hablando por municipios carichi, (inaudible) riva palacio, gran morelos en fin tantos y tantos municipios que todos los días acompañan a la información q se transmite a través de esta estación de radio y que en este momento saludamos con mucho respeto y con mucho agradecimiento por lo que ustedes tienen la gentileza de acompañarnos.

Pero agradecerles tambien el que cada mañana nos acompañan para darle gracias a dios que cuando tengo la oportunidad de platicar con algunas personas en algún sitio en algún lugar me indicas que nos escuchan y que particularmente escuchan el momento en que se da gracias a dios esta costumbre preciosa de agradecerle a dios un nuevo dia.

Yo no recuerdo con exactitud cuando empece esta costumbre pero ya hace algunos años al llegar al noticiero antes de arrancar el noticiero había que agradecerle a dios el nuevo dia hoy ya no vengo a los noticieros otras actividades propias ya me han llevado a estar fuera del micrófono sin embargo bueno la costumbre el habito de venir agradecerle a dios eso es parte de lo que yo realizo pudiera en algún momento determinado algún partido político o candidato considerarlo inadecuado pero mi profesión independientemente de estar en la vida transitorio de la política es el radio y agradecerle a dios aparte de que es una obligación es un placer y si por ello me vana condenar pues que lo hagan es mas importante esto que cualquier cosa agradecerle a dios el nuevo dia es algo sumamente importante precioso es algo que debe salir del corazón del ser humano agradecer a dios un nuevo dia por eso esta mañana yo quiero darle gracias a dios identificándolo por su nombre el tiene un nombre la bilbia lo identifica la biblia original con cuatro letras hebreas cuatro consonantes cuando uno habla de consonantes es en el vocabulario que uno tiene en las letras del alfabeto hay letras que son las consonantes y las vocales a e i o u que uno usa para conjuntar las consonantes porque solo consonantes no podríamos hablar al menos a lo que se refiere al español sin embargo dios se identifica con un nombre que traducido al español es Yave hay una consonante la i griega la a que es una vocal la de que es una consonante y luego la e que es una vocal o bien Jehová que tambien contienen consonantes y vocales el tienen un nombre ahora le damos gracias por conducto de quien tambien tiene su nombre jesus nuestro salvador esta mañana quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo le de gracias a dios por el nuevo dia usted al igual que yo le demos gracias a dios pidamos perdón por nuestros pecados y no solamente los nuestros sino tambien los de nuestros antepasados y hagamos una oración la oración de javes una opracion que viene en la biblia en primera de crónicas 410 y pidamos a dios bendiciones que ensanche nuestra fe nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer nada indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Que tengan ustedes Un buen dia felicidades dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo dia que la pasen bien que tenga éxito que tengan bienestar que tengan mucha salud en esta mañana vamos a la identificación de la estación de radio y después vendrá la información correspondiente a porque se siente frio si la temperatura marca 7 grados centígrados

➤ **Intervención del cuatro de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:07:56	00:07:43

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos, que tal buenos días muy pero muy buenos días, muy buenos días, bueno nuestro saludo cordial a quienes tienen la gentileza de cada mañana acompañarnos hoy es miércoles 4 del mes de abril del año dos mil doce felicidades a quienes llevan por nombre dice por aquí Benito e Isidoro, Isidoro y Benito felicidades que la pasen bonito que tengan ustedes un dia placentero lleno de éxito aunque hoy esperamos un dia con viento según el pronostico que se tiene vamos a ver que dice brenda chacon mas adelante si nos dice que va a ser un dia calmado bueno pues entonces si puede que si sea un dia con viento porque si nos dice que va a ser un dia con viento a lo mejor va a ser un dia muy calmadito haber que nos dice brenda por la tarde habrá viento?

Se oye voz de mujer: “temperaturas calidas señor y viento tranquilo”

No va hacer mucho viento?

Normalmente en semana santa, normalmente no siempre es así son días con mucho viento normalmente pero bueno hoy si no han sido así los primeros días sin embargo normalmente semana santa son días con viento y el día de hoy se supone que va haber viento en la tarde así lo decía el pronostico del viento que decía por televisión esta mañana temprano estaba dando a conocer que en toda la republica mexicana había la posibilidad de vientos propio de la semana santa.

Pero esta mañana este día miércoles este día yo tengo la intención y el venir aquí es para agradecerle a dios el nuevo día decirle al padre celestial a nuestro dios que el es digno de honra que el es digno de gloria que el es digno de adoración que sus hijos su creación los seres humanos tenemos una obligación diaria constante permanente de agradecerle a dios fijese hay una expresión de nuestro señor Jesucristo cuando el le preguntan que que piensa de la ley de moises fundamental de diez articulos de la ley de moises el decalago o en este caso la expresión donde dice no mataras el dice que resume en dos dice Jesucristo nuestro señor Jesucristo establece dos amaras a tu dios sobre todas las cosas, y amaras a tu prójimo como a ti mismo, en esos dos conceptos el establece que la ley se puede cumplir porque si un hombre o un ser humano pues ama a dios y lo ama sobre todas las cosas sobre el micrófono sobre la consola sobre la estación de radio sobre la casa, sobre el automóvil sobre todas las cosas esa persona pues realmente va a estar depositando su persona en dios y no en lo que el pueda tener en lo que el pueda poseer y si uno ama a su prójimo como a si mismo y el prójimo construye una casa no va a sentir envidia no va a decir como es posible que yo viva en esa pocilga y el tiene un palacio no usted lo va amar con lo que dios le ha dado y resulta que de una serie de enfermedades se le van a quitar conque usted no tenga el sentimiento de la envidia cuando no tenga la vanidad cuando no tenga esos conceptos que establece en la sintetización que nuestro señor Jesucristo hiciera en esos dos artículos de la ley amaras a tu dios sobre todas las cosas y amaras a tu prójimo como a ti mismo.

Hay un libro que se llama una vida con propósito que es para leerse en cuarenta días el autor de este libro establece que si uno vive bajo esos dos conceptos va a ser una persona feliz y por tal motivo una persona sin problemas de salud y si tiene problemas de salud va a encontrar el alivio cuando he tenido la oportunidad de entrevistar aquí a dolores docson ella dice si tu quieres recibir sanidad lo primero que tienes que perdonar los sentimiento que tengas contra una persona que puede ser contra tus padres, contra tu esposa o esposo, contra tu hermano o hermana si perdonas podrás recibir la sanidad o la solución al problema que tengas pero en el perdón, entonces se refiere de alguna manera a esos dos conceptos de nuestro señor Jesucristo.

Esta mañana el propósito como decía de estar aquí es agradecer a dios el nuevo día y decir que el digno de honra de reconocimiento que el es dios y siendo que el es dios el es digno de adoracion que nosotros su creación reconozcamos que el es nuestro dueño y por tal motivo el tiene potestad sobre nosotros, que le agradezcamos asomarnos a un nuevo día que le agradezcamos esta mañana del día de hoy con temperatura de 4 grados que estamos aquí gracias a la voluntad de el.

Esta mañana yo quiero darle gracias a dios cuyo nombre es Yave o Jehova por conducto del único mediador entre dios y los hombres nuestro señor Jesucristo nuestro salvador invitar a usted para que alce su vista al cielo y le de gracias a dios por el nuevo día por la nueva mañana le exprese usted al creador el agradecimiento también por la mañana de hoy si va a salir de vacaciones si va a salir de descanso bueno pues agradézcale a dios ese nuevo día esa nueva mañana llegamos juntos a una nueva oración la oración de javes si usted quiere crecer si usted quiere aumentar su patrimonio por decirlo así bueno pues haga constantemente suya esta oración haga diezmos primeramente y luego haga usted la oración de javes pídale a dios bendiciones que ensanche su salud su fe, para mi primero fe, la salud lo que usted necesite alegría su paz tranquilidad lo que usted esta requiriendo que ensanche su economía si usted quiere pedirle, en fin que ensanche lo que usted este necesitando que dios pueda ensanchar , jave le pidió ensanchar su territorio nosotros podemos pedirle que ensanche nuestra fe nuestra salud nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros pegadita a nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para todos felicidades que la pasen bien vamos a identificar la estación de radio luego vendrá la información si va hacer viento o no va hacer viento pero hay una expresión siembre vientos y cosechara tempestades

➤ **Intervención del cinco de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:14	00:11:27	00:11:13

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bien amigos que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro auditorio esta mañana en este nuevo día que llega y corresponde al jueves día cinco muy conocido como jueves santo, jueves cinco del mes de abril del año del dos mil doce, en plena actividad de la semana santa de acuerdo con los pasajes bíblicos hoy es un día especial particularmente especial donde ocurra la aprensión de Jesús en fin, toda una historia sumamente importante en la cual esta involucrada toda toda la humanidad tanto creyentes como no creyentes toda la humanidad, hay quienes creen otros conceptos en diferentes partes del mundo y no propiamente creen en el sacrificio de Jesús pero será cuestión de ver la historia y la trascendencia de la misma en toda la humanidad de lo que significó la vida de Jesús y lo que significó también la muerte de tal manera que acontecimientos para todo el mundo se han desprendido a raíz de la existencia de Jesús de Nazaret, desde que nace en Belén de una virgen desde que tiene que huir a Egipto cuando en su infancia es de alguna manera sorprendida la gente sabía de los conocimientos que un niño tenía que cuando llega al templo sus padres lo encuentran platicando con los sabios con los heroitos de su tiempo y luego cuando inicia su predicación su ministerio quedó bautizado por Juan Bautista y que empieza un ministerio en donde ocurren miles y miles de milagros y cuando llega el cumplimiento de la ley perdón de las profecías establecidas en el libro de la Biblia y que estas serán de acuerdo a lo que (inaudible) establecido de un hombre que entregaría su vida a favor de la humanidad y lo que ocurre después cuando las profecías propias de Jesús que a veces sus propios discípulos no entendieron pero que después ante la ausencia de su maestro llegaron a comprender y el conocimiento que adquirieron cuando anduvieron por diferentes partes de lo que existía de conocimiento geográfico en ese tiempo y hasta la fecha yo creo que no habido un hombre un hombre visto como hombre no ha visto como divinidad sino como hombre que dos mil años después de haber nacido todavía siga imprimiendo en la vida de los seres humanos muchas cosas y además en el nombre de él en el nombre de Jesús han ocurrido también muchas cosas han acontecido desde el más simple de los milagros hasta grandes acontecimientos mundiales de tal forma que la vida de este ser humano de este hombre llamado Jesús todavía a la fecha más de dos mil años de haber nacido sigue significando un aspecto sumamente importante en la humanidad y la esperanza y la esperanza del ser humano de que la muerte de Jesús el hijo de Dios significa para toda la humanidad la esperanza de vida después de la muerte, cuando Dios creo al hombre creo un hombre perfecto Adán este pecó se perdió un hombre perfecto fue necesario la presencia de otro hombre perfecto que diera su vida para reestablecer la relación que existió desde un principio con Dios y que el hombre había perdido a causa precisamente de su pecado por eso cuando el hombre peca Dios establece la sentencia de que polvo eres y el polvo tomarás hoy después de la muerte de Jesús de Nazaret de su sacrificio se abre la esperanza del hombre para tener una vida después (inaudible) es decir después de esta vida surge la esperanza algunos bajo el concepto de la resurrección de que duermen en las tumbas conmemorativas y un día escucharán la voz para ser levantados a un juicio otros que en algún momento de morir van a un paraíso a un sitio especial pero surge la esperanza de una vida después de la muerte, es decir que el hombre tiene una esperanza tiene una mas haya después del sacrificio de la muerte de Jesús de Nazaret, y esta mañana al estar aquí corresponde agradecerle a Dios el nuevo día, lo que son las cosas hoy en la mañana yo pensaba salir muy temprano con rumbo a casa grandes pero a la hora de la preparación pues el compañero la persona que iba cubrir (inaudible) me dijo no no quiero ir, pero no propiamente me dijo eso sino me dijo no puedo ir, alguna razón tiene bueno pues primero y ayer fui a Jiménez me fui solo y entonces ya como conducir otra vez solo como que no es muy conveniente sobre todo si va uno a casa grandes y luego de casa grandes íbamos a ir a palomas y de palomas cruzar estados unidos y luego de estados unidos ir por dentro de estados unidos rumbo a Ojinaga bueno pues el conductor y que se necesitan dos para uno conducir el vehículo y otro conducir otro vehículo que se iba a llevar del paso rumbo Ojinaga pues ya no es posible entonces por eso cuando cuando uno dice uno propone pero Dios dispone entonces yo tome como pues el hecho de mejor no ir verdad ya no hay ya no hay la posibilidad pero bueno pues no hay no no es urgente gracias a Dios pero esa mañana lo que si es urgente es agradecerle a Dios el nuevo día decirle a nuestro padre celestial que bendito sea que dingo de honra y de gloria es que él es Dios y merece que sus hijos su creación le alaben le reconozcan como el todo poderoso esa mañana yo he tenido la oportunidad de levantarme a un nuevo día, poder observar un nuevo día con temperatura de siete grados poder observar el cielo de esta mañana de este nuevo día nadie me lo garantizaba ayer antes cualquier día del pasado nadie me garantizaría que el día de hoy estuviera aquí nadie, aunque algún médico me checara y me encontrara bien de salud nadie podría garantizar cualquier accidente cualquier circunstancia podría haber terminado la vida por eso hoy asomarme a un nuevo día es un privilegio que obliga morosamente a que yo le diga a Dios gracias padre celestial por el regalo de esta mañana por el regalo de este nuevo día por la bendita oportunidad de una mañana más por eso este día yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre él se llama Jehová y le doy gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador invitar a usted que nos escucha esta mañana temprano a esta hora cuando son las siete de la mañana cuatro minutos a que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios, aquellos que se encuentran por haya en la sierra y que están precisamente acampando en algún lugar tienen toda la posibilidad en las mañanas y en las noches contemplar la creación de Dios lo maravilloso de la creación de Dios, las estrellas simplemente, el bosque, el ambiente

agradable fresco que la sierra debe estar en este momento y que ustedes puedan levantar su vista al cielo y darle gracias a dios por este nuevo día por el regalo de esta mañana mas por el regalo de la vida por el regalo que tenemos y que a veces no preciamos porque creemos que esto es automatico y día con día vendra sin embargo algun día tendremos que irnos pero esta mañana usted y yo tenemos el privilegio de levantarnos y poderle dar gracias a dios yo le invito a usted para que le de gracias a dios por ese nuevo día por esa mañana por ese despertar algun día usted igual que yo nos iremos y ya no tendremos la oportunidad de levantarnos para darle gracias a dios pero ese nuevo día este día usted y yo tenemos el privilegio de levantarnos para darle gracias a dios llegamos juntos a una oracion la oracion de javes de aquel hombre que dejo como modelo una oracion en la cual le pidio cuatro cosas a dios y dios se las concedió la biblia dice en cronicas cuatro diez al final y dios le concedio lo que pidio osea lo que javes pidio el pudo constatar perfectamente que dios existia puesto que le hace una petición dividida en cuatro cosas y dios se las concede que quiere decir, que el sabia habia un contacto con dios nosotros tambien creyendo que el existe que el es dios podemos decirle que le pedimos bendiciones que ensanche javes le pidio que ensanchara su territorio otros podemos pedirle que ensanche nuestra fe nuestra salud paz, alegria, nuestro gozo, nuestra economia, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentacion a fin de no hacer algo indevido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, buen día para todos felicidades, dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana en este nuevo día que la pasen bien que tengan éxito, bienestar, salud, a la gente que anda por haya en la sierra tarahumara de vacaciones bueno pues felicidades gracias por sintonizarnos gracias por escucharnos son la siete de la mañana y siete minutos mas, siete y siete, vamos a identificarnos adelante

➤ **Intervención del seis de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:07:08	00:06:55

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bueno, pues esta mañana corresponde al día viernes seis del mes de abril del año dos mil doce, este día en muchas partes de del la republica mexicana en muchas partes del país pero tambien en muchas partes del mundo se conmemora y yo diría que se celebra aunque aquí el hecho de celebrar como pareciera una contradicción porque el celebrar es júbilo es alegría cuando conmemorar significa recordar recordar es un hecho historico donde hubo un sacrificio y festejar es un hecho donde hay pues una situación de felicidad por un lado conmemorar significa recordar momento difícil de la vida de un ser humano y por otro lado festejar porque en un día tambien como este hace muchos años un hombre dio su vida por salvar la vida de los demas y eso es motivo de fiesta es motivo de alegría motivo de poder decir dios a amado tanto al mundo que el vio a su hijo unico para que diera su vida a favor de los demas, esa mañana yo quiero darle gracias a dios por todas las cosas que el ha hecho por todas las cosas que en el transcurso de los años de vida que me a brindado me a otorgado habido momento de dificultad, momento difícil, momentos alegres, de todo habido como lo expresa la biblia cuando dice el rey salomon debajo del sol para todo el tiempo, tiempo de dar, tiempo de pedir, tiempo de cantar, tiempo de llorar debajo del sol para todo el tiempo, en fin, esa mañana yo quiero darle gracias a dios cuyo nombre es yave o jehova darle gracias por conducto (inaudible) hijo Jesucristo nuestro salvador, esa mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a dios por el nuevo día, por esa nueva mañana, por ese despertar y exprese a dios el agradecimiento por el nuevo día, por la mañana que hoy recibe, por el regalo de hoy, porque esto no es eterno, porque un día tendremos que partir como no sabemos, en que fecha tampoco sabemos, sin embargo en cualquier instante la vida se puede ir, puede concluir, puede terminar, esa mañana vamos dandole gracias a dios por lo que tenemos, por la vida de hoy, por ese nuevo día, por esa nueva mañana en este nuevo despertar, llegamos juntos a una oracion, la oracion de jades de aquel hombre que invoco a dios y dios le concedio lo que pidio, esa mañana podemos pedir a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegria, nuestro gozo, nuestra economia, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentacion a fin de no hacer algo indevido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, buen día para todos felicidades, la Melodía que hoy hemos puesto es la grabo hace algunos años Silvia Chavez se llama quien es el, es una melodía que expresa una pregunta quien es el osea Jesucristo, la gente se enmaravillaba cuando el después de haber sido bautizado en el rio jordan por su primo juan el bautista, inicia una actividad que significo el recorder gran parte del territorio donde el nacio, del país que era dominado por el imperio romano y camino y camino hizo en su caminar, dio enseñanzas dio discursos de bienaventuranza, he dio este consejos, he esta dio esperanza, hablo sobre el amor y sano a miles a miles de personas, muchas personas fueron resucitadas, algunos hijos fueron otra vez vueltos a la vista, personas enfermas que tan solo con tocar el borde de su manto pudo obtener la salud, es decir, fue un hombre que en su momento en su vida dio pues indudablemente muestras de ser hijo de dios, pero la sociedad no lo entendio en

su momento y lo crucificaron lo mataron y en un dia como hoy aun cuando hoy se festeja en el ambito del calendario gregoriano pues llega a la fecha del dia viernes pudiera ser otro dia de acuerdo al calendario judio al calendario lunar pero en fin tradicionalmente se establece que el viernes es el dia en que se sacrifica a jesus cuando se le lleva al sitio al cerro del gólgota al cerro de la calavera y ahí se le crucifica junto con dos individuos que eran delincuentes entonces en calidad de delincuente aquel hombre que habia hecho milagros aquel hombre que habia hecho cosas extraordinarias lo trataron como si fuese un criminal sin embargo el no se quejo como un cordero llego al final de su vida con cada conclusión de sus dias y se establece en la cancion cuando el le entrega su espiritu a su padre celestial y establece el hecho de perdonar a todos aquellos porque no sabian lo que hacian en fin esa es una historia que hoy en esa cancion se establece de los diferentes aspectos de jesus cuando hacia milagros la gente le aplaudia y cuando después la gente de alguna manera manipulada por las escritas y fariseos la religiosidad de ese tiempo establecio el hecho de matarlo porque tenian en el un enemigo que pensaban que significaria un riesgo para el poder que ellos tenian el poder religioso, lo unico que aconteció fue el cumplimiento de las profecías todo aquello que estaba escrito de que nacería y que aparte de nacer moriria de la manera en que murio todo eso fue un cumplimiento de las profesias de lo que siglos antes se habia establecido de la venida del mecias y eso ocurrio hace ya mas de dos mil años pero a prevalecido la esperanza en la humanidad que después de la muerte de jesus el hombre pueda tener la esperanza de la vida, bien que tengan ustedes buenos dias que la pasen bien y me supongo que vamos a las noticias pero aquí ya estan listos los artistas la gente que se encarga de la información correspondiente.

➤ **Intervención del siete de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:28	00:07:51	00:07:23

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bien amigos, que tal buenos días una vez mas, muy buenos dias dos minutos a las siete de la mañana, la temperatura indica que son siete grados centigrados a la intemperie intemperie, bien pues esta mañana el propósito de estar aquí en esta estacion de (inaudible) radio, es agradecerle a dios el nuevo dia, la nueva mañana, en esta mañana con cielo medio nublado, por cierto y que la temperatura esta agradable es una temperatura si bien cierto que no esta muy calida pero tampoco esta fria esta mas o menos agradable, es temperatura siete grados, de tal forma que es una mañana bonita, maravillosa, agradable, nose usted que sea la sierra haya acampado en algun punto de la sierra taramara como se ha (inaudible) de ver encontrado ojala que bien, pero nuestro saludo muy cordial a usted que nos acompaña este nuevo dia, esta nueva mañana en este nuevo despertar y aprovecho para recordarle a usted que nos acompaña este nuevo dia, esta nueva mañana en este nuevo despertar y aprovecho para recordarle a usted que hay una obligacion dia con dia cada vez que nos levantamos, cada vez que despertamos de agradecerle a dios el nuevo dia, de decirle a nuestro padre celestial que le amamos, que le queremos, que el es digno de honrra, que el es digno de gloria, que el es merecedor de que nosotros le digamos padre celestial, bendito seas, gracias por esta mañana, gracias por este nuevo dia, hace muchos años yo no recuerdo la fecha con exactitud se a perdido en el tiempo, pero una mañana yo empese a decirle gracias a dios y decirlo a través del radio cuando tocábamos la musica ranchera o bueno la musica que hubiese en ese tiempo y yo empese a decirle gracias a dios o estabamos en el noticiero y empesabamos el noticiero pero antes de arrancar deciamos gracias a dios, como tambien lo hemos hecho cada mañana cuando arranca la estacion de radio, hoy cuando arranco escuche la oracion de (inaudible) haers que tambien es parte de lo que identifica a BM radio la oracion de (inaudible) haers y esta mañana pues bendito sea dios que tengo la oportunidad de levantarme un nuevo dia, los dias de ayer, los dias del pasado, ya se fueron mañana, yo no se si vendra yo no se si dios me permitira estar en el dia de mañana lo que tengo es el dia de hoy el presente, este momento, mañana quien sabe, por eso esta mañana yo vengo a agradecerle a dios este nuevo dia e invitarle a usted para que tambien haga lo mismo, esta mañana yo quiero darle gracias a dios, cuyo nombre es Yave o Jehova, es un nombre que se toma del hebreo de cuatro letras consodorantes que a la hora de traducirlo al español unos lo han traducido como Yave y otros lo han traducido como Jehova, lo mas frecuente es encontrar biblias que dicen Jehova en la traducción en el español, bueno pues a el, en el nombre de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, le damos gracias por ese nuevo dia , por esa mañana, hoy que nos escucha usted que todavía igual que un servidor tenemos la el privilegio de continuar vivos, de estar presentes sobre la faz de la tierra, darle gracias a el, darle gracias a dios por este nuevo dia, por esa nueva mañana por ese despertar, yo le invito para que esta mañana levante su vista al cielo, si se encuentra haya en algun punto de la sierra acampando tiene toda la oportunidad de levantar su vista al cielo, si encuentra usted un cielo medio nublado, sepa que esas nuves, han sido creadas por dios para que su humedad pueda traer alegria a la tierra, lloremos tambien es necesario orar porque llueva, porque hemos tenido el año pasado pues problemas con la sequia y este año ojala que no se repita por eso clamemos a dios, el puede hacer llover en la lluvia temprana, en la lluvia tardia, por eso demos gracias a dios (inaudible) esta mañana pidamos perdon por nuestros pecados tanto los nuestros como de nuestros antepasados, llegamos a una oracion , la oracion de (inaudible) haers de

aquel hombre que dejo como testimonio, algo que dios contesta, algo que dios da respuesta a esas inquietudes (inaudible) javes invoco a dios le pidio cuatro cosas, nosotros podemos pedir bajo en alguna circunstancias de (inaudible) javes con la misma fe pedirle a dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegria, nuestro gozo, nuestra economia, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de dios siempre se cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentacion, para que la mano de dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentacion a fin de no hacer algo indebido que mañana pueda constituirse el dolor, (inaudible) yo deceo para ustedes un buen dia felicidades dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo dia que la pasen bien que tengan éxito que tengan bienestar que tengan mucha salud, nuestro mejor deceo que la pasen bien, bueno pues, yo no se si va a llover o no va a llover pero pero todo lo que diga por aquí enseguida usted nada mas hágalo al revés o crealo al revés y entonces va acertar en el pronostico del tiempo, a no es hora del tiempo cuando yo daba el pronostico del tiempo hoy ya no, hoy ya son muy certeros pero antes yo decia que iba a llover y la gente sacaba su ropa a tender, porque sabian que no llovia y se decia no va a llover, entonces la gente no sacaba la ropa a tender porque sabian que iba a llover, son la siete de la mañana y cuatro minutos, que tengan ustedes un dia sabadito agradable, precioso y sobre todo que tengan ustedes la compañía de dios, dios los bendiga.

➤ **Intervención del ocho de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:28	00:06:50	00:06:22

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

El tema musical se llama "esta cayendo", es una melodía que actualmente se toca mucho en diferentes iglesias, una melodía que es, vamos a decirlo símbolo, en este tiempo, de lo que es la música de carácter cristiano, y en muchas iglesias la están tacando actualmente. Hoy es domingo, domingo que corresponde al día ocho del mes de abril del año dos mil doce, en diferentes partes del mundo, diferentes partes de la tierra, el día de hoy se celebra, como el día de la resurrección, como el día en el cual después de la muerte de Jesús él es resucitado, es decir, levantado de entre los muertos, y se abre la experiencia de un ser que había muerto otra vez a la vida, a partir de este día, según la tradición que se ha tenido, bueno pues se establece una esperanza de resurrección. La biblia establece el libro de hebreo, el libro más conocido y el libro mas perseguido en el mundo, a través de los siglos, establece de que, un día es juzgado un hombre llamado Jesús, un hombre que en su ministerio ha hecho mucho pero muchos milagros, sin embargo, los, vamos a decir, escribas y fariseos lo religiosos de esa época, lo llevan a la acusación ante el gobierno romano, y consiguen que sea condenado a muerte, esto daba cumplimiento a las profecías que setecientos años, atrás se habían establecido sobre la vida y la muerte de Jesús y el cumplió a cabalidad todas esas profecías que se habían establecido setecientos años, atrás, pero el día domingo tradicionalmente se establece como el día de la resurrección, es decir, en que es levantado de entre los muertos y llevado otra vez a vida, para después de ello continuar en gloria e ir al seno del padre, de tal forma que en todo el mundo, en todo el mundo, ese día, se establece como, el día domingo de resurrección, domingo en el cual, así lo dice también aquí en el calendario, domingo de resurrección, es decir de levantarse de entre los muertos, y es la esperanza que el hombre tiene, una vez que ha concluido su vida, por que nosotros como seres humanos, un día llegamos a la vida, un día nuestros padres con la voluntad de Dios, llegamos a la existencia, pero un día tendremos que irnos, tendremos que partir, cuando? solamente Dios lo sabe, pero el hombre siempre ha tenido la esperanza, de que, en algún sitio en algún lugar volverá otra vez a la vida, es decir, que la vida continuara, y la mejor muestra de ello es, la resurrección de nuestro señor Jesucristo, por ello la esperanza del hombre, por ello la esperanza del ser humano, se establece en que después de esta vida pueda tener otra vida.

Algunos consideran que, el hombre o su cuerpo cuando muere yace en algún sitio, es decir donde es enterrado, y ahí esperará, el momento en que sea levantado a una resurrección, otros en el hecho de que en cuanto muere, inmediatamente es levantado en su espíritu a una resurrección, cada quien tiene sus diferentes formas de pensar, y otras formas también religiosas, no cristianas también establecen, el hecho de una vida después de la muerte, otros en la transformación, que ahora vivirán en un ser, no propiamente humano si no un animal, en una, vamos a decir, mutación en otro ser pero, sigue la esperanza de que el hombre vivirá después de la muerte.

Lo que hoy yo pudiera decirles es que lo único real, que tenemos en este momento es, el día de hoy, el día de ayer ya se fue, el día de mañana no sabremos si vendrá, de seguro que mañana el sol saldrá, pero estaremos en ese día? No lo sabemos, no tenemos, la seguridad de que estaremos sobre la faz de la tierra, claro en la esperanza de volver otra vez de vivir, en que parte? Solamente Dios no lo sabe, pero el día de hoy es lo que tenemos, por eso yo le invito esta mañana a que usted le de gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este despertar, llegamos, en la invitación cordial todos, un agradecimiento a Dios, usted que hoy se prepara para regresar a casa, que se prepara para regresar de vacaciones, que se encuentra allá en la sierra, le invito a que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, yo le quiero dar gracias a dios cuyo su nombre es Jehová, en el nombre de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, aquel que diera su vida, por

la salvación de nuestras vidas, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades de aquel hombre que invoco a Dios y le pidió cuatro cosas y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy de mañana pueda constituirse en dolor.

Pasen ustedes buenos días, son las siete de la mañana con trece minutos, aquí le estoy pidiendo a don Israel Beltrán Zamarrón, si es tan amable, en regalarnos, si ahí estaba y lista la melodía al aire, de “esta cayendo” viene ahí...

➤ **Intervención del nueve de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:15	00:04:54	00:04:39

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Qué tal amigos? ¿Qué tal? Buenos días, muy, pero muy buenos días, es un placer saludar a nuestro gentil y amable auditorio, esta mañana cuando faltan dos minutos para que sean ya las siete de la mañana, llegar a un nuevo día, es un privilegio y es una oportunidad que, depende de Dios, no depende del ser humano, si dependiera del ser humano era cuestión de que nosotros dijésemos “dentro de cien años voy a hacer esto”, por que dependería del hombre, pero ni siquiera el segundo que viene, ni siquiera el minuto que esta adelante, o bien la hora, el día, la semana o le que venga por delante tenemos seguros de estar vivos, cualquier cosa un accidente, una enfermedad, puede acabar con nuestras vidas, de repente un infarto, se acabó la vida, quiere decir que vivir, levantarse a una mañana mas depende ser supremo, depende de Dios, no del ser humano, repito si fuera parte del ser humano, pues podría programar y establecer dentro de mil años me voy, dentro de cinco mil o veinte mil años, o el tiempo que quisiera, hoy llegamos al día lunes nueve del mes de abril del años dos mil doce, ha concluido lo que se llama semana santa, lo que representa la muerte y la resurrección de Jesucristo, nuestro salvador, el acontecimiento mas importante que a existido en la historia de la humanidad, la muerte y la resurrección de nuestro señor Jesucristo, por que esto abre las puertas a que el hombre, pueda tener, dependiendo de su actitud en la vida, en la imitación de su conducta, que debe ser parecida a la de Jesús para alcanzar el lugar o el sitio que Dios le tiene reservado en la vida eterna.

Hoy en este momento, miles de hombre y mujeres que han muerto, viven en la región celestial, por qué? Bueno por que Dios ha permitido que esto ocurra, por que el hombre, hoy puede tener la oportunidad de tener vida después de la muerte, debido a la muerte y resurrección de nuestro señor Jesucristo, que abolió la esclavitud a la muerte, esta mañana yo quiero darle Gracias a Dios por el nuevo día, por esta mañana que estamos disfrutando en este nuevo día con, temperatura de ocho grados centígrados a la intemperie, y decirle a nuestro auditorio que agradecemos muchos su gentil, su amable atención, su compañía que todos los días nos brinda.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Yavé o Jehová, es la traducción al español de cuatro letras consonantes hebreas, que al traducirlas al español algunos lo hacen como Yavé otros como Jehová.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, en el nombre de nuestro señor Jesucristo, nuestro salvador, invitar a usted que nos escucha para que esta mañana, levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, quien sabe si mañana a tengamos la oportunidad de hacerlo, hoy estamos vivos y tenemos el privilegio y la oportunidad de levantar nuestra vista al cielo, buscar el rostro de Dios y decirle “gracias padre celestial, gracias por el regalo de este nuevo día” en varias ocasiones lo he mencionado, si usted esta mañana recibiera un regalo de su hijo, de su hija, tan solo un abrazo que le demostrara el cariño, que sentiría usted? Que será nuestro padre celestial cuando nosotros, agradecidos le decimos bendito seas, eres digno digno de gloria, eres digno de reconocimiento y por eso hoy, en este nuevo día te damos gracias, y hagamos la oración de Jades de aquel hombre que un día invoco a Dios, y Dios le concedió lo que pidió.

Esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, se acabaron las vacaciones, a trabajar se ha dicho, en la actividad diaria que usted tenga un éxito rotundo, que sus planes después de regresar de semana santa sean de éxito, sean de bienestar y sobre todo que sean de salud, que la pasen bien buenos días...

➤ **Intervención del diez de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:06:21	00:06:04

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bien amigos qué tal? Buenos días, muy, pero muy buenos días, es un placer saludar a nuestro auditorio, esta mañana, en este nuevo día ya segundo día de actividades, después de la semana santa, y yo me pregunto por qué sigue el anuncio de tránsito diciendo “y en esta próxima semana santa” bueno no dice próxima, pero en esta semana santa, que quiere decir? Bueno no estar al pendiente, no estar al pendiente no, de lo que corresponde martes diez del mes de abril del año dos mil doce.

Esta mañana bueno pues vaya nuestro saludo cordial a todos ustedes que nos acompañan en diferentes partes de la región, hasta en Jiménez que están escuchando a Rosa David Pérez, que ha venido aquí a conocer Cuauhtémoc, por que quiere casarse con un menonita, y bueno pues después de ello en un mes próximamente hacer la ceremonia en la vieja huexoquilla, allá en Jiménez verdad, casarse aquí, bueno conseguir el novio aquí un menonita y luego ya casarse allá, para que pueda plantar este bastantes arboles en este caso de nogal, unas cincuenta mil hectáreas puede sembrar, que hay suficiente agua allá para, para sembrar, para poderse plantar esas esas hectáreas de de, de lo que bienes siendo nogales de nuez, de cascara delgadita, para que tenga un precio mayor precio en la venta en estado unidos. Sin las siete de la mañana y un minuto mas, el propósito de estar esta mañana aquí en esta estación de radio, es agradecerle a Dios el nuevo día, expresarle a un ser supremo, a un ser superior, a un ser que no vemos pero sentimos, que él es Dios y que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de reconocimiento, yo quisiera preguntarle cuantas veces en su vida usted se detiene un instante para agradecerle a Dios el nuevo día? O cuando lo busca usted? Encuentra en apuros? cuando se encuentra en dificultades? cuando tiene una situación difícil? cuando desesperadamente quiere que de manera inmediata como si fuera la cruz roja llegara para atender el asunto que usted requiere o que a usted el apura? O todos los días usted, de manera constante, le agradece a Dios el nuevo día y lo alaba y lo reconoce que él es el Dios y que él es Digno de honra, que él es digno de gloria, la presencia nuestra obedece a recordarle algo que nosotras debemos hacer permanente mente, reconocer que hay un Dios y que él merece de nosotros, el cariño, el aprecio, el amor, así como él nos ha tenido amor a nosotros y lo demostró enviando a su hijo para que éste diera su vida, diera su sangre, para redimir los pecados nuestros, para entrar en lo que es la etapa de la gracia.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Yavé o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, cualquier cosa que pedís, o que uno pueda pedirle al padre, debe ser por conducto de su hijo, Jesucristo lo dice propiamente la biblia en una expresión del mismo Jesús “que abogado se tiene a él para llegar a su padre celestial”.

Esta mañana yo quisiera invitarle a usted que nos escucha, a usted que nos acompaña, a usted que todos los días esta permanente mente acompañándonos, lo cual le agradecemos, que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, que le exprese usted en agradecimiento a Dios por la mañana de hoy, todos tenemos problemas, pero no debe ser en medio de los problemas cuando estemos acudiendo a suplicarle a Dios que este presente, en medios de, ha veces la alegría, ha veces la tristeza, en medio de la circunstancia que tengamos, siempre debe, debemos estar alabando y reconociendo a nuestro Dios, al ser que nos hizo, a quien hizo posible que un día nuestros padres en esa relación de carácter sexual, se estableciera el nacimiento nuestro y llegara el parto, y luego crecimos y llegamos a la edad que tenemos, por eso a ese Dios, al cual le rendimos adoración, esta mañana yo le invito a que le agradezca el nuevo día.

Y hagamos juntos la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios y le pidió cuatro cosas, y Dios dice en la biblia en primera de crónicas 4:10 le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, que tengan ustedes un buen día, felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan salud, es el deseo de hoy para todos ustedes, y ya tendrán la oportunidad de conocer como se encuentran las condiciones climatológicas, como se encuentra el día, que noticias hay, en fin todo ello lo tendremos en las voces de Brenda Chacón, Rosa Edith Enz, así como también Israel Beltrán Zamarrón, pasen ustedes buenos días...

➤ **Intervención del once de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:15	00:02:07	00:01:52

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal buenos días, muy pero muy buenos días, felicidades a todos ustedes, hoy algo extraño, dos estaciones de FM, fuera del aire, cosas raras de la vida, bueno pero asi es esto en el ámbito de la electrónica, lo que no debe cambiar es en nuestra actitud el agradecimiento a Dios por cada nuevo día, y sabemos que en esta vida, pues hay de todo hay momentos de alegría, momentos de tristeza, de todo hay debajo del sol esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, cuyo nombre es Yavé o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, esta mañana yo quisiera invitar a usted para que,

levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este despertar, por ese privilegio que tenemos hoy de levantarnos y disfrutar de un nuevo día, por cierto en la mañana del día miércoles once del mes de abril del año dos mil doce.

Yo lo invito para que hagamos la oración de Jades, de un hombre que invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, podemos pedir esta mañana bendiciones, que Dios ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, es nuestro mejor deseo y ya empiezan por aquí la información correspondiente, vamos a ver que tenemos...

Voz del sexo femenino dando noticias del clima

➤ **Intervención del doce de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:07:46	00:07:33

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal buenos días, muy pero muy buenos días, verdaderamente es un placer saludar, saludar a nuestro gentil y amable auditorio cada mañana cada día, pero mas agradable es, saber que tienes una oportunidad de asomarse a un nuevo día, por que sabe uno que tiene la oportunidad con ello de agradecerle al gentil auditorio su amable atención, y saber que ese auditorio es vivo, de carne y hueso, y que corre sangre por sus venas, es decir que se pueden tocar saber que están vivos, aunque consiente estamos, que un día esto habrá de terminar, no lo deseamos no lo queremos, pero irremediamente algún día llegara, hoy llegamos a la mañana del jueves doce del mes de abril, del año dos mil doce, y estamos saludando con mucho gusto a usted que nos acompaña, a usted que tiene la gentileza como decía, de acompañarnos, de estarnos sintonizando todos los días, que a esta hora sintoniza la radio y que espera un momento de reflexión por decirlo de alguna manera, que es el momento de agradecerle a Dios en nuevo día. Hace algunos años, no recuerdo cuantos ya empecé antes de iniciar el noticiero con la practica, la costumbre, el hábito de primero que nada, agradecerle a Dios el nuevo día, yo no se si lo hice, cuando nada mas estaba en cabina que no tenia noticiero y que entraba muy temprano a platicar acerca de las canciones que se tocaban, ósea cuando estaba exclusivamente como locutor, pero un día llego a mi mente, el deseo de darle gracias a Dios, y establecí como una forma de vida, una forma de hábito, que yo digo que, que bueno que eso ocurrió, no soy el único locutor que lo hace, hay muchos locutores en el país y en otros países de habla hispana y de otros idiomas, que antes de iniciar la actividad, le agradecen a Dios el nuevo día, tal vez de alguno de ellos probablemente haya tomado yo esa idea y la he plasmado durante el trascurso de algunos años, ojala Dios me de la oportunidad de mas años, es mi deseo, pero yo no sé que diga Dios, pero esta mañana Dios me ha permitido llegar a este micrófono, estar frente a esta consola y a través de las ondas radiales poderle expresar a Dios el agradecimiento por un nuevo día, por una nueva mañana, por cierto que fresca, la temperatura que se indica es de cuatro grados centígrados es una mañana fresca para la hora que es, pero es algo que Dios nos ha permitido el día de hoy levantarnos a un nuevo día. Algunas personas tienes ya también la costumbre de agradecerle a Dios, que bueno que lo hacen, por que eso es algo importantísimo, es un regalo que Dios nos da día a día, y por ello es menester agradecerle a Dios, ese regalo precioso que nos brinda, ese regalo que nos da.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, identificándole por su nombre Jehová, durante muchos siglos Dios identificado en su nombre en español ha sido jehová, algunos le dicen Yavé, que es la traducción de cuatro letras consonantes del hebreo a el español, esta mañana yo quiero darle gracias a él, a este Dios todo poderoso en el nombre de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios, le exprese usted de todo su corazón, el agradecimiento por el regalo del día de hoy, por que algún día no estaremos, algún día pariremos, entonces usted hoy tiene el privilegio, la oportunidad de levantarse a un nuevo día, a una nueva mañana, dele gracias a Dios por este regalo, dígame a Dios que le ama y que le agradece este nuevo regalo, de este nuevo día, exprésele con todo su sentimiento y amor a Dios, el agradecimiento por el nuevo día, por la mañana de hoy, pídale igual que yo, perdón por nuestras faltas, nuestros errores, y todas las cosas que ocurren durante el trascurso de nuestra vida, hay cosas alegres, hay cosas desagradables, de todo hay debajo del sol.

Però esta mañana queremos dar gracias a Dios, y hacer una imitación de alguna forma de lo que hiciera un personaje llamado Jades, que viene en la biblia, en primera de crónicas 4:10, este hombre invoco a Dios le pidió cuatro cosas, y Dios le concedió lo que pidió, estaría consiente Jades de que Dios existía? Por supuesto, primera por que le pide a él, es decir, reconocía que existía, por eso le pide, pero cuando Dios le contesta, tendría la manera de saber que Dios existía? Por supuesto que sí, por que Dios le esta dando una respuesta. Usted también ha recibido respuestas, yo también he recibido respuestas, por ese motivo esta mañana haciendo una imitación de Jades podemos pedirle a Dios, a nuestro padre celestial bendiciones, que ensanche nuestra fe,

nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, que ensanche nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, Jades pidió lo mismo, nada mas que, pues mas simplificado, dijo "que tu man, que pido," pidió bendiciones, que Dios lo bendijera, le pidió que ensanchara su territorio, y le pidió que la mano de Dios se subiera cerca de él para protegerlo de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido, el sabia Jades, que si entraba al terreno de la tentación como carne y hueso que era, podía sucumbir(*inaudible*) y que posteriormente tendría que pagar por esos errores, por esas faltas que podía hacer si entraba al terreno de la tentación. El padre nuestro, que es una tentación modelo que enseña nuestro señor Jesucristo, expresa también "y líbranos de toda tentación", es decir, esa debe ser una petición permanente a Dios, que nos libre de toda tentación a fin de no hacer cosas malas de las cuales después tengamos que arrepentirnos por que el dolor que puede producir ello es inmenso. Son las siete de la mañana con dos minutos, que Dios los bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien y ya Brenda Chacón Ordoñez, así como también Rosa Edith Pérez de Enz, están listas para poder conducir a ustedes la información correspondiente esta mañana, en espera de que pronto llegue Israel Beltrán Zamarrón, por lo pronto nos identificamos decimos de que se trata la estación de radio que ustedes están escuchando en este momento y son las siete de la mañana y dos minutos mas con treinta segundos...

Comercial de la radiodifusora XEDP 710khz

➤ **Intervención del trece de abril de dos mil doce**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:15	00:09:10	00:08:55

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludarlo en esta mañana a nuestro gentil auditorio, nuestro amable auditorio y esta mañana aquí en cabina a Brenda Chacón Ordoñez y a Rosa Edith Pérez de Enz, antes era Oaxaca, cuando radicaba en Jiménez, pero ahora que ya vino a vivir acá a estas tierras de Cuauhtémoc ya, pues ya se hizo Enz, que es un apellido dicha, ósea de los campos menonitas, son las siete de la mañana y medio minuto mas, el propósito de estar aquí en esta estación de radio esta mañana es agradecerle a Dios el nuevo día, decirle a un ser supremo, un ser superior, que es la razón de nuestra vida, quien es quien nos dio la vida, quien, quien es quien nos sostiene en esta vida, quien nos brinda cada día, ayer por ejemplo me informaron de que había fallecido un buen amigo, don Quico Aragón Velarde, había concluido su existencia, el ya tenia algunos años, me toco conocerlo hace cuarenta años en su negocio de rectificaciones, estoy hablando de hace cuarenta o cuarenta y dos años, han pasado los años de ello, el era un hombre muy activo y claro la edad poco a poco le fue quitando poco a poco esa actividad, sin embargo fue, siempre fue muy dinámico, pero el día de ayer concluyo su vida, de una manera tranquila, prácticamente sin sufrir mucho partió, se fue, descansa en paz y nuestras condolencias a quienes son sus familiares, sus hijos, por este conducto les enviamos nuestro mas sentido pésame.

También falleció el señor Horacio Corral, hermano del señor Salvador Corral, falleció el día de ayer, es decir un día tendremos que partir, un día tendremos que irnos, hoy estamos, pero algún día, puede ser mañana, puede ser pasado mañana, puede der dentro de un año, puede ser dentro de diez años, veinte años, no sabemos, solamente Dios lo sabe, pero algún día tendremos que partir, claro que eso no nos alegraría y quisiéramos mantenernos siempre de una edad joven, pero no, día a día que transcurre, es día a día que vivimos que la edad avanza y se acerca al final, cuando el hombre por vejez, en los últimos años ha muerto mucha gente no necesariamente por vejez, ha fallecido por problemas de salud, canceres que a temprana edad de detectan debido a la alimentación que, que se tiene y que cada vez de continuar por ese camino de la alimentación que se tiene actualmente, la gran mayoría chatarra, va a significar en un momento determinado, que mas temprano pueda fallecer la población , pero también los hechos violentos, la muerte rápida debido a la situación de inseguridad ha venido a significar la muerte también, es decir, el irse de este mundo, el no asomarse a mañanas más, y pareciera que a veces encuentra uno en la juventud, como una moda, el hecho de decir, pues yo prefiero vivir cinco años, diez años máximo, muy bien vividos, que, que yo no sé como se significará eso de muy bien vividos, sin tener este, la posibilidad de disfrutarlos yendo a las playas, yendo a los lugares este, públicos, por que tiene que andar a escondidas, pero al fin y al cabo se van temprano, tonces cuando es por una causa o por otra el hombre tendrá que dejar de existir, ayer también nos enteramos que un artista que muy famoso julio alemán había partido, con esto quiero una vez mas decir, el hombre es polvo, polvo eres al polvo tornaras, la sentencia bíblica , pero cada mañana, cada despertar que tenemos la oportunidad de levantarnos, es un privilegio para poder dar gracias a Dios, para expresarle a nuestro creador el agradecimiento, por haber permitido que un día llegáramos a este tiempo, hay una melodía que se llama, bueno no se exactamente el titulo de la melodía pero habla de que coinciden y coincidir, se llama la canción, donde dos seres coinciden en el tiempo y el espacio, pudieran haber nacido uno en un siglo atrás y otro siglo mas adelante y no haberse encontrado, sin embargo se encontraron en un momento determinado y pudieron enamorarse, es una canción romántica, pero lo que se quiere decir con esto es que un día Dios nos creo, nos

trajo a la vida y cada mañana nos regala un nuevo día, por eso este día yo quiero darle, yo quiero expresarle a Dios mi agradecimiento por este nuevo día. Ahorita que venia en camino, venia escuchando una canción de Napoleón que habla de treinta años, hace trein, hace treinta y cinco años, yo tenia treinta años, cuando esa canción era un éxito, y habla de treinta años, yo estaba internado en un hospital, dure cuatro meses sin poder caminar, yo corría todos los días y de repente se me inflaron todas las rodillas y no me encontraban que problema tenia, hasta que una persona, un quiropráctico Manuel Basáuri Nieto, que ya murió, pudo ajustar los huesos y pude otra vez volver a caminar. Tenía treinta años, eso hace treinta y cinco años y estaba de moda esa melodía que habla de treinta años, no se como se llama la canción pero la venia escuchando, es decir, lo que podía haber significado la muerte en aquel tiempo, hace treinta y cinco años, Dios me ha permitido los días de treinta y cinco años más. Bendito sea Dios, por eso por que no darle gracias a Dios, por que no decirle a él, que él digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración y que nosotros, su creación, los seres humanos creados por Dios, debemos todos los días agradecerle a él, la mañana que nos regala.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, e invitar a usted también para que lo haga, para esta mañana levante el ci, su vista al cielo y busque a ese Dios que no vemos, pero sentimos y le exprese su agradecimiento por esta mañana, por este nuevo día, por este despertar, pidamos perdón por nuestro pecados, por nuestros pecados de nuestros antepasados también, le pidamos perdón a nuestros, a nuestro creador por todas las fallas que hemos tenido, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios y le dio respuesta positiva, con esa confianza, también como Jades, podemos pedirle a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, nuestra alegría, gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, buenos días, que la pasen bien esta mañana que corresponde al viernes día trece del mes de abril del años dos mil doce, dicen que los viernes trece, este es de mal agüero, pero puyes cada quien puede tener sus propias concepciones, pero nadie se puede adelantar a los que Dios le pueda regalar, son las siete de la mañana, con nueve minutos, siete nueve...

➤ **Intervención del catorce de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:15	00:09:23	00:09:08

Música de fondo...

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal buenos días, muy pero muy buenos días, bueno y su saludo cordial esta mañana a usted que nos sintoniza, a la gente que en diferentes partes de esta región del noroeste están acompañándonos, gracias, muchas gracias, en este sábado día catorce del mes de abril, del años dos mil doce, bueno y su saludo muy cordial a quienes nos acompañan en diferentes partes del universo, por que hace unos días estaba reportándose de por allá de Marte, de Uranio, de Plutón, pues si es que andaban por allá de viaje algunas personas, así se ve en algunos pueblos, no propiamente este, se trata de estar fuera de la tierra, si no aquí mismo en tierra, muy bien, bueno y su saludos cordial a ustedes que nos acompañan, como decía, en esta mañana, en esta nuevo día, en este despertar, el propósito de estar aquí en esta cabina de radio cuando son las siete de la mañana y un minuto, y que la temperatura marca diez, pero se siente de menos, la sensación de, del clima, ósea el hinchil, establece una temperatura todavía mas baja, esta fresca la mañana si usted sale de su casa va a encontrar que la mañana esta fresca, la mañana no esta tan, tan de diez grados, así lo dice el número pero establece tal ves otra circunstancia, así, así, así a veces da la apariencia de una cosa, y resulta ser otra, esta como un anuncio que he visto en televisión últimamente, sonde aparece así un una fotografía de gente de la revolución y luego aparece la fotografía de Lázaro Cárdenas y lo presentan como un hombre, este que trasformo al país mas o menos y luego hablan de setenta años de corrupción, qué en esos setenta años no estuvo Lázaro Cárdenas? Si, tons como que hay una contradicción en el anuncio, por que Lázaro Cárdenas fue presidente de México en esos setenta años que hablan de corrupción, entonces, el, el hombre que presentan ahí, es parte de la corrupción que están diciendo que, pues que, que establecen que ocurrió en el país, por que Lázaro Cárdenas nació de, vivió como presidente de la republica en un periodo de esos setenta años, pero el anuncio lo presentan como parte de prosperidad, de la prosperidad de un país, y luego dicen setenta años, y en esos setenta años estuvo el señor Lázaro Cárdenas, entonces la pregunta es que ondas?, que sucedió en ese anuncio? Se le fue la onda a quien lo elaboró, bueno así, por eso digo la sensación del clima es una cosa y la temperatura es otra, así somos los seres humanos a veces damos una cara y resultamos ser totalmente diferente distinto a lo que se ha expresado, pero hay algo que debemos coincidir todos tal vez, que es el agradecerle a Dios, cada día, cada mañana, cada amanecer, cada despertar, durante el transcurso de estos días se han ido algunas personas, estimadas, queridas, llevo el momento en que tuvieron que despedirse, algún día irremediamente nosotros también tendremos que irnos, cuando? Solamente Dios lo sabe, una enfermedad, un accidente, una situación que de repente surja, puede acabar con nuestra existencia y cumplir la sentencia

bíblica de que polvo eres y al polvo tornarás, sin embargo hay una esperanza, la vida de nuestro señor Jesucristo fue precisamente para que el viniese, diese su vida, derramara su sangre, para abrir la esperanza, para que el hombre pueda buscar la vida eterna, es decir, el hombre tiene la esperanza, la promesa de Dios de poder tener vida, si bien es cierto hay una sentencia de la cual Dios no se hecha a tras, no dice haa hoy amanecí de malas, hoy amanecí abeltranado y por tal motivo, este en ese carácter variable voy a cambiar, fíjese nada mas, como viene don Israel, viene con bufanda y toda la cosa, y es que la temperatura afuera esta free, esta fresca, entonces Dios no va a arrepentirse, no va a decir cambio de parecer, lo que había prometido no lo hago, no, él permanece per, fiel siempre, por eso nosotros también debemos ser fieles con el, y cada mañana, cada despertar que Dios nos brinde debemos decirle a él, gracias padre celestial.

Ayer yo llegue un tanto sentimental aquí a la radio, por que venia escuchando en estéreo romance, una melodía que se llama treinta años, bueno no se, si sea así la melodía, pero dice: habla de mis treinta años, yo tenía treinta años, estuve cuatro meses internado en el hospital no podía caminar, yo pensaba que iba a morir, sin embargo Dios me ha dado treinta y cinco años después de esa fecha, de esos treinta años cuando yo pensaba que iba a morir, ósea que Dios me dio prolongación de días, y llegué nostálgico aquí al micrófono, por que él ha sido bueno, por que él a mi me ha regalado mas días y no todos han sido días preciosos, no, ha habido de todo, momentos de tristeza, momentos de dolor, momentos de alegría, de todo ha habido debajo del sol.

Y esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, identificándole por su nombre Jehová, él tiene un nombre que es jehová, y quiero darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, quien también tiene un nombre Jesús, nuestro salvador, darle gracias por el nuevo día, por la nueva mañana, decir que él es digno de honra, que él es digno de gloria, digno de reconocimiento, digno de adoración, él es nuestro Dios.

Esta mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, por esa mañana que Dios le regala, fresca la mañana, pero al fin y al cabo tiene usted la oportunidad de levantarse un nuevo día, si esta enfermo tenga usted la esperanza de que Dios puede darle el medicamento, puede darle la salud que usted esta buscando, las manos del medico que requiere usted para encontrar la salud.

Ayer platicaba con un amigo que tenia miedo de tener cáncer, fue con un medico y le dijo, lo que pasa es que traes un hongo, lo mando a los estudios y efectivamente traía un hongo, ya le dieron medicamento y hoy se siente muy contento por que ya después de todas la revisiones ya se enciente mucho mejor, ya le encontraron exactamente lo que tenía, entonces guarde usted la esperanza en caso de estar enfermo, ruegue a Dios por la pronta salud, clame a él, la biblia le dice que si uno clama a él, él esta pronto a oír, cuando nosotros nos hee, de manera este, respetuosa clamamos a él y le pedimos auxilio.

Pero no solamente debemos acordarnos de Dios cuando estamos en la urgencia, en la necesidad, en la angustia, en el dolor, debemos cada mañana cada momento agradecerle a Dios el nuevo día, la nueva mañana, el nuevo despertar, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedirle a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos, felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, mucha salud y dejamos por aquí los micrófonos cuando son las siete de la mañana con nueve minutos, con Israel Beltrán Zamarrón y con Brenda Chacón, vamos a abrir los micrófonos, no se cual sea el canal de uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, el siete será el... no, no, pero el micrófono para ss identificar la estación de radio, digo la salida, el canal, el canal, no el micrófono, el canal, bueno aquí lo hacemos mire...

➤ **Intervención del veintitrés de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:05:29	00:05:12

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, hacia ya algún tiempo, que no tenia la oportunidad de estar aquí, en esta a esta hora en esta estación de radio, para expresarle el agradecimiento a Dios por el medio día, pero esta mañana tengo el privilegio, cuando faltan exactamente dos minutos para que sean ya las siete de la mañana, de llegar a un lugar que es especial por que permite llegar a muchos hogares, a muchos y diferentes puntos de la geografía chihuahuense para agradecerle a Dios el nuevo día, para expresarle al padre celestial el agradecimiento por la mañana de hoy, por este nuevo día, por este nuevo despertar, cuando uno arriba a un nuevo día, no es por que uno por su propia fuerza, por su propia capacidad llegue un nuevo día, por que si así fuese pues el hombre podría ponerle a su vida el tiempo que quisiera, las semanas, los meses, los años, los siglos que quisiera, yo quiero levantarme en los próximos treientos siglos. Imagínese usted cuantos son, años serán. Sin embargo difícilmente se puede llegar a, a un siglo, difícilmente, hay quienes lo rebasan, hay quienes pasan el siglo pero al poco tiempo del siglo, pues la, la propia circunstancia de la vida, el desarrollo u el deterioro mejor dicho del cuerpo obliga a que el organismo

cese su, su función y la vida concluya, que quiere decir? Que no depende de en el hombre el levantarse uno a cada nuevo día, es la voluntad preciosa la voluntad de Dios, quien hace posible que se levante uno cada mañana, por eso cada día tiene que darle a Dios el nuevo día, la nueva mañana, decirle al padre celestial que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración y de reconocimiento de parte de sus seres creados, y que nosotros cumplimos con la obligación de cada día de agradecerle a Dios el regalo de cada mañana.

Por eso el día de hoy, yo quiero darle gracias a Dios identificándole por su nombre Jehová, o Yavé, dependiendo de las versiones bíblicas que cada quien lea, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, e invitar a usted para que esta mañana también levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, que le exprese a Dios el agradecimiento por la mañana de hoy, por el regalo que hoy Dios le da, de levantarse a un nuevo día, puede que este enfermos, puede que tenga algún problema, pero mientras este vivo usted tiene la esperanza de encontrar la medicina o la solución al problema que pueda plantear.

Por eso esta mañana yo quiero invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, le exprese pues a él, en su esperanza de que le pueda resolver los problemas y pedirle usted lo que su corazón siente y su corazón necesita, hay una expresión de nuestro señor Jesucristo que dice “venid a mi todos los que estén cansados y trabajados que yo los hare descansar”, que quiere decir? Que hay una esperanza, hay una circunstancia en algo divino, que permite al hombre depositar la confianza en un ser superior que le de el alivio, que le de la solución a los problemas, pedir al padre todo, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador.

Por eso esta mañana va, a, podemos hacer la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal, para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos felicidades, Dios los bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, es nuestro mejor deseo, que la pasen bien, son las siete de la mañana y tres minutos, y creo que por aquí hay una identificación y después de ella habrán de iniciar el noticiero, cuestión de minutos, buenos días, (*inaudible*) ya están listas, preparadas Lizy Salazar, originaria de Kansas City, Brenda Chacón, originaria de Oachochinton, y Bertha Castello Villegas, originaria de Kentucky fried chicken, son las siete de la mañana y tres minutos mas...

➤ **Intervención del veinticuatro de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:15	00:03:58	00:03:43

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil, nuestro amable auditorio, que mañana a mañana tiene la gentileza de acompañarnos, muy buenos días; bueno pues esta mañana como muchas mañanas, con el privilegio de la vida, y de poder expresarle a Dios el agradecimiento por ella, me he levantado un nuevo día, y siento la obligación de agradecerle a Dios el nuevo día, de expresarle a quien, es la fuente de primero de que hayamos nacido, y es la fuente de cada mañana, de cada día, de cada instante de nuestra vida, Dios, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, Jehová, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, invitar a usted como cada mañana para que levante su vista al cielo, le dé gracias a Dios por el nuevo día, si se le había olvidado sirva de recordatorio esta mañana para que usted levante su vista al cielo le de gracias a Dios por el nuevo día, le pidamos a Dios por nuestros pecados, por nuestros errores, por los pecados de nuestros padres, de nuestra familia, en fin podamos estar clamando a Dios, estándole, dándole gracias, dándole honra, dándole gloria, y que también pidiéndole perdón. Esta mañana pudiéramos también hacer la oración de Jabes; hay un libro ojalá que usted pudiera obtenerlo, lo venden este libro, en un lugar que se llama “música y mensaje” me parece, que se llama la discoteca donde lo venden, es un lugar donde venden discos, venden libros, venden algunos regalos, es decir cosas que pueden ser presentes para alguien que cumpla años o alguna cosa así, o simple y sencillamente para demostrar amistad entonces allí venden algunas cosas, no es la intención hacer un comercial sino hablar sobre el libro “La oración de jabes”, este libro, establece que esta oración tiene un propósito de que usted la haga, que la haga suya, que la pueda convertir en una práctica diaria, el autor del libro, Bruce Wilkínson, establece el porqué, la razón porqué, esta oración puede convertirse para usted, en una oración permanente, por eso pudiéramos hacer hoy, esta mañana la oración de jabes, y clamar a Dios pidiéndole bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios este siempre cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos, felicidades que dios

los bendiga esta mañana, en este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, es nuestro mejor deseo, que la pasen bien, vamos a la identificación de esta estación de radio y luego vendrán con ustedes los conductores del noticiero.”

➤ **Intervención del veinticinco de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:03:08	00:02:55

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, como siempre es un placer saludar a nuestro gentil auditorio, saludar esta mañana, este nuevo día, que por cierto corresponde al día veinticinco, sino me obtengo usted, mala memoria de los días, miércoles veinticinco del mes de abril del año dos mil doce, bueno, pues esta mañana la presencia de un servidor aquí en esta cabina de radio obedece a agradecerle a Dios el nuevo día, a decirle a nuestro padre celestial, que él es digno, que él es merecedor, de que sus seres creados, nosotros los seres humanos, debemos rendirle adoración, pleitesía, reconocimiento, decir que él es merecedor de ello, es como cuando usted recibe un regalo y agradece el regalo que le hace, nosotros hemos recibido un regalo, un día más en nuestra vida, quien nos puede asegurar en esta mañana, que mañana tengamos la oportunidad de estar vivos, nadie, pero esta mañana aquí estamos, gracias a la voluntad preciosa, a la voluntad divina, a que Dios nos permite levantarnos a un nuevo día, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, yo quiero decirle a Dios, que tiene un nombre por cierto, gracias padre celestial por conducto de su amado hijo, Jesucristo nuestro salvador, pedirle a nuestro padre celestial que nos permita llegar a su presencia por conducto de su amado hijo Jesucristo, para decirle a él, que él es digno de honra, digno de adoración, esta mañana yo quisiera invitarlo a usted para que haga lo mismo, levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, por la mañana que hoy recibe también como regalo de parte de nuestro padre celestial, y hagamos juntos una oración, la oración de jebes, de aquel personaje que invocó a Dios, y Dios le contestó y le dio respuesta positiva a sus peticiones, podemos pedir esta mañana bendiciones, que Dios ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos, felicidades Dios los bendiga esta mañana, en este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, es nuestro mejor deseo, que la pasen ustedes muy pero muy bien, que tengan buen día y se quedan ustedes con la información correspondiente pero antes vamos a identificar la estación de radio.”

➤ **Intervención del veintiséis de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:09:44	00:09:31

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, hay un placer enorme en saludar a nuestro gentil, a nuestro amable auditorio esta mañana, en este nuevo día, que llegamos a la mañana del jueves día veintiséis, si mal no lo recuerdo, por ahí debe estar el calendario, el calendario gregoriano, el cual nos rige y efectivamente jueves veintiséis del mes abril del año dos mil doce, hoy dice por aquí que el, el santoral, o sea (inaudible) y hay días, tomado de lo que viene siendo el calendario que usaban los romanos, ellos tenían determinado cada día dedicado a las deidades, hoy en el calendario gregoriano, bueno plus resulta de que también se sustituyeron nombres, y establecen hoy Basileo, Marcelino Pan y Vino y Cleto, Cleto Basileo Bar Marcelino, muy bien, hay algunos nombres que no aparecen en el calendario, que no festejan su onomástico en el año, su día de santo, debido precisamente a que no hay de acuerdo a lo que se tiene en información no hay un día específicamente dedicado para eso. Amigos esta mañana, el propósito de estar aquí en esta cabina de radio, obedece a agradecerle a Dios el nuevo día, decirle a nuestro padre celestial, que él es merecedor de que nosotros, su creación, los seres humanos a quien nos dio raciocinio, nos dio libertad de pensar, libre albedrío, podamos decirle que él es nuestro padre celestial, y que él es digno de que nosotros reconozcamos que él es el todo poderoso, que él es nuestro Dios, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, cuyo nombre es Jehová, dale gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, esta mañana yo también quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo le de gracias a Dios por el nuevo día, pidamos perdón por nuestros pecados, por nuestras faltas, muchas veces he hecho esta reflexión, hoy una vez más la hago, cuantos días usted piensa que va a vivir sobre la faz de la tierra, cuantas semanas o cuantos meses o cuantos años, y verá usted que le queda de vida, yo creo que nadie sabe, habrá en el caso de los jóvenes la esperanza de vivir muchos, muchos, muchos, muchos, años, porque cuando se es joven se piensa que la muerte jamás llegará, que la conclusión de los días jamás llegará, y esto pues rápidamente como que se quita el velo porque pasan los

días, pasan las semanas, los meses, los años, así de manera muy rápida y ese joven ya de repente no está tan joven y entonces empieza a pensar que la vida no era tan grande, tan larga, tan prolongada como suponía, porque ya aquellos rasgos de juventud, se han escapado, se han ido, ya no existen sobre la faz del rostro, de ese joven o ese adolescente, y que ya las arrugas, ya las canas muestran que se ha llegado a determinada edad, es decir, la vida es corta, la vida es decía la biblia que es de setenta años el promedio y en lo más robusto es ochenta, hoy la medicina, la medicina actual, establece de que la vida del hombre, puede significar más de ese tiempo, es decir, que puede tener más de esa cantidad como promedio de vida sin embargo no existe nada que asegure al hombre que va a vivir hasta los setenta, a los ochenta, a los noventa, a los cien años, y ya después de cien pues solamente casos olímpicos, si hay gente que ha pasado de los cien pero cada vez menos y pues ya en condiciones sumamente difíciles de poderse movilizar, de poder este actuar, ya sin pensamientos precisos porque la mente ya no tiene la plenitud, la capacidad adecuada, es decir, se desgasta el cuerpo, se va acabando, se va terminando, lo que usted hacía cuando estaba joven ya a los cincuenta a los sesenta años ya no los puede realizar, ya no lo puede hacer, yo recuerdo cuando acompañaba a mi padre a su trabajo, y yo corría y él pues no no no lo hacía, porque ya su edad no le permitía correr a la velocidad en que yo corría, estoy hablando de cuando yo tenía unos diez, once años y que pues corría, subía el cerro, eh y mi padre no, no me no seguía tras de mí, si había partes en que si corría, pero, pero no con la con la fuerza, con la capacidad que yo en esa edad tenía, no lo comprendía, no lo entendía, pero hoy que he llegado a la edad que tengo, pues lo comprendo, lo veo en mis nietos, lo veo en mis hijos, que aunque ellos tienen ya alguna edad, bueno pues resulta de que no es lo mismo, es decir, el hombre va conforme van pasando los años, va entrando en un ambiente en donde el organismo ya no responde a la misma capacidad que cuando era joven, hasta que llega el final, cuando el final se da a través de los años, pero hoy hay un fenómeno, en este país y en otros países, "la droga", las... el uso de drogas está consumiendo la vida de los jóvenes con mucha rapidez, por eso no sabemos cuando cuanto sea el tiempo que a un ser humano le pueda tocar, o bien aunque este sano, y aunque este joven, un accidente cualquier circunstancia puede interrumpir la existencia, es decir, hoy somos y mañana no, por eso es importante que cada mañana, por eso es necesario que cada mañana, cada vez que tenemos la oportunidad de asomarnos a un nuevo día como hoy, con cielo medio nublado y con temperatura de quince grados, clamemos a Dios, agradezcamos a Dios el nuevo día, agradezcamos a Dios los días que han pasado, que no todos han sido de alegría, sino que ha habido de todo, como la rueda de la fortuna, a veces arriba, a veces abajo, a veces en medio, debajo del sol para todo hay tiempo dice la Biblia, lo escribe el Rey Salomón, por eso es importante que cada mañana que tenemos la posibilidad de levantarnos, porque algún día ya no podremos hacerlo, ya amigos nuestros la semana pasada, la antepasada, hace un mes se fueron, ya no están aquí, ellos ya partieron y algún día tendremos que partir, cuando? Solamente Dios lo sabe, claro que anhelamos el día siguiente, el privilegio de agradecerle a Dios en el día siguiente, pero lo único que tenemos real es el día de hoy, hoy estamos vivos y por eso debemos agradecerle a Dios el regalo de un nuevo día, el regalo del día de hoy, yo quiero darle gracias a Dios, e invitarle a usted para que también lo haga, y hagamos juntos una oración, la oración de jabs, de aquel hombre que invocó a Dios y Dios le contestó afirmativamente, Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios, al mismo Altísimo, bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades, o lo que usted está demandando pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, que la protección de Dios esté cerca de nosotros para que nos brinde o nos cubra en su protección de cualquier asechanza de cualquier situación mala, que la mano de dios este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda causarnos dolor, deseo un buen día para ustedes felicidades a cada uno de ustedes esta mañana, en este nuevo día y vamos a la identificación de la estación de radio, mientras arranque el noticiero de la información correspondiente a este día, cuando estarán con ustedes por un lado Brenda Chacón Ordoñez, Bertha Castillo Castillo, Ana Villegas, y bueno se suponía que a esta hora ya estaría el joven Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar por aquí la identificación de la estación de radio gracias.

➤ **Intervención del veintisiete de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:06:53	00:06:36

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

"Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, es un placer cada mañana el tener la oportunidad de levantarnos, llegar a un nuevo día, quien nos podría haber garantizado ayer que tendríamos la oportunidad de estar el día de hoy con ustedes, quien podría habernos obsequiado, el ... la facultad la garantía, de habernos levantado el día de hoy, muchas cosas pudieron haber ocurrido el día de ayer que truncarían la existencia y no asomarnos al día de hoy, nadie nos garantiza hoy, que el día de mañana tengamos la oportunidad de levantarnos a un nuevo día, por ese motivo si el día de hoy tenemos ese privilegio de levantarnos de llegar a asomarnos a este nuevo día con cielo medio nublado, más nublado que despejado, pues es porque hay algo extraterrestre, algo fuera de nuestro contexto, que nos permite, que nos permite, levantarnos a un nuevo día y fíjese lo que son las cosas, yo digo algo extraterrestre, algo fuera de la tierra que

permite que nosotros podamos levantarnos pero eso que esta fuera de la tierra eso que es un ser divino que nos permite asomarnos cada mañana en esta tierra a observar las cosas que ocurren en el diario acontecer también vive en nosotros, es decir, no solamente esta fuera, también esta presente en nuestro interior, él es omnipresente, es decir, él puede estar al mismo tiempo fuera de aquí pero estar aquí y dentro de nosotros también, es decir, el espíritu de Dios tiene esa facultad, Dios tiene esa esa facultad de ser omnipresente, es decir, estar presente en todos los lugares, para que podamos entenderlo de otra manera, esta estación de radio es omnidireccional, es decir, sale en todas las direcciones hasta donde alcanza su potencia, pero sale en todas las direcciones, rumbo Carichic, por un lado, rumbo Rubio Inamiquipa para otro lado, rumbo Bocoína para otro lado, rumbo a la capital del estado y otras partes más, es decir es omnidireccional, omni significa vamos a decir como un círculo, como, como, para todos rumbos, el caso de omnidireccional, omnipresente, es decir, esta presente en todas partes al mismo tiempo, mientras que existe un trono celestial donde es el sitio o la residencia oficial pudiéramos decir de el poder de Dios, también esta presente en nuestras vidas, también esta presente aquí en cualquier lugar donde él es invocado y en cada corazón que acepta recibir la presencia de él, por eso cada mañana nosotros podemos decir con nuestros labios lo que nuestro corazón siente lo que nuestro corazón expresa a través y por conducto de la boca, de la lengua para decirle a Dios que le amamos que le agradecemos y esta mañana que corresponde al viernes día veintisiete del mes de abril del año dos mil doce, yo quiero expresarle a Dios el agradecimiento por un nuevo día más, por un regalo una vez más, por el regalo del día de hoy, de esta mañana de viernes, el jueves y los demás jueves anteriores ya se fueron ya no vendrán, mañana de seguro el sol saldrá, de seguro habrá un nuevo día, estaremos en el solamente Dios lo sabe, pero esta mañana aquí estamos, y por eso no podemos desaprovechar la oportunidad para agradecerle a Dios el nuevo día, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, identificándolo por su nombre él tiene un nombre, tomado de cuatro letras hebreas, que traducidas al español unos traducen como Jave, otros como Jehová, a él le damos gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, quien también tiene su nombre: Jesús, dale gracias en esta mañana a Dios, y decirle que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de reconocimiento, de adoración por parte de nosotros, por eso yo lo invito esta mañana para que usted dedique un instante de su vida, no le pido que dedique horas algunos lo hacen, pero a usted le pido que dedique unos cuantos minutos, para darle gracias a Dios por el nuevo día, por decirle al padre celestial que usted también le ama, que usted también le agradece el nuevo día, podrá haber voces que digan y yo porqué tengo que darle gracias a Dios?, a la mejor su vida, a la mejor su situación, piensa que Dios es el responsable de todo lo que a usted le pasa, es probable, pero en la vida hay de todo, momentos de alegría, momentos de tristeza, momentos de dolor, de todo hay debajo del sol, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a Dios invitándolo a usted también para que lo haga, para que le pidamos perdón a Dios por nuestros pecados, por nuestros errores, por nuestras faltas y hagamos juntos una oración, la oración de Jabes, invoquemos a Dios y pidamos bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, buen día, buen día son las siete de la mañana y dos minutos y ya las informaciones correspondientes se preparan pero hay algo que identifica a esta estación de radio, gracias buenos días.

➤ **Intervención del veintinueve de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:39	00:05:37	00:04:58

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil y amable auditorio esta mañana, este nuevo día, en esta mañana que corresponde al día domingo día veintinueve del mes de abril del año dos mil doce, bien amigos que tal buenos días, muy buenos días, un placer saludar a nuestro amable gentil auditorio, cada mañana, cada despertar, cada día que tenemos la oportunidad de estar aquí en esta estación de radio y poder dirigirnos a un basto auditorio en toda una región del noroeste que cubre muchos municipios que están enclavados en toda esa zona del noroeste así como también de parte sur del estado de chihuahua donde llegamos cada día, cada mañana, muchas gracias por su compañía, son las siete de la mañana y un minuto y medio, y esta mañana yo quiero agradecerle a Dios el nuevo día, ayer no tuve la oportunidad de estar aquí, ya que tuve que estar en Juárez y no hubo la oportunidad de estar aquí en esta población, sin embargo hoy efectuó este agradecimiento a Dios, en esta mañana en este nuevo día, en este despertar, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, él tiene un nombre Jave o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, esta mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, le agradezcamos a Dios la mañana de hoy, y digamos que él es digno de honra, que él es digno de gloria, de reconocimiento, y sobre todo de adoración, el ser humano tiene siempre una necesidad, adorar a Dios, el ser humano busca, busca el hecho desde su interior adorar a Dios, y claro que le busca también cuando tiene problemas, pero la situación es no solamente cuando se tiene problemas buscar a Dios sino en cualquier momento, en cualquier instante, de nuestra vida, siempre estar clamando y reconociendo la existencia de un ser superior que es el creador del hombre, que es Dios. Hay

un libro que se llama la Biblia, un libro antiguo, que ha sido muy perseguido y que en ocasiones en etapas de la historia de la humanidad, lo han perseguido para exterminarlo sin embargo, este ha prevalecido y es el libro más publicado que existe en el mundo, a pesar de su persecución a pesar de intentos en otras épocas, de acabarlo, de que no exista ninguna Biblia, este ha prevalecido y es el libro más publicado el libro mas este ehh vamos a decir que las imprentas más han elaborado de todos los libros que existen sobre la fas de la tierra, este libro habla de la vida del hombre pero también habla sobre su creador y este libro nos enseña que hay un Dios al cual el hombre debe agradecerle cada día, debe agradecerle y darle rendirle adoración porque es su creador, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios e invitar a usted para que lo haga y hagamos juntos una oración, la oración de Jabes, de aquel individuo que un día clamó a Dios y Dios le dio respuesta positiva a las peticiones que hiciera Jabes, este personaje bíblico, Jabes invocó a Dios, le pidió cuatro cosas y la Biblia dice que Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir como tomando ejemplo a Jabes pedirle a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, nuestras habilidades y cualidades, pero sobre todo dos cosas que Jabes pidió a Dios y que nosotros también podemos pedir, que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, para que él sea el protector de nuestras vidas, de todo mal y de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda causarnos dolor, cuando hacemos algo indebido, pues indudablemente que después nos significa dolor, desvelos, nos significa preocupaciones, esta mañana pues clamamos a Dios, le damos gracias y le decimos a usted, gracias por acompañarnos, gracias por escucharnos, pero sobre todo a Dios le decimos esta mañana, que él es digno de honra, que bendito sea, y que agradecemos a él, el nuevo día, la nueva mañana, el regalo del día de hoy, que pasen ustedes buenos días, ya se encuentran por aquí por un lado Israel Beltrán Zamarrón, también Bertha, Bertha Castillo, Bertha Castio, que ya están listos para la presentación del noticiero correspondiente y aquí esta la identificación de esta estación de radio, buenos días.

➤ **Intervención del treinta de abril de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:07:54	00:07:41

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil, nuestro amable auditorio que mañana a mañana, tienen la gentileza de acompañarnos, de estar con nosotros y en este día que corresponde al lunes treinta del mes de abril del año dos mil doce, esta mañana que se despide, se despide el mes de abril y que dice bueno pues vamos a dejar llegar al mes de las madres, pero hoy es día treinta, hoy tiene una fecha especial, sobre todo para los niños que trabajan aquí en esta estación de radio Litzi Salazar, Brenda Chacón, bueno son niñas, recién este salidas de la escuela primaria y que hoy están festejándose, muy bien muchas felicidades, aunque ya cuando se sale de la primaria ya nos se es propiamente niño, ya es un adolescente, ya llevo, a los trece años, a los doce años, ya yo diría que dejo de ser niño cuando ingresa a la primaria todavía es un niño, cuando está en kínder no se diga, cuando está en preescolar pues, y luego ya cuando va a la escuela secundaria ya es un adolescente y ya todavía mayor cuando va a la escuela en ese caso de nivel de Bachiller, y luego la profesional para constituirse en un profesionista, toda una etapa, toda una carrera, los padres sufren durante el transcurso de esos años, para darle a sus hijos lo mejor de lo que pueden para que ese niño, esa niña, pueda tener la educación, pueda tener la preparación adecuada y enfrentar una vez que termine su carrera, médico, licenciado, este la carrera que sea ingeniero, las carreras que sean, tenga los conocimientos y la preparación adecuada, para enfrentar las actividades que la propia vida le va a exigir, para constituir su propia familia, y luego vendrá esa ese ese nuevo ser que es que es el nuevo profesionista creando una nueva familia y otra vez el ciclo donde tendrá hijos y se pre... pre.. preocupará por los que tendrá para luego prepararlos y luego después de esos crecerán y vendrá el ciclo. Como es el sufrimiento, como es este arduo el trabajo de los padres en la etapa en que sus hijos están en la escuela cuantos momentos de sacrificio de esfuerzo de levantarse temprano, de preparar las cosas que los niños requieren o los jóvenes que van a la escuela y nosotros cuando estamos en esa etapa, en esa edad a veces no comprendemos el esfuerzo de los padres, no comprendemos todo el sacrificio de la madre que se levanta temprano, para preparar las cosas, del padre que tiene que trabajar o madre, y si es madre soltera todavía más, para poder tener la capacidad de apoyar a su hijo, desde el punto de vista financiero y también en lo que tiene que significar la alimentación, es decir, preparar la comida, arreglar la casa y todos los quehaceres que esto conlleva, es un sacrificio, es un esfuerzo, que la madre lo hace con cariño, que el padre lo hace con amor, se imagina nosotros que somos imperfectos y que estamos preocupados en esa etapa por ver de nuestros hijos, que cuidamos de nuestros hijos y que a veces hay el agradecimiento y a veces no, pero en fin, en esa etapa el padre, la madre o los dos están preocupados trabajando arduamente para hacer de sus hijos lo mejor posible, cual será en ese caso el cuidado que nuestro padre celestial tiene con nosotros, que día a día, mañana a mañana nos da la fuerza necesaria, los elementos indispensables, para que la vida continúe, si nosotros como estudiantes cuando terminamos la escuela, le damos las gracias a nuestros padres por el esfuerzo que hicieron, y vemos la alegría de ellos cuando nosotros estamos en una graduación y nos entregan un certificado, vemos el

rostro de nuestros padres con orgullo de que ya terminamos la escuela secundaria, la preparatoria o el nivel que sea, que sentirá nuestro padre celestial cuando nosotros le agradecemos a él, cada día, cada mañana, cada despertar, por eso hoy usted siéntase que esta en la graduación, de un nuevo día, en la graduación de una nueva mañana, y que hoy su padre celestial está orgulloso de usted, y que hoy se siente satisfecho porque usted ha venido creciendo, y hoy tiene una mañana más, un regalo más, y usted graduado o graduando, agrádezcalle a Dios el nuevo día, la nueva mañana, yo le quiero dar gracias a Dios, quiero expresarle al padre celestial, quien tiene un nombre, Jehová o Jave, darle gracias esta mañana por conducto de su amado hijo Jesucristo, que es el conducto para llegar a nuestro padre celestial y agradecerle este nuevo día, esta nueva mañana, este despertar, invitarlo a usted para que esta mañana levante su vista al cielo, le de gracias a Dios, le pidamos perdón por nuestros pecados, por nuestros errores, por nuestras faltas que consiente o inconscientemente realizamos, clamemos a Dios, digámosle que él es merecedor de honra, que él es merecedor de gloria, de que nosotros su creación, lo que ha cuidado tanto, y por quien dio el sacrificio de su propio hijo para que fuéramos salvos, bueno, agradezcamos el día de hoy a este padre celestial y le digamos que él es digno de que nosotros le adoremos, una función fundamental, primordial en el ser humano es, adorar a Dios, a ese ser que no vemos pero sentimos, a ese Dios que nosotros sabemos que esta en su trono celestial, que no lo vemos físicamente, pero que sentimos su presencia, que hace posible que el aire, podamos respirar y poder vivir, que hace posible que salga el sol, para calentar la tierra y calentar nuestros cuerpos y poder vivir, que él es digno pues de gloria de honra, de adoración, y hagamos juntos una oración, la oración de Jabes y pidamos a nuestro padre celestial bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación para a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes, en esta mañana, este nuevo día que la pasen bien y vamos a la identificación de la estación de radio, mientras llegan los principales actores conocedores de la noticia y que están listos preparados y preparadas para llevar a usted la mas importante información del día de hoy, vámonos, estamos listos.

➤ **Intervención del primero de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:14	00:11:13	00:10:59

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, bueno pues arrancamos otro nuevo mes, llegamos al mes de mayo mes de las madres, en el cual se festeja el día diez, a todas las madrecitas y por tal motivo hay festejos en diferentes partes de la República Mexicana, no coincide el festejo del día de la madre con lo que ocurre en estados Unidos, en Estados Unidos tengo entendido que es el primer domingo del del mes de mayo, si mal no lo recuerdo, si anda por ahí más o menos extraviado, pero tengo entendido que el primer domingo del mes de mayo es cuando se festeja es en domingo y aquí es el día diez caiga en lo que caiga si es lunes, martes, el día que sea es el día diez pero llegamos pues al mes de mayo pidiéramos decir también el mes de las flores, es el mes en que por las condiciones climatológicas hace más calor en eta región porque el siguiente mes hay días en que la lluvia baja un poco la temperatura cuando llueve, cuando las condiciones climatológicas así lo permiten, pero esta mañana el propósito de estar aquí en esta estación de radio, frente a este micrófono, voy a describirles más o menos como llega la onda hasta un radio receptor frente de mi está un micrófono, ese micrófono está conectado a una consola, yo no se si usted habrá visto cuando los grupos musicales tocan hay un aparato que tiene varios botones y luego se abren esos botones, cada, cada micrófono tiene su propio canal su propio botón, aquí en este caso de la consola de radio pues hay varios botones para los micrófonos que creo que son cinco, y luego hay otros botones que son para la computadora y para otro tipo de equipos en total tiene, uno , dos , tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, trece canales, entre ellos incluye uno para...para lo que viene siendo el teléfono, es decir, son varios canales, y este aparato y esta consola motiva que se pueda establecer el sonido, luego se inyecta a un aparato que envía por aire la señal hasta las plantas transmisoras, es decir, donde están las antenas de la radio, ahí recibe un aparato que esta cortado a la misma frecuencia del aparato que envía la señal, es una señal de FM en determinada frecuencia y hay un aparato que lo recibe que está exactamente en la misma frecuencia, esto no se escucha nada mas que en los radios que están en esa misma frecuencia, entons lo recibe, lo inyecta a un procesador de audio, es decir, un aparato que le debe dar el cuerpo, le debe dar mejor sonido, y luego lo inyecta a un transmisor, y el transmisor es un aparato que recibe energía eléctrica, que luego la convierte en energía que la llama radiofrecuencia, es decir, convierte la corriente eléctrica, en una corriente magnética, aunque tocar las antenas de las estaciones de radio de AM dependiendo de la potencia puede quemarle una mano puede electrocutar a una persona porque va corriente ahí, no es corriente propiamente eléctrica, la alterna, la que nos da luz, sino ya es una corriente transformada que significa radiofrecuencia y entonces sale a través de una frecuencia, en el caso de esta estación de radio en el 710 de la AM de la amplitud modulada y llega el de sonido y lo reciben todos los radios que se colocan en el 710, no lo puede recibir usted en otra frecuencia porque hay un aparato que sale en un frecuencia que es la que autoriza la autoridad que autoriza el

gobierno para que en esa frecuencia pueda escucharse esa señal, bueno, pues a través de esa frecuencia que es un descubrimiento del hombre, que ha ido perfeccionando, las estaciones de radio que nacieron hace cien años pues han sido modificadas, los principios físicos son los mismos, es convertir la energía eléctrica en energía resrr en este caso que viene siendo radiofrecuencia, es una energía que tiene una frecuencia, que sale en una frecuencia y que usted la puede captar a través del radio, las antenas, las antenas de las estaciones de radio, tienen abajo en la tierra donde est donde se montan las torres tienen como ciento veinte cables que le dan una un campo magnético entons cuando sube la onda y ve que hay tierras como que explotará una onda magnética y entre más alta sea la torre, y entre más alambres tenga en la tierra con mayor facilidad llega la onda, llega más lejos, también depende la potencia de la estación verdad, es una potencia y luego la frecuencia, si una estación de radio esta abajo en la frecuencia tiene la posibilidad de llegar más, pero esto todo fue elaborado y descubierto y desarrollado por muchos hombres, mujeres inteligentes que a través de cien años aproximadamente han constituido de esta actividad física una industria que es el de la radio, es el mismo principio en la televisión, nada más que ya va dentro de la señal dentro de esa radiofrecuencia va una imagen, aquí nada mas es el sonido, es la voz, es una parte de lo que en televisión se tiene que allá es voz y también es imagen. De otros descubrimientos más que el hombre ha hecho a través del tiempo, a donde voy con esto: que se requirieron de muchas mentes de gente, ingenieros profesionales, muy capaces para llegar a lo que hoy tenemos, y hoy la AM es una señal que va de salida hay otras señales ya digitales, que son la novedad, que es lo nuevo, las señales de los teléfonos celulares, son señales de carácter digital, eso es lo nuevo en la técnica actualmente, pero ya hay otras que si bien es cierto no están en el mercado ya existen, pero ha sido el hombre capaz, el hombre inteligente quien ha hecho esto, no surgió de la nada, es decir de repente sí ya hubo estaciones de radio, porque cambiaron el chango a la radio, no lo creo, es decir alguien lo descubrió mejor dicho, y vino a ser lo que hoy existe, por eso cuando pensamos en el hombre que es mucho más complicado, el poder conocer el organismo del hombre, pues resulta muy difícil pensar que el hombre haya surgido a sí de repente, o que el chango haya surgido de repente, o que los animales hayan surgido de repente, pensamos en un diseñador, en un hacedor, en un ser que creo todo lo que existe, que creo lo que hoy tenemos, y a ese Dios la Biblia le llama Jehová, o Jave, y él tiene un hijo nos lo dice la Biblia, llamado Jesús, que él lo envió, que él lo envió a fin de terminado momento, la Biblia, antes de que naciera Jesús, ya había establecido, escrito del lugar de su nacimiento, como nacería en fin, había escrito prácticamente el compromiso que Dios hacía al enviar a su hijo, y lo envió y dio su vida, a cambio de que nosotros pudiéramos ser libertados de la maldición de la muerte, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, yo quiero expresarle en este mes de mayo al todopoderoso el agradecimiento de asomarme al mes de mayo, de este año dos mil doce, quien me podía decir en el mes de mayo del año pasado que yo estaría aquí, nadie, pero hoy puedo decirle a Dios Gracias por este nuevo día, gracias por esta nueva mañana, gracias por este despertar, y decirle a Dios que él es Digno de honra, que él es digno de gloria, de que los seres creados por él tenemos la obligación de adorar a Dios, de rendirle reconocimiento a Dios, por todo el esfuerzo, sacrificio, por habernos creado, y darle gracias por proveer la sangre de su hijo Jesucristo, esta mañana yo quiero invitarle a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este despertar, y hagamos juntos una oración, la oración de Jabes, de aquel hombre que invocó a Dios, y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana imitando a Jabes podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación para a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, buen día para todos felicidades, y esta mañana nos acompaña por aquí Gaby, que viene procedente de la sierra tarahumara, que le decimos matetire va por habernos acompañarnos, haber matetire va cabusibi, amina, guamina, guamina San Juanito, Bocoína, osea quiere decir aquí, que a quien estoy entrevistando que va ir a San Juanito, Bocoína, va andar más tarde por allá, verdad, sí, fíjense nada más, para que vean ustedes para que el aprendan tarahumara, bueno Bertha Castillo habla algo de tarahumara y va entrevistar por aquí a la persona que tenemos pero antes vamos a identificar la estación de radio, vamos rápidamente a la identificación y después volveremos para que inicien el noticiero. Matetire va.”

➤ **Intervención del dos de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:09:29	00:09:12

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“Que tal amigos, que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro amable auditorio, en esta mañana que corresponde al segundo día del mes de mayo, del año dos mil doce, propiamente miércoles dos del mes de mayo del año dos mil doce, con un saludo muy cordial a quienes hoy tienen la amabilidad, la gentileza de acompañarnos como lo hacen todos los días, esta mañana, estoy aquí frente a este micrófono cuando faltan siete minutos para que sean las siete de la mañana, con un simple y sencillo propósito, que ojalá fuera parte de la costumbre de todos, fuera una costumbre prevalente de que cada vez que nos levantamos, cada vez que abrimos los ojos, el primer pensamiento a nuestra mente ya consientes, sea agradecerle a dios el nuevo día, y preguntaría a usted que me esta escuchando amablemente,

que con esa gentileza con que nos acompaña todos los días, preguntarle así en plena sinceridad no me van a contestar a mí, se va a contestar a usted mismo o a usted misma cuantas veces cuando se levanta, cuantas veces cuando despierta, se acuerda usted de Dios, o hay problemas en la vida o hay cosas en la vida que le atraen su mente, que le llevan su pensamiento a otras cosas que no sea Dios, pudiera ser, pero cuando usted pueda hacer como una costumbre, como una forma o siempre o permanente de pensar, ojalá que el primer pensamiento que llegue a su mente cuando despierta es Dios, o sea Dios, porque, bueno porque está usted despierta, está usted despierto, no por el problema que tiene, no por la dificultad con el hijo, con el esposo, la esposa, con quien sea, o la bronca que tenga, sino esta usted viva, esta usted vivo, porque alguien superior a usted, un ser infinitamente superior a usted, infinitamente superior a cualquier ser humano, le permite a usted levantarse ese nuevo día, le da la oportunidad de levantarse ese nuevo día, por que llegará el momento en que usted, igual que yo, igual que todos, tendremos que irnos, y aquí el problema, aquella tierra, aquel carro, aquella casa, aquel problema con el hijo, con la hija, pasará, ya no habrá más, ese problema habrá sucumbido, habrá terminado, porque se acabó la existencia y ellos seguirán tal vez, el hijo, la hija, la esposa, el esposo, posiblemente que continúen todavía viviendo, y usted ya no tendrá la oportunidad de acordarse del problema, porque ya no estará consiente, probablemente usted, esté en algún sitio si tiene fe y esperanza y la confianza en Dios de que usted pueda tener vida después de la muerte, por eso yo digo, no es más importante el hecho de que venga a nuestra mente el pensamiento de Dios, el que nos permite levantarnos a ese nuevo día y que tal vez nos permita también, resolver el problema que tenemos, la dificultad que enfrentamos, la situación que vivimos, y es el pleito, el problema de salud de lo que sea, pero que el todopoderoso también tiene la posibilidad, tiene en sus manos, la forma de darnos la salud, o la solución al problema que tenemos, todo es cuestión de clamar a él y que su primer pensamiento en la mañana, al despertar sea el todo poderoso, aquel que le dio la vida, aquel que lo sostiene o la sostiene sobre la faz de la tierra hasta el día de hoy, por eso yo lo invito esta mañana a que le demos gracias a Dios, si a usted se le olvidó por alguna razón, por algún motivo hoy que es día de trabajo, día de actividad, acuérdesse del agradecimiento que le debemos tener a Dios, por la mañana de cada día, por la mañana del día de hoy, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, él tiene un nombre es Jave o Jehová, hay versiones bíblicas que dicen Javé otras que dicen Jehová, es tomado de cuatro letra hebreas, cuatro consonantes que al traducirlo así lo hace, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, invitar a usted que nos escucha en diferentes partes de la geografía del estado de Chihuahua, y de algunos otros estrados y también de Estados Unidos, que tienen la gentileza de escucharnos, ya sea a través de una emisión radial o bien a través de internet, bueno pues, llegar a ustedes y pedirles que levanten su vista al cielo para darle gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por ese despertar del día de hoy, pidamos perdón a nuestro padre celestial por las faltas, los errores que hemos cometido, por todo lo que ha ocurrido, pidamos también por la bendición del pueblo de Israel, es parte de una obligación nuestra, bendecir a lo que es el pueblo escogido, el pueblo seleccionado, el pueblo de Dios, y darle gracias a Dios, por la mañana de hoy, por ese nuevo día, pedirle si estamos en medio de alguna circunstancia de dificultad, su auxilio, su ayuda, pedirle con todo respeto a Dios que sea su ayuda, su pronta ayuda, su salvación, y hagamos juntos la oración de Jabes, de ese hombre que en la Biblia aparece en primera de Crónicas 4:10, el Libro de Crónicas es como el Registro Civil donde viene, quien dio...este, quien engendró a quien, y de quien es hijo fulano o zutano o mengano, es como el libro que relata el Registro Civil, la historia de quienes son padres o quienes son hijos de quien y ahí va relatando ehh Adán tuvo como hijo a Abel y tuvo como hijo a Caín, ahí va relatando toda la historia y de repente se detiene en primera de Crónicas 4:10, y Jabes fue más ilustre que sus hermanos, su madre le puso Jabes, porque lo parió con dolor, o sea que la palabra Jabes, significa dolor, y Jabes invocó a Dios, y le pidió varias cosas, le pidió bendiciones, que ensanchara su territorio, que la mano estuv, de mano de Dios estuviera siempre cerca de él para protegerlo de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido que después le pudiera causar dolor, y dice la Biblia que Dios le concedió lo que pidió, esta mañana usted y yo podemos pedir a Dios bendiciones como lo hiciera Jabes, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios, así como con Jabes este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, dejen ustedes nuestro saludo cordial, nuestro agradecimiento por su amable compañía y el buen deseo de que este día sea de éxito de bienestar y sobre todo de salud, por razones propias de una actividad política en la cual me encuentro inmerso, durante varios días estaré fuera de aquí de Cuauhtémoc Chihuahua, y andaré por diferentes partes del territorio chihuahuense, por tal motivo yo les pido que ustedes se acuerden cada mañana, agradecerle a Dios el nuevo día y que Dios permita que pueda regresar este de vez en cuando a estar aquí en estos dos meses que faltan para también este estar recordando la importancia que nos permita el todopoderoso, nos de nos prolongue la existencia para poder estar aquí en este micrófono agradeciendo a Dios, de vez en cuando porque también hay dentro de la agenda algunos días que hay que venir aquí a Cuauhtémoc, que tengan ustedes un buen día felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes y nos identificamos porque luego viene la información correspondiente, ya los profesionales de la noticia se preparan para decir a ustedes lo que acontece en el mundo, gracias buenos días."

➤ **Intervención del siete de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:05:11	00:04:54

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Qué tal amigos, qué tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro auditorio tan amable, tan cordial que siempre tienen la gentileza de acompañarnos, de estar con nosotros cada mañana, cada día y que esta mañana tengo el placer de saludarlos, de decirles buenos días ¿Cómo están? ¿Cómo se encuentran?

Durante el transcurso de varios días, ya sea estando en Juárez estando en Ojinaga no tuve la oportunidad de estar aquí en esta estación de radio pero en Ojinaga si tuve la oportunidad de ayer de darle gracias a Dios por el nuevo día, es algo es un privilegio expresarle a Dios, el agradecimiento por la mañana de cada día, de cada despertar, porque uno no sabe cuando se vaya, cuando concluya la existencia, por eso cada día es importante agradecerle a Dios la nueva mañana el nuevo día, este día, yo quiero agradecerle al padre celestial, al padre que es nuestro creador que es el hacedor del ser humano que nos da la vida agradecerle el nuevo día, agradecerle la nueva, mañana el nuevo despertar. Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre, su nombre es Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea, tomada de cuatro letras hebreas consonantes por cierto al traducirlas al español pues hay que ponerles estas otras palabras caso vocales no solamente consonantes porque nosotros no podríamos el resto del lenguaje, expresar alguna palabra con puras consonantes requerimos de las vocales para conjugar con las consonantes.

En esta mañana del día que corresponde lunes 7 del mes de mayo, mes de mamá del año dos mil doce, le estoy agradeciendo a Dios el nuevo día, la nueva mañana por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, él también tiene un nombre nuestro señor Jesucristo nuestro señor salvador, esta mañana yo quisiera invitar a usted para que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por este nuevo despertar, pidamos a Dios perdón por nuestras faltas, nuestros pecados. Nuestros errores y alabemos nosotros el reconocimiento a Dios como un perfume fragante que llegue a él nuestro agradecimiento nuestro decir de que le amamos, que le respetamos, que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración. Esta mañana también quisiera invitarlos para que hagamos la oración de Jabes, de aquel personaje que una vez en la Biblia aparece y dice que invocó a Dios y le pidió cuatro cosas y Dios le concedió, lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría. Nuestro gozo nuestra economía presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Que tengan ustedes un buen día, felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan salud es nuestro mejor deseo en este nuevo día. Que la pasen bien y ya van a quedarse aquí con la información ya Berta Castillo trae todas las estadísticas la información que ha traído no solamente de lo que opinan aquí en México, en el mundo sino también en otros planetas que estuvieron atentos el día de ayer para ver el debate que dicen los lunáticos, que dicen los marcianos, los venusianos, los mercurianos, los jupiterianos, verdad, que opinan también los de diferentes partes de nuestras galaxias contiguas, las Andrómedas, porque pues la opinión que ella abarca pues es una opinión no solamente, sino una información que ha traído a través de los diferentes sistemas que superan ya la Internet y que ya domina aquí doña Berta Castillo junto con Brenda Chacón, bien que tengan buenos días felicidades que la pasen bien y vamos a identificar la estación de radio buenos días."

➤ **Intervención del ocho de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:06:56	00:06:39

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Qué tal amigos, qué tal, buenos días, muy pero muy buenos días, como dicen ahí corriendo llegando tarde y respirando profundo, debido al correr, bien pues martes día ocho del mes de mayo, mes de las madres ya a punto, muy cerca está la fecha de festejar a las madrecitas en un día tan especial, que en el caso de México se establece el día diez, si cae en lunes, en martes, cualquier día, siempre es el día diez, mientras que en Estados Unidos es el segundo domingo del mes de mayo, cuando se festeja a todas las madrecitas, pero también en, en , otras partes del mundo, se celebra el día de las madres, como algo muy importante, y porque se festeja el día de las madres, porque hay un reconocimiento implícito, un reconocimiento especial, hacia un ser que contribuye, permanentemente obvio en primeramente darle vida, en la procreación de un ser, que viene a convertirse en su hijo o en su hija, y después de ello el cuidado que debe darle, amamantar a ese nuevo ser, darle de su producción que su propio organismo tiene, el alimento correspondiente para protegerlo y para

darle el alimento necesario en las primeras etapas de la vida, así es esto y después cuando ya ha crecido y que ya no depende de la alimentación humana, sino de la alimentación ya que le puedan dar de lo que se produce por animales o por vegetales, de todos modos la madre esta pendiente está al cuidado de que coma sus alimentos a la hora correspondiente, de limpiarlo, bañarlo, mandarlo a la escuela cuando ya crecen en fin, está al pendiente, por eso alguien alguna vez dijo, si tienes una madre todavía, da gracias al creador que te ama tanto, porque no todo creador, no todo, no todo ser humano perdón, no todo ser humano tiene esa dicha tan grande, ni placer tan santo, y yo me preguntó si uno tiene un día, un día, en el año, dedicado a la madre, porque no tiene uno un día dedicado específicamente a Dios, porque no tiene el calendario una fecha específicamente, donde se festeje a Dios, el pueblo hebreo en la Biblia establecen varias fechas donde se dedicaba a estar en contacto con Dios, en oración en fin, costumbres que en, en varios países no se tienen, y que han venido desapareciendo conforme la civilización ha venido desarrollándose, y cuando digo la civilización es porque hemos perdido la esencia, de lo más importante que es agradecerle a Dios no solamente un día al año, todos los días del año, decirle al padre celestial a quien nos da el oxígeno a quien nos da el desarrollo de nuestras células, a quien nos permite día a día, estar presentes en esta tierra, porque no decirle todos los días a nuestro padre celestial que le amamos, y también a nuestra madre por supuesto y a nuestro padre cuando lo tenemos a agradecerle todo lo que ha hecho por nosotros, pero particularmente a quien hizo a nuestra madre a quien hizo a nuestro padre y quien permitió que en esa conjugación en un acto de amor tuviesen la concepción y naciéramos nosotros llegáramos a esta tierra, porque no dedicarle todos los días un instante, un momento, al todo poderoso, a Dios para darle gracias por el nuevo día, por la nueva mañana por el nuevo despertar, yo lo invito cordialmente a que tengamos un momento de agradecimiento a Dios, por el nuevo día, por la nueva mañana, por el nuevo despertar, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, el único conducto que hay para llegar a nuestro padre celestial, así lo dice la Biblia, el único abogado que tenemos para con Dios, se llama nuestro señor Jesucristo, Jesús de Nazaret, esta mañana darle gracias a Dios e invito a usted para que levante su vista al cielo y busque usted a ese ser que no vemos pero sentimos, a ese Dios poderoso que es digno de honra, que es digno de gloria que es digno de adoración, y le demos gracias por el nuevo día, por la mañana de hoy, pidamos perdón por nuestros pecados, por nuestras faltas y clamemos a él, digamos gracias padre celestial y también hagamos la oración de Jabes, la oración de aquel hombre que un día clamó a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, deseo un buen día para ustedes, felicidades dios bendiga a cada uno de ustedes, esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien que tengan éxito que tengan bienestar que tengan mucha salud es nuestro mejor deseo, gracias y ya están listos para iniciar el noticiero pero antes identificamos la estación de radio y decimos que esta es XEDP y que ya en unos cuantos días va a ser tambiénXHDP.

➤ **Intervención del diez de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:10:49	00:10:32

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Voz de Hombre: Juárez, estuvo lloviendo, chipichipi, durante casi toda la noche de anteanoche, y ayer, pues volaron, el vuelo de ayer en la mañana agradable, bajamos en Aldama, subió una persona más ahí, y fuimos a Parral, y horas después, tres cuatro horas después, pues, regresamos a la capital del estado.

Y les voy a decir algo que ocurrió, llegando el avión a Chihuahua, sabíamos que en Chihuahua, había llovido, y que en algunas partes, de Chihuahua había granizado, entonces la ruta que trazo el piloto, el mismo piloto que me llevó a Juárez, y que me espero el día siguiente, y que me llevo hasta Parral el día de ayer, he, trazo su ruta por otro lado, porque le informaron a él que, había, este lluvia y había granizo, en algunas partes de la Ciudad de Chihuahua, y pues trazo y llego por el lado de Satebo, trazo por Valle de Zaragoza, y luego Satebo, y llego a la capital del estado, bajo en la pista grande, en la pista donde bajan los Yets, los grandes, los comerciales, o sea los de muchos pasajeros, y llego ya al hangar, bajo perfectamente bien, a los quince minutos más o menos, de que eso ocurrió, se vino una granizada en el aeropuerto, bendito sea Dios, o sea, si hubiéramos llegado quince minutos más tarde, bueno quien sabe que hubiera pasado pero, el asunto es que vino el granizo, y pegó durante mucho tiempo en el área, ahí donde está el Aeropuerto, parte del Aldama, en fin, todo ese camino rumbo Aldama, porque tuvimos que ir Aldama, porque haya había dejado su vehículo, la persona que, con la que fui a Parral, de tal manera que, pues son las peripecias que a veces ocurren en las campañas, en las actividades de campaña, pero yo platico esto, porque, bendito sea Dios, el tiene a veces en sus manos el cuidado, no a veces siempre, pero a veces, este, uno no lo entiende, a veces no lo comprende, y a veces se da uno cuenta lo hermoso que es, la forma en que, de alguna manera lo cuida, la manera en que suceden las cosas, quince minutos, después de llegar a la Ciudad de Chihuahua, vino el granizo, fuerte, duro, sobre la camioneta que veníamos, se oía el golpanazo de granizo, bendito sea Dios, entonces porque no darle

gracias a Dios, porque no decirle a Dios, cada mañana, cada día, que la oportunidad de decirlo, de agradecerle que él es digno de honra, que él es digno de gloria, esos, actividades propias de una, actividad política, pues llevan a uno a tener que desplazarse y, estar este, usando a veces aviones, y son aviones chicos, y, pues se mueven mucho, y sobre todo, en las condiciones en, cuando está nublado, y que hay lluvia, pero hay que caminar, hay que volar, yo le doy gracias a Dios, esta mañana en particular, diez de mayo, Día de las Madres, yo quiero darle gracias a Dios, un día, yo llegue a la vida gracias a una mujer, gracias a un hombre también, pero Gracias a Dios, ellos ya no están, ellos ya se fueron, tanto Telesforo, como Doña Maria, ya se fueron, ya partieron pero bendito sea Dios, tuve oportunidad, tuve el privilegio de conocerlos, de convivir con ellos, y aunque no, fueron muchos años de mi vida, en el caso de mi Padre, con mi madre, bueno pues sí, porque ella sí, ella le dio Dios noventa y cuatro años, y tuve la oportunidad de pues, convivir con ella, durante algunos años, bendito sea Dios, hoy por conducto de ella pues, en el aprecio a ella, envié el aprecio a todas las madrecitas de toda esta región, pero fundamentalmente al que las cuida, al que les dio la vida, al que les da el aliento de cada día, de cada mañana, de cada día, en que tenemos la oportunidad de levantarnos, y que están al pendiente de nosotros, esta mañana yo quiero darles gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador, pedirle a usted que ésta mañana en especial le dé gracias a Dios, y bendiga también a Dios por esta mañana, pidamos perdón por nuestros pecados y en el nombre de Dios, vayamos con nuestra madre el día de hoy, y démosle un abrazo un beso y demos demostración de cariño, si es necesario llorar y pedirle perdón por las faltas, que con ella hemos cometido, la falta de atención, o bien, la falta de cariño o de respeto que merecen nuestros seres queridos, y en particular nuestra señora madre. Si tienes una madre todavía da gracias al creador que te ama tanto, porque no todo mortal cantar podría, dicha tan grande, ni placer tan santo, esta mañana, hagamos la oración de Jades y pidamos también bendición por ellas, pedimos a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades. Pero sobre todo que la mano de Dios siempre esté cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse, constituirse pues en dolor.

Bien esta mañana, que pasen ustedes un buen día, felicidades, el próximo lunes tenemos una reunión aquí en un desayuno, el martes en delicias y sigue la actividad y sigue la actividad, bien pues que tengan ustedes un buen día y me supongo que Bertha Castillo, Brenda Chacón ya están listas para dar a conocer a ustedes información en este día 10 de mayo día de las madres, día de mes de las flores y que, pues también de frío, porque hoy amanecemos con un poquito de frío temperatura de 6 grados, pero el ambiente, el vientecito está un poco mas frío, y ojala no que haya granizo, donde hay manzana, ni tampoco donde hay este, siembra de maíz, que la lluvia llegue, en muchas partes ya ha llovido, pero que no signifique daño, pidámosle a Dios eso, pero sobre todo, demos honra y gloria, al Ser superior, a quien nos da la Vida, a Dios, y a él también, pidamos bendiciones para nuestras madres, que la pasen bien, que tengan un buen día, nos identificamos y vendrán con ustedes, la gente que conoce de la noticia, y sabe de la noticia y que estarán con ustedes en unos cuantos segundos.

➤ **Intervención del once de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:18	00:08:58	00:08:40

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

superior que nos da el permiso de existir y que si bien es cierto hay una sentencia divina de que polvo somos y que al polvo tornaremos y que algún día tendremos que irnos de todos modos cada día que tenemos es por la voluntad de Dios decía al principio sino se mueve ni siquiera la hoja de un árbol sin la voluntad de Dios tampoco el ser humano en su existir llega a tal situación de vivir sino es por la voluntad preciosa de Dios, por eso esta mañana yo lo invito a usted que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios, a ese ser que no vemos pero sentimos a ese ser que es donde brota donde brota la existencia donde emana la voluntad de nuestra existencia por la razón de nuestra existencia, esta mañana yo quisiera invitar para que hiciéramos también la oración de un hombre de un personaje bíblico que viene en primera de crónicas 4:10 y que dice en la Biblia que este hombre invoco a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a nuestro padre celestial bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor.

Un buen día para todos, felicidades esta mañana este nuevo día que la pasen bien que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud es nuestro mejor deseo. Que Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen muy pero muy bien gracias y van a ustedes a quedarse con la gente que conoce de la información que se han hecho a través de los años bueno yo diría los días las semanas, los meses los años los lustros, las décadas, los siglos se han hecho enduchos (sic) en la información

➤ **Intervención del catorce de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:07:07	00:06:50

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Qué tal amigos, qué tal, que tal, buenos, buenos días, qué tal amigos, muy buenos días, que tal auditorio amable, muy buenos días, para que tan apresurado después nos sale la la voz con la claridad mínima que requiere, mejor así despacito, muy buenos días que tal a nuestro gentil y amable auditorio en toda la región, muy buenos días, un placer saludarlos en esta mañana, que es por cierto día lunes y que corresponde si mal no lo tengo en la memoria al día catorce del mes de mayo mes de mama y también de las flores el mes de mayo especial, y este día pues el propósito de estar aquí en esta mañana con con día asoleado y con temperatura cálida 16 grados centígrados a esta hora nos establece el hecho de que hay un día que se espera cálido para Cuauhtémoc, chihuahua y su región, veía en el reporte del tiempo que se da temperaturas de 45 grados allá en Hermosillo Sonora 45 grados, imagínese y todavía no llega las temperaturas todavía más altas que llegan a 50 grados, cuando yo era niño, cuando yo era niño, hace many, many years ago, hace muchos años, cuando comentaban de que las temperaturas en en Ojinaga las temperaturas en Hermosillo llegaban cerca de los 40 grados era realmente un escándalo hoy llegan hasta 50 grados en el caso de Hermosillo y en el caso de Ojinaga pasan de los 40 grados a que se debe se debe a que el hombre ha acabado con la vegetación y que esto ha trastocado las temperaturas que se han elevado las temperaturas y luego la pavimentación de las calles, el calentamiento global, el uso de los vehículos, el aumento en uso de vehículos han hecho que se caliente la tierra y esto está motivando que en el polo norte y en el polo sur los grandes glaciares ósea los témpanos de hielo gigantesco se están derritiendo que quiere decir que la tierra está aumentando de temperatura poco a poco apoco pero va aumentando y eso establece que algún día los niveles del agua en el mar abran de aumentar según establecen algunos expertos en ello que quiere decir que el hombres se ha dedicado durante toda la vida a destruir no a conservar lo que se le ha dado en mayordomía en cuidado el bosque lo ha destruido en un afán algunos de conservación otros de negocio les ha significado que tumbar árboles y no plantar más a significado el negocio para algunos y la subsistencia para otros de tal forma que el hombre sigue atentando pues contra la naturaleza contra su habitad contra la destrucción de su hogar y eso trae consecuencias se acaba el agua se destruyen los mantos acuíferos o se agotan y esto viene a significar pues indudablemente problemas para el ser humano, por eso cuando Dios creó al hombre lo estableció en un lugar especial pero la tendencia del hombre es acabar con todo ósea el hombre busca la manera de acabar con todo lo que es su entorno se le dio jefatura se le dio la capacidad para ordenar para que todas las cosas estuvieran sujetas a él y sin embargo no lo ha sabido ordenar, lo ha destruido, en fin, eso llevara al hombre indudablemente, irremediamente como lo establece la Biblia a una conclusión de tiempos a un final, pero mientras el final de cada quien llega cada día cada mañana nosotros tenemos que agradecerle a Dios el nuevo día, la nueva mañana y el nuevo despertar, decirle al padre celestial que le amamos que le agradecemos el nuevo día, que nos permita andar de aquí para allá en actividades hoy que el publico conoce y que significa andar por carreteras andar en aviones significa andar en muchas formas por todo el territorio chihuahuense y que Dios nos ha preservado y eso también merece agradecerle a Dios, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a Dios cuyo nombre es Jave o Jehová dependiendo la versión bíblica que uno lea darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro salvador e invitar a usted que levante su vista al cielo y darle gracias a Dios por el nuevo día por la nueva mañana por un nuevo despertar y hagamos juntos una oración la oración de Jades de aquel hombre que dejo como modelo su oración porque Dios le concedió lo que él le pidió, esta mañana igual que jades podemos pedir a Dios bendiciones que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy de mañana pueda constituirse en dolor, llévase un buen día para ustedes felicidades en este día lunes en el que regresen ustedes a las actividades normales a la actividad que se tiene nosotros tenemos reuniones el día de hoy y pues hay que seguir en esa actividad, bien que tengan ustedes un buen día hay quienes se preparan para la información ya están listos y listas para conocer para que ustedes conozcan que es lo que acontece en el mundo y también allá en Chope que, Cusihiuriachi y rancho de Santiago muchas gracias que tengan ustedes un buen día que la pasen bien.

➤ **Intervención del dieciséis de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:18	00:05:37	00:05:19

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal buenos días, muy pero muy buenos días?, un placer saludar a nuestro amable auditorio esta mañana, este día que por cierto corresponde a la mañana del día miércoles dieciséis del mes de

mayo, mes de las madres, mes de las flores, y que tenemos la oportunidad de disfrutar este nuevo día, de llegar a esta estación de radio, y agradecerle a Dios el nuevo día, expresarle a nuestro padre celestial, el agradecimiento por un nuevo día mas, por la mañana que él, hoy misericordiosamente nos regala y que tenemos la oportunidad de disfrutar este nuevo día, en una mañana ligeramente cálida, largo es el propio tiempo de ello, temperatura de trece grados, otras mañanas hemos estado a dieciséis, diecisiete grados para esta hora, hoy tenemos trece grados centígrados, por eso digo, ligeramente cálida, pero esta mañana, como todas las mañanas, en que hay oportunidades de expresarle a Dios, nuestro agradecimiento y hacerlo por radio es un privilegio, porque permite llegar a muchas personas, que recuerdan a través de esta, participación radiofónica, el deber, la obligación, que tenemos cada mañana de agradecerle a Dios, y que a veces por la premura de la mañana, de la actividad propia del día, no nos acordamos, salvo que estemos en broncas, entonces, si nos acordamos todo el día, de que existe un Dios y que hay que clamar a él para que nos brinde, el apoyo, la solución al problema que tenemos, pero mientras no tenemos tos, no tomamos el jarabe, y se nos olvida que, se nos olvida, hay un ser superior, al que todos los días, en las condiciones en que estemos, en medio de la tristeza, del dolor, o de la alegría, porque de todo hay, debajo del sol, darle gracias a Dios por el nuevo día, expresarle a Dios, que primeramente es nuestro creador, que es digno de adoración, que es digno de honra, que es digno de gloria, es decir, que permanentemente su creación, nosotros, seres humanos reconozcamos que hay un Dios, y que a él le debemos la adoración, el reconocimiento, la honra y la gloria, por eso, cada mañana, cada nuevo día, yo le invito, a que cuando usted despierta, cuando usted se levante, si puede, ponerse de rodillas, ahí, pegado a su cama y darle gracias a Dios, cada vez que se levante, y si no, cuando a través del radio, alguien como un servidor, o alguna persona más, le puede recordar que es necesario agradecerle a Dios cada día, independientemente de las circunstancias, no siempre es dolor, no siempre es alegría, de todo hay debajo del Sol, hay primaveras, pero también otoños, hay veranos, pero también hay inviernos, es decir, de todo hay debajo del Sol, esta Mañana, yo quiero darle gracias, a Dios, identificándolo por su hombre, el tiene un nombre, que es Jehová, tomado de cuatro letras del hebreo, que algunos también lo traducen también como Jave, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo, que el también tiene un nombre Jesús él también se identifica y los personajes bíblicos, también tienen su nombre Moises, Abrahan, bueno si vamos en cronología, Abrahan y después Moisés, pero, pero muchos personajes, tenemos profetas, tenemos reyes, tenemos muchos, muchos personajes que hay en la biblia, en libro que Dios nos ha legado, y que es un libro perseguido siempre, y que sin embargo prevalece todavía, como el libro más escrito, y mas publicado en el mundo, esta mañana, pues damos gracias a Dios, en el nombre, de nuestro salvador, nuestro señor Jesucristo, he invito a usted para que esta mañana, levante su vista al cielo, le dé gracias a Dios, también por el nuevo día, por la nueva mañana, por este nuevo despertar, pidamos perdón por nuestros pecados, por nuestros errores, por nuestras faltas, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades de aquel hombre que invoco a Dios y Dios le contesto afirmativamente, Dios, le concedió lo que pidió, esta mañana, podemos pedir a nuestro padre celestial bendiciones, que ensanche nuestra fe, que ensanche nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, gozo, nuestra economía, por supuesto, habilidades y cualidades, pero que sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, yo deseo que tengan ustedes un buen día, deseo que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan salud, es nuestro mejor deseo esta mañana, y siempre, que pasen ustedes un buen día, no se, parece ser que no hay identificación, sino que iremos a un corte de comerciales, faltan dos minutos para que sean las siete de la mañana.

➤ **Intervención del dieciocho de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:05:31	00:05:14

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal, buenos días, muy pero muy buenos días?, un placer saludar a nuestro amable auditorio cada mañana, cada día, cada vez que tenemos la oportunidad de hacerlo de agradecerle a Dios el nuevo día, de expresarle a nuestro padre celestial, el sentimiento de amor, de cariño, de agradecimiento, de adoración, de reconocimiento de que él Dios, y que él es digno de honra, de gloria, de alabanza, de adoración, esta mañana, el estar aquí frente a este micrófono, pues obedece fundamentalmente agradecerle a Dios el nuevo día, decirle a nuestro padre celestial, que él es digno, que él es merecedor, de que, lo que él ha creado, entre otras cosas, el ser humano, le rinda reconocimiento de que él es Dios, en la Biblia, varia partes de la biblia, se establece que cuando hubo reyes, que reconocían a Dios, y en lugares altos, levantaban altares, al Dios soberano, al Dios, invisible que no veían pero que sentían, el pueblo recibía como beneficio, la protección de Dios, la abundancia y todo lo que es la buena voluntad de Dios, pero cuando había Dioses, perdón, Reyes que se apartaban de Dios, del Dios soberano de Jehová, no solamente había problemas para el propio Rey, sino también había situaciones que afectaban al propio pueblo, a la propia sociedad hebrea, esto manifiesta que el hombre, debe tener siempre en cuenta, o en mente el reconocer que existe un Dios, rendirle reconocimiento, rendirle adoración, por eso esta mañana yo quiero darle gracias a dios, yo quiero expresarle a Dios, el

agradecimiento, porque un día me dio la vida, porque un día permitió que mis padres, Don Telesforo y Doña Maria en una concepción biológica, pudiesen crear un ser humano ese soy yo, y que Dios hiciera, pues en el ámbito de la creación, posible la existencia de un servidor, y la ha mantenido, la ha sostenido hasta el día de hoy, por eso yo le agradezco a Dios el nuevo día, por eso le agradezco a Dios, la nueva mañana, el nuevo despertar, yo quiero expresarle a Dios mi agradecimiento en este nuevo día, reconociéndolo por su nombre que es Jave o Jehová, dependiendo de las versiones bíblicas que cada quien lea, pero él tiene un nombre, y le damos gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador e invitar a usted para que esta mañana, levante su vista al cielo y le de gracias a Dios, le pidamos perdón por nuestros pecados, por nuestros errores, por nuestras faltas, por todas cosas que hemos hecho de manera indebida, consiente e inconscientemente, pero esta mañana al alzar la vista al cielo, agradezcamos a Dios, el nuevo día, y hagamos una oración, la oración de Jades de aquel hombre que invocó a Dios y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana, podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, el dolor, un buen día para todos, felicidades faltan exactamente veinte minutos para que sean ya las siete de la mañana y usted tiene un regalo ahí, en su casa, usted tiene un regalo, este nuevo día, ahí en su domicilio, en su propio andar, en su propio caminar, el regalo, es que usted puede respirar el día de hoy, usted puede ver el día de hoy, habrá personas, que no tengan ese privilegio de andar, de poder ver, bueno pero, siguen viviendo, siguen insistiendo, están aquí sobre la faz de la tierra, reconociendo que algún día tendremos que irnos, un día tendremos que partir, que ese día irremediamente tendrá que llegar, pero que esta mañana, este nuevo día usted y yo, estamos sobre la faz de la tierra, que estamos vivos, podemos reconocer, podemos agradecerle a Dios, este nuevo día, vendito pues, sea nuestro padre celestial, que tengan ustedes un buen día, que tengan ustedes un buen noticiero y dentro de tres minutos, arrancara la información correspondiente, o tal vez menos, porque las expertas y expertos, en la noticia, están ya, listos para iniciar.

➤ **Intervención del diecinueve de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:43	00:05:34	00:04:51

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal, como están ustedes, como se encuentran, faltan exactamente siete minutos para que sean ya las siete de la mañana, siete y serán las siete de mañana, esta mañana que corresponde al día sábado 19 del mes de mayo, mes de mamá y también mes de las flores, vaya nuestro saludo cordial a usted, que nos acompaña, a usted que nos sintoniza, que cada mañana tiene la gentileza de estarnos escuchando, muy amables en hacerlo, muy gentiles en acompañarnos, el propósito de estar aquí, en esta estación de radio, obedece como en muchas ocasiones, ha agradecerle a Dios el nuevo día, expresarle a nuestro padre celestial, el agradecimiento que esta mañana, yo quiero decirle, este micrófono, a nuestro padre celestial, el padre de la gloria, que es creador del cielo, la tierra, y todo lo que en él, en ella habita, esta mañana yo quiero darle gracias Dios, identificarlo por su nombre Jave o Jehová, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador, invitar a usted que nos escucha esta mañana, que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios, por el un nuevo día, le exprese también a nuestro padre celestial, el agradecimiento por la mañana del día de hoy, un día, ya no estaremos aquí, algún día, partiremos, algún día nos iremos, algún día ya no estaremos más aquí, sin embargo esta mañana, este nuevo día, aquí estamos, gracias a la voluntad preciosa, a la voluntad divina, a que Dios quiere que aquí estemos, por eso, es nuestra obligación, agradecerle a Dios y por eso le pido a Dios, le pido a usted, que levante su vista al cielo y le dé gracias a Dios, por el nuevo día, por la nueva mañana, por un nuevo despertar, es necesario pedirle perdón a Dios por todas nuestras faltas, nuestros pecados, nuestros errores consientes, he inconscientes, y hacer juntos la oración de Jades, aquella oración que un hombre hiciese hace muchos años, y que agarra como modelo para nosotros poder hacer más o menos lo mismo, clamar a Dios, y pedirle en la angustia, en el dolor, en la necesidad pedirle, lo que establece en ese caso, la oración de Jades, invocó a Dios, y Dios le concedió lo que pidió, que pidió Jades, le pidió a Dios bendiciones, que ensanchara su territorio, le pidió protección y, le pidió que la mano de Dios siempre estuviera cerca de él, para evitar entrar al camino de la tentación, para no sucumbir a ella, e ir hacer algo indebido, que después le podría causar dolor, muchos a veces en la vida, por circunstancias, que a veces, prevemos, a veces no prevemos, hacemos cosas indebidas que después nos causan dolor, por eso hay que pedirle a Dios, que no, que no nos permitan, que no nos pertiman ir a caer en ese ambiente y hacer cosas que después nos puedan causar dolor, esta mañana, pues yo le quiero pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, Jades decía, que tu mano este cerca de mí para protegerme de todo mal, para protegerme de todo mal, de todo, de todo mal y también estuviera cerca de él, para protegerlo también, o que no entrara en el ámbito de la tentación cosas indebidas que después le podrían

causar dolor, esta mañana, nosotros hacemos la misma oración de Jades, y le pedimos vehementemente a nuestro padre celestial, su auxilio y su ayuda, que tengan ustedes un buen día, que Dios bendiga cada instante de la vida de hoy, pero es importante que nosotros, usted y yo, clamemos a Dios agradezcamos a Dios, el nuevo día, la nueva mañana, este nuevo despertar, viene ya pronto las noticias, por lo pronto aquí hay una identificación, de la estación de radio, vamos a identificarla, y después, de identificarla vendrá la información

➤ **Intervención del veintitrés de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:06:06	00:05:49

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal? ¿Que tal amigos? ¿Que tal? como se encuentran, como están ustedes, una mañana mas, que tenemos la oportunidad de recibirla como un, regalo de parte de Dios, levantarse cada mañana, cada nuevo día, y poder disfrutar de un nuevo día, a veces se levanta uno con algún problema, con algún padecimiento, con algún dolor, que puede ser físico, que puede ser del corazón, cuando digo del corazón, bueno de sentimiento, cuando un problema del pensamiento ósea, algo que le agobia, algo que le puede significar un dolor, una preocupación, pero nos levantamos a un nuevo día, en la esperanza en que ese día, Dios pueda dar respuesta, a las peticiones de nuestro corazón, pero cada mañana que tenemos la oportunidad de levantarnos, lo primero que tiene que estar en nuestra mente es, que existe un Dios, que existe un ser superior que, existe un ser, que es, dador de vida, que llegamos nosotros a existir gracias a que el permitió, que nosotros pudiésemos llegar a la existencia, es decir, que si nosotros vivimos, es porque Dios ha permitido, porque Dios ha querido que nosotros lleguemos a esta, a esta tierra, a la vida que podamos vivir, y que día a día nos ha sostenido consientes de que algún día, en la sentencia bíblica, de que polvo eres, y al polvo tornarás, pues algún día tendremos que partir, alguna día, nuestra vida terminara, cuando, solamente Dios lo sabe, pero cada mañana es un regalo que recibimos, cada mañana es un presente de Dios para nosotros, por eso es importante que cada mañana, nosotros, clamemos a Dios, le digamos que el digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de alabanza, esta mañana, yo quiero darle gracias Dios, por el nuevo día, invitarlo a usted, para que también lo haga, yo quiero darle gracias a Dios, identificándolo por su nombre Jave o Jehová, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador, invitar a usted para que esta mañana, que levante su vista al cielo y le dé gracias con todo su corazón a Dios, por ese nuevo día, por el regalo del nuevo día, pidamos perdón por nuestros pecados, que hemos cometido consientes, o inconscientes y hagamos juntos una oración, la oración de Jades, y pidamos a Dios como lo hiciera Jades, bendiciones que Dios, ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, yo quiero expresarle a ustedes, que el día sea exitoso, hoy creo que es el día del estudiante, hoy es el día que los jóvenes estudiantes se festejan, sin mas no recuerdo, si efectivamente hoy es día del estudiante por tal motivo, pues felicidades a todos los jóvenes estudiantes en este miércoles, veintitrés en que estarán festejándose a los estudiantes en todas partes, y agradecer al publico que el día de ayer, pudieron acompañar en Ciudad Guerrero a la cantante Verónica Leal, así como también la organización efectuada por el señor Florentino Venturino Resendiz, a quien expresamos nuestro agradecimiento esta mañana, este nuevo día, y invitando a nuestro auditorio creo que hoy, este, esto ocurre también, o va ocurrir si Dios lo quiere, si Dios lo permite, haya en Ciudad Madera, Chihuahua, con el favor de Dios, hay un lugar haya, que se llama los Pinos y creo que en ese sitio va hacer el evento de hoy, con esta mujer que es originaria de, pues creo que ella nació en Estados Unidos en haya Washington, en Estados Unidos Washington en donde hay manzanas, y radico durante muchos años, en una parte de México, cerca de Nuevo León, en Los Ramones Nuevo León, y después fue a vivir a Mackalen Texas, ahí cerquita de Choqueque, y después de ello, fue haya a radicar, actualmente radica en los Angeles California, bien, ella está haciendo una gira, por diferentes partes, ha estado en Juárez, ayer estuvo en Guerrero, hoy pretende estar en Ciudad Madero Chihuahua, bueno pues muchas gracias, ya estuvo en Delicias, en fin ha estado por varias partes, en este recorrido que ha hecho Verónica Leal, muchas gracias, muy amables, que tengan ustedes un buen día, están a punto de arrancar con las noticias, las personas que lo saben hacer, y que tienen conocimiento de ello y de lo que acontece todos los días, en nuestra ciudad, en nuestra región, en nuestro entorno, en nuestro estado así como también en la República Mexicana y también, en lo que ocurre en la Luna, en Saturno y Júpiter, muy bien, porque eso tiene que ver mucho con el tiempo, son las siete de la mañana con cinco minutos, gracias, que pasen ustedes un buen día, Dios los bendiga.

➤ **Intervención del veintiséis de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:04:13	00:03:56

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bueno, pues dejamos al millonario de amor, al que tiene muchos billetes y decimos que esta mañana vamos a dedicarnos, unos cuantos minutos, unos cuantos instantes, para agradecerle a quien es el más grande millonario que existe, en el, en el universo, quien es el dueño del oro y la plata, así lo dice la biblia, expresa con toda claridad que Dios, es el dueño de todo, y dueño de nuestras vidas, el es nuestro hacedor y por tal motivo, es el dueño de nuestras vidas, esta mañana, el propósito de estar aquí, es agradecerle a Dios, el nuevo día, expresarle a nuestro padre celestial, el agradecimiento, por la nueva mañana, por un nuevo día, por nuevo despertar, el milagro de un nuevo día, obedece cuando Dios permite, que usted y yo, tengamos la posibilidad de asomarnos a un nuevo día, pero consientes tenemos que ser, de que un día partiremos, un día ya no estaremos aquí, un día, nuestras vidas habrá de concluir, pero mientras ese día llega, y algún día llegara irremediamente, es decir, queramos o no queramos, tengamos el deseo, o no tengamos el deseo, porque hay quienes desean terminar la vida, y hay quienes deseamos continuar con ella, pero eso no depende de nosotros, depende de Dios, pero un día, irremediamente habrá de de terminar, mientras llega ese momento, cada mañana, cada día, cada oportunidad, hay que agradecerle a Dios, el nuevo día, hay que agradecerle al padre celestial, a nuestro padre celestial, agradecerle el nuevo día, decirle con todo nuestro corazón, con todo el sentimiento, que le amamos, que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es merecedor de que nosotros clamemos, a él, y le digamos que le amamos, que le adoramos, por eso, esta mañana, yo quiero darle gracias Dios, identificándolo por su nombre, porque él tiene un nombre es Jave o Jehová, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador, esta mañana, yo quiero darle gracias a Dios, he invitarlo a usted, para que también lo haga, para que levante su vista al cielo y busque a Dios, para darle gracias por el un nuevo día, por la nueva mañana, que le pidamos perdón por nuestras faltas, hagamos juntos la oración de Jades, la oración, de aquel hombre que invoco a Dios, y Dios le contesto afirmativamente que concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, un buen día, para todos, felicidades en esta mañana del día sábado veintiséis del mes de mayo, el mes de las flores, mes de mama, que ya esta rumbo al final, rumbo a la conclusión de este mes, que la pasen bien, que tengan ustedes éxito, tengan bienestar, tengan salud, es nuestro mejor deseo, y parece que hay que decir, la hora exacta y la temperatura, a ver si sale.

Música al fondo (la hora exacta): La siete con un minuto y medio

Música al fondo (y la temperatura): Quince grados centígrados, quince grados.

Y viene otro jingle: Desde Cuauhtémoc, Chihuahua México.

➤ **Intervención del veintiocho de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:13	00:05:59	00:05:46

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal, buenos días, muy pero muy buenos días?, un placer saludar a nuestro auditorio esta mañana, este día, en que todavía nos encontramos en el mes de mayo, mes de las flores, y que tenemos el gusto, el placer de saludar a ustedes, en este nuevo día, en este albor, en este inicio del día lunes veintiocho del mes de mayo, del año dos mil doce, y el propósito de estar aquí obedece a agradecerle a Dios, el nuevo día, el nuevo despertar, la nueva mañana este, nuevo despertar, si yo he llegado consiente estoy de ello, a un nuevo día, es porque Dios me lo ha permitido, no es porque mis fuerzas, no es porque mi capacidad, no es porque yo crea, o piense, o sienta que es mi voluntad, no, porque el ser humano puede sentirse bien, de salud, es más los médicos le pueden decir, que está perfectamente bien, que los análisis, que los chequeos, ósea la revisión de aparatos, que ven su esqueleto, que ven sus órganos, le pueden decir que todo está bien, que el estudio en la sangre indica, que todo está bien, pero tan solo, al estarse bañando, tan solo al estar subiendo una escalera o bajando, puede haber un resbalón, y golpearse en alguna parte del cuerpo, especialmente la cabeza, y ahí concluir la vida, concluir, la existencia, tanta cosas pueden pasar, o de repente alguien está comiendo y se atora algo en, en la garganta, he, este de tal manera que, la hora de estar comiendo puede, provocar el hecho la falta de respiración, y se puede ir, yo recuerdo, sobre esto, hace muchos años, cerca de treinta años, un día vino Manuel Rodrigo "El Yaqui", yo traía una espina de pescado en la garganta y me dijo, has una bola de pan y trata de tragártelo, para que a la hora de tragarlo, jale la espina y me acuerdo que se atoro, y me puse morado y, hasta que me golpearon en la espalda y fue, fuerte y expulse esa bola de harina, pero llego un momento determinado que sentí que me ahogaba, entonces cualquier cosa puede terminar la vida, cualquier cosa puede decir hasta aquí, y no es porque no tenga uno ganas, lo que pasa es que no es facultad del hombre, es facultad de Dios, por eso cada mañana, cada vez que arribamos a un nuevo día, justo es, agradecerle a Dios, al todo

poderoso, el regalo de cada mañana, el regalo de cada nuevo día, la nueva experiencia de tener la oportunidad, de levantarnos a un nuevo día, que el todo poderoso nos regala, que el Dios eterno, nos brinda, que nos obsequia, y por tal motivo hay que decirle, bendito seas, gracias por esta mañana gracias, por ese nuevo día, gracias por el regalo de un nuevo día, esta mañana, yo quiero darle gracias Dios, cuyo nombre es Jave o Jehová, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador, invitarlo a usted, para que también haga lo mismo, levante su vista al cielo, le dé gracias a Dios, con todo su corazón, le pidamos perdón por nuestros pecados, ya también seamos capaces de perdonar, a quienes por alguna causa o motivo o razón, sintamos nosotros alguna, situación de rencor, y traemos por ahí, ese dolor y queremos, este, sentir malestar u odio contra alguien, debemos perdonar, para que, podamos ser perdonados, y hagamos la oración de Jades, la oración de aquel hombre que un día clamo a Dios, y le pidió varias cosas, y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana nosotros podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, un buen día, para todos, felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan salud, es nuestro mejor deseo, que la pasen bien, bien, y yo quiero concluir, expresando como lo hiciera aquel hombre que tuvo la oportunidad ver, contemplar el trono de Dios, y que dijera que en el cielo, en algún punto del universo, alaban constantemente a Dios, diciendo, Santo, Santo Jehová de los ejércitos, toda la tierra está llena de su gloria, que tengan ustedes un buen día felicidades, vamos a identificar a la estación de radio, y luego vendrán, quienes conocen acerca de la noticia, y le pueden desmenuzar, y destrozarse, perdón desmenuzar cualquier información, que haya necesidad de que usted esté enterado.

➤ **Intervención del veintinueve de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:19	00:06:57	00:06:38

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Que tal amigos?, ¿Que tal, buenos días, muy pero muy buenos días?, es un placer saludar a nuestro auditorio cada mañana cada día, cada despertar, y cuando tenemos la oportunidad de esta aquí, en Cuauhtémoc, acudir a la estación de radio, quiero darle gracias Dios, realmente es un privilegio, es una magnífica oportunidad para hacer público, nuestro agradecimiento a Dios, y decirle al padre celestial, el es nuestro hacedor, es nuestro Dios y por tal motivo o razones, es digno de honra, digno de gloria de adoración, los seres humanos que hemos sido creados por Dios, al menos yo creo que yo fui creado por Dios, yo creo que Dios intervino en que yo naciera, tengo la obligación amorosa, nace del corazón, agradecerle a Dios cada día, cada mañana, cada despertar, cada ocasión que tengo la oportunidad de levantarme, a un nuevo día, y soy consciente de que algún día, no sé cuando, pero Dios si lo sabe, abre de dejar de hacerlo, es decir, levantarme a un nuevo día, algún día tendré que irme, polvo soy, y al polvo tornare, sin embargo, mientras haya la oportunidad cada mañana, cada nuevo día, cada despertar, de poderle agradecer a Dios, de hacerlo en el privilegio de un micrófono, y llegar a mucha personas, para que esas también tengan una oportunidad, de escuchar nuestra voz, también recordar la necesidad que tenemos, la obligación amorosa que tenemos, de agradecerle a Dios, el nuevo día, de decirle a nuestro padre celestial, que le amamos y que como hacedor nuestro es dueño de nuestras vidas, y que los proyectos, propósitos que tenemos, ojala coincidan con la voluntad de él, porque en vano, nosotros podríamos estar construyendo, haciendo cosas si no tienen la voluntad de nuestro padre celestial, por eso esta mañana, este martes veintinueve del mes mayo, ya cuando el mes de mayo esta casi, diciendo adiós, tengo el privilegio de estar frente a este micrófono a través de XEDP y a través de XHCDH 104.1, para llegar a diferentes lugares, a diferentes partes, y poderle expresar a Dios el agradecimiento por la mañana de hoy, por ese nuevo día, por ese despertar precioso, que el todo poderoso nos regala, esta mañana, yo quiero darle gracias a Dios, identificándolo por su nombre, Dios, tiene un nombre él se idéntica en un hombre, que en hebreo son cuatro letras, y que luego traducido en diferentes idiomas, pues en español lo traducen algunos como Yavéb otros como Jehová, más conocido como Jehová, muchas biblias vienen con el nombre de Jehová, otras vienen con el nombre de Yaveb, pero es la traducción que al español se da, en inglés Yojoba es la traducción en ese idioma, del nombre de Dios, y le damos gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, que su significado su palabra es, Dios es salvación, Dios es el salvador y Jesucristo precisamente es, nuestro Salvador, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, decirle que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es merecedor de que nosotros, su creación, le adoremos y le reconozcamos como nuestro padre celestial, esta mañana yo quisiera invitarle a usted, para que levante su vista al cielo, busque usted, a ese Dios que no ve, pero que siente, que cuando clama usted, en la angustia, en el dolor, pide a Dios en su infinita misericordia le pueda dar respuesta a la solicitud que usted hace, o la demanda que pide, a lo que está requiriendo, y él dice: Pedir, y se os dará, de tal forma que esta mañana, estamos buscando el rostro de Dios, yo le invito para que usted, le dé gracias a Dios, también le pidamos perdón por nuestros pecados,

consientes, he inconscientes, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades de que hombre que invoco a Dios un día, y Dios le concedió lo que pidió esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios, siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, que hoy sea un buen día, para ustedes, felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, en este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, es nuestro mejor deseo, que la pasen ustedes, muy, pero muy bien, buen día, vamos a la identificación de la estación de de radio, porque después de ello, vendrán quienes conocen de las noticias, y conocen de lo que acontece, y también de lo que no acontece, pero que de todos modos le dicen a ustedes, que es lo que sucede en nuestro entorno, ya sea, regional, local, regional y luego nacional e internacional, por ejemplo nos traen, información procedente del campo Pampas, que ya es internacional porque ya es otro idioma, ya es otra, este otra cultura, otra forma de pensar, y luego también de Rubio, nos traen información proveniente de Bachiniva, ya, esto ya cruzo el Arroyo de Nevapavechi, de tal manera que ya es información de carácter internacional, que tengan ustedes un buen día, Dios los bendiga que pasen buen día.

➤ **Intervención del treinta de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:21	00:14:19	00:13:58

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

¿Qué tal amigos?, ¿Que tal?, que tal como se encuentran, como están ustedes, que tal amigos, muy pero muy buenos días, bueno pues esta mañana, que corresponde, al día miércoles treinta de mayo, del año dos mil doce, y que por cierto, estamos a un día de que concluya, el mes, un día más, y el mes dirá good bye, por lo pronto, el día de hoy, la presencia obedece a agradecerle a Dios un nuevo día, hay un ser supremo, que es fuente de nuestras vidas, y que él dice hasta cuándo puede ser nuestra existencia, Dios un día nos asigno, el momento de nacer, el momento de existir, en que nuestros padres, en un encuentro de carácter biológico, pudieron procrear nuestras vidas, pero Dios hizo posible el milagro que nosotros, llegásemos a existir, cuantos siglos, de la historia transcurrieron para que usted, para que yo naciera, y cuantos habrán de transcurrir, después de que nosotros hayamos terminado existencia, y que la humanidad continúe, quien sabe, son números y datos que a veces uno se pregunta, pero no hay respuesta, solamente lo que sabemos es que hay un Dios, en que hay un todopoderoso, que es el hacedor de todo lo que existe, y que él ha permitido, que cada mañana, cada día, de los años que tenemos, tengamos la oportunidad de levantarnos a un nuevo día, hoy lo hacemos, pero al levantarnos agradecemos a Dios, un nuevo día, al levantarnos y ponernos en nuestra cama, y ponernos ahí de rodillas, para agradecerle a Dios, es un acto, que todos debíamos realizar, agradecerle a nuestro padre celestial, los días de la vida que nos ha brindado, y claro, cuando tengo la oportunidad de estar en la radio, a través de este micrófono poderle expresar a Dios el agradecimiento por el nuevo día, por la nueva mañana, por un nuevo despertar, esto que hoy tengo el privilegio de hacer, es porque Dios me lo permite, porque Dios lo quiere, y además, es también mi voluntad, el poder venir aquí, para invitar a otros, a que le demos gracias a Dios, a veces por algunas circunstancias de la vida, por la premura, del día, o que nos levantamos, tarde, se nos olvida agradecerle a Dios el nuevo día, pero hoy esta mañana, yo quisiera, ser la forma a través de la cual, recordarle que tenemos una obligación amorosa de decirle a nuestro padre celestial que le amamos, que le agradecemos un nuevo día, que somos agradecidos con él, y que le estamos diciendo gracias padre celestial, para ti es la honra, para ti es la gloria, y Dios tiene un nombre, se identifica con cuatro letras hebreas, que al traducirlas al español algunos lo establecen como Jave, otros como Jehová, hay biblias, porque en la biblia vienen la palabra de Dios, sus expresiones, sus mensajes, sus recomendaciones, es decir, viene lo que se debe hacer, y también lo que no se debe hacer, es un libro legado por él, inspirado por él, que hay personas en el mundo que lo leen, y que buscan llevar su vida de acuerdo, a ese, a ese libro, es difícil, no es fácil mantener esa conducta, pero tiene sus recompensas, cuando el pueblo hebreo era gobernado por reyes, y había un rey que se apegaba a lo que establecía la ley, establecía los preceptos, que Dios giro, ese Rey vivía, pues, vamos a decirlo así, en tranquilidad, pero el pueblo que él representaba, prosperaba y cuando venía un rey que no hacía la voluntad de Dios, que no hacía la voluntad de Jehová, las cosas no iban bien, ni para el rey, ni tampoco para el pueblo que él representaba, que quiere decir, que hacer la voluntad de Dios, significa de alguna manera, tranquilidad, significa paz, significa que también los pueblos puedan disfrutar, de un ambiente diferente, de prosperidad, por eso esta mañana, hay que darle gracias a Dios, cuyo nombre es Jehová, darle gracias, por conducto de su amado hijo Jesucristo nuestro Salvador, he invitar a usted, para que esta mañana levante su vista al cielo, y le dé gracias a Dios, por el nuevo día, por la nueva mañana, por este nuevo despertar, tenemos el privilegio de estar en un nuevo día y por eso hay que darle gracias, a Dios, yo le invito para que usted lo haga, le pidamos perdón a nuestro padre celestial, por nuestros pecados consientes, o inconscientes y hagamos la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios, y Dios le contesto afirmativamente, dice la biblia que Jades invoco a Dios, le pidió cuatro cosas, y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía,

nuestro presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse, en dolor, yo deseo que tengan un buen día, felicidades Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan salud, es nuestro mejor deseo, el día de ayer, quiero hacer un comentario, el día de ayer estuve en evento que realizo la presidencia municipal y que en este evento se pudo hacer un reconocimiento un homenaje, a un destacado músico de Cuauhtémoc, el Profesor, Adolfo Meras Medrano, varias instituciones le entregaron reconocimientos, el evento estuvo muy emotivo, cantaron sus hijas, tocaron la música, sus hijos, su esposa, en fin la familia Meras Escarcega, y perdón la familia, Meraz no recuerdo el otro apellido de la esposa, de, y que son bueno, los hijos del profesor Adolfo Meraz, cuando me toco hacer uso de la palabra yo exprese en ese momento, el hecho, de la oportunidad que la vida me dio de conocer al padre del profesor Meras a Don Toño, a Don Toño Meras Escarcega, tuve la oportunidad de conocerlo, el era originario de Peporochi, San Francisco, de Borgo, el era Músico, tocaba el trombón de vara, un instrumento, no fácil de tocar, pero era de viento y me acuerdo porque, conviví mucho tipo con él, si bien es cierto, no fueron muchos años, porque, pues él se fue, el tuvo un día que partir, como algún día partiremos todos, pero él sentía un gran orgullo, y satisfacción, cuando el profesor Meras, ayer me di cuenta que la escuela lo llamaban manzanita, porque muy jorobado, es que son de origen francés, los Meraz de San Francisco de Borja, de Nonoava de toda esa zona tienen origen francés, pero en fin, a donde voy a lo siguiente, había un orgullo y satisfacción, había, una alegría de un padre que era músico lirico, que la vida le había dado la oportunidad de ser músico, de ser parte de una orquesta, parte de un grupo musical, pero como ya, haya en el año setenta dos, setenta y tres, sin mal no lo recuerdo, llega de la escuela su hijo Adolfo, pero su hijo Adolfo, tocaba saxofón y otros instrumentos más, pero leía la música, es decir, tenía un hijo que sabía leer música, pronto Adolfo constituye un grupo musical varios grupos musicales, de los cuales fue parte de ellos, luego contrajo matrimonio, con una mujer zacatecana, y de ahí vinieron sus hijos que también son músicos, y que sus nietos también, y ayer hubo en evento sumamente emotivo, me supongo que hubo lagrimas, en el abuelo en la abuela, en el padre, porque una de sus nietas cantó, pero su nieta hace años que partió, es decir quedo grabado, una melodía, que ella en el estudio de la familia Meras, dejo grabada y entonces, ahí le canto a su abuelo, en este homenaje, debe ser momentos sumamente difíciles un homenaje lleno de recuerdos, lleno de vida, lleno de historias, pero sigo pensando la piedra angular de todo esto, de aquel hombre siendo músico, Don Toño que vivía, que vivían, ahí cerca de Mónaco, bueno ellos vivían ahí, antes de que se fundara el Mónaco, por la dieciocho y Francisco y Madero aproximadamente, por ahí tenían su casa Don Toño, yo estuve algunas a veces ahí en su casa, algunas veces comí en su casa, había una buena relación y amistad, pero no se me olvida el orgullo, no se me olvida la satisfacción que Don Toño tenía por su hijo, porque regresaba siendo un músico que tocaba saxofón, sobre todo, saxofón, y que aparte de ello, pues sabía leer música, que era yo creo que el anhelo de todo músico, que sus hijos pudiesen dar un paso más, delante de lo que sus padres logran, yo creo que es esta historia de la vida, que es la historia de todo ser humano, que sus hijos puedan legar, puedan tener más, o alcanzar las metas que los padres, no alcanzaron en la vida, yo creo que todo padre sueña con ello, entonces ayer, yo hice una evocación y sin tener la propiedad de ese hecho pues yo quise entregarle un reconocimiento de EBM radio al profesor Adolfo Meraz Medrano, evocando, evocando a su padre Don Toño, porque para mí, a lo mejor también haya raíces, que el padre de Don Toño fuese músico tal vez, no lo sé, pero es una historia que se escribe de que las primeras notas musicales que tal vez, Adolfo Meras escucho en su vida, no fue Ensilaseis, ni tampoco en Aguilera Durango, fue en su casa, fue en su domicilio, fue de su padre Don Toño, de quien guardo un extraordinario recuerdo y sirve hoy también para darle un homenaje a ese recuerdo de un hombre músico que entrañablemente quería a sus hijos, hice amistad, con sus hijos con Humberto, con Adolfo, ósea con el homenajeado de ayer, y me dio mucho gusto estar en este evento, se que el profesor no está en plenitud de salud, ahí va caminando, ojala que la salud sea plena, y que la atención medica que le dan lo lleve otra vez a la plenitud de la salud, y siga prodigando a través del talento musical, porque ya el profesor Adolfo ya con su familia, pues llevo a sus hijos al conservatorio, así como Don Toño, hizo que Adolfo tuviese la oportunidad de estudiar y aprender música, ya, leer música, pues, su hijo Adolfo ya con hijos, también los llevo al conservatorio, es decir los llevo, a la plenitud del conocimiento de la música y con constituyo un grupo musical de mucho fama y prestigio, no solamente estatal o regional, estatal, nacional sino mundial, sentimiento latino, desde aquí mi reconocimiento al profesor Rodolfo Meras y a su familia, a su esposa, sus hijos y sus nietos aprendieron de Adolfo a tocar instrumentos, pero aprendieron de su abuela o aprendieron de su madre, la esposa del profesor Adolfo, la cabalidad para cantar, porque ella es una excelente cantante, muchas gracias, muy amables, es muy bonito evocar, lo que Dios, hace, lo que puede hacer, además de, concluyo con esto, un buen hijo, un padre, un buen padre y un buen abuelo, que Dios los bendiga a todos ustedes, que pasen ustedes un muy buen día, y vamos a la información de las condiciones climatológicas, porque ya paso ahí la identificación, y quienes saben de la noticia, y que si no la saben la inventan, están ya aquí, con nosotros en esta estación de radio.

➤ **Intervención del treinta y uno de mayo de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:17	00:06:15	00:05:58

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos, que tal, muy pero muy buenos días, vaya nuestro saludo cordial esta mañana, a usted que nos sintoniza, a usted que nos acompaña que tiene la gentileza de cada día, cada mañana al despertar, estar sintonizando la estación de radio XEDP, la Ranchera de Cuauhtémoc, no se exactamente cuantos años, no recuerdo en este momento, con exactitud, cuantos años que llego al aire, la Ranchera de Cuauhtémoc, pero ya son algunos años, más de treinta fácilmente, fácilmente más de treinta años, que dice que tiene más años que Litz Salazar y que Brenda Chacón juntas, por supuesto, por supuesto, y tal vez este ...más o menos se compara con la edad, conjunta de Lisi, de Brenda y de Lalo, Lalo Marín, o cómo, Ornelas ahhh Morales, Morales, muy bien, muy bien, entonces apenas con las tres edades se conjunta la edad, treinta y seis años el once de noviembre, fíjese nada pase la nota, treinta y seis años el once de noviembre, pues si por eso no acompleta con la edad de las tres personas que he mencionado, para nada, pensando que que alguna tuviese, veinticinco años, y entonces entre las otras dos se reparten once años, porque son unas bebes, prácticamente, digo las nietas que tienen, son las siete de la mañana puntualmente, esta mañana el propósito de estar aquí en esta cabina de radio es agradecerle a Dios el nuevo día, expresarle a nuestro padre celestial, el agradecimiento por este nuevo día, por la oportunidad de un nuevo día, y llegar a una mañana más gracias a que Dios así lo quiere, a que Dios en su infinita voluntad, tiene a bien permitirnos llegar a un nuevo día, es un privilegio llegar a un nuevo día, que no depende de nosotros, depende de Dios y se lo digo así claritamente, si dependiera de nosotros, pues yo podría ponerle que dentro cincuenta mil doscientos veintitrés años estaría también aquí, si dependiera de mí, o cinco millones de años o cinco mil millones de años luz, estar todavía aquí, pero como no depende de mí, ni siquiera se si mañana tenga la oportunidad de estar aquí, porque no depende de mí, depende de Dios, depende del creador que ha establecido indudablemente una sentencia, que polvo eres y al polvo tornarás, pero esta mañana aquí estamos, esta mañana usted y yo tenemos la oportunidad de estar con vida, y poderle agradecer a Dios el nuevo día, la nueva mañana, un nuevo despertar, y por ese motivo tenemos que agradecerle a Dios, la oportunidad que nos da preciosa, de estar aquí en esta cabina de radio, por eso yo quiero darle gracias a Dios, cuyo nombre es Jabe, o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, o sea nuestro salvador, el señor Jesucristo, quien también tiene su nombre, Jesús de Nazareth, o Jesucristo, o Jesús, simple y sencillamente, de tal manera, y que signifique el nombre, Dios o Jehová es salvación, de atl forma que el día de hoy queremos darle gracias a Dios e invitar a usted también para que lo haga, le levante su vista al cielo le de gracias a Dios, le exprese a Dios el agradecimiento. Me he encontrado a muchas personas que me dicen, yo me acuerdo de darle gracias a Dios cuando usted, a través del micrófono lo hace, y en ese momento yo me acuerdo que también tengo la obligación de agradecerle a Dios el nuevo día, pues que bueno que sirve, que tenemos la oportunidad de que esto sirva, para que muchas personas puedan acordarse de esa obligación que tenemos de agradecerle a Dios el nuevo día, lo he dicho en varias ocasiones imagínese que usted esta mañana, recibe un regalo, le regalan un automóvil, le regalan una casa, le regalan lo que usted quiera, pero alguien le regala un día más de vida, ese es Dios, a quien le regala el automóvil, usted dice muchas gracias, pero si no tuviera la vida para disfrutar la casa o el automóvil, pues de que serviría de nada, de tal forma que agradecerle a Dios cada día, el regalo del nuevo día, es algo muy importante, por eso a usted que levanta su vista al cielo, dele gracias a Dios por el nuevo día, por esa nueva mañana, por este despertar, y hagamos juntos la oración de Jabes, de aquel hombre que invocó a Dios, y Dios le concedió lo que pidió, hoy podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanchen nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de Dios este siempre cerca de nosotros, para protegernos de todo mal, o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, que tengan ustedes un buen día, felicidades, Dios bendiga a ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan ustedes mucha salud, que la pasen muy, pero muy bien, y la información correspondiente vendrá enseguida, pero antes vamos a ver con la identificación que tenemos a continuación, porque ya llegaron a esta cabina de radio, quienes si saben, a pesar de los doce años que tienen de vida.

➤ **Intervención del primero de junio de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:18	00:06:42	00:06:24

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro amable audito, auditorio esta mañana, en este día que inicia o arranca una semana mas, perdón un mes mas, no una semana, la semana empieza el domingo y el caso es que hoy empieza un nuevo mes, el mes de junio, que por cierto el día veintitamos de junio es el día mas largo y de ahí empiezan a acortarse los días hacerse los días mas chiquitos y las noches mas largas, hasta que llega el mes de diciembre, en que el veintitamos, veintiuno del mes de diciembre es la noche mas larga y el día mas corto, aquí vamos ahorita ya llegando al día mas largo, el próximo veintiuno de este mes, para luego significar que se vayan acortando los días, acortando seis meses hasta que llega el día mas corto que es en diciembre, y otra vez a empezar a crecer el día, y el día veintiuno de este mes,

es el día mas largo, veintiuno, veintidós, mas o menos de acuerdo a lo que se corre el tiempo, los días, perón las horas que significan de cada año, que luego convierten en que cada cuatro años sea un año bisiesto, se le agrega un día para que pueda completar a lo que significa el calendario gregoriano, y se establezca con mas exactitud, el trascurso de un año la vuelta que da la tierra sobre el sol, el movimiento de traslación, es decir mientras se traslada de un punto determinado la tierra, hasta regresar a ese punto, transcurren trecientos sesenta y cinco, punto doscientos veinticinco días al año, tons cada cuatro años es necesario agregarle esos punto dos veinticinco, o dos cincuenta perdón, para que luego al segundo año son, medio día, digo dos días, bel, por otra vez, doce horas y luego ya después son dieciocho horas y después ya un día completo y se, se acumula y se hace el año bisiesto para a completar otra vez el tiempo exacto.

Pero bueno, el día de hoy, en este año que fue bisiesto por cierto, tengo la oportunidad de estar con ustedes en este nuevo día, en esta nueva mañana, en este despertar, llegar a esta estación de radio esta mañana, en este nuevo día es un privilegio que Dios nos brinda, que Dios nos regala, que el todo poderoso en su infinita misericordia nos regala nos obsequia, nos brinda.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, el propósito de estar aquí es agradecerle a Dios y ojala que también eso sirva para que, algunas personas que por alguna causa, motivo o razón se les olvido por la premura del día, las actividades a realizar, el agradecerle a Dios el nuevo día, no lo hayan hecho, y que al escuchar esta voz puedan ustedes penar en función de agradecerle a Dios el nuevo día, yo le quiero dar gracias a Dios pero lo quiero identificando su nombre Yavé o Jehová, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, también Jesús tiene su nombre, de tal forma que esta mañana quiero invitar a usted para que levante su vista al cielo y le de gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por el nuevo desp, y hagamos juntos una oración, la oración de Jades, de aquel hombre que invoco a Dios y le pidió bendiciones, que ensanchara su territorio, le pidió protección y que no le permitiera estar en le terreno de la tentación, por que siendo de carne y hueso, podía seocumbir, en la tentación, esta mañana podemos pedir a Dios con todo nuestro corazón bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal, o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor.

Yo deseo un buen día para ustedes, felicidades, Dios bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar, que tengan mucha salud, nuestro mejor deseo, felicidades.

Y esta mañana pues vaya nuestro saludo cordial a usted que ya se levanto, a la gente que ya le dijo adiós a las cobijas y que ya se encuentra en plena actividad, algunos tuvieron que levantarse temprano por el trabajo, otros por atender situaciones a veces de emergencia, en fin, esperamos que para esta hora a las siete de la mañana un minuto, cincuenta y cinco segundos ya la gran mayoría se haya levantado y que pues que sea la característica de Cuauhtémoc, de gente que se levanta temprano, que avienta la cobija temprano, a demás de que en tiempo de calor, pues normalmente da por levantarse mas temprano, primero por que no hay miedo al frio y por otro lado, pues resulta de que ya no aguanta uno estar en cama, pero en fin, a veces los hábitos son superiores a, a lo que he mencionado anteriormente, ósea el calor, en tiempo de frio pues si, como que el frio y, no, aventarme el frio, mejor me quedo aquí roncando, me, me quedo aquí envuelto en las cobijas, por que afuera esta haciendo mucho frío, hoy no, hoy es un día con temperatura, así lo marca nuestro termómetro dieciséis grados centígrados, pero ahorita conoceremos que es lo que sucede en esta tierra, en esta región, con noticias internacionales que comprenden Barraganes, Santa Lucia, así como también pues comprenden información muy importante de la Galera, de Tres Ojitos, y todos los lugares que ya corresponden a otro, otra, parte del mundo.

Son las siete de la mañana y tres minutos más, que la pasen bien, Dios los bendiga

➤ **Intervención del dos de junio de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:27	00:10:48	00:10:21
00:11:29	00:13:21	00:01:52
00:14:12	00:14:47	00:00:35
00:15:25	00:15:43	00:00:18
00:21:58	00:23:57	00:01:59
00:25:01	00:26:16	00:01:15
00:27:26	00:27:34	00:00:08
00:28:25	00:29:41	00:01:16
00:33:29	00:35:34	00:02:05

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:36:41	00:40:21	00:03:40
00:41:21	00:44:45	00:03:24

1ª intervención:

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

“La adictiva Banda de San José de Mesillas, la melodía se llama diez segundos, esta en los primeros lugares me supongo esta melodía, esta en los primeros lugares de popularidad, o como anda si verdad, de acuerdo con el tema musical que es un tema que levanta o despierta mucho morbo, me supongo que debe ser una melodía que está en los primeros lugares de popularidad, hay que preguntarle al señor Don Gonzalo Loyo, que lugar ocupa, esa melodía de diez segundos de la adictiva banda de San José de Mesillas, carichihuahua, eso está entre la máquina y también la ciénega de ojos azules, por eso decíamos de allí de San José de Mesillas, carichihuahua, bien ya son las siete de la mañana con dos minutos y medio, siete de la mañana dos minutos y medio, amigos, el propósito de estar aquí en esta cabina de radio esta mañana es agradecerle a Dios el nuevo día, decirle al padre celestial, que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración, nosotros fuimos creados, yo creo que en la evidencia clara de que el hombre fue creado, nos e hizo de la noche a la mañana, por sí mismo, el micrófono que tengo frente a esta, a esta boca, boca, aquí en este esta cabina de radio, fue proceso de muchas personas de muchos ingenieros, que a través de muchos años crearon de la marca “noiman” o “neuman”, que es marca alemana, crearon este micrófono, crearon antes varios micrófonos hasta que llegaron a este modelo, especial para la cabina de radio, hay muchos modelos de micrófonos “neuman”, para diferentes cosas, para grabar comerciales, para grabar melodías, pero este en particular fue creado para que estuviera en las cabinas de radio, y actualmente se usa mucho este stil, este tipo, este estilo de micrófonos “neuman” o “noiman”, para las cabinas, tonces fue un proceso de gente muy inteligente, que hizo posible que se comprará, que se creará, que se hiciera, que se desarrollara, una, un micrófono como este, es decir alguien, pero no fue una sola persona fueron muchas personas, varias generaciones, muchos años para llegar a este micrófono, la consola que es una consola, que es una consola marca audio arts, también fue el proceso de muchas personas que hicieron esta consola durante el transcurso de muchos años, fueron pasando los años, los años, los años, hasta que se creó esta consola, de tal forma que el sistema de radio que llega hacia ustedes, la voz que se expresa frente a este micrófono y que llega a miles de hogares, no fue creado de la noche a la mañana y surgió un, la, la, el micrófono, la consola y todo el sistema radial que permite, que llegue la voz hasta su domicilio, no, fue el proceso de mucha gente, gente inteligente, ingenieros gente estudiada, que permitió que el sistema radial llegue hasta su hogar, de tal forma que esto que estamos utilizando, no se hizo solo, no se estableció de la noche a la mañana, o fue evolucionando hasta llegar el micrófono que tenemos frente a nosotros, de una manera que fue creándose o mejorándose cada vez, y la bobina que, que el micrófono lleva una bobina, y que en el caso específico de los micrófonos “noiman”, es una bobina muy especial, que lo hace diferente, a otros micrófonos porque este es para cabina de radio, entonces no se hizo de la noche a la mañana, no fue evolucionando, no se dejó tirado en el bote de basura, un micrófono hace veinte años y de repente ya se convirtió en un micrófono, para que estuviese aquí en la consola, en esta estación de radio, no, fue la capacidad del hombre, fue la inteligencia de el hombre, la que hizo posible que este micrófono, que esta consola, que este sistema de radio existiera, así el hombre, tan solo uno de sus órganos, esta tan complicado, pero tan maravillosamente hecho, que se requiere de que alguien sumamente inteligente haya creado eso, lo haya hecho, no surgió así en la evolución de un pescado, o un pez, mejor dicho, y luego ese pez se convirtió ya este, en un anfibio y luego ya se convirtió en chango y luego en chango ya brincamos a ser lo que somos, y hemos transcurrido muchos años que el hombre existe sobre la faz de la tierra, y en lugar de evolucionar, si fuera la idea de la evolución, para hacerse todavía mejor, no, hemos empeorado, y en lugar de hacer de este planeta una cosa mejor, hemos venido haciendo de este planeta una cosa peor, porque la hemos, hemos venido acabando, es decir, el hombre es parte de una creación, es parte de, bueno es la formación de alguien, de un ser superior, de un ser infinitamente superior, que nos creo, tan solo cuando los oftalmólogos, o sea los que revisan el ojo, la vista, ven como está constituido y nos platican como esta el iris, el cristalino, como el movimiento del ojo, en fin, como se forman las imágenes, esto es tan solo, tan sólo ese órgano, es digno para poder nosotros decir, bendito sea Dios, que cosa tan maravillosa creó, que cosas tan maravillosas hizo, si estudiamos la función del hígado, la función de la mente por ejemplo, entonces llegamos a la conclusión de que somos producto de una creación, de alguien que nos hizo, de alguien que nos diseñó, de una manera tan perfecta, que desafortunadamente el hombre, nosotros mismos desaprovechamos, o utilizamos indebidamente, pero ese ser que nos creo, merece que nosotros cada día, cada mañana que nos brinda, tener la oportunidad de decirle que le amamos, de decirle que, que sentimos por él, reconocimiento, agradecimiento, y que es digno de honra, que es digno de gloria, que es digno de adoración, que como ser superior y como nuestro creador, nosotros tenemos que rendirle pleitesía, y reconocimiento, esta mañana yo lo quiero hacer, él tiene un nombre, son cuatro letras hebreas, que vienen en la Biblia hebrea, y que significa Jehová, o Jave, darle gracias por conducto de su amado hijo Jesucristo, porque la Biblia dice que el conducto para llegar a Dios, el abogado es: nuestro señor Jesucristo, nuestro salvador, y por conducto de él, le decimos a Dios, gracias por este

nuevo día, gracias por esta nueva mañana, gracias por este despertar, invitar a usted esta mañana también para que le de gracias a Dios, para que levante usted su vista al cielo y busque a ese Dios, que no vemos pero sentimos, que es el creador de nuestras vidas, y le diga que le ama, que le agradezca un nuevo día, y le pida perdón por las faltas que hemos cometido, por los errores que hacemos, por nuestros pecados, que nos perdone, que en su infinita misericordia, porque nuestro padre, nuestro Dios, es misericordioso, es decir, es capaz de perdonar nuestras faltas, por eso clamar a él, y esta mañana lo invito para que usted levante su vista al cielo, y busque a Dios, y le pida bendiciones, que ensanche su fe, que ensanche lo que usted esta necesitando, esta mañana yo quisiera pedirle a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, nuestra paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, nuestras habilidades y cualidades, pero sobre todo que la mano de dios siempre este cerca de nosotros, para protegernos de todo mal o de toda tentación, a fin de no hacer algo indebido hoy que mañana pueda constituirse en dolor, buen día para ustedes felicidades en esta mañana cuando son siete de la mañana con once minutos, me lleve algún tiempo hoy esta mañana, pero creo que Dios si nos da la vida, es digno de este tiempo y de más tiempo, y de mas tiempo, porque el tiempo debe ser de él, porque nosotros pasaremos, porque nosotros nos iremos algún día, ya no estaremos por alguna razón, y tendremos que partir y él que es eterno, el que es sin principio, sin fin, el continuará y nosotros en la esperanza, de una resurrección, es decir, de que podamos ir a otro sitio, donde él pueda tener la misericordia de llevarnos, bien son las siete de la mañana con once minutos y medio, no se si ya llegó quien si sabe de noticias, conoce las noticias desde las entrañas mismas del noticiero, sino bueno pues empezamos con leer aquí algunas cosas, ahhh pero hay una identificación de la radio, vamos a identificar la estación de radio, y después si no han llegado los artistas de cine, radio y televisión, bueno, pues los imitadores, los que nos dedicamos a clonar información, aquí continuaremos”

2ª Intervención:

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Atención los productores de la región de Cucigüiriachi, que pagaron y solicitaron semilla de avena, favor de pasar a recogerlas a las bodegas de “carbajales unidos”, a partir del día lunes cuatro de junio, del presente año, el granjero de Cuauhtémoc tiene su local lleno de pollitos, de engorda y gallinas ponedoras, llévase todas las que necesite, aquí le dan el mejor precio de mayoreo, también tiene patos y vende bebederos, y comederos para todo tipo de especies, “El granjero de Cuauhtémoc”, en la esquina de reforma y calle segunda, el granjero de Cuauhtémoc, en la esquina de reforma y segunda, teléfono dos cero ocho veintiocho, para precios bajos solamente en casa everdi, aceite unos dos y tres de un litro, veintidós noventa, pasta para sopa yemina, de doscientos gramos, tres setenta y cinco, grano de elote del monte, de doscientos veinticinco gramos, cinco treinta, jugo jumex, caja de un litro, trece noventa, casa everdi, en Nicolás Bravo y Cuarenta y Tres, sucursal anahuac, sucursal américas en la CTM, además everdi expres, y sucursal ahora también en Gómez Morín, cerca del estadio grande, del estadio Cuauhtémoc, súper sábado, domingo, y el lunes de mandado en conasuper con k, cebolla blanca dos noventa y cinco el kilo, Ariel regular de un kilo, veintiocho, veintidós ochenta, shampo caprice de ochocientos mililitros, a veintitrés cincuenta, suavitel de ocho punto cinco litros, noventa y ocho noventa, esto es en conasuper con k, en dos direcciones: reforma y calle segunda en el centro, y por el boulevard Fernando Baeza, atrás de la estatua del menonita, las principales informaciones de hoy, son las siguientes:

.....

3ª Intervención:

Israel Beltrán Montes: Pero eso del dólar, es que significa que el dólar va a dejar de causar dolor,

Voz de mujer: va a pues pretende

Israel Beltrán Montes: pero quien lo dice que el dólar va a bajar,

Voz de mujer: los diputados señor,

Israel Beltrán Montes: aahh los diputados por decreto,

Voz de mujer: pues lo están por lo menos asegurando,

Israel Beltrán Montes: muy bien y lo garantizan para cuando,

Voz de mujer: no nos establecen una fecha,

Israel Beltrán Montes: a bueno entonces de aquí a unos cien años el dólar va a basar a estar más barato,

Voz de mujer: pues a ver que pasa

Israel Beltrán Montes: o aquí a cien días,

Israel Beltrán Montes: o aquí a cien minutos,

Voz de mujer: posiblemente de aquí a que concluya,

Israel Beltrán Montes: bueno esto y más informaremos a ustedes en unos minutos más,

4ª Intervención:

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Bien amigos que tal buenos días, muy pero muy buenos días, bienvenidos a la información de hoy, gracias por su compañía, son las siete de la mañana, dieciséis minutos, no pues déjelo correr ya, si están los anuncios déjenlos correr, para que los apaga, como reponemos...

Israel Beltrán Montes: Solo un anuncio nada más,

Voz de mujer: Es que le pusieron el stop, es que le pusieron el stop

Israel Beltrán Montes: bueno pero supongo que sí había más comerciales a esta hora no, déjame ver,

Israel Beltrán Montes: parece que si hay más comerciales a las siete quince, pues vamos a continuar creo que sí,

Bien son las siete de la mañana con veintiún minutos, vamos a la información de este día, sábado dos del mes de junio, del año dos mil doce, tenemos por aquí rápidamente la información que tiene que ver con las condiciones climatológicas, en esta región lo que nos interesa,

5ª Intervención:

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

En días como hoy, las temperaturas se elevan, en algunas partes del estado de chihuahua, las temperaturas son sumamente altas, por ejemplo en la barranca, son temperaturas muy elevadas aunque también por ejemplo como Ojinaga y Juárez son temperaturas sumamente altas, aunque el punto tal vez más cálido, del estado de chihuahua sea Ojinaga, bien que dicen los principales periódicos el día de hoy, tengo en mis manos por aquí el Herald, que en su primera plana a través del ámbito estatal dice, linchan a funcionario que arrojó a anciano, luego también dice arrasó tres mil quinientas hectáreas, de cultivo, causa mega tromba, daños por doscientos noventa y dos millones de pesos, hay una persona herida en desplome, afectó a decenas de viviendas, y al templo de talamantes, luego la información dice valle de allende chihuahua, serios perjuicios y cuantiosas pérdidas, económicas provocó el inusual fenómeno natural, que derribó fincas, arrancó árboles, destruyó cultivos, tumbo postes, o, este, inundó parcelas, entre otros muchos daños que ocurrieron por allá en esa zona, del sur del estado de chihuahua que es una de las poblaciones más antiguas, de la fundación de chihuahua, luego dice muerte masiva de peces, en el chubiscar, cientos pudieron ser reubicados, luego también dice ante queja de viajeros y lugareños refuerzan la vigilancia, en el camino alterno a batopilas, militares y agentes estatales garantizarán la seguridad en el tramo de esos cien kilómetros, entregan premios oxo a los valores y a la ecología, en su veintitrés edición, cae banda de secuestradores que mató a víctima de dieciséis años, les atribuyen cinco plagios, es la información que aparece en primera plana del herald.

6ª intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Y a través de las páginas de lo que viene siendo el herald noroeste dice lo siguiente. Desaparece joven con crisis convulsivas, pesquisa con alta urgencia también dice informa comandante de la policía municipal, denuncian a guardias de levaron por extorsión, los confrontan agentes ministeriales al hacer pasarse por federales en reten, luego la información que también tenemos y que dice el día de hoy a través de las páginas del herald noroeste dice intervienen bomberos y voluntarios, sofocan incendio en la sierra del picacho, finalmente tras un combate de 4 días se logra el control del siniestro ni presores ni pozos habrá mas gastos para acarrear agua para las vacas, luego viene aquí buzón privado respecto a lo que ha hecho los elementos de la policía federal en las extorsiones a personas que traen vehículos chuecos, luego dice arranca el 8 de junio esperan mas de doscientos caballos en cabalgata de san Antonio, tras las rejas tres años asaltantes a mano armada por robo a empresa constructora, es lo que aparece hoy a través de las páginas del diario noroeste son las siete de la mañana con veintisiete minutos siete veintisiete.

7ª intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Tratándose de gente que supuestamente es de Cuahtémoc, repetimos las nota ósea tres personas que fueron atacadas en la ciudad de chihuahua

8ª intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Son las siete de la mañana con veintinueve minutos y medio, vamos a un corte de comerciales atención a los productores de la región de cusigurechi que pagaron y solicitaron semilla de avena favor de pasar a recogerla a las bodegas de carbajales unidos a partir del día lunes 4 de junio del presente año, el granjero de Cuahtémoc tiene su local lleno de pollitos de engorda y gallinas ponedoras llévese todas las que necesite le dan el mejor precio de mayoreo también tiene patos y vende bebederos y comederos para todo tipo de especies el granjero de aquí de Cuahtémoc en la esquina de reforma y calle segunda teléfono dos, cero ocho, veintiocho se vende hermoso comededor de madera rectangular súper moderno, de seis sillas, color chocolate, recién desempacado, nuevecito y un excelente precio las sillas todavía tienen sus plásticos en excelente

condición es un precioso regalo para recién casados o para que estren (inaudible) nuevo si le interesa comuníquese de inmediato al seis veinticinco, ciento veintidós, cuarenta y uno, setenta y cinco, seis veinticinco, ciento veintidós, cuarenta y uno, setenta y cinco, vamos al corte de comerciales grabados.

9ª Intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Una de las principales noticias que hoy es yo creo que son el motivo de comentarios es el hecho de la actitud que han tenido elementos de la policía federal en algunas poblaciones del estado pero muy particularmente aquí en Cuauhtémoc Chihuahua el día de ayer tuve conversación telefónica con Guadalupe Pérez Domínguez diputada federal quien hizo contacto con alguna autoridad a nivel nacional para pedirle a su vez su intervención, esa persona creo que llamo a chihuahua con el comandante en jefe de los elementos de la policía federal para pedirles que pues que no estuvieran haciendo lo que se ha venido acostumbrando realizar que, que encuentran alguna persona sobre todo si es mujer fundamentalmente o bien en el camino cuando están en algún lugar en algún sitio para pedirle a la persona que trae algún vehículo chueco pues que regularice su vehículo pagando una determinada cantidad yo no de si usted en lo particular Brenda tenga conocimiento exacto de casos específicos, pero en lo general en lo general yo tengo esa información de lo que esto ha venido significando, es decir que le piden a la gente una determinada cantidad por el vehículo chueco que, que poseen y creo que ayer o antier si mal no lo recuerdo a una señora le pedían treinta mil pesos y a otra señora la querían consignar de acuerdo a informaciones que no de manera precisa, pero si de manera general se me daba a conocer de tal forma que, yo quisiera preguntarle a usted de manera especifica a tiene conocimiento de hechos concretos donde la policía federal, esa policía que presume mucho el presidente de la republica que esta certificada, que eso si tienen todos los honores y todas las pruebas que han pasado y que hoy se dedica al desmán o a la extorsión en los diferentes pueblos y carreteras del estado de Chihuahua.

10ª intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

El día de hoy en las paginas del Heraldo noroeste, donde con frecuencia le zumban a un amigo mio que tiene sus iniciales IBM dice hoy lo siguiente: buzón privado federales inédito resultado el hecho de que policías municipales y efectivos de la fiscalía zona occidente se unieran para conformar a elementos para, será para confrontar si, confrontar yo me equivoque, aquí es confrontar elementos de la policía federal, quienes han sido acusados de una serie de extorsiones durante las ultimas semanas, principalmente lo ocurrido el jueves, ósea que aquí consigna a través de esta publicación que tiene el heraldo, la información respecto que el día de ayer elementos de la policía municipal, que me parece que se exponen pero, me parece también este importante, dice el enfrentarlos fue claramente un reclamo de la ciudadanía, sobre todo de los poseedores de vehículos chuecos quienes entraron en pánico por los hechos que se venían dando, lo raro es que el comandante de la policía Manuel Enrique Villalobos dijera que a los efectivos que confrontaron son los responsables de los problemas de toda la semana, pero resultaron se escoltas de un miembro de la familia Levaron, a la cual le mantiene en custodia policiaca entons aquí viene el hecho de que no eran propiamente elementos de la policía, sin embargo, bueno yo te lo he (inaudible) de manera así como les decía de manera general, no de manera particular, no el caso específico de la señora o del señor fulano de tal, información respecto a que con frecuencia detienen a alguien, ya sea en carretera o bien en la ciudad aquí en la ciudad de Cuauhtémoc o en alguna ciudad de la región y le piden dinero, es decir, no es el delito tener el carro chueco, el delito es que tenga uno billetes en la bolsa para que se les de a esos elementos certificados, que pues presume mucho el presidente de la republica y cuando digo presume ahí le va a usted mi comentario respecto a ello, veía en la televisión un día al presidente de la República que decía que en el caso de Acapulco donde hay cerca de mil elementos de la policía, que si hubiese una limpia y se hiciesen los exámenes de confianza y llegaran a tener nada mas cuatrocientos buenos elementos, bueno con cuatrocientos ya era mejor tener cuatrocientos buenos, que dos mil que fueran entre buenos y malos, y yo dije bueno, estará consiente el presidente de la República de lo que hacen los muchachos que visten y portan el uniforme de color negro y que dice en su espalda policía federal? Porque lo que hemos visto en las calles, lo que hemos visto en las carreteras, según la información, repito no precisa, no del caso de la señora o del señor fulano de tal del cual yo tenga conocimiento, pero si en términos generales de varios hechos, varios, no uno, no aislado, no de vez en cuando haya no no, con mucha frecuencia, personas que son detenidas por sus vehículos chuecos y luego pues les piden una lanita, unos billetitos para poder regularizar de esa manera instantánea la propiedad del vehículo

11ª intervención

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Ahora yo diría que sería hasta de forma natural, como que de forma natural, es que se esta en un proceso electoral y el día primero del próximo mes se establecerá una elección y alguien va a ganar la elección para la presidencia de la republica y el día primero de diciembre habrá un nuevo presidente o presidenta de la Republica estoy en el contexto fundamentalmente noticioso no estoy en el ámbito político-partidista y quiero hacerlo con toda objetividad, hombre o mujer llegara a la presidencia de la República, y de seguro esa persona que llegue a la presidencia de la republica el primero de diciembre tendrá nuevos jefes dentro de la policía

federal, dentro del ámbito de la seguridad nacional y que quiere decir? que habrá nuevos jefes, que habrá nuevos elementos y que muchos de los que hoy están en todo el territorio nacional probablemente sean cambiados a otra parte o bien algunos sean cesados y se acabe la chamba, por tal motivo por tal motivo bueno pues son seis meses o siete, en este caso seis y seis meses aproximadamente, que eso significaría haber cuanto cae al morral, haber cuanto cae en la bolsa, porque nosotros nos vamos, entonces entre son peras o son manzanas, mientras Tiburcio o Timotea llegaran a la presidencia de la Republica pues yo veo cuanto llevo en la jornada del día de hoy para que en los seis meses que me quedan pues haber cuanto puedo obtener de beneficio en el puesto que desempeño a pesar de estar certificado, son las siete de la mañana con cuarenta y cuatro minutos vamos a un corte de interesantes comerciales

El castillo de los cedros se ha convertido en el castillo del sabor, y todos los días le ofrece exquisita comida aproveche usted visitando el castillo de los cedros, el granjero de cuahutemoc tiene su local lleno de pollitos de engorda y gallinas ponedoras, llévese todas las que necesite, ahí le dan el mejor precio de mayoreo también tiene patos y vende bebederos y comederos para todo tipo de especies de el granjero de Cuauhtémoc en la avenida, perdón, el granjero de Cuauhtémoc, en la esquina de reforma y segunda con teléfono 20828, atención a los productores de la región de cusigurechi que pagaron y solicitaron semilla de avena, favor de pasar a recogerla a las bodegas de carbajales unidos a partir del día lunes cuatro de junio del presente año, súper sábados, domingo y lunes de mandado en conasuper con k, cebolla blanca dos noventa y cinco el kilo, suavitel de ocho punto cinco litros, noventa y ocho noventa, korn flakes maizoro de seiscientos sesenta gramos, veintiuno cincuenta, galletas barra de coco gamesa de seiscientos treinta cuatro gramos, a solamente veinticuatro punto noventa y cinco, conasuper con k, en dos direcciones reforma y calle segunda en el centro y por el boulevard Fernando Baeza, atrás de la estatua del menonita, vamos a un corte de comerciales y con ustedes estará, Israel Beltrán Zamarrón...

Comerciales...

➤ **Intervención del tres de junio de dos mil doce.**

Inicio intervención	Fin de intervención	Duración intervención
00:00:22	00:06:13	00:05:51

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Que tal amigos? que tal buenos días, muy pero muy buenos días, un placer saludar a nuestro gentil auditorio y amable esta mañana, este nuevo día, que corresponde un domingo y que es el del día tres del mes de junio del años dos mil doce, esta mañana la intención de estar aquí es agradecerle a Dios cada mañana, cada día, cada despertar, agradecerle en particular el día de hoy, esta mañana en que se hace el milagro de que podemos levantarnos a un nuevo día, y que esto es posible, gracias a la voluntad de Dios, y es tan sencillo como decir, si fuera voluntad del hombre, yo diría, me voy a levantar mañana, pasado mañana, dentro de veinte años, dentro de cien años, dentro de mil años, en el tiempo que fuera, si fuera mi voluntad, si estuviera a mi voluntad, pero como no es a mi voluntad, quien puede asegurar que mañana pueda estar frente a este micrófono? Nadie, nadie puede asegurarme, a lo mejor voy con un medico hoy, me revisa, encuentra que todos mis órganos, que mi sangre, que todo esta bien, que no hay ninguna lesión en mi cuerpo y que todo, y puede indicar, que mañana pudiera estar vivo, vamos a decir que medicamento, biológicamente pueda estar bien, sin embargo, un accidente, bajando una escalera, estando en el baño se pueda uno resbalar, cualquier cosa puede suceder y la vida puede terminar, por eso nadie puede asegurar, que el día de mañana podamos estar el día de, de ho, el día de mañana aquí, que podamos estar con vida, por eso cada mañana, cada día que tenemos la oportunidad de estar vivos, de disfrutar de un nuevo día, es momento de agradecerle a Dios el nuevo día, de expresarle a nuestro padre celestial, que le amamos, que le reconocemos, que él es digno de honra, que él es digno de gloria, que él es digno de adoración.

Esta mañana yo quiero darle gracias a Dios identificándolo por su nombre por que Dios tiene un nombre, que en hebreo, son cuatro letras consonantes que al traducirlas al español, se establecen como Yavé o Jehová, yo doy gracias a él de su amado hijo Jesucristo, nuestro salvador, quien también tiene nombre, nuestro señor Jesucristo y que significa Jehová es salvación, esta mañana yo quiero darle gracias a Dios por este nuevo día, por esta nueva mañana, e invitar a usted a que nos escucha, usted que nos acompaña a que también le agradezca a Dios el nuevo día, le diga al todo poderoso, que le esta agradecido por este nuevo día, y puede haber personas que estén enfermas, puede haber personas que estén en problemas, y a lo mejor no sienten las ganas en su corazón de decirle a Dios que le agradecen un nuevo día, ha habido personas que a veces hasta se suicidan, por que ya no tienen un nuevo día, de todo hay, de todo hay, sin embargo la gran mayoría estoy convencido y seguro de que quisieran levantarse al día siguiente, al día de mañana, pero hoy están vivos y prisi, y quisiera a quienes tienen el aliento de vida y el deseo de vivir el día de hoy, en este domingo que levanten su vista al cielo, para darle gracias a Dios por este nuevo día, para expresarle al padre celestial, al padre de la gloria, que él es digno de honra, que el digno de adoración, pedirle misericordia y que perdone nuestros pecados, nuestras faltas, consientes e inconozcas que él es el, todo poderoso, que él es digno de que el ser humano, creación de él, reconozca que él es el todo poderoso y que merece la adoración, además

podemos hacer la oración de Jades, yo invito para que me acompañen en esta oración, la oración de Jades, que viene en la biblia en primera de crónicas 4:10, el libro de crónicas es como el Registro Civil, donde vienen los nombres de aquellas personas que, fulano fue padre de zutano, en fin, viene una cronología y en este libro de repente aparece en el, en el libro de crónicas, primera de crónicas 4:10, en el 4:9, aparece el nombre de Jades y dice que fue mas ilustre que sus hermanos, que su madre le puso Jades, por que lo pario con dolor, es decir, la palabra Jades, significa en hebreo dolor, pero dice que Jades Invoco al Dios de Israel y le hizo cuatro peticiones, y concluye diciendo y Dios le concedió lo que pidió, esta mañana nosotros podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, alegría, nuestro gozo, nuestra economía, nuestro presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios siempre este cerca de nosotros para protegernos de todo mal, o de toda tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos felicidades, Dios los bendiga a cada uno de ustedes esta mañana, este nuevo día, que la pasen bien, que tengan éxito, que tengan bienestar y con ustedes Israel Beltrán Zamarrón, vamos a escuchar, y también están Bertha Castillo que van a estar con ustedes en unos cuantos segundos mas y que ya por lo pronto ya tienen grabaciones, voces y no sé que mas, ya hasta, pues no se, monitos hee, así como, como caricaturas, muy bien vamos a escuchar...

➤ **Intervención del cuatro de junio de dos mil doce.**

Inicio intervencion	Fin de intervencion	Duracion intervencion
00:00:22	00:06:13	00:05:51

Voz del C. Israel Beltrán Montes:

Cuando el ser humano nace, una de las cosas que tiene que hacer cuando toma conciencia, es agradecerle a Dios cada día y el motivo y pree, hee, y, situación de venir a esta estación de radio cada mañana, es agradecerle a Dios el nuevo día la nueva mañana, el nuevo despertar, lo curioso es que a veces, resulta peligroso, venir a dar gracias a Dios, como durante muchos años, muchos años lo he hechos, estando trabando en el radio o desde el día doce, perdón día diez de octubre del años dos mil diez, en que al asumir una responsabilidad tuve que abandonar la actividad radiofónica y lo único que quede, estando aquí en Cuauhtémoc es, venir cada mañana a dar gracias a Dios, esto, mientras Dios no me lo impida, puede que el hombre lo quiera impedir, pero es preferible hacer la voluntad de Dios, que la voluntad del hombre. Y esta mañana yo quiero darle gracias a Dios, venir a esta estación de radio XEDP a darle gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por un nuevo despertar, decirle al padre de la gloria, al padre celestial, que él es digno de toda honra, que él es digno de toda gloria, que es merecedor de nuestra adoración.

Y esta mañana yo quiero darle gracias a Dios y es el motivo de estar aquí, agradecerle a Dios el nuevo día, la nueva mañana, ese despertar, darle gracias a Dios quien tiene un nombre tomado del hebreo, de cuatro letras consonantes que traducirlas al español significan Yavé o Jehová, dependiendo la versión bíblica que uno lea, esta mañana yo quiero darle gracias a él por conducto de su amado hijo Jesucristo, quien también tiene nombre y quien es nuestro abogado ante el padre celestial.

Esta mañana yo quiero invitar a usted para que levante su vista al cielo y con todo su corazón, con todo su amor le de gracias a Dios por el nuevo día, por la nueva mañana, por la mañana del día de hoy, por que estamos vivos, por que algún día nos iremos, ya no estaremos y no tendremos la oportunidad de abrir nuestros labios para decirle a Dios que le amamos, que le agradecemos el nuevo día, o para pedirle perdón por nuestras faltas, por nuestros errores, clamar la misericordia de Dios, para que él nos pueda perdonar nuestros pecados e invitar a usted, para hacer la oración, que es una oración hecha por un hombre llamado Jades, que invoco a Dios y Dios le contesto afirmativamente a sus peticiones, hoy podemos pedir a Dios bendiciones, que ensanche nuestra fe, nuestra salud, paz, nuestra alegría, nuestro gozo, nuestra economía, presupuesto, habilidades y cualidades pero sobre todo que la mano de Dios este cerca siempre de nosotros para conducirnos adecuadamente, para protegernos de todo mal o de toda tentación, evitar que no estemos en la tentación a fin de no hacer algo indebido hoy, que mañana pueda constituirse en dolor, un buen día para todos felicidades y quien conduce el noticiero en esta empresa, Israel Beltrán Zamarrón, Brenda Chacón y Bertha Castillo se quedan con ustedes, que tengan muy buen día...